ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

Tema(s) a Tratar	ADICIONES MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS
Convocada por:	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
JULIANA SANCHEZ ACUÑA	DIRECTORA JURÍDICA
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA	DIRECTORA DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN (E)
GUILLERMO TORO ACUÑA	DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN
CATALINA TELLEZ POSADA	SECRETARIA GENERAL
PATRICIA INES MORALES PADRON	SUBDIRECTORA VÍAS REGIONALES (E)
JOSE ALEXANDER VEGA ACERO	SUBDIRECTOR MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREO
SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO	SUBDIRECTORA PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES	SUBDIRECTOR GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS (E)
CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
RICARDO BÁEZ GARCÍA	SUBDIRECTOR DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES
CRISTIAN TORO RIOS	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

No.	TEMAS	PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS

CASO 1
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - OTIC

OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO __X__

SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ___X_
CONTRATO	1255-2022
OBJETO	ADQUIRIR UNA SOLUCIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
CONTRATISTA	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A. NIT 830.060.020-5
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 1.117.744.880 2. VALOR ACTUAL: $ 1.117.744.880 3. PLAZO INICIAL: HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 4. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance fisico) / 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	15 % (avance fisico) / 0 % (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO**
VALOR ADICION SOLICITADA		$ 0
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La supervisión avala la prórroga No. 2 hasta el 31 de agosto de 2023 al contrato 1255 de 2022 para garantizar la entrega de los equipos y la implementación de la solución tecnológica, considerando la solicitud con los soportes anexos presentada por el contratista mediante comunicación con numero radicado INVIAS 131458 del 2 de diciembre de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La ejecución del contrato se ha desarrollado según lo acordado contractualmente, sin embargo, mediante comunicación con numero radicado INVIAS 131458 del 2 de diciembre de 2022, el contratista GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A, solicita prorrogar el contrato hasta el 31 de agosto de 2023, teniendo en cuenta el retraso que presenta el fabricante HPe debido a la escasez de materia prima para la fabricación componentes electrónicos, manifestando lo siguiente: "(…) a pesar del seguimiento y esfuerzo realizado por parte GTS solicitando al fabricante se agotaran todas las alternativas para lograr recibir los equipos faltantes a la mayor brevedad, el pasado 24 de noviembre se recibió comunicación por parte de HPe en la cual nos informa que, lamentablemente debido a que continúan presentados problemas en la cadena de suministro de la materia prima y componentes requeridos para la fabricación de los switches, situación sobreviniente y ajena a nuestro control y actualmente se tiene estimada prevista una fecha de salida de planta, estimada para finales del mes de mayo de 2023; por lo que no ha sido posible para GTS lograr contar a la fecha con los switches adquiridos por la entidad. De otra parte y como es conocimiento global los cierres de ciudades en China por causa de la política cero COVID 19 implementada por el gobierno ha agudizado la crisis en el suministro de materia prima para la fabricación de componentes electrónicos, sumado esto a la prolongación de la guerra en Ucrania y sus efectos en la economía y producción de elementos a nivel global se han profundizado aún más de manera negativa durante los últimos meses la disponibilidad del silicio, la fabricación de componentes electrónicos, entre otros." De igual manera, mediante la misma comunicación con numero radicado Invias 131458, el CONTRATISTA solicita modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO del contrato, de la siguiente manera: "El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS –INVÍAS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en moneda legal colombiana así: a) un primer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, contra entrega física de los equipos de los ítems 4 y 5 de la oferta económica, ingreso al Almacén General del Instituto Nacional de Vías ubicado en la Calle 25G # 73B-90 Complejo Empresarial Central Point piso 5, en Bogotá, y la puesta en operación de la Solución de Control de Acceso (NAC Network Access Control), previa revisión y aprobación del Supervisor del Contrato y la presentación de la respectiva factura. b) un segundo pago equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del contrato, contra entrega física de los equipos de los ítems 1, 2 y 3 de la oferta económica, ingreso al Almacén General del Instituto Nacional de Vías ubicado en la Calle 25G # 73B-90 Complejo Empresarial Central Point piso 5, en Bogotá, una vez realizada la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos y demás obligaciones contractuales, contra entrega a satisfacción por parte del Supervisor, entrega de activación de contratos de soporte, así como la entrega de los documentos y/o manuales técnicos y de operación, el documento de diagnóstico inicial de los equipos o componentes objeto de esta contratación, los soportes de las capacitaciones realizadas, previa revisión y aprobación del Supervisor del Contrato y la presentación

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

		de la respectiva factura (…)" Mediante comunicación OTIC 97511 del 2 de diciembre de 2022 remitida a la Oficina Asesora de Planeación "OAP", la Oficina de las TIC solicitó que se llevará a cabo el trámite de una vigencia futura de sustitución de recursos con cargo al proyecto BPIN 2018011001016 "RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL INVÍAS", imputación presupuestal 2499-0600-21, por un valor de $782.421.416. En respuesta al memorando OTIC 97511, la Oficina Asesora de Planeación a través de la comunicación OAP 97820 del 4 de diciembre de 2022 devuelve la solicitud de vigencia futura sin el trámite respectivo, teniendo en cuenta los tiempos estimados y lo establecido en la circular No. 033 del 18 de noviembre de 2022, mediante la cual la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece los criterios que se deben tener en cuenta para el cierre de la vigencia 2022 e inicio de la ejecución de la vigencia 2023, definiendo como fecha límite para presentar solicitudes autorizaciones de Vigencias Futuras el día viernes 9 de diciembre de 2022, siendo los días hábiles restantes la limitante para cumplir con las fechas establecidas por el Ministerio de Hacienda. Por lo anterior, se presenta a consideración del comité de Contratación, sea estudiada la solicitud de prórroga No 2 hasta el 31 de agosto de 2023 y la modificación de la forma de pago conforme a lo descrito en el numeral 7 del presente documento, al contrato 1255 de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS OCTAVIO FORERO MARTÍNEZ Según cláusula décima tercera del contrato 1255 de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la distribución de los recursos en las respectivas bolsas del contrato."*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 2 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS		
OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2742-2009**
OBJETO		ESTABLECER DE BUENA FE: (I) DECLARACIONES DE INTENCIÓN Y; (II) CONDICIONES CONTRACTUALES BAJO LAS CUALES LAS ENTIDADES AUSPICIADAS ESPERAN EJECUTAR LAS DIFERENTES FASES DEL PROYECTO CONEXIÓN VIAL TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - PUENTE GUILLERMO GAVIRIA CORREA
CONTRATISTA		ECOPRETROL
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL		VALOR INICIAL: $ 259.532.000.000 ADICION 1: $14.000.000.000 ADICION 2: $ 34.094.000.000 ADICION 3: $ 3.000.000.000 ADICION 4: $ 92.137.000.000 ADICIÓN 5: $ 80.000.000 ADICIÓN 6: $ 1.500.000.001 ADICION 7: $ 6.500.000.000

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

9. SUSPENSIONES **10. MODIFICACIONES**		ADICION 8: $ 31.000.000.000 ADICION 9. $ 2.285.481.641 ADICIÓN 10. 150.059.041 VALOR ACTUAL $ 441.843.000.001,00 FECHA DE INICIO: 3/12/2009. PLAZO INICIAL: 3/12/2014 (5 años) MODIFICACIÓN NO. 1: Unificación de la cláusula Tercera y Novena y modificación Clausula Cuarta del 26/11/2010, MODIFICACION NO. 2: Modificación cláusula Cuarta Literal A 24/11/2011 MODIFICACIÓN No.3. Modificación Literal B Cláusula Cuarta 30/11/2012 MODIFICACIÓN No.4. Modificación Literal B Cláusula Cuarta 26/04/2013 MODIFICACION No.5: Modificación Cláusula Tercera, añadir el parágrafo segundo de la Cláusula Quinta y adicionar Cláusula Vigésima 6/08/2019 MODIFICACIÓN No. 6. Modificación cláusulas tercera, cuarta y sexta. 27/12/2019 PRORROGA No.1: Del 3/12/2014 hasta 31/12/2017 PRORROGA No.2: Del 31/12/2017 hasta 31/12/2018 PRORROGA No.3 Del 31/12/2018 hasta 31/12/2019 PRORROGA No.4: Del 31/12/2019 hasta 31/12/2020 PRORROGA No.5: Del 31/12/2020 hasta 31/03/2021 PRORROGA No.6. Del 31/03/2021 30/06/2021 PRORROGA No.7 Del 30/06/2021 hasta 30/11/2021 PRORROGA No. 8 Del 30/11/2021 hasta 31/12/2021 PRORROGA No. 9 Del 31/12/2021 hasta 28/02/2022 PRORROGA No. 10 Del 28/02/2022 hasta 31/12/2022 PLAZO ACTUAL: 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	95.9% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	77,1% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Mediante comunicación escrita de fecha 1 de diciembre de 2022, el Ejecutor del Convenio, solicita prorrogar el plazo de ejecución del convenio conforme la decisión adoptada en el Acta No. 75 de Comité de Seguimiento, dentro del cual solicita lo siguiente: 1.Prórrogar el plazo del Convenio hasta el 31 de agosto de 2023 según las siguientes consideraciones: a)El 24 de noviembre de 2022 se celebró el Comité de Seguimiento No. 75 en el cual los miembros del Convenio definieron la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del CONVENIO hasta el día treinta y uno (31) de agosto de 2023 en razón a: - La ampliación del plazo del contrato de obra suscrito por el ejecutor (Ecopetrol SA) y la compañía DIATECO contrato No 3047917 - HAB-YUMA-2022-10, cuyo objeto es: "*OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TRONCAL SECTOR 1, PROYECTO GRAN VÍA YUMA EN BARRANCABERMEJA SANTANDER*" (sector priorizado en el Otrosí No. 12 del Convenio). La modificación planteada contempla: i) el plazo adicional otorgado al Contratista (DIATECO) y avalado por la interventoría, debido entre otros aspectos por la alta pluviosidad presentada en la zona de ejecución del contrato - El plazo para la ejecución de las gestiones administrativas y contractuales, asociadas a la finalización de la ejecución de los contratos (obra e interventoría) y el convenio en sus etapas de cierre y balance final. TÉCNICA: El director territorial Santander, como Supervisor del convenio 2742 de 2009 y el Gestor Técnico del convenio consideran viable la solicitud de prórroga del convenio hasta el 31 de agosto de 2023 de acuerdo a las siguientes consideraciones:

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

		Se hace necesario la ampliación del plazo del contrato de obra suscrito por el ejecutor (Ecopetrol SA) y la compañía DIATECO contrato No 3047917 - HAB-YUMA-2022-10, cuyo objeto es: "OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TRONCAL SECTOR 1, PROYECTO GRAN VÍA YUMA EN BARRANCABERMEJA SANTANDER" (sector priorizado en el Otrosí No. 12 del Convenio) debido entre otros aspectos por la alta pluviosidad presentada en la zona de ejecución del contrato, el cual cuenta con aval de la interventoría del proyecto. Así mismo se contempla dentro del tiempo estimado el recibo y liquidación del contrato de obra y de interventoría. La ejecución de las obras en el sector 1 son indispensables para dar solución a la conectividad entre el Intercambiador "La Virgen" y el sector de la Planta de Azufre del Distrito de Barrancabermeja. La vía en este sector se encuentra destapada, y por allí actualmente circula el transporte de carga pesada que se dirige hacia Barrancabermeja.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección Gestión Integral de Carreteras con base en la documentación soporte presentada por el Supervisor y el Gestor técnico del convenio considera viable la prórroga solicitada del convenio interadministrativo No. 2742 de 2009, debido a que se hace seguir desarrollando el objeto y alcance, especialmente lo relacionado con la vía troncal del Sector 1 que fue priorizada en el Otrosí No. 12, debido a su importancia en la conectividad entre la ciudad de Barrancabermeja y las obras ya culminadas. Basado en lo anterior, y conforme la decisión adoptada en el Comité de Seguimiento al Convenio No. 75 donde se aprobó la prórroga del convenio hasta el 31 de agosto de 2023. Aunado a lo anterior se tiene que la modificación del convenio es una acción valida y amparada por la ley, teniendo en cuenta las facultades propias de las entidades que participan en este acto jurídico. Por lo que la posibilidad de modificar un Convenio Interadministrativo sólo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un convenio con un plazo de ejecución vencido, teniendo en cuenta que actualmente el convenio se encuentra vigente es viable jurídicamente la modificación solicitada, así como la prórroga de sus contratos conexos o derivados.
GESTOR DE PROYECTO		LEANA MARCELA RUEDA VESGA oficio DEO 12509 del 09 de marzo de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ÉDGAR JESÚS ROJAS RAMÍREZ Resolución N°
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 3 **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS - GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN __X__**
CONTRATO	**1793-2020**
OBJETO	INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA CUCUTA SARDINATA-OCAÑA AGUACLARA, INCLUYE EL NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO ZULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"
CONTRATISTA	CONSORCIO SUPERVISOR NORTE NIT: 901.441.334-5
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL**	(VALOR INICIAL) $3.319.998.338,oo (VALOR ACTUAL) $3.319.998.338,oo (PLAZO INICIAL) 31 DE AGOSTO DE 2022 (FECHA DE INICIO) 01 DE MARZO DE 2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

5. PLAZO INICIAL **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		(PRÓRROGA No. 1) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (PLAZO ACTUAL) 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	77% Avance Financiero
	EJECUTADO %	77% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Se requiere la modificación de la **CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** en el siguiente sentido: trasladar de los recursos de la provisión para ajustes y/o frente adicional la suma de $115.550.281 (Literal b) al valor básico de interventoría (Literal a) para un valor total básico de interventoría de $2.789.914.570,oo
VALOR ADICION SOLICITADA		**NO APLICA**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Con base en las razones expuestas por la Interventoría y aprobada por el Supervisor del Contrato de Interventoría y la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales - Grupo Gerencia de Grandes Proyectos de Gestión Vial recomienda aprobar la solicitud de prórroga hasta el 28 de febrero de 2023 del Contrato 1793 de 2020. De igual manera se recomienda aprobar la modificación de la cláusula tercera para aumentar el valor básico de interventoría, sin que sea necesario adicionar el contrato de interventoría.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que la interventoría aprobó la solicitud de prórroga hasta el 28 de febrero de 2023 del Contrato de Obra No. 1728 de 2020, con el objeto de continuar con las labores de supervisión al citado contrato, resulta procedente prorrogar el contrato de Interventoría, hasta el 28 de febrero de 2023. Asimismo y en atención a la necesidad de mayores recursos en el valor básico de interventoría para cubrir los costos durante el periodo de prórroga, se considera pertinente modificar la cláusula tercera del Contrato de Interventoría en el siguiente sentido: trasladar de la provisión para ajustes y/o frente adicional el valor de $115.550.281 (Literal b) al valor básico de interventoría (Literal a) para un valor total básico de interventoría de $2.789.914.570,oo. Por otra parte, es necesario resaltar que no se generará adición de recursos para realizar las actividades propias de la Interventoría, ya que los recursos existentes serán redistribuidos en el plazo solicitado. Asimismo, mediante memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras SGI, solicitó iniciar el trámite de vigencias futuras con relación a este y otros contratos a cargo de la SGI; dicho memorando fue objeto de respuesta mediante memorandos DEO-GSC 95518 y OAP 95448 de 25 de noviembre de 2022, mediante los cuales se informó sobre la no oportunidad de iniciar trámite de vigencias futuras. Posteriormente, mediante memorando SGI 98913 del 06 de diciembre de 2022 dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, la SGI hizo claridad frente a los contratos enunciados en el anexo del memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022. Sumado a lo anterior, mediante memorando OAP 98987 de 07 de diciembre de 2022 la Oficina Asesora de Planeación hizo claridad sobre los contratos que fueron objeto de solicitud de vigencias futuras por parte de esta Subdirección.
GESTOR DE PROYECTO		CARLOS ENRIQUE FAJARDO AREVALO. DEO 15719 (23/03/2022)
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LEONEL VALERO ESCALANTE. RESOLUCIÓN No. 1893 (13/07/2021)
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la distribución de los recursos en las respectivas bolsas del contrato."*

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 4 **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS - GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL**		
OBRA___X___ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1728- 2020**
OBJETO		MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA CÚCUTA – SARDINATA – OCAÑA - AGUACLARA, INCLUYE EL NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO ZULIA, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.
CONTRATISTA		CONSORCIO BOYACÁ CONCLUIR HB-TCU NIT: 901.441.614-2
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		(VALOR INICIAL) $27.856.192.209, oo (ADICION No. 1) $5.364.683.790, oo (ADICIÓN No. 2) $1.800.000.000, oo (VALOR ACTUAL) $35.020.875.999, oo (PLAZO INICIAL) 31 DE AGOSTO DE 2022 (FECHA DE INICIO) 01 DE MARZO DE 2021 (PRÓRROGA No. 1) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (PLAZO ACTUAL) 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	73% (Avance Físico) / 25% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	67% (Avance Físico) / 25% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**NO APLICA**
VALOR ADICION SOLICITADA		**NO APLICA**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Considerando que el proyecto de la referencia se encuentra en etapa de construcción de las obras correspondientes al nuevo puente Mariano Ospina Pérez, que se han visto afectadas por las constantes lluvias presentadas en la zona de influencia del proyecto que ha impactado el normal desarrollo de las obras, lo anterior soportado en el Decreto 2113 del 01 de noviembre de 2022 por el cual se declara una Situación de Desastre de Carácter Nacional y con base en los estudios realizados por el IDEAM, según informa la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, se evidencian efectos asociados a excesos de precipitación, particularmente en amplios sectores, se evidenció que para la terminación del puente se requiere un plazo adicional, con el propósito de finalizar el objeto del contrato. Por lo anterior, se requiere una prórroga hasta el 28 de febrero de 2023 con el fin de finalizar las actividades objeto del Contrato No. 1728 de 2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que se presenta la necesidad de terminar la construcción del nuevo puente Mariano Ospina Pérez, resulta necesario conceder una prórroga para la finalización de dichas obras. En este sentido, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales - Grupo Gerencia de Grandes Proyectos de Gestión Vial

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

		recomienda aprobar la solicitud de prórroga *hasta el 28 de febrero de 2023* del Contrato 1728 de 2020. Lo anterior soportado en el Decreto 2113 del 01 de noviembre de 2022 por el cual se declara una Situación de Desastre de Carácter Nacional y con base en los estudios realizados por el IDEAM, según informa la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, se evidencian efectos asociados a excesos de precipitación, particularmente en amplios sectores. Asimismo, mediante memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras SGI, solicitó iniciar el trámite de vigencias futuras con relación a este y otros contratos a cargo de la SGI; dicho memorando fue objeto de respuesta mediante memorandos DEO-GSC 95518 y OAP 95448 de 25 de noviembre de 2022, mediante los cuales se informó sobre la no oportunidad de iniciar trámite de vigencias futuras. Posteriormente, mediante memorando SGI 98913 del 06 de diciembre de 2022 dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, la SGI hizo claridad frente a los contratos enunciados en el anexo del memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022. Sumado a lo anterior, mediante memorando OAP 98987 de 07 de diciembre de 2022 la Oficina Asesora de Planeación hizo claridad sobre los contratos que fueron objeto de solicitud de vigencias futuras por parte de esta Subdirección.
GESTOR DE PROYECTO		CARLOS ENRIQUE FAJARDO AREVALO. DEO 15719 (23/03/2022)
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LEONEL VALERO ESCALANTE. RESOLUCIÓN No. 1893 (13/07/2021)
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 5 SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1592-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS 2601 MORALES - PIENDAMÓ, 2602A PIENDAMÓ - SILVIA - TOTORÓ, 3105 SANTANDER DE QUILICHAO - RÍO DESBARATADO, DEPARTAMENTO DE CAUCA.
CONTRATISTA		CB INGENIEROS SAS CON NIT 860.509.943-7
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: X24 NOVIEMBRE DE 2021 VALOR INICIAL: X$ 1.999.933.360 PLAZO INCIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 VALOR ACTUALIZADO: $1.999.933.360 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022 PRORROGA 2: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 202 PRORROGA 3: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL (8): 30 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO	**PROGRAMADO %**	81,15 % Avance Financiero
	EJECUTADO %	81,15 % Avance Financiero

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

AL FECHA DEL COMITE		
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**1. Solicitud de Prorroga** Una vez revisada la solicitud de prórroga del contrato No. 1592 de 2021, presentada CB INGENIEROS SAS, mediante comunicación INV-CAU-1592-383-2022 de fecha 29 de noviembre 2022, el gestor técnico del proyecto y el supervisor del contrato de interventoría, consideran VIABLE conceder la prórroga solicitada *hasta el 15 de febrero de 2023*, para que la interventoría siga ejerciendo la supervisión de la ejecución de las actividades al contrato de obra y se dé cumplimiento al objeto contractual. Desde el punto de vista jurídico, se encuentra que la prórroga viable, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución y se trata de una eventualidad contemplada en el contrato. Por otra parte, las entidades públicas deben velar por el cumplimiento de los fines del Estado, y la prórroga resulta ser un instrumento apropiado en los casos en que las circunstancias sobrevinientes e imprevistas expuestas por el contratista resultan ser valederas desde el punto de vista técnico. Por esta razón, se considera VIABLE esta solicitud; acogiéndonos a lo expuesto ya que la prórroga permitiría tener el tiempo para que se atiendan la supervisión de las obras y se cumpla con el objeto contractual.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Una vez revisada la solicitud presentada por la interventoría del proyecto mediante comunicado No. INV-CAU-1592-383-2022 de fecha 29-11-2022, y del supervisor del contrato de interventoría, quienes han realizado un análisis de las condiciones del contrato; la unidad ejecutora considera viable, la solicitud de prorroga y modificación, que permite cumplir con la supervisión de las obras por parte de la interventoría. De la misma manera, se solicita una prórroga de un mes y medio (1,5) al plazo actual del contrato de interventoría contado a partir de la fecha de terminación actualizada, proyectando como nueva fecha de finalización el 15 de febrero de 2023, lo que garantiza la culminación exitosa del contrato. Asimismo, mediante memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras SGI, solicitó iniciar el trámite de vigencias futuras con relación a este y otros contratos a cargo de la SGI; dicho memorando fue objeto de respuesta mediante memorandos DEO-GSC 95518 y OAP 95448 de 25 de noviembre de 2022, mediante los cuales se informó sobre la no oportunidad de iniciar trámite de vigencias futuras. Posteriormente, mediante memorando SGI 98913 del 06 de diciembre de 2022 dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, la SGI hizo claridad frente a los contratos enunciados en el anexo del memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022. Sumado a lo anterior, mediante memorando OAP 98987 de 07 de diciembre de 2022 la Oficina Asesora de Planeación hizo claridad sobre los contratos que fueron objeto de solicitud de vigencias futuras por parte de esta Subdirección.
GESTOR DE PROYECTO		RICADO ALFONSO PINZON ROZO, DEO 11958 7-03-2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JORGE ALONSO ORTEGA RESOLUCIÓN 3409 del 05 de noviembre de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

CASO 6 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2126-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE ACHI, EL GUAMO, MARIA LA BAJA, SAN PABLO, SANTA ROSA Y ZAMBRANO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL
CONTRATISTA		UNION TEMPORAL INTER CMJ & S
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		ORDEN DE INICIO: OFICIO SVR 72189 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021. VALOR INICIAL $567.948.100 VR ADICIONES: $70.000.000 VR ACUMUL: $637.948.100 PLAZO INICIAL: HASTA 31-12-2021 PRORROGA 1: HASTA 30-06-2022 PRORROGA 2: HASTA 31-08-2022 PRORROGA 3: HASTA 15-11-2022 FECHA TERMINACIÓN: 31-12-2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	85% Avance financiero
	EJECUTADO %	52% Avance financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**N/A**
VALOR ADICION SOLICITADA		**N/A**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		SE RECOMIENDA PRORROGAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2126 DE 2021 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023 Y LLEVAR EL CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", se lleva control del convenio; 862 de 2021, entre el INVIAS y el Departamento de Bolívar, programa Colombia Rural.: **1. CONTRATO DE OBRA No.: 2947 del 29 – nov - 21.** Contratista: JHONATAN ALBERTO SANGUINETE PEÑA, Objeto del Contrato: Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales, en el municipio de Achí, del departamento de Bolívar, Valor del contrato: $ 830.436.229,84, estado del contrato en ejecución. Plazo inicial: 31 de diciembre de 2021. Plazo actual: 31 de diciembre de 2022. Vía: Algarrobo - Tacuyalta, Achí. **2. CONTRATO DE OBRA No.: 2709 del 19 – oct – 21**, Contratista: WILMER JUNIOR GOMEZ BRITO, Objeto del Contrato: Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales, en el municipio de El Guamo, del departamento de Bolívar, Valor del contrato: $ 799.709.197, estado del contrato en ejecución. Plazo inicial: 31 de diciembre de 2021. Plazo actual: 31 de diciembre de 2022. Vía: Yee Enea – Robles, El Guamo.

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

	3. CONTRATO DE OBRA No.: 2762 del 25 – oct – 21, Contratista: CRISTIAN JOSE HERRERA GUERRERO, Objeto del Contrato: Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales, en el municipio de María la Baja, del departamento de Bolívar, Valor del contrato: $ 926.603.146, estado del contrato en ejecución. Plazo inicial: 31 de diciembre de 2021. Plazo actual: 31 de diciembre de 2022. Vía: Corredor Troncal del Caribe – Colú – Nueva Florida, María La Baja. 4**. CONTRATO DE OBRA No.: 2711 del 19 – oct – 21,** Contratista: CONSORCIO SAN PABLO 012, Objeto del Contrato: Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales, en el municipio de San Pablo, del departamento de Bolívar, Valor del contrato: $ 872.855.014, estado del contrato en ejecución. Plazo inicial: 31 de diciembre de 2021. Plazo actual: 31 de diciembre de 2022. Vía: Corredor vía Patio Bonito – Virgencita, San Pablo **5. CONTRATO DE OBRA No.: 2930 del 29 – nov – 21,** Contratista: CONSORCIO ERLINGSSON, Objeto del Contrato: Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales, en el municipio de Santa Rosa, del departamento de Bolívar, Valor del contrato: $ 791.778.540,14, estado del contrato en ejecución. Plazo inicial: 31 de diciembre de 2021. Plazo actual: 31 de diciembre de 2022. Vía: Corredor vial Tabacal – Ahogagato, Santa Rosa de Lima. **6. CONTRATO DE OBRA No.: 2214 del 18 de abril de 2022,** Contratista: UNION TEMPORAL ALIADOS., Objeto del Contrato: Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales, en el municipio de Zambrano, del departamento de Bolívar, Valor del contrato: $ 846.061.105, estado del contrato en ejecución. Plazo inicial: 16 de mayo de 2022. Plazo actual: 31 de diciembre de 2022. Vía: Corredor vía que comunica a las veredas Capaca – Florida, Zambrano Convenio suscrito entre el INVIAS y el Departamento de Bolívar del programa Colombia Rural, zona norte.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El contrato de interventoría presenta orden de inicio del 9 de noviembre del 2021 y la fecha de terminación del 31 de diciembre de 2022, los contratos de obra trabajan en la construcción de las obras. El mayor tiempo de las obras obedece a la mayor duración en la definición de los estudios y diseños, ejecución actividades afectadas por paros armados, solicitudes de relocalización de las placa huellas por parte de las comunidades, y por consiguiente estudios y diseños en los nuevos tramos, afectación invernal del país y la correspondiente suspensión de los contratos derivados y retrasos por parte de los contratistas, por tanto la interventoría a recomendado en algunos casos iniciar los procesos de incumplimiento correspondientes. DEBIDO AL BAJO RENDIMIENTO EN LAS OBRAS EL INVIAS A OFICIADO AL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR PARA QUE SE INICIEN LOS PROCESOS DE INCUMPLIMIENTO. Por todo lo anterior la Subdirección de Vías Regionales considera viable la PRÓRROGA del contrato de interventoría *hasta el 31 de marzo de 2023*, se anexa acta de modificación, la interventoría hará redistribución de recursos. Los contratos derivados se prorrogarán simultáneamente con la interventoría.
GESTOR DE PROYECTO	EDY ALEXANDER CAMARGO JIMENEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	NELSON EDUARDO ROMERO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado"*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 7 **GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 3- SUBDIRECCIÒN DE MODERNIZACIÒN DE CARRETERAS NACIONALES**		
OBRA__X____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1684-2020**
OBJETO		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA DUITAMA - PAMPLONA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 1.
CONTRATISTA		CONSORCIO ISLA SANTANDER con NIT. 901.441.547-7 (Integrado por LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. con NIT. 800.233.881-4, con una participación del 50%, e ISMOCOL S.A. con NIT. 890.209.174-1, con una participación del 50%)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 17/03/2021 1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $153.011.879.099 2. ADICIÓN 1: $ 13.467.978.735 3. ADICIÓN 2: $ 48.500.000.000 4. VALOR ACTUAL: $ 214.979.857.834 5. PLAZO INICIAL: 18 MESES 6. PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 7. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 8. MODIFICACIONES: 1) 29 JULIO 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	70.65% (Avance físico) / 51.65% (Avance financiero)
	EJECUTADO %	72.86% (Avance físico) / 51.39% (Avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		NO APLICA
VALOR ADICION SOLICITADA		NO APLICA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**NUEVE (9) MESES. HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Esta Gerencia emite concepto favorable a la SOLICITUD PRORROGAR el contrato *hasta el 30 de septiembre de 2023, es decir, nueve (9) meses* más a partir de la fecha de vencimiento actual En atención a lo manifestado por el contratista Consorcio Isla Santander, la firma interventora se encuentra de acuerdo que se han identificado sectores críticos e inestables productos de fenómenos naturales y antrópicos que comprometen el ancho de la banca y afectan la transitabilidad del usuario, por tal motivo se han adelantado estudios y diseños y gestiones ambientales y prediales para intervenir los puntos: a. Puente vehicular ubicado en el PR20+254 de la ruta 5505 b. Sectores atípicos PR132+400, PR133+000 y PR134+500 de la ruta 5503 c. Sector atípico PR5+350 de la ruta 5504. Además, el corredor Duitama-Pamplona requiere continuar con el mantenimiento periódico con el fin de garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios. Adicionalmente la interventoría teniendo en cuenta la obligación de la atención de la pavimentación del Páramo del Almorzadero, informa que lo manifestado es consecuente con las condiciones actuales del corredor, y del país, concordante con lo mencionado en el decreto número 2113 del 1 de noviembre del 2022 *"Por el cual se declara una Situación de Desastre de Carácter Nacional"* comunico que: *"…* *CONSIDERANDO:* *…* *Que en el marco de los eventos históricos de La Niña y con base en los estudiosrealizados por el IDEAM, según informa la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, se evidencian efectos asociados a excesos de precipitación, particularmente en amplios sectores de las regiones Andina, Caribe y Pacífica, así como en zonas de los piedemontes, lo que sugiere una mayor propensión a eventos tales como inundaciones, deslizamientos de tierra, avenidas torrenciales, crecientes súbitos, vendavales y tormentas eléctricas…"* Por lo anterior, se considera viable la solicitud del contratista de obra. **Financiero:** El contratista de obra y la interventoría informaron que una vez realizado el Balance Financiero del contrato se evidencia que los recursos actuales del contrato son suficientes para dar cumplimiento a las actividades definidas y mencionadas a lo largo de la solicitud de prórroga, por tanto, es procedente el presente trámite. Así mismo y considerando que mediante memorando DEO-GSC 90931 del 11/11/2022 se solicitó tramitar vigencias futuras ordinarias de no reserva por valor de $63.441 millones, para el proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA BOGOTÁ - TUNJA - DUITAMA - SOATA - MÁLAGA - PAMPLONA - CÚCUTA - PUERTO SANTANDER - PUENTE INTERNACIONAL. TRONCAL CENTRAL DEL NORTE Y ALTERNAS, CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, identificado con código BPIN 2018011000476 e imputación presupuestal 2401-0600-0086, y en respuesta a la anterior solicitud mediante memorando OAP 91815 del 15/11/2022 la oficina Asesora de Planeación indicó que la asignación presupuestal del proyecto en comento para la vigencia 2023, incluidas las cartas modificatorias, era inferior al valor solicitado, la solicitud efectuada era devuelta sin el trámite respectivo, situación que representa un rechazo a la solicitud de vigencia futura ordinaria de no reserva lo que conlleva a la presente solicitud de prórroga.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Mediante memorando No. DEO-GSC 99100 del 07/12/2022, se solicita tramitar las vigencias futuras ordinarias (No reserva) y a través de memorando No OAP 99157 07/12/2022 la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN emite respuesta devolución de la solicitud de V.F de no reserva. Teniendo en cuenta la solicitud presentada por parte del contratista de obra, aprobada por la interventoría, la unidad ejecutora considera viable SOLICITUD DE PRORROGAR el contrato *hasta el 30 de septiembre de 2023, es decir, nueve (9) meses* más a partir de la fecha de vencimiento actual. La presente solicitud de prórroga no requiere recursos adicionales.
GESTOR DE PROYECTO		ING. DIEGO OSORIO GAMBOA Gestor Técnico del Proyecto Matrícula No. 68202-243884 STD.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ - DIRECTOR TERRITORIAL SANTANDER SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA Matricula No. 68202-090549 STD
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 8 **GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS 2 - SUBDIRECCIÒN DE MODERNIZACIÒN DE CARRETERAS NACIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1912-2020**
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA DUITAMA - PAMPLONA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 1.
CONTRATISTA		CONSORCIO SAIN. NIT: 901.442.347-5 (Integrado por INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A. con NIT. 800.097.991-2 con una participación del 30%, SAITEC S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA con NIT. 900.663.467-5 con una participación del 40%, INGENIERÍA Y CONSULTORÍA INGECON S.A.S. con NIT. 810.002.747-0 con una participación del 30%)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 17/03/2021 1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 7.199.841.492 2. ADICIÓN 1: $ 1.500.000.000 3. VALOR ACTUAL: $ 8.699.841.492 4. PLAZO INICIAL: 16 MESES. HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 5. PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 7. MODIFICACIONES: 1) 29 DE JULIO 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	49.5% Avance Financiero
	EJECUTADO %	49.5% Avance Financiero

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	**NO APLICA**
VALOR ADICION SOLICITADA	**HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	El supervisor encuentra viable la solicitud del Consorcio SAIN, teniendo en cuenta que, en concordancia con la solicitud del contrato de obra, el contrato de interventoría también deberá ser prorrogado hasta el 30 de septiembre de 2023, para su debido seguimiento, supervisión y control al contrato de obra, que contempla en su prórroga realizar las siguientes actividades: a. estudios y diseños y gestiones ambientales y prediales para intervenir los puntos: a. Puente vehicular ubicado en el PR20+254 de la ruta 5505 b. Sectores atípicos PR132+400, PR133+000 y PR134+500 de la ruta 5503 c. Sector atípico PR5+350 de la ruta 5504. d. Mantenimiento periódico del corredor Duitama-Pamplona con el fin de garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios. e. Terminación de la pavimentación del Páramo del Almorzadero, que ha sido afectada por las altas presipitaciones que han ocurrido en todo el país, tal y como lo menciona el decreto número 2113 del 1 de noviembre del 2022 *"Por el cual se declara una Situación de Desastre de Carácter Nacional"* Lo anterior fundamentado en la ley 1474 de 2011 del Artículo 85. De continuidad de la interventoría, la cual reza: "… Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia …" **Financiero:** La interventoría informó que una vez realizado el Balance Financiero del contrato se evidencia que los recursos actuales del contrato son suficientes para dar cumplimiento a las actividades definidas y mencionadas a lo largo de la solicitud de prórroga, por tanto, es procedente el presente trámite. Así mismo y considerando que mediante memorando DEO-GSC 90931 del 11/11/2022 se solicitó tramitar vigencias futuras ordinarias de no reserva por valor de $63.441 millones, para el proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CARRETERA BOGOTÁ - TUNJA - DUITAMA - SOATA - MÁLAGA - PAMPLONA - CÚCUTA - PUERTO SANTANDER - PUENTE INTERNACIONAL. TRONCAL CENTRAL DEL NORTE Y ALTERNAS, CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, identificado con código BPIN 2018011000476 e imputación presupuestal 2401-0600-0086, y en respuesta a la anterior solicitud mediante memorando OAP 91815 del 15/11/2022 la oficina Asesora de Planeación indicó que la asignación presupuestal del proyecto en comento para la vigencia 2023, incluidas las cartas modificatorias, era inferior al valor solicitado, la solicitud efectuada era devuelta sin el trámite respectivo, situación que representa un rechazo a la solicitud de vigencia futura ordinaria de no reserva lo que conlleva a la presente solicitud de prórroga..
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Mediante memorando No. DEO-GSC 99100 del 07/12/2022, se solicita tramitar las vigencias futuras ordinarias (No reserva) y a través de memorando No OAP 99157 07/12/2022 la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN emite respuesta devolución de la solicitud de V.F de no reserva. Por lo anterior y teniendo en cuenta la solicitud presentada por parte del contratista de interventoría, aprobada por el supervisor, la unidad ejecutora considera viable la prórroga por nueve (9) meses, hasta el 30 de septiembre de 2023, con la finalidad de contar con la debida supervisión, control, acompañamiento y demás obligaciones en el marco del Contrato No.1912-2020 al proyecto MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA DUITAMA - PAMPLONA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 1.

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

		La presente solicitud de prórroga no requiere recursos adicionales.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		ING. DIEGO OSORIO GAMBOA Gestor Técnico del Proyecto Matrícula No. 68202-243884 STD.
GESTOR DE PROYECTO		EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ - DIRECTOR TERRITORIAL SANTANDER SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA Matricula No. 68202-090549 STD
SUPERVISOR DEL CONTRATO		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 9 GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 3 - SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN CARRETERAS NACIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1714-2016**
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE CIÉNAGA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
CONTRATISTA		CONSORCIO CIÉNAGA – NIT. 901.014.119-7 Integrado por: MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. (60%) INTERPRO S.A.S. (20%) Juan Amado Lizarazo (20%)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		**FECHA DE INICIO:** 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 1. **VALOR INICIAL** $ 7.989.866.400 M/CTE. (INCLUIDO IVA) 2. **ADICIÓN 1:** $ 1.280.000.000 M/CTE. (INCLUIDO IVA) 3. **ADICIÓN 2:** $ 2.350.000.000 M/CTE. (INCLUIDO IVA) 4. **ADICIÓN 3:** $ 3.000.000.000 M/CTE. (INCLUIDO IVA) 5. **VALOR ACTUAL** $ 14.619.866.400 M/CTE. (INCLUIDO IVA) 6. **PLAZO INICIAL** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (37,5 MESES) 7. **PRÓRROGA 1:** HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 8. **PRÓRROGA 2:** HASTA EL 02 DE AGOSTO DE 2022 9. **PRÓRROGA 3:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. 10. **PLAZO ACTUAL**: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (74,38 MESES) 11. **SUSPENSIÓN NO. 1**: DEL 17/12/2017 AL 11/02/2018 (57 DÍAS) **SUSPENSIÓN NO. 2**: DEL 25/03/2020 AL 12/04/2020 (19 DÍAS) 12. **MODIFICACIONES** NÚMERO UNO (1) DEL 21/12/2018 NÚMERO DOS (2) DEL 13/12/2019 13. **FECHA CONTRATO** 20/10/2016 14. **ORDEN DE INICIO** 17/11/2016
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	82.97% Avance Financiero
	EJECUTADO %	82.97% Avance Financiero

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Teniendo en cuenta lo manifestado por la Interventoría del Proyecto ***CONSORCIO CIÉNAGA***, ***mediante comunicado CC-2-1714-0498-22*** de fecha ***01 de diciembre de 2022*** dirigido al Director Territorial Magdalena, quien a su vez se encuentra designado para ejercer la Supervisión para el citado Contrato de Interventoría, donde realiza una ***Solicitud de Prórroga desde el 31 de diciembre de 2022 al 30 de septiembre de 2023***, en los siguientes términos: *"(…)* ***Considerando la comunicación 0990-0324-2022-1 del 01 de diciembre de 2022, con la cual, la sociedad MINCIVIL S.A. solicitó prórroga desde el 31 de diciembre de 2022 al 30 de septiembre de 2023 para el Contrato de Obra No. 1200 de 2016****; una vez analizada la viabilidad de la solicitud allegada a esta Interventoría,* ***seguidamente se presentó el concepto favorable por parte del Consorcio Ciénaga mediante comunicación CC-2-1714-0497-22 del 01 de diciembre de 2022****.* ***A razón de lo anterior, mediante el presente se realiza la solicitud respectiva de prórroga hasta el 30 de septiembre de 2023 para el Contrato de Interventoria No. 1714 de 2016, con el fin de acompañar al Contratista de Obra en la ejecución de las actividades constructivas del Viaducto y dentro del alcance de nuestras obligaciones contractuales adquiridas****; lo cual ponemos a su consideración, en los siguientes términos:* ***Es necesario e indispensable para el Proyecto, que la Interventoría continue sus labores durante este tiempo solicitado como prórroga para el año 2023, para efectuar el debido seguimiento, control, acompañamiento y supervisión técnica, administrativa, financiera y demás requeridas, para garantizar debidamente la ejecución de obras*** *tales como: la construcción de las cimentaciones, conformadas por pilotes de diámetro 1,25 a 1,33 metros, con longitudes que oscilan entre los 28,5 a 40 metros de profundidad; ejecución de camisas de acero perdidas para los pilotes; la instalación de los aceros de refuerzo; la construcción de las pilas de soporte para la superestructura; la construcción de las respectivas vigas cabezal; la instalación de neoprenos para apoyo; el suministro, fabricación, pintura, transporte y montaje de la estructura metálica del viaducto; así como, el vaciado de la placa Superior desde la pila número 21 ubicada en la abscisa K10+220,95 hasta la pila No. 16 ubicada en la abscisa K09+905. Así mismo, en concordancia con las actividades detalladas anteriormente y otras conexas que se presenten en desarrollo de la actividad constructiva, se continuará y adelantará lo respectivo al seguimiento y control para la implementación y desarrollo de actividades para temas de obligatoriedad contractual, tales como lo son: la Gestión Predial, Social y Ambiental.* Así mismo, es pertinente tener en cuenta lo también relacionado en el escrito de la Interventoría, refiriendo a lo siguiente: *"(…) De acuerdo con los argumentos relacionados anteriormente, se evidencia la necesidad de ampliación del plazo actual, en el entendido que el tiempo restante de la presente anualidad 2022, no permitirá culminar las obras en ejecución actualmente por el Contratista de Obra y objeto del Acompañamiento y Supervisión adelantada por parte de esta Interventoría, la cual debe estar presente todo el tiempo que se haga necesario, en desarrollo de las obras contratadas. (…)".* Según lo relacionado anteriormente, la Interventoría se permite plantear su ***SOLICITUD DE PRÓRROGA*** dirigida a la Supervisión del Proyecto, de la siguiente manera: *"(…) De conformidad con lo expuesto y teniendo en cuenta que mediante la comunicación CC-2-1714-0497-22 del 01 de diciembre de 2022 esta Interventoría se*

permitió recomendar y emitir concepto favorable en relación con la prórroga para continuar con la construcción del viaducto de 1448 m, en un plazo establecido entre el 31 de diciembre de 2022 al 30 de septiembre de 2023, solicitado por MINCIVIL S.A.; se hace necesario continuar dando cumplimiento al seguimiento, control, acompañamiento y supervisión, para el correcto desarrollo de las actividades constructivas en la ejecución de las obras actuales en construcción, como resultado de la modificación de la licencia ambiental y de los estudios y diseños del Viaducto a construir en la Variante de Ciénaga.

***Por lo anterior, solicitamos para análisis y consideración del INVIAS, lo siguiente**:*

*1. **Prorrogar el Contrato de Interventoría No. 1714 de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2023, con el fin de acompañar el desarrollo de las Obras a realizar por el Contratista de Obra, durante este tiempo solicitado como prórroga, para efectuar el debido seguimiento, control, acompañamiento y supervisión técnica, administrativa, financiera y demás requeridas, para el correcto desarrollo de todas y cada una de las obras constructivas y/o actividades de gestión directa e indirectamente relacionadas en la ejecución de la construcción del Viaducto de longitud aproximada 1448 metros**.*

Se indica, que las actividades de Interventoría a adelantar en el período solicitado como prórroga, no implican adición de recursos al contrato para su desarrollo, teniendo en cuenta que, con los recursos asignados actualmente al Contrato de Interventoría No. 1714 de 2016, una vez redistribuidos, permiten cubrir los costos de personal y de logística para adelantar lo pertinente al objeto del citado contrato, y respecto de las obras informadas realizar bajo el contrato de obra, para la próxima vigencia 2023. (…)".

Según lo enunciado con anterioridad, la solicitud es evaluada en la Dirección Territorial Magdalena para la respectiva viabilización por su parte, a través de la Supervisión designada para el Contrato de Interventoría, avalando y emitiendo su recomendación, según concepto de aprobación y viabilidad registrado en el aparte identificado como: ***CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA*** contenido en el formato ***MEPI-MN1-IN-13-FR-1*** de fecha ***01 de diciembre de 2022***; documento en el cual se efectúa el respectivo análisis Técnico, Financiero y Legal de lo informado por la Interventoría del Proyecto. Acorde a lo anterior, se extractan apartes más relevantes del citado documento, donde el Director Territorial y a su vez Supervisor del Contrato de Interventoría, se manifiesta al respecto, en los siguientes términos:

*"(…) **De acuerdo a los antecedentes, justificaciones y las condiciones actuales en la Ejecución del Contrato de Interventoría No.1714 de 2016, el Supervisor delegado en la DT-MAG del INVIAS, avala la Solicitud de Prórroga del citado Contrato hasta el 30 de Septiembre de 2023**, por tal razón se recomienda a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, así como al Grupo Interno de Trabajo Gerencia de Grandes Proyectos 3, atender la solicitud y realizar las gestiones y tramites del caso dentro de su competencia, en razón a las siguientes consideraciones:*

***JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:** Es primordial y necesario para la Interventoría del Proyecto, disponer de igual manera que el Contratista de Obra, del mismo tiempo adicional a otorgar por la entidad contratante, con el fin de poder dar la continuidad requerida para realizar el seguimiento, control, acompañamiento y supervisión técnica de las actividades constructivas programadas para la ejecución de las obras contratadas.*

***JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:** Lo dispuesto en lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011: "ART. 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, (…)"*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

	JUSTIFICACIÓN FINANCIERA: *Para el tiempo solicitado como Prórroga para el Contrato de Interventoría, se indica que realizado el Balance Financiero, se evidencia que los recursos actuales con que cuenta el Contrato 1714 de 2016, una vez realizada la respectiva redistribución de recursos con que cuenta actualmente para cubrir Costos de Personal y de Logística, son suficientes para dar cumplimiento al seguimiento, control, acompañamiento y supervisión de las actividades constructivas programadas para ejecutar por el contratista de obra en el plazo solicitado como prórroga en desarrollo de la próxima Vigencia 2023, con el fin adelantar parte de la Construcción del Viaducto; tal como se enuncio en la solicitud de prórroga. Por lo anterior, no es necesario realizar una Adición de Recursos para el Contrato de Interventoría.* ***JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTAL:*** *El INVIAS en vista de las necesidades de ejecutar las obras del viaducto, adicionó recursos por valor de $3.000.000.000,00 al contrato de interventoría No. 1714 de 2016, lo anterior con el fin de permitir dar cumplimiento al alcance contractual, basados en la supervisión de las obras para la construcción del viaducto de longitud 1448 metros y sus conexiones con la vía principal. Actualmente la Interventoría cuenta con recursos presupuestales suficientes, para realizar la ejecución del seguimiento, control, acompañamiento y supervisión las obras consideradas para la vigencia 2023.* Así como, por último, lo siguiente: *(…)* ***JUSTIFICACIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL:*** *Para la Interventoría del Proyecto, es indispensable, garantizar a la entidad contratante que se hará de igual manera el seguimiento, control, acompañamiento y supervisión para cada una de las actividades gestión necesarias adelantar, con el fin de lograr debidamente la ejecución de las obras contratadas. (…)".* Una vez analizadas las situaciones anteriores, desde la designada Gestión Técnica de Proyectos para el Proyecto Variante de Ciénaga, se está de acuerdo con la recomendación y el aval otorgado para el trámite solicitado, como concepto proveniente de parte del Supervisor del Contrato de Interventoría, delegado para tal fin. Por tal motivo, se considera que la solicitud y argumentos expuestos por la Interventoría del Proyecto, según la competencia de su objeto, proceden para los objetivos y metas consideradas dentro de lo establecido en los documentos contractuales del Contrato de Interventoría 1714 de 2016, en cuanto a requerimientos de ejecución e inversión, y reuniendo los requisitos considerados por el Manual de Interventoría de Obra Pública del INVIAS vigente; siendo recomendable para que este sea evaluado y/o considerado inicialmente por el Grupo Interno de Trabajo GGP-3 y posteriormente por la Unidad Ejecutora, para los tramites respectivos y pertinentes posteriores ante el Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas del INVIAS, en desarrollo de la ***Solicitud de Prórroga del Contrato Número 1714 de 2016 hasta el 30 de Septiembre de 2023***. Lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad de la Interventoría en la ejecución del seguimiento, control, acompañamiento y supervisión técnica, administrativa, financiera y demás requeridas, para el correcto desarrollo de las actividades constructivas a implementar por parte del contratista de obra, en la ejecución de la Fase II de la Variante de Ciénaga, en desarrollo de la Construcción del Viaducto de longitud 1448 metros, así como de otras actividades conexas que deriven para la correcta ejecución del proyecto; todo ello debidamente enmarcado en el Alcance Contractual y dando cumplimiento al mismo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante memorando No. DEO-GSC 99100 del 07/12/2022, se solicita tramitar las vigencias futuras ordinarias (No reserva) y a través de memorando No OAP 99157 07/12/2022 la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN emite respuesta devolución de la solicitud de V.F de no reserva. Tomando como base los documentos presentados por el Interventor del Proyecto, la evaluación y consideraciones contenidas en el formato *MEPI-MN1-IN-13-FR-1* "*SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA"* del *01 de diciembre de 2022* debidamente suscrito por quienes en el

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

	intervienen en representación de las partes involucradas, y atendiendo particularmente lo referido en el aparte ***CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA***; la Gerencia de Grandes Proyectos 3 *(GGP-3)* adscrita a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales *(SMCN)* como Unidad Ejecutora de la Dirección de Ejecución y Operación *(DEO)* del INVIAS, considera viable y recomienda el trámite requerido por la Interventoría del Proyecto CONSORCIO CIÉNAGA en desarrollo del Contrato de Interventoría No. 1714 de 2016, y que refiere en los siguientes términos: ***"Prorrogar el Contrato de Interventoría No. 1714 de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2023, con el fin de acompañar el desarrollo de las Obras a realizar por el Contratista de Obra, durante este tiempo solicitado como prórroga, para efectuar el debido seguimiento, control, acompañamiento y supervisión técnica, administrativa, financiera y demás requeridas, para el correcto desarrollo de todas y cada una de las obras constructivas y/o actividades de gestión directa e indirectamente relacionadas en la ejecución de la construcción del Viaducto de longitud aproximada 1448 metros."***. En concordancia con lo anterior, es pertinente indicar que legalmente este trámite requerido adelantar en pro de la construcción y supervisión de las obras en desarrollo bajo el proyecto Construcción de la Variante de Ciénaga, es viable jurídicamente en razón a que la Prórroga está debidamente amparada, teniendo en cuenta lo establecido en el ***Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011***, el cual cita a la letra: *"ART. 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, (…)"*, y, también, la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los ***Artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993***. En concordancia con lo anterior, se indica que las prórrogas tienen también el sentido de evitar la existencia de obras inconclusas que sin duda se generarían de no lograse la suscripción del plazo adicional que se propone. La prórroga permitirá avanzar en el propósito de terminar y culminar la obra que es el sentido general y único del Contrato Estatal que es un medio tan solo para aquella satisfacción de las necesidades que con la obra se van a satisfacer *(El fin del Contrato Estatal)*. Por otra parte, a su vez, la Unidad Ejecutora *(SMCN)* a través del Grupo Interno de Trabajo *(GGP-3)* gestionó lo pertinente a los movimientos presupuestales internos requeridos para garantizar la próxima vigencia 2023, para lo cual, mediante ***Memorando Interno No. DEO-GSC 90459*** del ***09/11/2022*** se solicitó tramitar ***Vigencias Futuras Ordinarias de No Reserva por valor de $67.900 millones ante la Oficina Asesora de Planeación del INVIAS (OAP), para el proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE CIÉNAGA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA***, y correspondiente al Proyecto de Inversión: "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TURBO - CARTAGENA - BARRANQUILLA - SANTA MARTA - RIOHACHA - PARAGUACHÓN. TRANSVERSAL DEL CARIBE. CÓRDOBA, ATLÁNTICO, SUCRE, ANTIOQUIA, BOLÍVAR, MAGDALENA, LA GUAJIRA" identificado con Código BPIN 2018011000933 e Imputación Presupuestal 2401-0600-0091; ***una vez surtido el trámite ante la Oficina Asesora de Planeación (OAP), la misma se permite dar respuesta a la solicitud*** relacionada inicialmente, ***mediante el Memorando Interno No. OAP 91817 del 15/11/2022, donde se indica particularmente lo siguiente: "(…) de manera atenta le informo que se devuelve su solicitud sin el trámite respectivo. Lo anterior considerando que la asignación presupuestal del proyecto en comento para la vigencia 2023 incluida en el Plan Operativo Anual de Inversiones y sus Cartas Modificatorias, es inferior al valor solicitado. (…)***" Según las consideraciones anteriores, se evidencia la inversión de los recursos existentes actualmente en el Contrato de Interventoría y que tendrían para la Vigencia 2023 el carácter de Reserva Presupuestal, los cuales, mediante la ejecución del seguimiento, control, acompañamiento y supervisión técnica, administrativa, financiera y demás requeridas, para el correcto desarrollo de las actividades constructivas a implementar por parte del contratista de obra, permitirán su inversión y dar la continuidad

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

		a la Vigilancia permanente en la Construcción del Viaducto dentro del plazo solicitado como prórroga, sin requerir la adición de recursos presupuestales para tal fin y cumpliendo con las actividades requeridas adelantar en 2023 por la Interventoría del Proyecto. Por tal motivo, la Unidad Ejecutora Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales (SMCN), indica que es procedente la Solicitud de Prórroga en curso para el Contrato de Interventoría No. 1714 de 2016, y recomienda al Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas su debido y oportuno trámite, para el respectivo análisis y aprobación.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS DÍAZ GONZÁLEZ Oficio DO 35439 del 21 de Junio de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA Resolución Invias No. 6502 del 29 de Noviembre de 2019
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 10 GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS Y TÚNELES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X_ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1913-2020**
OBJETO		INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA EN LOSSECTORES ARMENIA - CALARCA Y ARMENIA - QUIMBAYA Y MEJORAMIENTO DE LA CALZADA EXISTENTE EN EL CORREDOR VIALCARTAGO QUIMBAYA ARMENIA - CALARCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE QUINDIO Y VALLE DEL CAUCA, EN MARCO DELPROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 2.
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERVIAL ANDINO NIT 901.442.422-1
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA INICIO: 25/03/2021 VALOR INICIAL (1): $ 5.999.975.010 PLAZO INICIAL (2): 18 MESES ADICION 1 (3): N/A ADICION 2 (4): N/A PRORROGA 1 (5): HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 VALOR ACTUAL (5):$ 5.999.975.010 PLAZO ACTUAL (6): 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	92,12% Avance Financiero
	EJECUTADO %	49,12% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	**JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA** De acuerdo con las condiciones actuales de la obra y las necesidades de las actividades para las gestiones ambiental y predial que se requieren en el marco de la ejecución del contrato de obra y de interventoría, se realiza la solicitud de prórroga para el contrato de Interventoría hasta el 31 de julio de 2023, con las siguientes consideraciones: **GESTION AMBIENTAL** De acuerdo con los tiempos requeridos para las gestiones ambientales, en referencia a los conceptos y permisos ambientales que se requieren para la ejecución de las obras de infraestructura del contrato de obra, dependen de entidades externas del Orden Departamental y Nacional (en este caso de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA), las cuales por ser entes autónomos disponen de tiempos que han sido prolongados, lo que han limitado el óptimo desarrollo del proyecto. A lo largo del transcurso del plazo del contrato se ha tenido diversos trámites ante la ANLA la cual se pronunció, sobre el Tramo Armenia – Calarcá solicitando en parte de dicho tramo (sector La María – Entrada a Calarcá Ye El Pescador) el trámite de licenciamiento ambiental, así mismo para el sector del Río Espejo (PR4) a la entrada a Montenegro (PR7). Pronunciamientos que se obtuvieron después de 3 y 5 meses, respectivamente, una vez iniciado los contratos de obra e interventoría. Así mismo se obtuvieron pronunciamientos de la ANLA a que sectores aplicaba PAGA, documento que sirve para el correspondiente trámite de los permisos ambientales por parte del Contratista. Actualmente para el sector Armenia – La María – Calarcá (Pr 0+350 – PR 2+0950) y el sector Armenia – Montenegro (PR 4+0000 Río Espejo al PR 7+0000 entrada a Montenegro), se elaboran por parte del Contratista de obra los estudios de impacto ambiental (EIA). El Estudio de Impacto Ambiental del tramo Armenia – Calarcá para la solicitud de la Licencia Ambiental ante la ANLA, el cual será radicado el 31 de octubre del 2022, acorde a las revisiones y/o aprobaciones por parte de la interventoría a los diferentes capítulos, a partir de esa entrega se deben tener en cuenta los tiempos de espera para la respuesta de dicha entidad, donde puede solicitar información adicional o continuar con el trámite normal para el otorgamiento de la licencia ambiental. Así mismo con base en estos pronunciamientos de la ANLA, se requiere el trámite de los permisos ambientales ante la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, y también se requirió el trámite de sustracción de reserva forestal central ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dicho trámite comprende el sector entre el Puente la María hasta la Glorieta de Calarcá. Con respecto a esto el Ministerio de Ambiente ocupo 5 meses más en solicitar información adicional a través del Auto No. 006 del 18 de Febrero de 2022, “Por medio del cual se requiere información adicional dentro del trámite de sustracción definitiva de un área de Reserva Forestal Central, en el marco del expediente SRF586” donde se solicitan ajustes, y se otorgaban 6 meses para su cumplimiento. Es de recordar que sin este permiso ambiental que depende netamente de una entidad externa al proyecto no se pueden ejecutar labores en el tramo Armenia – Calarcá, Subtramos 2, 3.1 y 3.2; de igual forma no podrá ser otorgada la Licencia ambiental de los Subtramos 2 y 3.1 a pesar de ser un trámite gestionado de manera paralela. Durante el tiempo que ha conllevado los diferentes trámites ante las Entidades ambientales nacionales y regionales en cuanto a la elaboración de los estudios de impacto ambiental EIA y solicitud de permisos ante las entidades regionales CRQ, como consecuencia de las labores que nos atañen como interventoría se ha realizado seguimiento semanal a los avances en las actividades de campo y en la elaboración de los capítulos de dichos documentos, controlando los tiempos establecidos en los

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

	cronogramas de ejecución del estudio y la revisión y generación de observaciones a los diferentes documentos generados por el contratista, de conformidad a lo estipulado en el apéndice ambiental del contrato **GESTION PREDIAL** Con relación a las gestiones del área predial, se informa que de acuerdo con el proceso de gestión abarca actividades de elaboración de insumos técnicos y jurídicos para consolidar la compra de los predios requeridos para la ejecución del proyecto, actividades que no solo depende de la gestión que adelante el contratista, sino de las autoridades municipales y departamentales, como Secretarías de Planeación y oficinas de catastro, entidades que deben aportar documentos necesarios para poder legalizar la compra y escrituración a favor del Invias. A lo largo del transcurso del plazo del contrato se han presentado por parte de contratista de obra diversas solicitudes para dicha gestión, cuyas demoras han repercutido en el avance de las obras, las cuales están inmersas en la solicitud de prórroga del contratista. Estas eventualidades para las áreas predial y ambiental han retrasado el inicio de actividades en los sectores objeto del contrato, cuyos tiempos de respuesta de las entidades municipales y departamentales, están superando en el mejor escenario los tres meses, y no es posible, para el área predial, consolidar las compras de los predios (insumo principal del contrato para la ejecución de las obras). Estas situaciones retrasan el inicio de las obras y crean gran incertidumbre en la valoración del tiempo que se requiere realmente para materializar la gestión predial completa de los sectores objeto del contrato. No obstante, y teniendo en cuenta los tramos de ejecución de obra sujetos a PAGA aprobados, el contratista ha venido ejecutando actividades objeto de supervisión técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial y de sostenibilidad por parte de la Interventoría, enmarcados dentro de los lineamientos de calidad establecidos en las especificaciones técnicas exigidas dentro de los documentos del proyecto, planes y programas en los tramos. Por todo lo anterior, se encuentran justificadas las razones expuestas por la interventoría, en el sentido de afirmar que no es factible terminar las obras pendientes en el tiempo faltante, por lo que se emite concepto favorable respecto de la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 1913 de 2020 hasta el 31 de julio de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Durante la ejecución del contrato se ha encontrado que la realización de la gestión ambiental y predial del mismo ha presentado demoras y retrasos por tramites con entidades externas, entre los que se encuentran la Sustracción de la Reserva Forestal Central ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la obtención de la Licencia Ambiental ante la Agencia Nacional de Licencias Ambientales, tramites prediales ante Secretarias de Planeación de los municipios de Armenia y Calarcá y el traslado de redes de servicios públicos como Energía, Telemáticos, de Gas, de Acueducto con las respectivas empresas prestadoras del servicio. Ante esto es importante considerar que en el caso de la obtención de la licencia ambiental el contratista está elaborando los Estudios de Impacto Ambiental EIA, para los sectores que se solicitaron como son Armenia La María Calarcá (PR 0+350 PR 2+0950) y el sector Armenia Montenegro (PR 4+0000 al PR 7+0000), con el fin de realizar el trámite pertinente, los cuales serán entregados en el mes de junio de 2022, y se debe contar con el tiempo adicional que se tomaría la ANLA para expedir el acto administrativo de licencia, que pueden ser aproximadamente de 4 a 6 meses. Durante el tiempo que ha conllevado los diferentes trámites ante las Entidades ambientales nacionales y regionales en cuanto a la elaboración de los estudios de impacto ambiental EIA y solicitud de permisos ante las entidades regionales CRQ, se ha realizado seguimiento semanal a los avances en las actividades de campo y en la elaboración de los capítulos de dichos documentos, controlando los tiempos establecidos en los cronogramas de ejecución del estudio y la revisión y generación de

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

		observaciones a los diferentes documentos generados por el contratista, de conformidad a lo estipulado en el apéndice ambiental del contrato. Con relación a las gestiones del área predial, se informa que de acuerdo con el proceso de gestión abarca actividades de elaboración de insumos técnicos y jurídicos para consolidar la compra de los predios requeridos para la ejecución del proyecto, actividades que no solo depende de la gestión que adelante el contratista, sino de las autoridades municipales y departamentales, como Secretarías de Planeación y oficinas de catastro, entidades que deben aportar documentos necesarios para poder legalizar la compra y escrituración a favor del Invias. Estas eventualidades para las áreas predial y ambiental han retrasado el inicio de actividades en los sectores objeto del contrato, cuyos tiempos de respuesta de las entidades municipales y departamentales, están superando en el mejor escenario los tres meses, y no es posible, para el área predial, consolidar las compras de los predios (insumo principal del contrato para la ejecución de las obras). Estas situaciones retrasan el inicio de las obras y crean gran incertidumbre en la valoración del tiempo que se requiere realmente para materializar la gestión predial completa de los sectores objeto del contrato. Por todo lo anterior, se encuentran justificadas las razones expuestas por la interventoría, en el sentido de afirmar que no es factible terminar las obras pendientes en el tiempo faltante, por lo que se emite concepto favorable respecto de la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 1913 de 2020 hasta el 31 de julio de 2023. Mediante memorando No. DEO-GSC 99100 del 07/12/2022, se solicita tramitar las vigencias futuras ordinarias (No reserva) y a través de memorando No OAP 99157 07/12/2022 la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN emite respuesta devolución de la solicitud de V.F de no reserva.
GESTOR DE PROYECTO		DIANA CAROLINA GALVEZ CIFUENTES – Oficio DEO 2759 del 25 de Enero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNÁN BARRETO AGUDELO – Resolución 3969 del 10 de Diciembre de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado"*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 11 GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS Y TÚNELES		
OBRA__X____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ___X_**
CONTRATO		**1780-2021**
OBJETO		CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN LA VARIANTE CALARCÁ CIRCASIA, CORREDOR ARMENIA – CLUB CAMPESTRE - AEROPUERTO Y CORREDOR MALIBÚ – TRES ESQUINAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
CONTRATISTA		JULIO CÉSAR SALGADO GALEANO NIT 75071082
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL		FECHA INICIO: 15/12/2021 VALOR INICIAL (1): $13.100.696.632,00 PLAZO INICIAL (2): 0,5 MESES; HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ADICION 1 (3): $ 1.236.701.331,00 ADICION 2 (4): $ 5.833.052.792,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

6. PRÓRROGA 1 **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		PRORROGA 1 (5): HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022 PRORROGA 2 (6): HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 PRORROGA 3 (7) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 VALOR ACTUAL (8): $ 20.170.446.755 PLAZO ACTUAL (9): HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	99,59 % Avance Físico - 77,90 % Avance Financiero
	EJECUTADO %	133,78 % Avance Físico - 77,80 % Avance Financiero

CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA

Con base en el análisis realizado por parte de la interventoría a la solicitud de modificación del contrato de obra realizado por el contratista, donde se solicita realizar el traslado del saldo presupuestal de la bolsa ambiental, social y predial, a obra básica y al componente de ajustes de precios, toda vez que se tiene claridad sobre los costos de las provisiones de acuerdo con los avances en la gestión ambiental, social y predial. Es decir de los $ 2.034.743.000,00 de la provisión GESTIÓN AMBIENTAL SOCIAL Y PREDIAL (IVA INCLUIDO) del presupuesto del contrato inicial, se requiere $ 1.470.223.865,00 para cumplir con las obligaciones del Contrato, por lo que se solicita el traslado de $ 564.519.135,00 distribuidos así, mayor valor de provisión para ajustes generados por las variaciones mensuales teniendo en cuenta los ICOCIV ($304.104.035,00) y el mejoramiento de la señalización y seguridad vial del corredor doble calzada Club Campestre – Armenia ($ 260.415.100,00).

Por lo anterior, se requieren las siguientes modificaciones quedando los rubros así:

Descripción	Valor inicial	Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 3 Fecha: 14 de julio de 2022	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
SUBTOTAL OBRAS (A)	**$ 10.007.145.372**	**$ 17.025.610.710**	**$ 258.525.873**	**$ 17.284.136.583**
PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA) (B)	$ 576.956.008	$ 576.956.008	**$ 301.897.858**	**$ 878.853.866**
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)	$ 23.856.261	$ 0	**$ 0**	**$ 0**
VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	$ 10.607.957.641	$ 17.602.566.718	**$ 560.423.731**	**$ 18.162.990.449**
VALOR IVA (OBRA) (E)	**$ 77.519.690**	**$ 128.634.141**	**$ 4.095.404**	**$ 132.729.545**
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E)	**$ 10.685.477.331**	**$ 17.731.200.859**	**$ 564.519.135**	**$ 18.295.719.994**
REVISIÓN Y/O AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (incluye diseños de traslado de redes) (G)	$ 252.100.840	$ 339.918.400	$ 0	$ 339.918.400
IVA - REVISIÓN Y/O AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (incluye diseños de traslado de redes) (H) = 19% * (G)	$ 47.899.160	$ 64.584.496	$ 0	$ 64.584.496
SUBTOTAL REVISIÓN Y/O AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (incluye diseños de traslado de redes) (I) = (G) + (H)	**$ 300.000.000**	**$ 404.502.896**	**$ 0**	**$ 404.502.896**
COSTOS DIRECTOS PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (K)	$ 78.147.416	$ 0	$ 0	$ 0
COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (J) = 2,5%*(K)	$ 1.953.685	$ 0	$ 0	$ 0
IVA COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (L) = 19% * (J)	$ 371.200	$ 0	$ 0	$ 0
TOTAL IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD SECTOR II (M) = (K) + (J) + (L)	**$ 80.472.301**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
GESTIÓN AMBIENTAL SOCIAL Y PREDIAL (IVA INCLUIDO) (N)	**$ 2.034.743.000**	**$ 2.034.743.000**	**-$ 564.519.135**	**$ 1.470.223.865**
VALOR TOTAL	**$ 13.100.692.632**	**$ 20.170.446.755**		**$ 20.170.446.755**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

	*Por lo tanto, la **CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE** 1780 de 2021, quedaría así: "VALOR DEL CONTRATO. – El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de ($20.170.446.755,00) VEINTE MIL CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA", entonces, los costos quedan discriminados así: para el rubro "COSTO BÁSICO DE LAS OBRAS" la suma de diez y siete mil doscientos ochenta y cuatro millones ciento treinta y seis mil quinientos ochenta y tres pesos M/CTE ($ 17.284.136.583,00), PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES por la suma de ochocientos setenta y ocho millones ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y seis pesos M/CTE ($ 878.853.866,00), "PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA", la suma de cero pesos M/CTE ($0,00), VALOR IVA (OBRA) por la suma ciento treinta y dos millones setecientos veintinueve mil quinientos cuarenta y cinco pesos M/CTE ($ 132.729.545,00), REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS por la suma de trescientos treinta y nueve millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos pesos M/CTE ($ 339.918.400,00), IVA- REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS por la suma de sesenta y cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis pesos M/CTE ($ 64.584.496,00) COSTOS DIRECTOS PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD por la suma de cero pesos M/CTE ($ 0,00), COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD por la suma de cero pesos M/CTE ($ 0,00), IVA COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD por la suma de cero pesos M/CTE ($ 0,00), GESTIÓN AMBIENTAL SOCIAL Y PREDIAL (IVA INCLUIDO) por la suma de mil cuatrocientos setenta millones doscientos veintitrés mil ochocientos sesenta y cinco pesos M/CTE ($ 1.470.223.865,00).* La interventoría manifiesta que el valor objeto de traslado del rubro provisión de gestión ambiental, social y predial a la provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales y a obra básica no afectará el cumplimiento con las obligaciones contractuales respecto al componente predial, ambiental y social. Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de que se apruebe la modificación solicitada se adjunta el memorando SS 98430 con el concepto favorable por parte de la Subdirección de Sostenibilidad.
VALOR ADICION SOLICITADA	NA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	De acuerdo con la comunicación del contratista JCSG-ARM-TEC-343, y la aprobación de la interventoría P-INV1727-487-2021, se considera viable la solicitud de prorroga y modificación teniendo en cuenta lo siguiente: Teniendo en cuenta la comunicación JCSG-ARM-TEC-343 presentada por el contratista y la aprobación de la interventoría con su comunicación , se considera viable la solicitud de modificación del contrato, realizando el siguiente traslado del saldo presupuestal de la bolsa ambiental, social y predial a obra básica, puesto que se debe realizar el pago de ajustes generados por las variaciones mensuales teniendo en cuenta los ICOCIV y a obra básica, con el fin de efectuar el mejoramiento de la señalización y seguridad vial del corredor doble calzada Club Campestre – Armenia.

Provisión	Contractual	Presupuesto Proyectado	Traslado
Gestión Ambiental Social y Predial	$ 2.034.743.000,00	$ 1.470.223.865,00	**$ 564.519.135,00**

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

Así pues, los recursos necesarios para aumentar y garantizar el presupuesto de obra son:

Actividad	Valor Presupuestado
Mejoramiento de la señalización y seguridad vial del corredor doble calzada Club Campestre – Armenia.	$ 260.415.100,00
Mayor valor de provisión para ajustes	$ 304.104.035,00
TOTAL	**$ 564.519.135,00**

La interventoría manifiesta que el valor objeto de traslado del rubro provisión de gestión ambiental, social y predial a la provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales y a obra básica no afectará el cumplimiento con las obligaciones contractuales respecto al componente predial, ambiental y social.

Así las cosas, a continuación, se presentan las condiciones actuales del contrato, los recursos que se deben modificar y las condiciones una vez surta el proceso contractual:

Descripción	Valor inicial	Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 3 Fecha: 14 de julio de 2022	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
SUBTOTAL OBRAS (A)	**$ 10.007.145.372**	**$ 17.025.610.710**	**$ 258.525.873**	**$ 17.284.136.583**
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA) (B)	$ 576.956.008	$ 576.956.008	**$ 301.897.858**	**$ 878.853.866**
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA (C)	$ 23.856.261	$ 0	**$ 0**	**$ 0**
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	$ 10.607.957.641	$ 17.602.566.718	**$ 560.423.731**	**$ 18.162.990.449**
VALOR IVA (OBRA) (E)	**$ 77.519.690**	**$ 128.634.141**	**$ 4.095.404**	**$ 132.729.545**
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E)	**$ 10.685.477.331**	**$ 17.731.200.859**	**$ 564.519.135**	**$ 18.295.719.994**
REVISIÓN Y/O AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (incluye diseños de traslado de redes) (G)	$ 252.100.840	$ 339.918.400	$ 0	$ 339.918.400
IVA - REVISIÓN Y/O AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (incluye diseños de traslado de redes) (H) = 19% * (G)	$ 47.899.160	$ 64.584.496	$ 0	$ 64.584.496
SUBTOTAL REVISIÓN Y/O AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (incluye diseños de traslado de redes) (I) = (G) + (H)	**$ 300.000.000**	**$ 404.502.896**	**$ 0**	**$ 404.502.896**
COSTOS DIRECTOS PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (K)	$ 78.147.416	$ 0	$ 0	$ 0
COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (J) = 2,5%*(K)	$ 1.953.685	$ 0	$ 0	$ 0
IVA COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (L) = 19% * (J)	$ 371.200	$ 0	$ 0	$ 0
TOTAL IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD SECTOR II (M) = (K) + (J) + (L)	**$ 80.472.301**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
GESTIÓN AMBIENTAL SOCIAL Y PREDIAL (IVA INCLUIDO) (N)	**$ 2.034.743.000**	**$ 2.034.743.000**	**-$ 564.519.135**	**$ 1.470.223.865**
VALOR TOTAL	**$ 13.100.692.632**	**$ 20.170.446.755**		**$ 20.170.446.755**

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

	Por lo anterior, en seguida se presentan las condiciones finales de la apropiación presupuestal: *Por lo tanto**, la cláusula séptima del contrato de 1780 de 2021, quedaría así:** "VALOR DEL CONTRATO. – El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de ($20.170.446.755,00) VEINTE MIL CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA", entonces, los costos quedan discriminados así: para el rubro "COSTO BÁSICO DE LAS OBRAS" la suma de diez y siete mil doscientos ochenta y cuatro millones ciento treinta y seis mil quinientos ochenta y tres pesos M/CTE ($ 17.284.136.583,00), PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES por la suma de ochocientos setenta y ocho millones ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y seis pesos M/CTE ($ 878.853.866,00), "PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA", la suma de cero pesos M/CTE ($0,00), VALOR IVA (OBRA) por la suma ciento treinta y dos millones setecientos veintinueve mil quinientos cuarenta y cinco pesos M/CTE ($ 132.729.545,00), REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS por la suma de trescientos treinta y nueve millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos pesos M/CTE ($ 339.918.400,00), IVA- REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS por la suma de sesenta y cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis pesos M/CTE ($ 64.584.496,00) COSTOS DIRECTOS PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD por la suma de cero pesos M/CTE ($ 0,00), COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD por la suma de cero pesos M/CTE ($ 0,00), IVA COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD por la suma de cero pesos M/CTE ($ 0,00), GESTIÓN AMBIENTAL SOCIAL Y PREDIAL (IVA INCLUIDO) por la suma de mil cuatrocientos setenta millones doscientos veintitrés mil ochocientos sesenta y cinco pesos M/CTE ($ 1.470.223.865,00).* Por otro lado, en la misma comunicación JCSG-ARM-TEC-343 el Contratista solicita la prórroga, la cual se considera viable su aprobación por un mes más hasta el 31 de enero de 2023, teniendo en cuenta que se deben llevar a cabo procesos prediales en el sector I para la glorieta a nivel y en el sector II para la gestión de expropiación del predio llamado "West California" y a su vez para las obras en el predio 214-D -IT-1 DCAAE "Rayito de Luna" para la ciclorruta, la cuales requieren 2 meses para su ejecución, toda vez que el predio para esta obra fue entregado en el mes de noviembre de 2022. Teniendo en cuenta que la solicitud de prorroga supera la presente vigencia 2022, la Unidad Ejecutora realizó la solicitud del trámite de vigencia futura de No reserva ante la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando DEO-GSC 97146 del 1 de diciembre de 2022, ante lo cual la OAP presentó la negación del trámite mediante memorando OAP 97300 del 1 de diciembre de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante memorando No. DEO-GSC 99100 del 07/12/2022, se solicita tramitar las vigencias futuras ordinarias (No reserva) y a través de memorando No OAP 99157 07/12/2022 la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN emite respuesta devolución de la solicitud de V.F de no reserva. Teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance definido en los documentos que hacen parte integral del contrato de obra 1780-2021, se solicita la modificación al contrato con el fin de efectuar el pago por mayor valor de provisión para ajustes y en el tramo vial Club Campestre – Armenia identificado dentro del presente contrato como sector II, existe una necesidad de carácter prioritario encausada en el mejoramiento de la seguridad y señalización de esta doble calzada, basado en el informe de diagnóstico de seguridad vial, el cual recomienda la instalación de señales verticales, demarcación

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

		de señalización horizontal, y el control de velocidad con la construcción de algunos resaltos en zonas de alto tráfico peatonales como instituciones recreativas y educativas. De igual manera se hace necesaria la prórroga al 31 de enero de 2023 al Contrato No 1780 de 2021 permitiendo adelantar la gestión predial para la construcción del Intercambiador vial a nivel del sector 1 y finalizar las obras de la ciclorruta del sector 2. Teniendo en cuenta que la solicitud de prorroga supera la presente vigencia 2022, la Unidad Ejecutora realizó la solicitud del trámite de vigencia futura de No reserva ante la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando DEO-GSC 97146 del 1 de diciembre de 2022, ante lo cual la OAP presentó la negación del trámite mediante memorando OAP 97300 del 1 de diciembre de 2022. Asimismo se cuenta concepto favorable en el memorando SS 98430 por parte de la Subdirección de Sostenibilidad para la modificación.
GESTOR DE PROYECTO		JAIME DANIEL ATEHORTUA ORDOÑEZ – Oficio DEO 7114 del 14 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNÁN BARRETO AGUDELO – Resolución 3969 del 10 de Diciembre de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la distribución de los recursos en las respectivas bolsas del contrato."*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: "VALOR DEL CONTRATO", DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 12 GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS Y TÚNELES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1727-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN LA VARIANTE CALARCÁ CIRCASIA, CORREDOR ARMENIA – CLUB CAMPESTRE - AEROPUERTO Y CORREDOR MALIBÚ – TRES ESQUINAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
CONTRATISTA		PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 900.181.247-2
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL (1): $ 905.818.226,00 PLAZO INICIAL (2): 0,5 MESES; HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ADICION (3): $ 626.192.034 PRORROGA 1 (4): HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022 PRORROGA 2 (5): HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 PRORROGA 3 (6) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 VALOR ACTUAL (7): $1.532.010.260,00 PLAZO ACTUAL (8): HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 FECHA DE INICIO: 15/12/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	84,6 % Avance Financiero
	EJECUTADO %	71,94 % Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Interventoría PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S. mediante oficio P-INV1727-488-2021, al cual adjunta el plan de cargas y proyección de gastos al 31 de enero de 2023, solicita la prórroga al Contrato de Interventoría No 1727 de 2021. Conforme a la información enviada se requierde prorrogar un (1) mes. Una vez revisada la proyección de gastos, plan de cargas de la Inteventoria y revisados los costos mes a mes a facturar, se considera procedente prorrogar un (1) mes el Contrato de Interventoría con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual del contrato 1727 de 2021 hasta su terminación, asi como garantizar el seguimiento a la ejecucion del Contrato No 1780 de 2021 hasta el 31 de enero de 2023 Así las cosas, a continuación, se presentan las condiciones actuales del contrato de Interventoría, **DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO**

Formulario 1		ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS No 2 DEL 27 DE JULIO DE 2022	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 202.136.800,00	$ 443.740.659,00	$ 286.772,00	$ 444.027.431,00
FACTOR MULTIPLICADOR	2,36	2,36	2,36	2,36
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 477.042.848,00	$ 1.047.227.958,00	$ 676.779,00	$ 1.047.904.737,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	$ 186.150.000,00	$ 240.175.621,00	-$ 676.778,00	$ 239.498.843,00
Valor total básico (C) = (A) + (B)	**$ 663.192.848,00**	**$ 1.287.403.579,00**	**$ 1,00**	**$ 1.287.403.580,00**
Provisión para ajustes y frente adicional (D)	$ 95.888.118,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)	$ 759.080.966,00	$ 1.287.403.579,00	$ 1,00	$ 1.287.403.580,00
IVA (F) = (E) * (% IVA)	$ 144.225.384,00	$ 244.606.681,00	$ 0,00	$ 244.606.680,00
Costo Total = (E) + (F)	**$ 903.306.350,00**	**$ 1.532.010.260,00**	**$ 0,00**	**$ 1.532.010.260,00**
PROVISION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	$ 2.500.001,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
IVA PROVISION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	$ 11.875,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
VALOR TOTAL PROVISION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD (H)	**$ 2.511.876,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
Valor Total	**$ 905.818.226,00**	**$ 1.532.010.260,00**	**$ 0,00**	**$ 1.532.010.260,00**

Con lo cual la cláusula sexta del contrato 1727 quedaría así:

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato s
e estima en la suma de MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($1.532.010.260,00) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA.

Distribuidos de la siguiente manera, SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL por un valor de mil cuarenta y siete millones novecientos cuatro mil setecientos treinta y siete pesos MCTE ($ 1.047.904.737,00), SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS por un valor de doscientos treinta y nueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y tres pesos MCTE ($ 239.498.843,00), VALOR TOTAL BÁSICO, por un valor de mil doscientos ochenta y siete millones cuatrocientos tres mil quinientos ochenta pesos MCTE ($ 1.287.403.580,00) y un IVA por valor de doscientos cuarenta y cuatro millones seiscientos seis mil seiscientos ochenta pesos MCTE ($ 244.606.680,00).

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Mediante memorando No. DEO-GSC 99100 del 07/12/2022, se solicita tramitar las vigencias futuras ordinarias (No reserva) y a través de memorando No OAP 99157 07/12/2022 la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN emite respuesta devolución de la solicitud de V.F de no reserva. Teniendo en cuenta el balance financiero del contrato de la referencia, la Interventoría solicita adelantar el trámite presupuestal y la prórroga de un (1) mes, con el fin de permitir garantizar la continuidad de las labores de seguimiento respecto al cumplimiento de las obligaciones del contrato No. 1780 de 2021, hasta la fecha propuesta de terminación vigente del Contrato al 31 de enero de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		JAIME DANIEL ATEHORTUA ORDOÑEZ – Oficio DEO 7114 del 14 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNÁN BARRETO AGUDELO – Resolución 3969 del 10 de diciembre de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado"*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 13 GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS Y TÚNELES		
OBRA___X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN __X__**
CONTRATO		**1175-2021**
OBJETO		OPERACION Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS TUNELES Y VIA A CIELO ABIERTO EN EL CORREDOR ARMENIA - TUNEL DE LA LINEA - CAJAMARCA, Y DE LA VIA A CIELO ABIERTO EN EL CORREDOR CAJAMARCA - ALTO DE LA LINEA – ARMENIA.
CONTRATISTA		CONSORCIO LA LINEA 2021 NIT 901.493.703-2
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. ORDEN DE INICIO: 30 06 2021 2. MODIFICACIÓN 01: 21/06/2021 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO -CUENTA BANCARIA 3. ACLARACIÓN 01: 30/06/2021 MEDIANTE EL CUAL SE ACLARA LA CLÁUSULA DECIMA DEL CONTRATO - ANTICIPO 4. ADICIÓN 01: 21/12/2021 $2.328.021.542,50 6. PRORROGA 01 Y MODIFICACIÓN 02: 30/06/2022 PRORROGAR EL PLAZO DEL DESDE EL 30 DE JUNIO DE 2022 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022 Y MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL 7. ADICIÓN 02 Y PRORROGA 02: 5/08/2022 PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO DESDE EL 31 DE AGOSTO DE 2022, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, Y ADICIONAR SU VALOR EN LA SUMA DE $29.000.000.00 8. ADICIÓN 03: 8/09/2022 ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE $42.989.000.000 VALOR INICIAL: $135.865.194.227 VALOR TOTAL: $210.182.215.770 FECHA DE TERMINACION: 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO	**PROGRAMADO %**	109,09% Avance físico - 81,89% Avance Financiero
	EJECUTADO %	111,03% Avance físico - 81,89% Avance Financiero

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

AL FECHA DEL COMITE	
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	se requiere el traslado de recursos para el mantenimiento rutinario por la suma de doscientos ochenta y cinco millones trescientos cuarenta y ocho mil noventa y cinco pesos m/cte ($285.348.095) provenientes de la partida “Total Obra” la suma de ciento dieciocho millones doscientos doce mil doscientos sesenta y dos pesos m/cte ($118.212.262) y ciento sesenta y siete millones ciento treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos m/cte ($167.135.833,00), provenientes de la partida “Total provisión para implementación del protocolo de bioseguridad”.

TRASLADO DE RECURSOS DESDE / TRASLADO A	TOTAL OPERACIÓN	TOTAL REEMBOLSABLE	TOTAL MANTENIMIENTO RUTINARIO (IVA INCLUIDO)	SUMAS	
TOTAL OBRA	$ 9.368.269.785	$ 8.020.723.696	$ 1.229.333.827	$ 118.212.262	$ 9.368.269.78
TOTAL PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19	$ 167.135.833		$ -	$ 167.135.833	$ 167.135.83
TOTALES	**$ 9.535.405.618**	**$ 8.020.723.696**	**$ 1.229.333.827**	**$ 285.348.095**	**$ 9.535.405.61**

Por lo anterior, se requiere **modificar las apropiaciones presupuestales de la cláusula segunda de la adición número uno** (1) de 2021 de la siguiente manera:

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1 Descripción	Valor inicial	Valor actualizado última Minuta adicion número tres (03) de 2022 de fecha sep-7-22	Valor modificacion contractual No.3	Valor actualizado presente solicitud
SUBTOTAL BASICO DE OBRA	$ 86.674.969.310,0	$ 117.171.823.815,0	(10.879.428.308,0)	$ 106.292.395.507,(
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS, SOSTENIBILIDAD Y/O	$ 2.321.584.823,0	$ 6.221.584.823,0	1.578.099.902,00	$ 7.799.684.725,(
TOTAL BÁSICO DE OBRAS	$ 88.996.554.133,0	$ 123.393.408.638,0	(9.301.328.406,00)	$ 114.092.080.232,(
VALOR IVA OBRA (19% de utilidad de 5% sobre AIU de 32%)	$ 640.505.503,0	$ 888.058.623,0	(66.941.379,00)	$ 821.117.244,(
TOTAL OBRA	$ 89.637.059.636,0	$ 124.281.467.261,0	(9.368.269.785,00)	$ 114.913.197.476,(
BÁSICO PROVISIÓN PARA REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 420.168.067,0	$ 2.731.283.229,0	-	$ 2.731.283.229,(
IVA PROVISIÓN PARA REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 79.831.933,0	$ 518.943.813,0	-	$ 518.943.813,(
TOTAL PROVISIÓN PARA REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 500.000.000,0	$ 3.250.227.042,0	-	$ 3.250.227.042,(
SUBTOTAL BASICO DE OPERACIÓN	$ 29.993.840.460,0	$ 50.001.540.084,8	6.740.103.946,0	$ 56.741.644.030,(
VALOR IVA OPERACIÓN (19%)	$ 5.698.829.687,0	$ 9.500.292.615,7	1.280.619.750,0	$ 10.780.912.365,7
TOTAL OPERACIÓN	$ 35.692.670.147,0	$ 59.501.832.700,5	8.020.723.696,0	$ 67.522.556.396,(
SUBTOTAL BASICO REEMBOLSABLE	$ 5.735.588.200,0	$ 11.972.184.603,0	1.220.882.417,0	$ 13.193.067.020,(
VALOR IVA REEMBOLSABLE (19% de administración de 5%)	$ 54.488.088,0	$ 110.914.436,0	8.451.410,0	$ 119.365.846,(
TOTAL REEMBOLSABLE	$ 5.790.076.288,0	$ 12.083.099.039,0	1.229.333.827,0	$ 13.312.432.866,(
PROVISIÓN PARA GESTIÓN AMBIENTAL SOCIAL Y PREDIAL (IVA INCLUIDO)	$ 2.132.840.214,0	$ 9.184.899.110,0	-	$ 9.184.899.110,(
BÁSICO PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19	$ 1.283.627.360,0	$ 382.583.135,0	(166.364.874,0)	$ 216.218.261,(
IVA PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (19% sobre administración del 2,5%)	$ 5.948.517,0	$ 1.772.947,0	(770.959,0)	$ 1.001.988,(
TOTAL PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19	$ 1.289.575.877,0	$ 384.356.082,0	(167.135.833,0)	$ 217.220.249,(
SUBTOTAL BASICO MANTENIMIENTO RUTINARIO - QUINDIO	$ 335.261.268,0	$ 590.813.593,0	107.578.766,0	$ 698.392.359,(
VALOR IVA MANTENIENTO RUTINARIO - QUINDIO (19%)	$ 63.699.641,0	$ 112.254.582,0	20.439.967,0	$ 132.694.549,(
SUBTOTAL BASICO MANTENIMIENTO RUTINARIO - TOLIMA	$ 356.311.896,0	$ 666.610.386,0	132.209.549,0	$ 798.819.935,(
VALOR IVA MANTENIENTO RUTINARIO - TOLIMA (19%)	$ 67.699.260,0	$ 126.655.973,0	25.119.813,0	$ 151.775.786,(
TOTAL MANTENIMIENTO RUTINARIO (IVA INCLUIDO)	$ 822.972.065,0	$ 1.496.334.534,0	285.348.095,0	$ 1.781.682.629,(
Valor Total	$ 135.865.194.227,0	$ 210.182.215.769,5	-	$ 210.182.215.769,5

VALOR ADICION SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	**JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA** El Instituto Nacional de Vías logró los propósitos de conectividad en el corredor vial Calarcá – Cajamarca, así como la consolidación de la competitividad y un corredor vial en condiciones más seguras, que comprende túneles, vías a cielo abierto, viaductos, las edificaciones asociadas y todos los equipos electromecánicos instalados, en funcionamiento, automatizados e integrados al Centro de Control de Operaciones. La

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

operación y el mantenimiento de la infraestructura y equipos electromecánicos descritos es realizada por el INVIAS.

Las actividades de operación y el mantenimiento son actividades que garantizan y da viabilidad a la operación vial del corredor vial Cruce de la Cordillera Central, a través de los principios de continuidad, regularidad, calidad del servicio técnico y de la atención al usuario, tecnología avanzada, cobertura, seguridad vial e integridad de la vía.

A los componentes de los sistemas que integran la operación del corredor se les deben realizar actividades de mantenimiento programado y/o reparación en caso de presentarse algún daño o avería que impida el correcto funcionamiento de este. Para ello se debe contar con un equipo de especialistas conformado por profesionales, tecnólogos de diferentes especialidades, capacitados y entrenados para desarrollar de forma efectiva las actividades, garantizando la operatividad las 24 horas del corredor vial.

Ahora bien, dada la necesidad de mantener la operación del corredor vial Cruce de la Cordillera Central y considerando que el INVIAS se encuentra en preparación del proceso de contratación de la Operación para la próxima vigencia, se requiere ejecutar las actividades de operación después del 31 de diciembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023 y dar así, continuidad a las actividades que garantizan el correcto funcionamiento de las rutas 4003 y 4003A entre los municipios de Calarcá y Cajamarca.

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION

Al otorgarse la prórroga solicitada, se hace necesario la redistribución de recursos con los que ya cuenta el contrato 1175 de 2021. Ello, teniendo en cuenta que el Contrato No. 1175 de 2021 tiene por objeto principal garantizar la operación y mantenimiento permanentes de los túneles y vía a cielo abierto en el corredor Armenia - túnel de La Línea - Cajamarca, y de la vía a cielo abierto en el corredor Cajamarca - alto de La Línea – Armenia.

En ese sentido y en virtud de la Modificación No. 02 que tuvo el contrato, este actualmente cuenta una asignación de $117.171.823 pesos como valor básico de obra, se solicita trasladar nueve mil trescientos sesenta y ocho millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco pesos m/cte $ (9.368.269.785), provenientes de la partida “Total Obra”.

De la misma manera, en vista de que en la provisión para implementación protocolo de bioseguridad por covid-19 cuenta con una asignación total de $384.356.082 después de la modificación contractual No. 1, se solicita trasladar ciento sesenta y siete millones ciento treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos m/cte ($167.135.833,00), provenientes de la partida “Total provisión para implementación del protocolo de bioseguridad”, para ser redistribuidos de la forma que se pasa a enunciar. Lo anterior, teniendo en cuenta las directrices del Ministerio de Salud en cuanto a los Protocolos de Bioseguridad, en las que se redujo el conjunto de requisitos y actividades que implican la implementación de dicho protocolo.

Una vez calculados los ajustes causados a la fecha y la proyección de los ajustes faltantes se requiere un traslado de recursos a la provisión de ajustes obras complementarias sostenibilidad y/o adicionales por un valor de mil quinientos setenta y ocho millones noventa y nueve mil novecientos dos pesos m/cte ($1.578.099.902) valor básico, provenientes de las partidas “Básico de Obra”.

Como complemento de la prórroga solicitada para garantizar la operación de corredor hasta el mes de enero de 2023, se hace necesario asignar recursos adicionales para garantizar la continuidad de tales actividades en el marco del contrato de la referencia, sin que se con ello se cauce una afectación al contratista.

Por lo tanto, se requiere un TRASLADO de recursos al Presupuesto Operación por un valor de ocho mil veinte millones setecientos veintitrés mil seiscientos noventa y seis pesos m/cte ($8.020.723.696) y para el presupuesto Reembolsable por un valor de mil

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

doscientos veintinueve millones trescientos treinta y tres mil ochocientos veintisiete pesos m/cte. ($1.229.333.827) provenientes de la partida “Total obra”.

Dentro de las obligaciones del contrato 1175 de 2021 debe ejecutarse la gestión y mantenimiento vial integral del corredor vial, el cual incluye la ejecución de actividades de Mantenimiento Rutinario para lo cual Rige lo establecido en el Capítulo 5.3. MANTENIMIENTO RUTINARIO del Apéndice de Gestión para el Mantenimiento y Administración Vial Integral.

Con la prórroga solicitada hasta el mes de enero de 2023, se requiere el traslado de recursos para el mantenimiento rutinario por la suma de doscientos ochenta y cinco millones trescientos cuarenta y ocho mil noventa y cinco pesos m/cte ($ 285.348.095) provenientes de la partida “Total Obra” la suma de ciento diez y ocho millones doscientos doce mil doscientos sesenta y dos pesos m/cte ($ 118.212.262) y ciento sesenta y siete millones ciento treinta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos m/cte ($167.135.833,00), provenientes de la partida “Total provisión para implementación del protocolo de bioseguridad

TRASLADO DE RECURSOS DESDE / TRASLADO A	TOTAL OPERACIÓN	TOTAL REEMBOLSABLE	TOTAL MANTENIMIENTO RUTINARIO (IVA INCLUIDO)	SUMAS	
TOTAL OBRA	$ 9.368.269.785	$ 8.020.723.696	$ 1.229.333.827	$ 118.212.262	$ 9.368.269.78
TOTAL PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19	$ 167.135.833		$ -	$ 167.135.833	$ 167.135.83
TOTALES	**$ 9.535.405.618**	**$ 8.020.723.696**	**$ 1.229.333.827**	**$ 285.348.095**	**$ 9.535.405.61**

Contractualmente se requiere modificar las apropiaciones presupuestales de la cláusula segunda de la adición número uno (1) de 2021 de la siguiente manera:

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS				
Formulario 1		Valor actualizado última Minuta adicion número tres (03) de 2022 de fecha sep-7-22	Valor modificacion contractual No.3	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
SUBTOTAL BASICO DE OBRA	$ 86.674.969.310,0	$ 117.171.823.815,0	(10.879.428.308,0)	**$ 106.292.395.507,0**
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS, SOSTENIBILIDAD Y/O	$ 2.321.584.823,0	$ 6.221.584.823,0	1.578.099.902,00	**$ 7.799.684.725,0**
TOTAL BÁSICO DE OBRAS	$ 88.996.554.133,0	$ 123.393.408.638,0	(9.301.328.406,00)	**$ 114.092.080.232,0**
VALOR IVA OBRA (19% de utilidad de 5% sobre AIU de 32%)	$ 640.505.503,0	$ 888.058.623,0	(66.941.379,00)	**$ 821.117.244,0**
TOTAL OBRA	**$ 89.637.059.636,0**	$ 124.281.467.261,0	(9.368.269.785,00)	**$ 114.913.197.476,0**
BÁSICO PROVISIÓN PARA REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 420.168.067,0	$ 2.731.283.229,0	-	**$ 2.731.283.229,0**
IVA PROVISIÓN PARA REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 79.831.933,0	$ 518.943.813,0	-	**$ 518.943.813,0**
TOTAL PROVISIÓN PARA REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 500.000.000,0	$ 3.250.227.042,0	-	**$ 3.250.227.042,0**
SUBTOTAL BASICO DE OPERACIÓN	$ 29.993.840.460,0	$ 50.001.540.084,8	6.740.103.946,0	**$ 56.741.644.030,8**
VALOR IVA OPERACIÓN (19%)	$ 5.698.829.687,0	$ 9.500.292.615,7	1.280.619.750,0	**$ 10.780.912.365,7**
TOTAL OPERACIÓN	$ 35.692.670.147,0	$ 59.501.832.700,5	8.020.723.696,0	**$ 67.522.556.396,5**
SUBTOTAL BASICO REEMBOLSABLE	$ 5.735.588.200,0	$ 11.972.184.603,0	1.220.882.417,0	**$ 13.193.067.020,0**
VALOR IVA REEMBOLSABLE (19% de administración de 5%)	$ 54.488.088,0	$ 110.914.436,0	8.451.410,0	**$ 119.365.846,0**
TOTAL REEMBOLSABLE	$ 5.790.076.288,0	$ 12.083.099.039,0	1.229.333.827,0	**$ 13.312.432.866,0**
PROVISIÓN PARA GESTIÓN AMBIENTAL SOCIAL Y PREDIAL (IVA INCLUIDO)	$ 2.132.840.214,0	$ 9.184.899.110,0	-	**$ 9.184.899.110,0**
BÁSICO PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19	$ 1.283.627.360,0	$ 382.583.135,0	(166.364.874,0)	**$ 216.218.261,0**
IVA PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (19% sobre administración del 2,5%)	$ 5.948.517,0	$ 1.772.947,0	(770.959,0)	**$ 1.001.988,0**
TOTAL PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19	$ 1.289.575.877,0	$ 384.356.082,0	(167.135.833,0)	**$ 217.220.249,0**
SUBTOTAL BASICO MANTENIMIENTO RUTINARIO - QUINDIO	$ 335.261.268,0	$ 590.813.593,0	107.578.766,0	**$ 698.392.359,0**
VALOR IVA MANTENIENTO RUTINARIO - QUINDIO (19%)	$ 63.699.641,0	$ 112.254.582,0	20.439.967,0	**$ 132.694.549,0**
SUBTOTAL BASICO MANTENIMIENTO RUTINARIO - TOLIMA	$ 356.311.896,0	$ 666.610.386,0	132.209.549,0	**$ 798.819.935,0**
VALOR IVA MANTENIENTO RUTINARIO - TOLIMA (19%)	$ 67.699.260,0	$ 126.655.973,0	25.119.813,0	**$ 151.775.786,0**
TOTAL MANTENIMIENTO RUTINARIO (IVA INCLUIDO)	$ 822.972.065,0	$ 1.496.334.534,0	285.348.095,0	**$ 1.781.682.629,0**
Valor Total	$ 135.865.194.227,0	$ 210.182.215.769,5	-	**$ 210.182.215.769,5**

Por todo lo anterior, se encuentran justificadas las razones expuestas por el contratista de obra, por lo que se emite concepto favorable respecto de la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 1175 de 2021 hasta el 31 de enero de 2023 así como la viabilidad de realizar la modificación al contrato de obra con el fin de realizar la redistribución de

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

		recursos con los que ya cuenta el contrato 1175 de 2021, con el fin de garantizar los recursos para la operación y mantenimiento del corredor durante el mes de enero de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Mediante memorando No. DEO-GSC 99100 del 07/12/2022, se solicita tramitar las vigencias futuras ordinarias (No reserva) y a través de memorando No OAP 99157 07/12/2022 la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN emite respuesta devolución de la solicitud de V.F de no reserva. La solicitud presentada por el contratista se encuentra fundamentada en una razón esencial y es continuar garantizando el cumplimiento a los fines esenciales del Estado, prevaleciendo así mismo el interés público, manteniendo al servicio de los colombianos el corredor vial Cruce de la Cordillera Central. Las actividades de operación y el mantenimiento son actividades que garantizan y da viabilidad a la operación vial del corredor vial Cruce de la Cordillera Central, a través de los principios de continuidad, regularidad, calidad del servicio técnico y de la atención al usuario, tecnología avanzada, cobertura, seguridad vial e integridad de la vía. Dada la necesidad de mantener la operación del corredor vial Cruce de la Cordillera Central y considerando que el INVIAS se encuentra en preparación del proceso de contratación de la Operación para la próxima vigencia, se requiere ejecutar las actividades de operación después del 31 de diciembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023 y dar así, continuidad a las actividades que garantizan el correcto funcionamiento de las rutas 4003 y 4003A entre los municipios de Calarcá y Cajamarca. Al otorgarse la prórroga solicitada, se hace necesario la redistribución de recursos con los que ya cuenta el contrato 1175 de 2021. Ello, teniendo en cuenta que el Contrato No. 1175 de 2021 tiene por objeto principal garantizar la operación y mantenimiento permanentes de los túneles y vía a cielo abierto en el corredor Armenia - túnel de La Línea - Cajamarca, y de la vía a cielo abierto en el corredor Cajamarca - alto de La Línea – Armenia. Se encuentran justificadas las razones expuestas por el contratista de obra, en el sentido de afirmar se debe garantizar la operación del corredor durante el mes de enero de 2023, por lo que se emite concepto favorable respecto de la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 1175 de 2021 hasta el 31 de enero de 2023 así como la viabilidad de realizar la modificación al contrato de obra con el fin de realizar la redistribución de recursos con los que ya cuenta el contrato 1175 de 2021, con el fin de garantizar los recursos para la operación y mantenimiento del corredor durante el periodo de la prórroga solicitada. Teniendo en cuenta que la solicitud de prorroga supera la presente vigencia 2022, la Unidad Ejecutora realizó la solicitud del trámite de vigencia futura de No reserva ante la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando DEO-GSC 95971 del 28 de noviembre de 2022, ante lo cual la OAP presenta la negación del trámite mediante memorando OAP 96041 del 28 de noviembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		DIANA CAROLINA GALVEZ CIFUENTES – Oficio DEO 2759 del 25 de Enero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNÁN BARRETO AGUDELO – Resolución 3969 del 10 de Diciembre de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la distribución de los recursos en las respectivas bolsas del contrato."*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023 Y MODIFICACIÓN DE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA ADICIÓN NÚMERO UNO (1) DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 14 SUBDIRECCION DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1599-2021**
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA VÍA MOJARRAS - POPAYAN RUTA 2503 Y VARIANTE DE POPAYÁN - RUTA 25CCB Y PASTO-MOJARRAS, RUTA 2502, SECTOR CANO - MOJARRAS, DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO
CONTRATISTA		ICE SAS INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		-VALOR INICIAL: $4.914.450.407,00 -FECHA DE INICIO: 22 DE OCTUBRE DE 2021 -PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE JULIO DE 2022 -ADICIÓN 1: $410.000.000 -PRÓRROGA1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 -VALOR ACTUAL: $ 5.324.450.407 -FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2022 -MODIFICACIÓN 2: TRASLADO RECURSOS (MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO NÚMERO 1599 DE 2021, LA CUAL CORRESPONDE A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL)
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	93,12% (avance financiero)
	EJECUTADO %	86,52% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 10 DE MARZO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por la interventoría mediante comunicación ICE-POP-541-22 del 29 de noviembre de 2022, el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable realizar la prórroga No. 2 *hasta el 10 de marzo de 2023*, para garantizar la supervisión y control de las actividades que se ejecutarán por el contratista de obra en el corredor Mojarras-Popayán Ruta 25 Tramo 2503 y Pasto-Mojarras Ruta 25 Tramo 2502 Las actividades de Interventoría estarán encaminadas a realizar el control de cantidades y calidad de las actividades de las obras del puente La Aguada 2 en el PR41+500, de la vía 2502, el mantenimiento del puente Dos Ríos en el PR8+700 de la vía 2503, y las demás actividades como parcheo menor y atención de emergencias en las vías 2502 y 2503.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo con los argumentos expuestos por el gestor y el supervisor del contrato No. 1599 de 2021, y teniendo en cuenta que se requiere el acompañamiento y supervisión de la interventoría para efectuar las labores de control y vigilancia de las obras por ejecutar en el marco del contrato de obra no. 1561 de 2021, considera viable la prórroga No. 2 *hasta el 10 de marzo de 2023*, sin adición de recursos. Es importante indicar lo siguiente: Mediante memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022 dirigido a SGC, se solicitó vigencias futuras no reserva, donde se adjuntó información de los contratos SGI. Mediante memorando OAP 95448 del 25 de noviembre de 2022, la Oficina Asesora de Planeación niega la reserva, memorando que fue socializado a la SGI mediante memorando DEO-GSC 95518 del 25 de noviembre de 2022. Se adjunta copia de los memorandos en mención y su anexo, en los documentos de solicitud de prórroga.

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

GESTOR DE PROYECTO		ERIKA JOHANNA URIBE NAVARRO (RESOLUCIÓN 4099 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2022)
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOSÉ ADRIÁN VALENCIA CASTRILLÓN
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 10 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 15 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIALY FERREA		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN ___X___ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1181 -2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS TENDIENTES A LA ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA TEMPORAL DE CICLOCAMINABILIDAD, SENDERISMO Y ESPACIOS PÚBLICOS SOBRE EL CORREDOR FÉRREO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA “VIVE COLOMBIA, VÍAS VERDES”.
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE CALDAS
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. VALOR INICIAL: $ 1.500.000.000 2. VALOR ACTUAL: $ 20.500.000.000 3. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31DE DIEMBRE DE 2021 4. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2030 5. FECHA DE INICIO: 15 DE JULIO DE 2021 6. SUSPENSIÓN: N.A 7. MODIFICACIONES NO.1: MODIFICAR EL CONVENIO PRINCIPAL NO. 1181 DE 2021, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL INSTITUTO VIGILARÁ LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS ADICIONES AL PRESENTE CONVENIO CONTRATANDO DIRECTAMENTE LA INTERVENTORÍA. 8. PRORROGAS: NO.1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2030 9. ADICIONES NO. 1. ADICIÓN DE $1.000.000.000 NO. 2. ADICIÓN DE $18.000.000.000 VALOR ACUMULADO $ 20.500.000.000
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero-desembolsado)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		**$ 10.000.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La Gestora del convenio, una vez finalizada la revisión de los documentos remitidos por la Gobernación de Caldas directamente relacionados con abonar la solicitud de adición al Convenio 1181 de 2021, encuentra desde el componente técnico sustentada la solicitud. Se necesitan satisfacer intervenciones de tipo ingenieria, ejecutables dentro del marco del convenio propendiendo por el cumplimiento del objeto convenido.

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

		Por lo anterior se emite concepto técnico favorable a la solicitud de adición por valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS ($10.000.000.000 COP) al Convenio 1181 de 2021 suscrito entre la Gobernación de Caldas y el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), es decir se recomienda viabilizar la peticion y promoverla ante el Comité de Contratacion para los fines pertinentes. Dicho lo anterior el Supervisor, tal y como expresamente consta en el memorando DT-CAL-98962 del 07 de diciembre de 2022, igualmente avala y recomienda viabilizar la adicion solicitada por la Gobernacion de Caldas mediante oficio DS-1742 por un valor igual a $10.000.000 millones de pesos m/cte.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo con lo expuesto por la Gobernacion de Caldas, asi como por el análisis y recomendación expuesta por la Gestora Tecnica y el Supervisor, desde la Unidad Ejecutora se expresa que se encuentra sustentado tecnica y contractualmente que el presente convenio sea adicionado por 10 mil millones de pesos m/cte e invertidos dichos recursos en las obras propias y definidas en el marco del objeto contractual, conminando las actuaciones conjuntas al cumplimiento de tal objeto convenido. Valga precisar que la petición es consecuente, oportuna, pertinente y sustentada tecnicamente, aportando a esa obligacion maxima de lograr el cumplimiento del objeto contractual. Como subdirector, con fundamento en los fines y principios de la contratación pública, observancia al régimen legal y constitucional y reconociendo el interés general que significa el proyecto para el país y la comunidad beneficiada directamente en el area de influencia de las contratacion derivadas, recomiendo dar viabilidad a la solicitud de adición por valor igual a $10.000.000.000 COP.
GESTOR DE PROYECTO		MARIA SABINA MONTAÑA MANRRIQUE. Resolución – 4045 de 14 de diciembre de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO. Resolución 2117 de 30 de julio 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $10.000.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 16 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREA		
OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN ___X___ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN __X__**
CONTRATO		**1064-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS EMBARCACIONES DEL PROYECTO DE TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL- BUSINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MONTERÍA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL		1. VALOR INICIAL: $ 3.707.852.311 2. VALOR ACTUAL: $ 3.707.852.311 3. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DICIEMBRE 2021 4. FECHA DE INICIO: 04 DE JUNIO DE 2021 5. SUSPENSIÓN: NA 6. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 7. MODIFICACIONES: N/A 8. PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		9. PRÓRROGA 2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	50% (avance financiero)
	EJECUTADO %	50% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**Modificar los requisitos establecidos en el litera b) de la CLAUSULA SEXTA-GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO relacionada con el segundo desembolso del aporte del INVIAS**
VALOR ADICION SOLICITADA		**$302.225.909**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		l municipio de Montería, en calidad de ejecutor de los recursos asignados al convenio 1064 de 2021, mediante comunicación escrita de fecha 21 de noviembre de 2022 y radicado INVIAS 126743 del 22 de noviembre de 2022, solicita adicionar la suma de $302.225.909 aportados por este y respaldados con el CDP adjunto No. 22002632 del 17 de noviembre como aporte del ente territorial al convenio y, solicita modificar los requisitos establecidos en el literal b) de la Clausula Sexta del convenio, para lo cual se basa en las siguientes consideraciones: **Respecto a la adición** - Que los diseños de las embarcaciones provienen del convenio interadministrativo 039 de 2016 suscrito entre el municipio y FINDETER los cuales fueron recibidos a satisfacción. - Que de acuerdo con estos diseños, el municipio solicitó cotizaciones respectivas las cuales fueron allegadas hasta el mes de marzo de 2022 - Que de acuerdo con estas, el acero sufrió un incremento del 34% comparado con el establecido en el convenio y adicional a ello, los motores también presentaron un incremento del 57%. - Que de acuerdo a lo anterior se ha incrementado en alrededor del 60% el presupuesto inicial del convenio a la fecha actual. - Que de acuerdo con las cotizaciones recibidas y a fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso de selección, el presupuesto sería de $8.020.156.438 - Que calculando el valor inicial del convenio y el valor promedio para 4 embarcaciones arroja una diferencia de $4.312.304.127 - Que, verificadas las obligaciones de el municipio de Montería pactadas en el convenio, este se comprometió a destinar los recursos adicionales para la ejecución del mismo, de acuerdo con lo estipulado en el Parágrafo Segundo de la Clausula Cuarta. - Que la secretaría de Hacienda del Municipio, mediante oficio del 15 de junio de 2022 manifestó no contar con dichos recursos para ese entonces, pero se comprometió a gestionar la consecución de los mismos. - Que el municipio de Montería está interesado en dar cumplimiento a los compromisos adquiridos, pero a la fecha no ha logrado la gestión de los recursos por valor de $4.312.304.127. - Que dada la importancia del proyecto y revisando los recursos disponibles le fue posible obtener para la presente vigencia la suma de $302.225.909 los cuales respalda con el CDP No. 220026632 del 17 de noviembre de 2022 para que sean adicionados al convenio. - Que dado lo anterior considera importante realizar la adición contractual pertinente al convenio 1064 de 2021. **Respecto de la modificación del literal b) de la clausula sexta-giro de los recursos** - Que de acuerdo con las circunstancias que han rodeado la ejecución del convenio al municipio le sería imposible adelantar y publicar un proceso de selección sin contar con los recursos completos para ello. - Que previo a estructurar y publicar el proceso de selección sería indispensable que la totalidad de los recursos se encuentren incorporados al presupuesto y disponibles en la cuenta conjunta del mismo.

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

		- Que dadas las anteriores circunstancias y la importancia del proyecto, se considera pertinente desligar los requisitos establecidos en el literal b) de la clausula sexta para el giro del segundo desembolso, los cuales ya estaban contemplados en las obligaciones del municipio de la Clausula Novena. - Que la modificación del literal no se estaría disminuyendo las obligaciones del municipio ya pactadas. - Que resulta pertinente realizar la modificación para contar con los recursos para un futuro proceso licitatorio. - Que en virtud de lo anterior el literal b) de la clausula sexta quedaría así: Un segundo desembolso equivalente al cincuenta (50%) por ciento del aporte restante del INVIAS para el convenio una vez el municipio allegue la solicitud de desembolso respectiva anexando el correspondiente Certificado de Registro Presupuestal derivado del CDP No. 22002632 del 17 de noviembre de 2022 por valor de TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($302,.225.909) correspondientes al aporte del municipio para la adición del convenio. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de! PAC En virtud de lo anterior, el Municipio solicita, además de adicionar los recursos antes mencionados, modificar el le literal b) de la Clausula sexta del convenio lo cual considera pertinente para llevar a cabo con éxito el objeto del convenio, comprometiéndose además a continuar con la gestión para la consecución del recurso faltante y así continuar con la estructuración y posterior publicación del proceso de selección en el menor tiempo posible una vez sea revisado por la SMFF todos los documentos técnicos del proceso y haya pronunciamiento por parte de dicha dependencia. Por los argumentos expuestos anteriormente, técnica, administativa,financiera y juridicamente es de vital importancia que el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1064 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS", cuente con el debido plazo que ampare los tramites contractuales pendientes del municipio y ejecución del contrato derivado del mismo así como la ejecución del contrato de interventoría a contratar por el Instituto para el proyecto de acuerdo con las obligaciones contractuales del convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo a los argumentos legales, administrativos y tecnicos, expuestos en su comunicación, aunado al concepto del Supervisor y del gestor del proyecto esta Subdirección considera necesario adicionar el aporte del municipio y modificar el literal b) de la clausula sexta del convenio No. 1064 de 2021 conforme a la solicitud del Municipio de Montería, todo con el proposito de que su objeto contractual pueda ser cumplido a cabalidad.
GESTOR DE PROYECTO		GERMÁN ANDRÉS MONTES ROJAS. OFICIO DEO 8376 DEL 19 DE FEBRERO DE 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		NESTOR ELEAN LEMUS VILLADIEGO. RESOLUCIÓN 2025 DEL 22 DE JULIO DE 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la distribución de los recursos en las respectivas bolsas del contrato."*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $302.225.909 Y MODIFICACIÓN DEL LITERA B) DE LA CLAUSULA SEXTA-GIRO DE LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 17 SUBDIRECCION MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÈRREA		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN ___X___ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN _____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

CONTRATO		**2184-2021**
OBJETO		INTERVENTORÌA A LA CONSTRUCCIÒN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y/O ESTABILIZACIÓN DE ORILLAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
CONTRATISTA		**INP SERVICIOS S.A.S.** PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL – REPRESENTANTE LEGAL
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 01 DE MARZO DE 2022 VALOR INICIAL: $520.000.750,00 ADICIÓN 1: $55.534.200,00 VALOR ACTUAL: $575.534.950,00 PLAZO INICIAL: 3 MESES (HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022) PRÒRROGA Nº1: HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2022 PRÓRROGA Nº2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 SUSPENSIÓN 1: POR UN MES, DESDE EL 25 DE MARZO DE 2022 HASTA EL 24 DE ABRIL DE 2022 AMPLIACION No 1 DE LA SUSPENSIÓN 1: POR UN MES DESDE EL 25 DE ABRIL DE 2022 HASTA EL 24 DE MAYO DE 2022. AMPLIACION No 2 DE LA SUSPENSIÓN 1: POR UN MES DESDE EL 25 DE MAYO DE 2022 HASTA EL 24 DE JUNIO DE 2022. REINICIO: 25 DE JUNIO DE 2022.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	24% Avance Financiero
	EJECUTADO %	24% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		.N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		**$204.000.000,00.**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El contrato 2184 de 2021, suscrito para la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y/O ESTABILIZACIÓN DE ORILLAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, con el cual se realizan las actividades de supervisión y control del contrato No 2253 de 2021, requieren de una adición de recursos por valor de $204.000.000,00, solicitud efectuada por el representante legal de INP SERVICIOS S.A.S., mediante oficio CINP-514-100-4894, bajo el argumento que los recursos se hacen necesarios para el seguimiento y supervisión de la ejecución de las obras adicionales como resultado de las peticiones de la comunidad y a compromisos adquiridos en la visita del grupo de la Dirección de Promoción y Desarrollo del Control Fiscal Participativo, de la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana, actividades adicionales para un mayor alcance del proyecto, en su primera etapa. Por lo anterior, se hace necesario otorgar el valor solicitado que permita a INP SERVICIOS S.A.S, quien realiza las labores de interventoría, aumentar el plan de cargas que permita cumplir con las labores de supervisión y control a las actividades producto de la solicitud a realizar para el contrato 2253 de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea, con el aval del Gestor del Proyecto y Supervisor del contrato de Interventoría, considera viable y necesaria la solicitud de acuerdo con los argumentos mencionados en el sentido de corroborar la necesidad de que sea concedida la adición de recursos por valor de $204.000.000,00 que permitan la vigilancia y control sobres las actividades adicionales requeridas por la comunidad.
GESTOR DE PROYECTO		WILBER ALBERTO HERRERA BURGOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		WILBER ALBERTO HERRERA BURGOS

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $204.000.000,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 18 SUBDIRECCIÓN ADMIN/STRATIVA		
OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO __X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN ___X___ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1424-2018**
OBJETO		ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO EN LOS UALES EL ARRENDATARIO INSTALARÁ SU SEDE PRINCIPAL A CAMBIO DEL CANÓN CONVENIDO A FAVOR DEL ARREDANDOR
CONTRATISTA		**FONDO DE CAPITAL PRIVADO FONDO INMOBILIARIO COLOMBIA** **NIT 900.203.191-5** **IGNEOUS FONDO DE CAPITAL PRIVADO** **NIT 901.030.298-4**
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. VALOR INICIAL: CUARENA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($41.628.702.097,00) M/CTE. 2. ADICIÓN: ($4.426.499.731,92) 3. REDUCCIÓN: ($7.553.010.176,00) 4. VALOR ACTUAL: ($38.502.191.651,92). 5. PLAZO INICIAL: HASTA 30 DE JULIO DE 2022. 6. PRORROGA 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022. 7. PRORROGA 2: 8. PRORROGA 3: 9. HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023. 10. SUSPENSIÓN 1: 11. SUSPENSIÓN 2:
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	92,99% = $35.802.753.042,67.
	EJECUTADO %	92,99% = $35.802.753.042,67.
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		**$12.599.472.970,82**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023.**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Ante la necesidad del Instituto de garantizar una Sede Central en la ciudad de Bogotá, para albergar a los funcionarios y colaboradores, en condiciones adecuadas para el normal desarrollo de las actividades a desarrollar, en cumplimento de las metas estratégicas de la entidad, la administración se encuentra en la obligación de realizar la adición y prórroga del contrato 1424 de 2018, con la aprobación de la respectiva vigencia futura aprobada y con Autorización de Vigencias Futuras 130322 del 07/12/2022, recordando que el presente proceso de contratación de arrendamiento para la sede, se dio, una vez fue inhabilitada la sede propia del Instituto, por no contar con las especificidades técnicas de sismo resistencia requeridas, y el fallo judicial de la obligatoriedad del cambio de instalaciones. Es por ello, que se solicita la prórroga y adición del contrato 1424 de 2018, a fin de garantizar la Sede Central del Instituto Nacional de Vías-INVIAS; así las cosas, se solicita

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

		al Comité de Adiciones y Prórrogas autorizar la adición de recursos presupuestales al contrato 1424 de 2018 por la suma de DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($12.599.472.970,82) y la prórroga de este, hasta el día 16 de noviembre de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar una sede central en la ciudad de Bogotá, para albergar a todos los funcionarios y colaboradores del Instituto, con un espacio acondicionado técnicamente, para el adecuado desarrollo de las actividades de éstos, se emite concepto favorable para adicionar el contrato No 1424 de 2018 por la suma de DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($12.599.472.970,82) y la prórroga de este, hasta el día 16 de noviembre de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $12.599.472.970,82, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 19 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO __X____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**938-2021**
OBJETO		SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MEDIOS ALTERNATIVOS DE PAGO CON CONTROL TECNOLÓGICO PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES DEL INVIAS.
CONTRATISTA		**BIG PASS S.A.S.** NIT 800.112.214-2
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** $ 8.000.000.000,00 **ADICIÓN NO 1:** $ 804.200.000,00 **ADICIÓN NO 2:** $ 3.195.800.000,00 **FECHA DE INICIO:** 03- 05-2021 **PLAZO INICIAL**: HASTA 31- 12-2021 **PRÓRROGA NO. 1:** HASTA 28-02-2022 **PRÓRROGA NO. 2:** HASTA 31-05-2022 **PRÓRROGA NO. 3:** HASTA 30-09-2022 **PRÓRROGA NO. 4:** HASTA 15-11- 2022 **PRÓRROGA NO. 5:** HASTA 15-12- 2022 **PLAZO ACTUAL:** HASTA 15-12- 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	81,42% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 15 DE MARZO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión y el Gerente del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales avalan la prórroga No. 6 al contrato 938 de 2021, hasta el 15 de marzo de 2023, para poder garantizar el suministro de combustible de la flota del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales y la operatividad de fuerza pública.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	**1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS contribuye con las políticas del Estado relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La contribución se realiza a través del apoyo que se presta a las fuerzas militares (Ejército Nacional y Armada Nacional) y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con el propósito de que mantengan el orden público y se fortalezca la cultura en seguridad vial logrando reducción en la accidentalidad, lo que conlleva, por una parte, a obtener seguridad ciudadana, y por la otra, a la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera turismo e intercambio comercial entre las regiones mediante el transporte de carga. Dentro de los bienes con los que cuenta el PSCN para la ejecución de las actividades a su cargo se encuentran distintas clases de vehículos tales como camiones, camionetas, grúas y motocicletas, los cuales, en virtud del Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 1056 del 17 de Julio de 2006, celebrado entre el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías y la Dirección General de la Policía Nacional, y el Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 8 de fecha 1 de agosto de 2019, celebrado entre el Ministerio de Defensa y el Instituto Nacional de Vías, estos vehículos son entregados en comodato a la Fuerza Pública que apoya al Programa para la ejecución de diversas actividades, todas relacionadas con la seguridad nacional. Para cumplir con el objeto misional, el Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales debe contar con los recursos suficientes que garanticen su óptimo funcionamiento, por lo tanto la entidad contrató el suministro de combustible con el proveedor BigPass S.A.S. por medio del contrato 938 de 2021, el cual ha tenido la siguiente ejecución mensual con relación a los suministros con corte a 30 de noviembre de 2022:

MES	SUBTOTAL CONSUMO	COMISIÓN	IVA	TOTAL
may-21	$ 490.520.976	$ 11.281.982	$ 2.143.577	$ 503.946.535
jun-21	$ 532.307.618	$ 12.243.075	$ 2.326.184	$ 546.876.878
jul-21	$ 526.403.041	$ 12.107.270	$ 2.300.381	$ 540.810.692
ago-21	$ 533.034.737	$ 12.259.799	$ 2.329.362	$ 547.623.898
sep-21	$ 531.535.402	$ 12.225.314	$ 2.322.810	$ 546.083.526
oct-21	$ 547.479.126	$ 12.592.020	$ 2.392.484	$ 562.463.630
nov-21	$ 507.970.220	$ 11.683.315	$ 2.219.830	$ 521.873.365
dic-21	$ 540.132.615	$ 12.423.050	$ 2.360.380	$ 554.916.045
ene-22	$ 499.669.600	$ 11.492.401	$ 2.183.556	$ 513.345.557
feb-22	$ 489.937.224	$ 11.268.556	$ 2.141.026	$ 503.346.806
mar-22	$ 588.483.925	$ 13.535.130	$ 2.571.675	$ 604.590.730
abr-22	$ 551.782.629	$ 12.691.000	$ 2.411.290	$ 566.884.920
may-22	$ 587.209.059	$ 13.505.808	$ 2.566.104	$ 603.280.971
jun-22	$ 549.749.158	$ 12.644.231	$ 2.402.404	$ 564.795.792
jul-22	$ 501.336.073	$ 11.530.730	$ 2.190.839	$ 515.057.641
ago-22	$ 502.424.905	$ 11.555.773	$ 2.195.597	$ 516.176.275
sep-22	$ 516.094.282	$ 11.870.168	$ 2.255.332	$ 530.219.782
oct-22	$ 513.687.153	$ 11.814.805	$ 2.244.813	$ 527.746.770
nov-22	$ 499.588.203	$ 11.490.529	$ 2.183.200	$ 513.261.932
TOTAL GENERAL	$ 10.009.345.946	$ 230.214.957	$ 43.740.842	**$ 10.283.301.745**

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

La dinámica de consumo de la flota vehicular del PSCN se ve muy marcada en su ejecución especialmente en las fechas festivas y a los incrementos del pie de fuerza con un despliegue completo de las unidades que se encuentra en servicio para garantizar la seguridad en las vías, lo conlleva a que por parte del equipo técnico del PSCN se adelante un análisis financiero del contrato con el fin de garantizar la operatividad de la flota y la cobertura en el suministro de combustible durante los meses requeridos para la completa ejecución del contrato

Este análisis tuvo en consideración diferentes aspectos como lo son el retorno gradual al servicio de los vehículos que se encontraban a la espera de mantenimiento, esto con respecto a la flota de motocicletas Suzuki, vehículos pesados, multimarca livianos y grúas; lo que conllevó a que las proyecciones iniciales obre la ejecución del contrato no se dieran dentro de los términos estipulados reflejándose en una disminución en la demanda de combustible durante algunos meses del año, por otra parte se espera un incremento gradual en la cantidad del vehículos que componen este parque automotor de acuerdo a la reactivación al servicio de algunas unidades, también considerando el ingreso de nuevos automotores producto de adquisiciones o provenientes de reversiones al INVIAS que finalmente son entregados para el servicio de la fuerza pública que apoya al PSCN.

Contemplando lo anteriormente expuesto, se procedió a pagar al contratista el saldo del contrato que se encontraba susceptible de autorización con corte al 30 de noviembre por un valor total de $1.716.698.255 y de esta manera garantizar el suministro de combustible en los meses posteriores manteniendo dentro de términos de ejecución el presente contrato, de tal manera, se efectuó la siguiente proyección mensual del presupuesto para determinar el tiempo por medio del cual se garantizará la cobertura del suministro, tomando como base el promedio de ejecución que se tiene en registro desde el mes de mayo de 2021.

El resultado de esta proyección presupuestal por mes es la siguiente:

SALDO AUTORIZADO PARA ATENDER LA NECESIDAD	$ 1.716.698.255
PROMEDIO DE LA DEMANDA MENSUAL DE COMBUSTIBLE	$ 541.226.408
TOTAL MESES CON COBERTURA	3,2

Con base al cuadro anterior, se proyecta que para cubrir las necesidades operativas de los vehículos, el rubro útil nos garantizará una cobertura en tiempo de aproximadamente 3,2 meses a partir del 1 de diciembre de 2022, lo que en conclusión nos arroja la necesidad de prorrogar la presente orden de compra, hasta el 15 de marzo del año 2023.

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

El contrato No **938** de 2021 presenta el siguiente estado financiero (con corte a los pagos efectivamente realizados) así:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR	% EJECUCION
Valor Inicial	$ 8.000.000.000	81,42%
Adiciones	$ 4.000.000.000	
Valor del Contrato	$ 12.000.000.000	
Valor facturado y pagado con corte a 9 de diciembre de 2022	9.770.039.816	
SALDO DEL CONTRATO FRENTE A LOS PAGOS REALIZADOS CON CORTE A 9 de diciembre de 2022	2.229.960.184	

3. SOLICITUD

Se solicita la prórroga del contrato 938 de 2021 en los siguientes términos:

SOLICITUD DE PRORROGA: Hasta el 15 de marzo de 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

	4. JUSTIFICACION JURIDICA: Los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".* Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2001 señaló que las prórrogas de los contratos –*"como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal".* En el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con los siguientes requisitos: (i) Lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término de ejecución del contrato estatal y persigue el cumplimiento de las funciones de la Entidad; (ii) Obedece la necesidad de garantizar el debido cumplimiento del objeto del que se pretende prorrogar; y (iii) Se cuenta con los recursos presupuestales para pagar la prestación de los servicios conforme a la cláusula de forma de pago. De manera que la prórroga que se solicita se hace dentro de los límites y parámetros establecidos por los principios, las normas y la jurisprudencia aplicable a la contratación pública, concordante con lo establecido en el artículo 1602 del Código Civil, el cual establece que los contratos son ley para las partes. **5. CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO** La supervisión avala la prórroga No. 6 hasta el 15 de marzo de 2023 al contrato 938 de 2021 para poder garantizar el suministro de combustible y la operatividad de la flota vehicular para finalizar el año y los primeros meses del 2023. **6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Se mantienen las contenidas en el contrato inicial, sin modificaciones y/o adiciones, toda vez que la prórroga solicitada no implica modificación alguna de las condiciones contractuales pactadas. **7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO** Se mantienen las contenidas en el contrato inicial.
GESTOR DE PROYECTO	ANDRES MAURICIO PRIETO CALAMBAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LUIS MARINO FAJARDO PLAZAS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	
CASO 20 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

CONTRATO		**2255-2021**
OBJETO		"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA QUE CONDUCE AL CORREGIMIENTO DE POPORTIN EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONTRATISTA		CONSORCIO URIBIA RURAL NIT. 901.550.643-3
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 02/03/2022 1.VALOR INICIAL: $2.249.988.040 INCLUIDO IVA 4.VALOR ACTUAL: $2.249.988.040 INCLUIDO IVA 5.PLAZO INICIAL: HASTA 31/07/2022 6.PRORROGA 1: HASTA EL 15/12/2022 **8**.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 15/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	85% (avance financiero)
	EJECUTADO %	15,32% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N. A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N. A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor y gestor del contrato de Interventoría conceptúa favorablemente la solicitud de prorrogar el tiempo de ejecución del contrato de interventoría No. 2255-2021 suscrito con CONSORCIO URIBIA RURAL por un plazo de seis (6) meses, es decir hasta el 15 de junio de 2023, para poder garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra derivado del convenio 1016-2021 suscrito con el municipio de Uribia en el departamento de la Guajira. Lo anterior teniendo en cuenta la solicitud realizada por la interventoría mediante oficio CUR-0108-2022 del 02 de diciembre de 2022, en el cual manifiesta que: De acuerdo a la revisión de los estudios y diseños, estos presentaron ajustes y variaciones que no se tuvieron presentes al momento de asignar el diseño inicial, por lo que nuestros especialistas de diseño manifiestan que el uso de geotextil a lo largo y ancho de todo el proyecto debido a la alta presencia de arcillas y zonas blandas es meritorio, también los meandros existentes en el trazado inicial que representaba un peligro para el transito normal de la vía por lo que se solicitó realizar ajustes a los alineamientos con el fin de homogenizar el trazado teniendo en cuenta los requerimientos y las especificación de para vías en Colombia; por otro lado la construcción de la vía, ocasiona un aumento de tránsito vehicular de este modo los carro tanques que se encargan de distribuir el agua potable a las comunidades, transitaran con más frecuencia y no ser una estructura confinada eso que requiere una mayor resistencia del concreto del previsto inicialmente, por tanto se emplearon nuevos estudios y diseños que requirieron tiempo en ejecución del contratista y en revisión por parte de los especialistas de la interventoría y a su vez si estos no contaban con los requisitos mínimos, por lo que se debían volver a enviar con las correcciones estipuladas para una nueva revisión. Fue necesario realizar nuevos trazados lo que conllevo a realizar nuevos levantamientos topográficos, realizar nuevos diseños etc. Teniendo en cuenta que se hicieron modificaciones en los componentes Geotécnico, Diseño de pavimento, Componente hidrológico e hidráulico y estructural, lo cual conllevó a un mayor tiempo para la revisión y aprobación, la interventoría solicitó al contratista suspender todas las actividades realizadas en campo que involucren obras como construcción de estructuras de drenaje, terraplén y excavaciones, debido que a corte del

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

	mes de agosto no se había consolidado los diseños definitivos del proyecto y los análisis de precio unitario de los ítems no previstos. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y que el alcance de las obras contempla la construcción de 15,8 km de pavimento rígido y 27 obras de drenajes se considera necesario ampliar el plazo del contrato puesto que el término restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. El proyecto se relaciona a continuación: MUNICIPIO DE URIBIA

1. Convenio No.	1016 de 2021
2. Objeto	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL”
3. Proceso de licitación:	CONVOCATORIA No. LP-008-2021 LICITACIÓN PÚBLICA derivado
4. Fecha de adjudicación:	29 de diciembre de 2021
5. Legalización del contrato de obra:	14 de enero de 2022
6. Fecha de inicio:	02 de marzo de 2021
7. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020:	30 días
8. Ejecución física del contrato de obra:	Hasta 31 de julio de 2022
9. Prorroga No. 1	Hasta 15 de diciembre de 2022
10. Prorroga No. 2	Hasta 15 de junio de 2023
11. Fecha prevista de terminación:	15 de junio de 2023
12. % avance programado	88.61%
13. % avance ejecutado	3.00%
14. Estado	EN EJECUCION

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 2255 de 2021 por un plazo de seis (6) meses, es decir *hasta el 15 de junio de 2023*, teniendo en cuenta que se trata de una interventoría que realiza el seguimiento y supervisión al contrato de obra derivado del convenio interadministrativo No.1016 de 2021. Teniendo en cuenta que el plazo del contrato de obra será prorrogado por el municipio para lograr la ejecución del 100% de las obras y teniendo en cuenta que la fase de revisión y estudios y diseños tomo más tiempo del programado terminando esta fase de estudios y diseños hasta el mes de noviembre de 2022. Por lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 2255 de 2021, termina según su plazo contractual el día 15 de diciembre de 2022, el contratista CONSORCIO URIBIA RURAL realizó la solicitud de prórroga al contrato principal por un periodo de seis (6) meses, es decir hasta el 15 de junio de 2023, a fin de garantizar el seguimiento y control del contrato de obra derivado del convenio suscrito con el municipio arriba mencionado en el marco del proyecto “Colombia Rural”. Mediante memorando SVR 94785 de fecha 24-11-2022 se realiza solicitud para tramite de vigencia futura ordinaria de contratos a la Oficina asesora de planeación, relacionando los contratos mediante anexo, en el cual se encuentra incluido el contrato de interventoría No.2255 de 2021, a este memorando la OAP dio respuesta SVR 95443

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

		de fecha 25-11-2022 indicando que los tiempos son muy justos para cumplir con las fechas establecidas por el Ministerio de Hacienda. Los costos de interventoría en el nuevo plazo solicitado se cubrirán con la redistribución del recurso disponible en el contrato 2255-2021. No requiere adición de recursos.
GESTOR DE PROYECTO		SANDRA JANETH MUÑOZ CASTAÑO - GESTORA TECNICA-SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ELVIN RAFAEL GONZALEZ MEDINA - DT GUAJIRA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado"*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 21 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO __X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1357-2022**
OBJETO		LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2022 A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
CONTRATISTA		UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. VALOR INICIAL: SETENTA Y CUATRO MILLONES SIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 74.144.200) M/CTE. 2. PLAZO INICIAL: HASTA 15 DE DICIEMBRE DEL 2022 3. PLAZO ACTUAL: HASTA 15 DE DICIEMBRE DEL 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% = $0
	EJECUTADO %	0% = $0
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Que el cronograma de ejecución de las capacitaciones contratadas con la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia requiere ser ampliada hasta el 20 de diciembre de 2022, con el objeto de dar cumplimiento a la intensidad horaria establecida en la propuesta y conforme a la metodología de capacitación establecida en este contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Instituto Nacional de Vías a través del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1357 DE 2022, cuyo objeto es: REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2022 A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS realizado con la Universidad

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

		Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ha desarrollado una serie de capacitaciones establecidas en el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2022. Teniendo en cuenta el cronograma de capacitaciones y la fecha de finalización de contrato, se hace necesario hacer una prórroga por 5 días al contrato para terminar con la intensidad horaria de dos de los cursos programados en el marco del contrato. Por tal razón se hace necesario ampliar la fecha de ejecución del contrato hasta el 20 de diciembre de 2022
GESTOR DE PROYECTO		ENRIQUE ALFREDO MORENO PEREZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ENRIQUE ALFREDO MORENO PEREZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 22 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN ___X___ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**817-2020**
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS VIABILIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS EN EL ACUERDO 15 DE 2019 DEL OCAD PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR), LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA".
CONTRATISTA		CONSORCIO INVIAL SRT-52-20219
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) FECHA DE INICIO: 23 DE JUNIO DE 2020 2) VALOR INICIAL: $ 512´524.369,00 3) ADICIÓN NO. 1: $ 90.000.000 4) VALOR ACUMULADO: $ 602´524.369,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DIC DE 2020 6) PRORROGA 1: HASTA EL 22 DE ABRIL DE 2021. PRORROGA 2; HASTA 31 DICIEMBRE DE 2021. PRORROGA 3; HASTA 30 ABRIL DE 2022 PRORROGA 4: HASTA 30 JUNIO DE 2022 7) PLAZO ACUMULADO: 17,8 MESES 8) SUSPENSIÓN NO.1 15/02/2021 – 14/03/2021 AMPLIACIÓN NO. 1 15/03/2021 – 14/04/2021 AMPLIACIÓN NO. 2 15/04/2021 – 14/05/2021 AMPLIACIÓN NO. 3 15/05/2021 – 14/06/2021 AMPLIACIÓN NO. 4 15/06/2021 – 14/08/2021 REANUDACIÓN NO. 1 14/08/2021 9) SUSPENSIÓN NO. 2: 04/10/2021 – 18/10/2021 10) SUSPENSIÓN NO. 3: 22/06/2022 – 21/07/2022 AMPLIACIÓN NO. 1 22/07/2022 – 21/08/2022 AMPLIACIÓN NO. 2 22/08/2022 – 21/10/2022 AMPLIACIÓN NO. 3 22/10/2022 – 21/12/2022 11) REANUDACIÓN NO. 07/12//2022 12) FECHA VENCIMIENTO ACTUAL: 15 DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO	**PROGRAMADO %**	97.08 % Avance financiero

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

/FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE **EJECUTADO %**	97,88 % Avance financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	N.A
VALOR ADICION SOLICITADA	**$ 70.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	**Concepto del Gestor Técnico del contrato de interventoría:** Una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga, se evidencia que se requiere una prórroga No. 5 y una adición No. 2 al contrato 817 de 2020, del 15 de diciembre de 2022 ***hasta el 28 de febrero de 2023*** para el acompañamiento de las actividades de los siguientes contratos de obra: : 1. **CONTRATO No. 056 de 2020** cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS: PEDREGAL - RIO NEGRO - LA HEROICA - MEDIA NARANJA - LA LAGUNA - QUEBRADITAS EN EL MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA., en estado de ejecución y fecha de terminación 20 de diciembre de 2022 y solicitud de prorroga hasta el 28 de febrero de 2023. 2. **CONVENIO No. F31-01-016-12-19** celebrado entre el Municipio de Suarez y el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte y la Gestión, que a su vez es derivado del proyecto viabilizado, priorizado y aprobado en el acuerdo 15 de 2019 del OCAD PAZ y cuyo objetos es: EJECUTAR LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE ASNAZU, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LOS ACUERDOS DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE SUAREZ CAUCA, en estado de ejecución y fecha de terminación 22 de diciembre de 2022 solicitud de prorroga hasta el 28 de febrero de 2023. **1) Proyecto BPIN 20181301010358** - Contrato No. 056 de 2020: Suscrito entre el municipio de Corinto – Cauca y el Ingeniero Orlando Edmundo Revelo Villota, este contrato presenta un atraso en la ejecución del 8,48%, (Programado 96,43% Vs Ejecutado 87,95,%), este atraso se debe principalmente a las siguientes causas y/o dificultades: **Etapa de Pre-construcción o Ajuste de Diseños Previos.** La etapa de Ajustes a los Estudios y Diseños Previos del Contrato, suministrados por la Secretaría de Obras del Municipio de Corinto, tiene estipulado contractualmente un plazo de un mes; sin embargo, tal como es conocido, dicha etapa tardó alrededor de tres meses y medio, debido precisamente a la deficiencia de dicha información previa y a que no se encontró en campo ninguna referencia de los tramos de placa huella objeto del Contrato, lo que conllevó al Contratista a realizar la mayor parte de los estudios y diseños partiendo de ceros. **Etapa de Construcción de las obras del Contrato.** Teniendo en cuenta lo anterior, las actividades de obra sólo pudieron iniciarse hasta el 05 de octubre, contando a esa fecha con los diseños de los tres primeros tramos: El Tramo 1, comprendido entre Crucero Rio Negro y Rio Negro; el Tramo 2, Rio Negro y el tramo 3, Crucero Rio Negro – La Heroica. A esa fecha el diseño geométrico de los tres tramos finales: Tramo 4, Media Naranja; Tramo 5, La Laguna y Tramo 6, Quebraditas, aun no se había terminado. En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que la etapa de construcción tenía prevista una duración de cinco (5) meses, debía terminarse a finales del mes de febrero de 2021,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

lo que coincide aproximadamente con la fecha de terminación indicada en el Otrosí No. 2 del Contrato (28 de febrero de 2021).

El inicio de las obras del Contrato se apresuró como sugerencia y necesidad de la Entidad Contratante ante la presión ejercida por la comunicad y el temor a perder los recursos futuros del año siguiente (2021).

Iniciada la etapa de construcción se encontraron varios imprevistos y dificultades en terreno que no permitieron al Contratista la terminación de las obras del Contrato en el tiempo estipulado (5 meses). Entre esos aspectos se pueden mencionar los siguientes:

La llegada de la pandemia del COVD 19 que no permitió por parte de la comunidad beneficiaria el ingreso a los sitios de trabajo de personal foráneo.

Un periodo de invierno intenso y bastante prolongado, que afectó la zona del proyecto, prácticamente desde mediados del mes de septiembre y que se extendió hasta los primeros meses del año 2021.

La incertidumbre del Contratista ante la necesidad de realizar actividades correspondientes a ítems no previstos de indispensable ejecución dentro del proceso de construcción de los tramos de placa huella objeto del Contrato, conforme a lo indicado en la Guía de Diseño de Pavimentos con Placa Huella publicado por el Ministerio de Transporte e INVIAS, lo cual implicaba desde el inicio una modificación y adición presupuestal del Contrato

Al respecto, es preciso recordar que:

Hasta mediados del mes de diciembre de 2020, el Contratista pudo terminar de entregar a la Entidad Contratante los Ajustes a los Estudios y Diseños Previos, debidamente revisados y aprobados por la Interventoría.

La entrega del informe ejecutivo final debió esperar un poco más, mientras se concretaba con la Interventoría, la Secretaría de Obras de Corinto y la comunidad, mediante recorridos de campo, algunos temas y aspectos cuya definición estaba pendiente. Dicho informe se entregó a principios del mes de enero, incluyendo un cuadro con el balance de las cantidades de obra.

Los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos fueron inicialmente aprobados por la Interventoría a mediados del mes de febrero de 2021 y se procedió luego a enviar a la Entidad Contratante, el balance de cantidades de obra y presupuesto resultantes de los ajustes realizados por el Contratista a los estudios y diseños previos del Contrato. Se incluyó las memorias de cálculo de cantidades y los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos, previamente aprobados por la Interventoría. Lo anterior con el fin de que la Entidad iniciara los trámites para la adición presupuestal, ante OCAD PAZ y el Sistema General de Regalías (SGR).

A mediados de mayo de 2021, el Contratista solicita actualización de los análisis de precios unitarios, debido al significativo incremento presentado en los costos de los materiales primarios (cemento, hierro) durante el tiempo de la pandemia del covid-19, lo que viene causando un desequilibrio económico al Contratista.

La dificultad de conseguir en la zona trabajadores idóneos para la construcción de obras civiles. No es permitido, no es conveniente y sí delicado pretender llevar mano de obra no calificada o calificada procedente de otras partes, dada la problemática social y de orden público vigente en la zona de los trabajos.

La imposibilidad de acometer dos tramos a la vez, bien por encontrarse sobre la misma vía y/o para garantizar el acceso vehicular de los habitantes asentados en la zona de influencia del proyecto, teniendo en cuenta la presencia de sectores Críticos en las vías de acceso alternas, agravados por el invierno y que no garantizan el tránsito vehicular seguro para los usuarios.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

Lo relacionado con el estado de orden público. Los movimientos y la cercanía de enfrentamientos repetitivos entre el ejército nacional y grupos armados al margen de la ley, causan zozobra entre los trabajadores, habiéndose presentado varias veces la necesidad de suspender la jornada normal de trabajo, ante el riesgo que ello significa respecto a la integridad de todos.

La tardanza y dificultad manifiesta en la consecución de permisos de autorización voluntaria con los propietarios de los predios que resultan afectados con la construcción de los tramos del proyecto y especialmente con la construcción de los descoles de alcantarillas.

Porcentaje de avance físico programado vs. Ejecutado

% Programado: 96.43%
% Ejecutado: 87,95%

Estado del contrato:

Actualmente se encuentra en ejecución Se muestra a continuación la cronología del contrato:

- OTRO SI No. 1 - Terminacion inicial del Contrato: 31 de diciembre de 2020
- Fecha inicial del Contrato: 16 de julio de 2020
- OTRO SI No. 2: Hasta 28 de febrero de 2021

	F. suspensión	F. reanudación:
Suspensión No.1:	15/02/21	15/03/21
Ampliación No. 1:	15/03/21	15/04/21
Ampliación No. 2:	15/04/21	15/05/21
Ampliación No. 3:	15/05/21	15/06/21
Ampliación No. 4:	15/06/21	15/07/21
Ampliación No.5:	15/07/21	15/08/21
Reinicio No.1:	16/08/21	

- OTRO SI No. 3. : Hasta el 22 de octubre de 2021 (desde el 29 de agosto hasta el 22 de octubre de 2021)

Suspensión No.2: 04/10/2021
Reinicio No.2: 19/10/2021

- OTRO SI No. 4. : Hasta el 31 de diciembre de 2021 (desde el 7 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2021)
- OTRO SI No. 5. : Hasta el 30 de abril de 2022 (desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de 202)
- OTRO SI No. 6.: Hasta el 30 de junio de 2022 (desde el 1 de mayo hasta el 30 de junio de 202)

Suspensión No.3: 17/06/2022
Reinicio No.3: 07/12/2022

Fecha de terminación: 20 de diciembre de 2022

El contratista de obra solicito al Municipio de Corinto una prorroga desde el 21 de diciembre de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023.

Se deja claro que se requieren recursos para la interventoría para hacerle seguimiento y control hasta el 28 de febrero de 2023.

2) Proyecto BPIN 20181301010433 - Convenio No. F31-01-016-12-19 celebrado entre el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte y la Gestión Social **y** el Municipio de

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

Suarez, que a su vez es derivado del proyecto viabilizado, priorizado y aprobado en el acuerdo 15 de 2019 del OCAD PAZ, tiene fecha de terminación el 30 de abril de 2022. El contrato presenta un atraso en la ejecución del 37,91%, (Programado 81,25% Vs Ejecutado 43,34%), este proyecto ha tenido grandes dificultades en su ejecución presentadas en los siguientes considerandos:

Que el Municipio de Suarez en el Departamento del Cauca es la Entidad ejecutora designada por el OCAD Paz de la SGR en el acuerdo No. 15 de 2019, para la ejecución del proyecto cuyo objeto es EJECUTAR LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE ASNAZU, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LOS ACUERDOS DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE SUAREZ CAUCA.

Que el Municipio de Suarez celebro el 16 de diciembre de 2019 el convenio Interadministrativo No. F31-01-016-12-19 con el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte y la Gestión Social **-** FONDO MIXTO para la ejecución del proyecto. Este convenio en su cláusula Decima Primera estipula la subcontratación.

Que el Fondo Mixto a su vez celebro el día 10 de marzo de 2020 el contrato de obra No. FM-SUAREZ-F31-OBRA-01-2020 con la empresa CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS DEL PACIFICO S.A.S.

Que la fecha de inicio del contrato FM-SUAREZ-F31-OBRA-01-2020 fue el día 23 de junio de 2020 y fecha de terminacion 22 de diciembre de 2020.

Que al contrato No. FM-SUAREZ-F31-OBRA-01-2020 a través de un acto administrativo debidamente motivado se le declaro el siniestro.

Que el convenio Interadministrativo No. F31-01-016-12-19 suscrito entre el Municipio de Suarez y el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte y la Gestión Social - FONDO MIXTO fue suspendido el 23 de marzo de 2021 y reiniciado el 15 de julio de 2021 con fecha de terminacion 31 de diciembre de 2021.

Que el **FONDO MIXTO** suscribió el día 11 de agosto de 2021 el contrato No. FM-SUAREZ-F31-OBRA-2021 con la empresa **UNION TEMPORAL ECRA** con un plazo de hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que la orden de inicio del contrato No. FM-SUAREZ-F31-OBRA-2021 se suscribió el 1 de septiembre de 2021 con fecha de terminacion el 31 de diciembre de 2021, tiempo estimado para la ejecución total del proyecto.

Que el contrato No. FM-SUAREZ-F31-OBRA-2021 se prorrogo hasta el 30 de abril de 2022.

Que el convenio Interadministrativo No. F31-01-016-12-19 se prorrogo desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de abril de 2022, es decir, HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022.

Que el contratista **FONDO MIXTO**, solicito una prórroga al convenio F31-01-016-12-19 desde el 1 de mayo hasta el 30 de junio de 2022, es decir, **HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022** por las siguientes causas:

El contratista FONDO MIXTO del proyecto "EJECUTAR LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, EN EL CORREGIMIENTO DE ASNAZÚ, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE SUÁREZ, CAUCA" se informa que hasta la fecha se vienen ejecutando actividades de localización y replanteo, excavación, relleno, conformación, instalación de subbase granular, fundición de concretos, instalación de acero,instalación de tubería en concreto reforzado de 36” y fundición de pocetas y cabezales en concreto para los tramos: Escuela 1, Escuela 2, Cantarito y Cementerio; las actividades anteriores se venían realizando de acuerdo al cronograma de obra, pero debido a las fuertes lluvias presentadas en los últimos días se ha dificultado el acceso de la maquinaria pesada y las volquetas a los tramos en intervención, afectando en gran medida los sitios que se encuentran en subrasante y los que ya tienen subbase granular, algunos sectores

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

	muestran defectos de inestabilidad en el terreno, sumado a que gran parte de la vía está compuesta pendientes longitudinales y transversales (taludes) pronunciadas, esta situación pone en riesgo el cumplimiento de las metas pactadas en el cronograma de obra y la integridad física del personal de obra, al igual que los equipos y maquinaria pesada. En algunos sectores se ha evidenciado el afloramiento de rocas ígneas extrusivas que deben ser demolidas con el fin degarantizar la instalación de la estructura de la placa huella. Se ha observado en algunas áreas que existen fugas de aguas servidas y lluvias que escurren desde los taludes hacia la calzada que requieren un buen manejo a través de filtros con geotextil para evitar daños en la estructura de las placa huellas, los taludes que muestran inestabilidad deben ser estudiados con el fin de evaluar la posible construcción de estructuras de contención, algunos tramos tienen sistema de alcantarillado sanitario cuyas cámaras deberán ser realzadas hasta el nivel de diseño de la placa huella, en estos mismos sectores es imposible construir alcantarillas de 36" por ende se de evaluar la construcción de otra obra de evacuación de aguas lluvias como lo son los box culvert con salidas a través de disipadores en concreto que permitan entregar las aguas lluvias a los zanjones naturales de manera segura y eficiente. Así, mismo manifestamos que el Convenio No. F31-01-016-12-19 se encuentra en ejecución con un porcentaje de avance del 43,34 %. Que el convenio No. F31-01-016-12-19 se suspendió el día 16 de junio de 2022 y se reinicio el 7 de diciembre de 2022 y con fecha de terminación el 21 de diciembre de 2022. **Porcentaje de avance físico programado vs. Ejecutado** **% Programado:** 81,25% **% Ejecutado**: 43,34% **Estado del contrato**: Actualmente se encuentra en ejecución **Fecha de Terminación:** 21 de diciembre de 2022 Que el contratista FONDO MIXTO, solicito una prórroga al convenio F31-01-016-12-19 desde el 22 de diciembre de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023, es decir, HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023. Se deja claro que no se cuenta con los recursos para hacerle seguimiento y control por parte de la interventoría HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023.por tal razón se solicita adición por $70.000.000 al contrato de interventoría y continuar con el seguimiento y control al contrato de obra hasta la terminación integral del proyecto. Basado en lo anterior en aras de ejercer a cabalidad las funciones propias de la interventoría hasta la terminación de los contratos de obra a los cuales se le realiza seguimiento a través del contrato 817 de 2020, se requiere contar con la permanencia del equipo mínimo de trabajo para garantizar el adecuado seguimiento de las actividades constructivas, por tal motivo se solicita una prórroga hasta el 28 de febrero de 2023, es decir hasta el 28 DE FEBRERO DE 2023 y una adición de $ 70.000.000, para continuar con el seguimiento y control por parte de la interventoría a los contratos de obra en los municipios de Corinto y Suarez Cauca, hasta la terminación integral de estos proyectos. Así mismo se deja constancia que, La Unidad Ejecutora, realizó el trámite de solicitud de la Vigencia Futura No Reserva, con memorando SVR-94485 del 24 de noviembre de 2022,respondido con memorando OAP –95443 de fecha 25 de noviembre de 2022, adjunto a esta solicitud
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 817 de 2020, termina su plazo contractual según acta de reanudación del 7 de diciembre de 2022 el día 15 de diciembre de 2022, el contratista CONSORCIO INVIAL SRT-252-2019, solicito una prórroga No. 5 al contrato principal hasta el 28 de febrero de 2023 y una adición No. 2 por un valor de $ 70.000.000, mediante oficio INV-P-030-2022 de 28 de noviembre de

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

	2022, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto y el Director Territorial INVIAS – Cauca según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Cabe precisar que el contrato de Interventoría No. 817 de 2020 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra de dos (02) municipios del Cauca (Corinto y Suarez), obras que se adjudicaron e iniciaron en diferentes fechas, tal como se relaciona a continuación: - **Proyecto BPIN 20181301010358**- contrato No. 056 de 2020 ubicado en el Municipio de Corinto departamento del Cauca, suscrito con el Ingeniero Orlando Edmundo Revelo Villota, fecha de inicio: 16 de julio de 2020, Otro Si: No. 2: 1 de enero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021, suspensión: No. 1 – del 15 de febrero de 2021 hasta 15 de agosto de 2021, Otro Si No. 3 – 29 de agosto de 2021 hasta el 22 de octubre de 2021, suspensión: No. 2 – del 4 al 18 de octubre de 2021, Otro Si No. 4 – 7 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, Otro Si No. 5 – 1 de enero de 2022 hasta el 30 de abril de 2022, Otro Si No. 6 –hasta el 30 de junio de 2022, suspensión: No. 3 – del 17 de junio de 2022 hasta 6 de diciembre de 2022, **fecha de terminación actual: 21 de diciembre de 2022**, estado actual: Programado 96,43% Ejecutado 87,95%. **Proyecto BPIN 20181301010433** - Convenio Interadministrativo No**.** F31-01-016-12-19 celebrado entre el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte y la Gestión Social **y** el Municipio de Suarez, que a su vez es derivado del proyecto viabilizado, priorizado y aprobado en el acuerdo 15 de 2019 del OCAD PAZ, **fecha de terminación actual: 21 de diciembre de 2022**. estado actual: Programado 81,25%, Ejecutado 43,34%, Así, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Que el Contrato de Obra No. 056 de 2020 suscrito entre el municipio de Corinto y el Ingeniero Orlando Edmundo Revelo Villota, con fecha de vencimiento el 20 de diciembre de 2022 y que el Convenio Interadministrativo No. F31-01-016-12-19, suscrito entre el Municipio de Suarez el Fondo Mixto termina el 21 de diciembre de 2022, con el fin de cumplir a cabalidad con sus objetos contractuales, y que dichos contratos se han retrasado en sus ejecución y por eso han tenido que ser prorrogados y suspendidos y en estos momentos se está solicitando prorroga debido a los problemas de orden público y la fuerte ola invernal que se presentó a finales del año 2022 en las zonas que han afectado directamente la ejecución de las obras, ya que se dificulto la consecución de los materiales y suministros así como también el desplazamiento del personal, maquinaria y equipos a las zonas de trabajo, es necesario prorrogar y adicionar el Contrato de Interventoría No. 817 de 2020. **La Subdirección de vías regionales** considera viable y necesario prorrogar y adicionar el contrato de interventoría No. 817 de 2020, por un plazo equivalente hasta **28 DE FEBRERO DE 2023 y $ 70.000.000** respectivamente**,** en aras de ejercer a cabalidad las funciones propias de la interventoría hasta la terminación de los contratos de obra mencionados. Por lo anterior, la unidad ejecutora recomienda para el contrato de interventoría No. 817 de 2020, aprobar la solicitud de prórroga hasta **28 DE FEBRERO DE 2023** y solicitud de adición por un valor de Setenta Millones de pesos (**70.000.000**) Mcte Así mismo se deja constancia que, La Unidad Ejecutora, realizó el trámite de solicitud de la Vigencia Futura No Reserva, con memorando SVR-94485 del 24 de noviembre de 2022, respondido con memorando OAP –95443 de fecha 25 de noviembre de 2022, adjunto a esta solicitud
GESTOR DE PROYECTO	JORGE ELIAS GARCIA ZAPATA Oficio DO 10228 de once (28) de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS Resolución No. 1260 fecha 03-junio-2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $70.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 23 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**665-2020**
OBJETO		"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS VIABILIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS EN EL ACUERDO 15 DE 2019 DEL OCAD PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR), LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAS TERCIARIAS BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S (40 %) ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO (60%)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 11 DE MAYO DE 2020 VALOR INICIAL: $ 678.065.709 VALOR ADICIÓN 1: $ 75.000.000 VALOR ACTUAL: $ 753.065.709,00 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020. PRORROGA No.1: HASTA 31 DE ENERO 2021 PRORROGA No.2: HASTA 28 DE FEBRERO DE 2021 PRORROGA No 3: HASTA 29 DE MAYO 2021 SUPENSION No.1: 13/04/2021 AL 2704/2021 AMPLIACION 1 SUSP 1: 28/04/2021 AL 12/05/2021 AMPLIACION 2 SUSP 1: 13/05/2021 AL 27/05/2021 AMPLIACION 3 SUSP 1: 28/05/2021 AL 27/06/2021 AMPLIACION 4 SUSP 1: 28/06/2021 AL 27/07/2021 AMPLIACION 5 SUSP 1: 28/07/2021 AL 27/08/2021 AMPLIACION 6 SUSP 1: 28/08/2021 AL 27/09/2021 AMPLIACION 7 SUSP 1: 28/09/2021 AL 27/11/2021 AMPLIACION 8 SUSP 1: 28/11/2021 AL 27/01/2022 AMPLIACION 9 SUSP 1: 28/01/2022 AL 27/03/2022 AMPLIACION 10 SUSP 1: 28/03/2022 AL 28/05/2022 SUSPENSIÓN NO. 2: 09/08/2022 AL 29/08/2022 AMPLIACION 1 SUSP 2: 29/08/2022 AL 28/09/2022 AMPLIACION 2 SUSP 2: 29/09/2022 AL 13/10/2022 AMPLIACIÓN 3 SUSP 2: 14/10/2022 AL 14/11/2022 PLAZO ACTUAL: HASTA 17 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	89,30% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 17 DE ENERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		CONCEPTO SUPERVISOR DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

	Se encuentra viable dar prórroga del contrato de interventoría 665 de 2020, hasta el próximo *17 de enero de 2023*, con el fin de que esta firma interventora realice de manera acorde y según obligaciones, la "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS VIABILIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS EN EL ACUERDO 15 DE 2019 DEL OCAD PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS(SGR), LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER." del contrato de obra 001-2020 del municipio de San Vicente de Chucurí, al considerar las afectaciones generadas por la ola invernal en el departamento de los últimos meses, impidiendo el ingreso de material a los sitios de obra de manera normal. A su vez, se da viabilidad, al considerar que dicha prórroga se da, sin necesidad de involucrar recursos adicionales, garantizando una correcta supervisión a las obras desagregadas en el contrato de obra en comento. CONCEPTO DE GESTOR DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA: Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría no. 665-2020 es una interventoría que ejerce el control TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, LEGAL Y AMBIENTAL, a los proyectos viabilizados y aprobados por el Sistema General de Regalias, en los municipios de Puerto Wilches, El Playón y San Vicente de Chucurí en el departamento de Santander, teniendo en cuenta que el Contrato de interventoría No. 665-2020 actualmente presenta una ejecución financiera que corresponde al **83,6%** de los recursos asignados, vs. Un porcentaje de ejecución financiera programada del **100%**, y actaulamente se encuentra en **EJECUCION**, con fecha de terminación contractual el 17 de diciembre del año en curso, y que esta interventoría multiproyecto tiene tres contratos de obra de los cuales dos se encuentran terminados y liquidados (Mpios de El Playon y Puerto Wilches), y un contrato de obra en ejecución en el municipio de San vicente de Chucurí, se presenta el siguiente resumen por municipio: - Contrato No. 281 de 2019, contratista: ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE "AREMCA", contrato de obra desarrollado en el municipio de El Playón, el la interventoría recibió sus obras a satisfacicón, el proyecto se encuentra terminado desde el pasado 28 de febrero del año 2021 y en etapa de liquidación. - Contrato de obra pública No. 038-2020 del Municipio de Puerto Wilches, a cargo del contratista CONSORCIO VIAS TERCIARIAS PYS, finalizado el pasado 10 de noviembre de 2020, con recibo de obra a satisfacción , y se encuentra en estado de liquidación. - El contrato de obra pública No. COP-001-20, del Municipio de San Vicente de Chucurí, celebrado con el contratista CONSORCIO MEJORAMIENTO DE VÍAS SAN VICENTE 2020 identificado con el Nit 901.393.317-3, con un plazo de ejecución inicial de 06 meses a partir de la suscripción del acta de inicio, dada el pasado 12 de agosto de 2020, y el cual fue suspendido entre el l 08 de octubre de 2020 al 27 de enero de 2021, poseteriormente se suspende desde el pasado 8 de octubre de 2020, suspensión que se amplió al 28 de mayo de 2022, dado que se encontraba de tramite de aprobación del alcance del proyecto, para lo cual se debia pronunciar el Minsiterio de Transporte y la Mesa Técnica del OCAD PAZ. El contrato de obra reanudado el pasado 28 de mayo y suspendido nuevamente mediante Acta de Suspensión No 2 con fecha 09/08/2022 hasta la fecha del 14 de noviembre del mismo año, suspension dada a causa de las dificultades presentadas en el desarrollo de las actividades en obra derivadas de las dificultades presentadas con el transporte de material y las fuertes afectaciones a las vias de acceso por la temporada de lluvias, que impideron el abastecimiento de materiales en los frentes de obra. Actualmente el Contrato de obra presenta un avance del 68% con el siguiente balance de actividades desarolladas a la fecha de los 12 tramos a intervenir:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

TRAMO No. 1	LONGITUD (M)	ESTADO
TRAMO #1 VEREDA EL CENTRO PUENTE ARAÑAS	81.109	TERMINADO
TRAMO #2 VEREDA EL CENTRO PUENTE ARAÑAS	449.702	TERMINADO
TRAMO #3 VEREDA CANTARRANAS SANTA HELENITA	116.047	TERMINADO
TRAMO #4 VEREDA BARRO AMARILLO - CASA DE TEJA	146.100	POR EJECUTAR
TRAMO #5 VEREDA LLANA FRIA PIEDRAS NEGRAS QUEBRADA LA LLANA	62.867	TERMINADO
TRAMO #6 VEREDA LLANA FRIA PIEDRAS NEGRAS	70.062	TERMINADO
TRAMO #7 VEREDA LA TEMPESTUOSA EL TULCAN	324.370	TERMINADO
TRAMO #8 VEREDA PRADERA CASA NUEVA	202.070	TERMINADO
TRAMO #9 VEREDA PRADERA CASA NUEVA	83.440	TERMINADO
TRAMO #10 VEREDA PAMPLONA - LA ESMERALDA	414.640	POR EJECUTAR
TRAMO #11 VEREDA PAMPLONA – LOMEPERRO ESMERALDA	170.000	POR EJECUTAR
TRAMO #12 VEREDA PAMPLONA - PEÑITAS ESMERALDA	90.500	POR EJECUTAR
LONGITUD PLACA HUELLA TERMINADA		1.389.627
LOMGITUD EN PLACA HUELLA POR EJECUTAR		821.24
		2.210.867

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta la reanudación del Contrato de Obra No. COP-001-20 y las condiciones que dieron lugar a los atrasos en ejecucion de obra y la suspensión de la misma una vez superados los factores que dieron lugar a la Suspensión No. 2 y sus ampliaciones. del contrato de obra principal y con ello el de la interventoría, y teniendo en cuenta que, el pazo de terminación contractual es el proximo 17 de diciembre de 2022, así mismo, que la interventoría CONSORCIO VIAS TERCIARIAS cuenta con recursos los cuales se redistribuyen para ampliar el plazo contractual del contrato. Por otro lado, Se aclara que mediante memorando SVR 94785 del 24 de noviembre del año en Curso, la Subdirección de Vías Regionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación la Constitución de Vigencia Futura Ordinaria, a lo que se obtuvo respuesta mediante memorando OAP 95443 de fecha 25 de noviembre de 2022, adjunto como soporte a esta solicitud.

De este modo, se presenta solicitud de Prórroga No. 5 a la fecha *del 17 de enero de 2023*, con le fin de acompañar el desarrollo del contrato de obra pública No- COP-001-20 hasta la terminación de las actividades pendientes por materializar en obra y su cumplimiento al 100%, asi mismo cumplir con el seguimiento Técnico, Ambiental, Administrativo, Legal y Financiero del Contrato citado.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante comunicación escrita 30-EE2022-4368 del municipio de San Vicente de Chucurí en cuanto a la solicitud de prórroga al Contrato de interventoría No. 665-2020 y comunicación No. CVT-665-2020-081 de fecha 17 de noviembre de 2022 el Interventor solicita lo siguiente: JUSTIFICACIÓN 3.1 El contrato de obra pública No. 038-2020, del Municipio de Puerto Wilches, celebrado con el contratista CONSORCIO VIAS TERCIARIAS PYS identificado con el Nit 901.352.347-9, finalizó el pasado 10 de noviembre de 2020 sus actividades y se recibieron dichas obras a satisfacción. 3.2 El contrato interadministrativo No. 281 de 2019, del Municipio de El Playón celebrado con el contratista ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE “AREMCA” identificado con el Nit 802.002.960-4, finalizó el pasado 28 de febrero de 2022 sus actividades y se recibieron dichas obras a satisfacción. 3.3 El contrato de obra pública No. COP-001-20, del Municipio de San Vicente de Chucurí, celebrado con el contratista CONSORCIO MEJORAMIENTO DE VÍAS SAN VICENTE 2020 identificado con el Nit 901.393.317-3, con un plazo de ejecución inicial

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

	de 06 meses a partir de la suscripción del acta de inicio, dada el pasado 12 de agosto de 2020, y el cual fue suspendido el 08 de octubre de 2020. Se reanudó el pasado 27 de enero de 2021 y se suspende nuevamente el contrato de obra pública No. COP-001-20, junto con el contrato de interventoría No. 665 de 2020, el pasado 13 de abril de 2021, por las mismas razones que dieron origen a la suspensión No. 1 del contrato de obra. Dandose reinicio nuevamente el 28 de mayo de 2022 al contrato de obra e interventoría. Posteriormente se prorrogó por dos (02) meses los contratos de obra e interventoría, con el fin de cumplir el alcance del contrato, siendo esta la Prorroga No. 4 con Adición de Recursos al Contrato de interventoría por un valor de $75'000.000,00, la cual permitió ampliar el plazo de interventoría en dos (2) meses. Por otro lado, debido al cierre de las vías de acceso a los sitios de las obras a causa de la ola invernal, que imposibilitó el transporte del materiales e insumos, se tuvo que realizar una nueva suspensión con fecha de 09 de agosto de 2022, reanudando el pasado 14 de noviembre de 2022 el contrato de obra e interventoría, encontrándose la obra en un porcentaje de ejecución de un 68% aproximadamente. De este modo, se aclara contrato de obra No. COP-001-2020 al cual el Consorcio Vías Terciarias ejerce la interventoría, tiene fecha de terminación contractual el 17 de diciembre de 2022, y presenta una solicitud de prorroga en estudio al 17 de enero de 2022, el municipio de San Vicente de Chucurí mediante oficio No. 30EE2022-4368 de fecha 24 de noviembre de 2022 solicita al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS prórroga del contrato de interventoría,_ para garantizar el acompañamiento y seguimiento Técnico, ambiental, Legal, Administrativo y Financiero al contrato de obra publica COP-001-2020. Por tanto, teniendo en cuenta las razones expuesta por el municipio ante su solicitud, y asi mismo, la Interventoría con Contrato No. 665-2020 CONSORCIO VÍAS TERCIARIAS, cuenta con los recursos para la ampliación de plazo contractual, se encuentra viable la prórroga del Contrato de Interventoría No. 665 de 2020 hasta el 17 de enero de 2023, con ello teniendo un tiempo adicional de un (01) mes para seguir garantizando el control, seguimiento y supervisión a la ejecución de la obra contratada por el Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, en el marco de la ejecución de pryecto BPIN 20181301010290 aprobado por el Acuerdo No. 15 de OCAD PAZ y financiado con recursos del Sistema General de Regalías e INVIAS. **SOLICITUD** Por lo citado anteriormente, y teniendo en cuenta que el plazo contractual de la interventoría No. 665-2020 se cumple el próximo 17 de diciembre del año en curso, La Subdirección de Vías Regionales como unidad ejecutora de la Interventoría considera viable prorrogar el Contrato No. 665 de 2020, hasta el 17 de enero de 2023, así un tiempo adicional de un mes, mediante la reditribución de recursos, para lo cual se presenta MEPI-MN1-IN-9-FR-2 con el fin de garantizar el control, seguimiento y supervisión a la ejecución de la obra contratada por el Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, lo cual fue aceptado y suscrito por el Director Territorial INVIAS- Santander, el supervisor del Contrato y abogado de la unidad ejecutora según formato de solicitud adición y/o prórroga contrato de interventoría -MEPI-MN1-IN-13-FR-1. Por otro lado, mediante memorando SVR 94785 del 24 de noviembre del año en Curso, la Subdirección de Vías Regionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación la Constitución de Vigencia Futura Ordinaria, a lo que se obtuvo respuesta mediante memorando OAP 95443 de fecha 25 de noviembre de 2022, adjunto como soporte a esta solicitud.
GESTOR DE PROYECTO	JORGE LUIS GARCIA ZAPATA CONDIA GESTOR TÉCNICO DESIGNADO MEDIANTE OFICIO DEO 70338 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	EDGAR JESUS ROJAS RAMÍREZ SUPERVISOR DESGINADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 1008 DEL 23 DE ABRIL DE 2020.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 17 DE ENERO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 24 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1275-2019**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA CEMENTERIO – ALTO DE LOS MIGUELES MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA CÓDIGO 52492 (BOYACÁ)
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ – NIT 891.801.268-7
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. VALOR: **NO IMPLICA ASIGNACIÓN DE RECURSOS – CONVENIO DE INTERVENCIÓN** 2. PLAZO INICIAL: 8 MESES 3. FECHA DE INICIO: 05/08/2019 3. PRÓRROGA 1: HASTA EL 26/12/2020 4. PRÓRROGA 2: HASTA EL 26/09/2021 5. PRÓRROGA 3: HASTA EL 26/03/2022 6. PRÓRROGA 4: HASTA EL 26/07/2022 7. PRÓRROGA 5: HASTA EL 26/12/2022 6. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 26/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00 % Avance Financiero
	EJECUTADO %	90,00 % Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N. A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N. A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**6 MESES - HASTA EL 26 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Mediante comunicación escrita de fecha 26/11/2022 remitida a la Subdirectora, el municipio solicita lo siguiente: El municipio de Villa de Leyva (Boyacá) solicita prórroga por seis (6) meses para la ejecución del convenio de intervención 1275-19, hasta el 26 de junio de 2023, el cual tiene prevista fecha de terminación el próximo veintiséis (26) de diciembre de 2022, dada la siguiente consideración, Debido a que los contratos derivados del convenio (obra e interventoría) fueron objeto de cinco (5) suspensiones debidamente justificadas, motivo por el cual se atrasaron los cronogramas de obra, haciendo que se presente un desfase en el plazo de ejecución previsto inicialmente, motivo por el cual en el plazo vigente del convenio no se alcanzaría a cumplir la ejecución del 100% de los recursos comprometidos en los contratos derivados, aunado a lo anterior el plazo actual de estos contratos supera el plazo del Convenio, ya que se realizaron adicionales a estos contemplando las siguientes problemáticas: 1) Debido a las suspensiones, se atrasaron los cronogramas de obra, haciendo que se presente un desfase en plazo de ejecución previsto inicialmente. 2) Las condiciones climáticas que afronta el país en la actualidad

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

	3) Se encuentra dentro de la sección de la vía presencia de redes de gas natural superficiales y medidores. 4) Existencia de predios adyacentes a la vía que no cuentan con un sistema óptimo de manejo de aguas residuales. 5) Que teniendo en cuenta la Modificación del proyecto ante regalías departamentales dado que se requieren actividades adicionales para dar cumplimiento al objeto del contrato, se requirió adición en plazo y valor, las cuales requirieron mayor tiempo a los contratos de obra e interventoría. 6) Dado las características desarrolladas y planteadas se han realizado adicionales en tiempo y valor los cuales cambian la secuencia lógica del proyecto planteado inicialmente para lo cual se expone la ejecución realizada a la fecha con sus respectivos actos administrativos. Aunado a lo anterior el día 20 de enero del 2022 presentan aprobación del proyecto con las modificaciones solicitadas, quedando pendiente la aprobación de los recursos que serán aportados por regalías departamentales. Por ende, no es posible su desarrollo en el tiempo que resta del convenio, y que debido a la necesidad de realizar las obras adicionales contempladas a continuación: 1. Suministro y aplicación de pintura acrílica con micro esferas, líneas continuas y discontinuas de 12 cms según norma INVIAS 2. Suministro e instalación señal vial reglamentaria, diámetro 75 cm. Según norma INVIAS 3. Suministro e instalación señal vial preventiva, tamaño 75*75 cm. Según norma INVIAS 4. Concreto para cunetas. En concordancia con lo expuesto anteriormente se informa, que ya se cuentan con los permisos de manejo de aguas por parte de los acueductos de los Migueles y ESVILLA; así como también ya se efectuó el traslado de redes de gas natural y medidores por parte de la empresa. Por consiguientes dentro de las mismas fechas se realizó adicional en tiempo y valor con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato por tal razón no es posible terminar en los tiempos iniciales y adicionales del convenio de la referencia. El saldo acumulado por ejecutar por el municipio de Villa De Leyva corresponde al 10,00 % del valor total del proyecto. En conclusión, a la fecha existe una ejecución acumulada de 90,00% y el plazo restante para la ejecución del convenio de intervención, el cual vence el próximo 26 de diciembre de 2022, resulta insuficiente técnicamente por lo que se hace necesario prorrogar el contrato del asunto hasta el 26 de junio de 2023, para la ejecución del 100% de los recursos y la culminación de las obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de vías regionales considera viable la prórroga del Convenio de intervención No. 1275 de 2019 hasta el 26 de junio de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que a la fecha se encuentra suspendido el contrato de obra, a la espera que el departamento gire los recursos para el pago de las actas de obra. Así mismo, es conveniente el plazo solicitado para garantizar el cumplimiento de las metas físicas, correspondientes con la construcción de las obras postuladas.
GESTOR DE PROYECTO	JOHAN ALEXIS TORRES REYES OFICIO DEO 24177 DEL 02/05/2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	HERNAN ENRIQUE DULCE MORENO - TERRITORIAL BOYACÁ SUPERVISOR DESIGNADO CON RESOLUCIÓN No. 705 del 16/03/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 26 DE JUNIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 25
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OBRA_____ INTERVENTORÍA____ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO __X__

SOLICITUD		**ADICIÓN ___X___ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**2499-2019**
OBJETO		PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y OTROS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD.
CONTRATISTA		ÁGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA.
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		**VALOR INICIAL:** VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($29.563.407.468.00) M/CTE. **VALOR ADICIONAL NO. 1:** MIL TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS ($1.038.838.113.00) M/CTE. **VALOR ADICIONAL NO. 2:** QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($533.292.352.00) M/CTE **VALOR ADICIONAL NO. 3:** NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 68/100 ($931.494.624.68) M/CTE **VALOR ADICIONAL NO. 4:** MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 21/100 CVS ($1.920.363.956.21) M/CTE **VALOR ADICIONAL NO. 5:** DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240.000.000,00) M/CTE. **VALOR ADICIONAL NO. 6:** MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000,00) M/CTE. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON 89/100 CVS ($35.727.396.513.89) M/CTE. **VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO A OCTUBRE 31 DE 2022:** $32.619.350.109.00 **SALDO DEL CONTRATO A OCTUBRE 31 DE 2022** $1.368.046.404.00 **PRORROGA NO. 1:** 31 DE OCTUBRE DE 2022, O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, LO PRIMERO QUE OCURRA. **PRORROGA NO. 2:** 22 DE NOVIEMBRE DE 2022, O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, LO PRIMERO QUE OCURRA. **PRORROGA NO. 3:** 31 DE DICIEMBRE DE 2022, O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, LO PRIMERO QUE OCURRA. **PLAZO INICIAL:** 31 DE OCTUBRE DE 2022, O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, LO PRIMERO QUE OCURRA. **PLAZO ACTUAL**: 31-12-2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	94% Avance Financiero
	EJECUTADO %	96% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		**TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.200.000.000.00) M/CTE**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio de vigilancia en el edificio sede del Instituto Nacional de Vías y otros inmuebles de su propiedad, se emite concepto favorable para tramitar la Adición No. 7.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El Instituto Nacional de Vías a través de la Subdirección Administrativa, contrató el servicio de vigilancia en el edificio de la sede central del Instituto Nacional de Vías y otros inmuebles de su propiedad. Esta contratación permite a la Entidad la protección de los funcionarios y bienes muebles e inmuebles, de sus instalaciones localizadas en el edificio Central Point, edificio CAN, inmuebles en Fontibón, así como de los predios recibidos del extinto FERROVÍAS a nivel nacional, estaciones de peaje y pesaje, centros operativos y puertos marítimos y fluviales; todo esto hace necesario contar con vigilancia permanente las 24 horas del día, previendo situaciones generales de inseguridad o invasiones en dichos predios. Debido a que la Entidad no cuenta con el recurso humano en su planta de personal para atender el servicio de vigilancia, en la vigencia 2019 se adelantó la contratación de la prestación del servicio a través de un proceso de Licitación Pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y se suscribió con la firma Águila de Oro de Colombia LTDA., el Contrato No. 2499 de 2019. En la presente vigencia se hace necesario ajustar el valor de los puestos de vigilancia, atendiendo las disposiciones legales emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre el incremento del salario mínimo mensual legal vigente en los servicios de vigilancia. Respecto a las necesidades de instalación de nuevos puestos de vigilancia que se generan debido a recuperación de predios que habían estado invadidos, a nuevos predios e infraestructuras viales que se adquieren o reciben de otras entidades, a otros requerimientos necesarios, se requiere disponer de efectivos adicionales para apoyar la seguridad de inmuebles y reducir riesgos por su vulnerabilidad. Algunos grandes proyectos a cargo de la Entidad se han estado atendiendo con cargo al contrato para reducir el grado de vulnerabilidad por continuas situaciones generadas por la inseguridad, entre estos, el Puente Pumarejo en Barranquilla, especialmente por actos de hurto y situaciones de orden público. Se continúa con el fortalecimiento de los niveles de seguridad en las instalaciones del Almacén General localizado en Fontibón, optimizándose el Sistema de Circuito Cerrado de Televisión – CCTV, que actualmente se encuentra conectado remotamente con la sede central. Para responder efectivamente a todas estas necesidades, se requiere la adición de los recursos necesarios para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, para la normal ejecución del contrato en la presente vigencia. Es importante mencionar que, si bien es cierto, el contrato cuenta a la fecha con recursos, estos fueron proyectados de acuerdo con los puestos y los servicios inherentes de vigilancia y seguridad privada, que al momento de la licitación contaba el Instituto, pero debido a las nuevas necesidades que deben atenderse, al cumplimiento del ajuste salarial y atenciones tecnológicas, se debe garantizar la apropiación de recursos adicionales necesarios para atender las necesidades de la presente vigencia. Como se ha mencionado anteriormente, con cargo a los recursos presupuestales del Contrato No. 2499 de 2019, se atienden las necesidades de vigilancia y seguridad privada, de las cuales el 75% corresponden a apoyo a las dependencias misionales (Dirección de Ejecución y Operación) y el 25% a la seguridad de las instalaciones administrativas de la entidad. En este orden de ideas y con el propósito de garantizar el buen funcionamiento del contrato, se solicita al Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas, su autorización para realizar la Adición No. 7 por un valor de ($3.200.000.000.00) M/CTE. MIL

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

		SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE o hasta agotar el valor del contrato, lo primero que ocurra.
GESTOR DE PROYECTO		N.A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		WILLIAM BARROS ORCASITAS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $3.200.000.000,00, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 26 GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GESTION VIAL		
OBRA___X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1591-2020**
OBJETO		MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA MOÑITOS - SAN BERNARDO DEL VIENTO –LORICA - CHINÚ EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES.
CONTRATISTA		KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 830.094.920-5.
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: $ 26.678.206.634 M/CTE, INCLUIDO IVA. FECHA DE INICIO: 2 DE MARZO DE 2021 PLAZO INICIAL: HASTA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022 VALOR ACTUAL: $ 40.484.176.971 M/CTE, INCLUIDO IVA. PRORROGA 1: 120 DIAS PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 MODIFICACIÓN: EXCLUIR LA INTERVENCIÓN EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PR28+000 Y EL PR49+00 DE LA VÍA MOÑITOS - LORICA, INCLUYENDO EL PUENTE LA DOCTRINA EXISTENTE.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	(93,04 % físico) (93,04% financiero)
	EJECUTADO %	(89,44 % físico) (88,15% financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 21 DE MARZO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		En atención a que la Interventoría encuentra viable la solicitud de prórroga hasta el 21 de marzo de 2023, sustentado en los plazos que se requirieron para completar y adelantar las actividades pendientes de ejecución para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de los sectores aun sin intervención sobre la Ruta 9003 del corredor Moñitos a San Bernardo del Viento y sobre la Ruta 7801 del corredor Lorica a Chinú; sustentado por la afectación que se ha ocasionado en la normal ejecución de las obras en los diferentes frentes de trabajo, en los que se tiene, debido a (i) Afectación por huracanes, Decreto 2113 de 2022 por el cual se declara Situación de Desastre de Carácter Nacional con ocasión de la ola invernal. ii) Recursos destinados para atender la emergencia en el PR 49 de la vía 2103, (iii) Constantes bloqueos en la vía por protestas, (iv) Cumplimiento de las resoluciones ambientales.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

		Por lo anterior, se avala la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 1591 de 2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras – Grupo Grandes Proyectos de Gestión Vial, considera justificada la prórroga hasta el 21 de marzo de 2023, debido a que resulta necesario para ejecutar las obras viales que actualmente se encuentran en ejecución y programadas especialmente de mantenimiento vial en la ruta 9003 y ruta 7801, con el fin de cumplir las metas físicas programadas de ejecución a fin de evitar riesgos de transitabilidad en la zona. Asimismo, mediante memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras SGI, solicitó iniciar el trámite de vigencias futuras con relación a este y otros contratos a cargo de la SGI; dicho memorando fue objeto de respuesta mediante memorandos DEO-GSC 95518 y OAP 95448 de 25 de noviembre de 2022, mediante los cuales se informó sobre la no oportunidad de iniciar trámite de vigencias futuras. Posteriormente, mediante memorando SGI 98913 del 06 de diciembre de 2022 dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, la SGI hizo claridad frente a los contratos enunciados en el anexo del memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022. Sumado a lo anterior, mediante memorando OAP 98987 de 07 de diciembre de 2022 la Oficina Asesora de Planeación hizo claridad sobre los contratos que fueron objeto de solicitud de vigencias futuras por parte de esta Subdirección.
GESTOR DE PROYECTO		CARLOS ANDRES CAÑON DUITAMA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		INTERVENTORIA: CONSORCIO SUPERVISIÓN CORREDORES VIALES
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 21 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 27 **GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 3 - SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN CARRETERAS NACIONALES**	
OBRA__X____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**1200-2016**
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE CIÉNAGA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
CONTRATISTA	CONSORCIO MECO MAGDALENA 039 – NIT. 901.005.336-0 (CEDENTE) Integrado por: CONSTRUCTORA MECO S.A. SUC. COLOMBIA (50%) MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S. (50%) **MINCIVIL S.A.** – NIT. 890.930.545-1 (100%) (CESIONARIO)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	FECHA DE INICIO: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 1. **VALOR INICIAL** $ 160.241.226.705 M/CTE. (INCLUIDO IVA) 2. **ADICIÓN 1** $ 57.000.000.000 M/CTE. (INCLUIDO IVA) 3. **ADICIÓN 2** N.A. 4. **ADICIÓN 3** N.A. 5. **VALOR ACTUAL**: $ 217.241.226.705 M/CTE. (INCLUIDO IVA) 6. **PLAZO INICIAL**: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (37,5 MESES) 7. **PRÓRROGA 1:** HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 8. **PRÓRROGA 2:** HASTA EL 02 DE AGOSTO DE 2022 9. **PRÓRROGA 3:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

		10. **PRÓRROGA 4:** N.A. 11. **PLAZO ACTUAL**: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (74,38 MESES) 12. **SUSPENSIONES**: SUSPENSIÓN NO. 1: DEL 17/12/2017 AL 11/02/2018 (57 DÍAS) SUSPENSIÓN NO. 2: DEL 25/03/2020 AL 12/04/2020 (19 DÍAS) 13. **MODIFICACIONES** NÚMERO UNO (1) DEL 07/02/2017 NÚMERO DOS (2) DEL 31/08/2018 NÚMERO TRES (3) DEL 21/12/2018 NÚMERO CUATRO (4) DEL 13/12/2019 NÚMERO CINCO (5) DEL 27/12/2019 NÚMERO SEIS (6) DEL 21/12/2020 14. **FECHA CONTRATO** 14/09/2016 15. **ORDEN DE INICIO** 17/11/2016 16. **FECHA CESIÓN** 04/05/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Físico: 100,33% - Financiero: 61,73% ($128.514.743.200,00)
	EJECUTADO %	Físico: 90,95% - Financiero: 53,50% ($116.228.811.338,00)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta lo manifestado por el Contratista de Obra ***MINCIVIL S.A.*** mediante ***comunicado 0990-324-2022-1*** de fecha ***01 de diciembre de 2022*** dirigido a la Interventoría del Proyecto CONSORCIO CIÉNAGA, donde realiza una ***Solicitud de Prórroga desde el 31 de diciembre de 2022 al 30 de septiembre de 2023***, en los siguientes términos: *"(…) Dadas las actuales condiciones del proyecto, derivadas de las diferentes modificaciones efectuadas al contrato de la referencia, necesarias para atender y dar cumplimiento al objeto contractual, **nos permitimos solicitarles aval inicial para requerir ante el INVIAS una prórroga del plazo establecido actualmente, hasta el próximo 30 de septiembre de 2023**, teniendo en cuenta las consideraciones que presentamos a continuación, para su análisis, viabilidad y trámites respectivos posteriores ante la entidad contratante, **con el fin de desarrollar las siguientes actividades necesarias y requeridas para la ejecución del Viaducto**:* *Se continuará la construcción de las cimentaciones, conformadas por pilotes de diámetro 1,25 a 1,33 metros, con longitudes que oscilan entre los 28,5 a 40 metros de profundidad; ejecución de camisas de acero perdidas para los pilotes; la instalación de los aceros de refuerzo; la construcción de las pilas de soporte para la superestructura; la construcción de las respectivas vigas cabezal; la instalación de neoprenos para apoyo; el suministro, fabricación, pintura, transporte y montaje de la estructura metálica del viaducto; así como, el vaciado de la placa Superior desde la pila número 21 ubicada en la abscisa K10+220,95 hasta la pila No. 16 ubicada en la abscisa K09+905.* *Igualmente, y en concordancia con las actividades detalladas anteriormente y otras conexas que se presenten en desarrollo de la actividad constructiva, se continuará y adelantará lo respectivo a la implementación y desarrollo de actividades para temas de obligatoriedad contractual, tales como lo son: la Gestión Predial, Social y Ambiental.* *(…) En este sentido y acorde con lo expuesto, se evidencia que se hace necesario realizar la prórroga propuesta, surgiendo la necesidad de ampliación del plazo actual, en el entendido que el tiempo restante de la presente anualidad 2022, no permitirá culminar las obras en ejecución actualmente, así como el desarrollo de las actividades*

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

de gestión indicadas, lo cual permitirá materializar finalmente la construcción del Viaducto. (…)".

Por otra parte, dentro de las justificaciones emitidas por el Contratista de Obra, es relevante tener en cuenta lo siguiente:

"(…) La gestión predial que afecta directamente la liberación de las áreas para la construcción del viaducto no se encuentra en su liberación total, por lo que se hace necesaria la necesidad de prorrogar el contrato 1200 de 2016 con el fin de dar continuidad a los trabajos de la FASE II del proyecto (Construcción del Viaducto). (…)".

Corolario de lo anterior, el Contratista en atención a las consideraciones previas, se permite plantear la ***SOLICITUD DE PRÓRROGA*** objeto de su comunicado y dirigido a la Interventoría del Proyecto, de la siguiente manera:

"(…) Conforme a lo indicado de manera previa, es necesario para el cumplimiento y buen desarrollo del contrato de obra No. 1200 de 2016, continuar ejecutando las obras del viaducto, las cuales se encuentran en desarrollo actualmente. Para tal fin, se pone a consideración de la Interventoría para su análisis y procedencia, lo siguiente:

- ***Prorrogar el Contrato de Obra Pública No. 1200 de 2016 desde el 31 de diciembre de 2022 al 30 de septiembre de 2023, con fundamento en que se necesita este plazo de tiempo adicional, para llevar a cabo todas y cada una de las obras constructivas y/o actividades de gestión directa e indirectamente relacionadas en la ejecución de la construcción del Viaducto de longitud aproximada 1448 metros****. (…)"*

Según lo enunciado con anterioridad, la solicitud es evaluada por la Interventoría del Proyecto, emitiendo su recomendación, según concepto de aprobación y viabilidad en comunicado ***CC-2-1714-0497-22*** de fecha ***01 de diciembre de 2022***, así como lo registrado en el formato ***MEPI-MN1-IN-12-FR-1*** de fecha ***01 de diciembre de 2022***, remitiendo a su vez con destino a la ***Dirección Territorial Magdalena*** para la respectiva viabilización por su parte, dependencia en la cual a su vez se encuentra delegada la ***Supervisión designada para el Contrato de Interventoría***; documentos en los cuales se efectúa el respectivo análisis Técnico, Financiero y Legal de lo informado por el Contratista de Obra. La Interventoría se manifiesta al respecto, en los siguientes términos:

"(…) ***Revisada la Comunicación No. 0990-0324-2022-1 del 01 de diciembre de 2022****, con la cual, la empresa MINCIVIL S.A. solicitó prórroga desde el 31 de diciembre de 2022 al 30 de septiembre de 2023 al Contrato de Obra No. 1200 de 2016 para continuar las actividades constructivas del viaducto de la variante Ciénaga, a continuación,* ***presentamos concepto favorable en los siguientes términos:***

(…) Esta Interventoría una vez analizados los argumentos expuestos por parte del contratista de obra y los antecedentes antes mencionados, encontramos viable la solicitud del Contratista, en consideración a lo siguiente:

II. JUSTIFICACION TÉCNICA

Viaducto: *Es primordial y necesario, disponer de un tiempo adicional a otorgar por la entidad contratante mediante una prórroga, con el fin de poder dar la continuidad requerida para la ejecución del proyecto. Indiscutiblemente, se deben acometer las obras para la construcción del viaducto de longitud 1448 metros y sus conexiones con la vía principal, con el fin de ser dado en servicio próximamente, (…)*

(…) ***Para el año 2023:*** *Se continuará con la construcción de la obra, con las actividades necesarias para la ejecución del Viaducto, como lo son: la construcción de las cimentaciones, conformados por pilotes de diámetro 1,25 a 1,33 metros, con longitudes que oscilan entre los 28,5 a 40 metros de profundidad; ejecución de*

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

	camisas de acero perdidas para los pilotes; la instalación de los aceros de refuerzo; la construcción de las pilas de soporte para la superestructura; la construcción de las respectivas vigas cabezal; la instalación de neoprenos para apoyo; el suministro, fabricación, pintura, transporte y montaje de la estructura metálica del viaducto; así como el vaciado de la placa Superior desde la pila número 21 ubicada en la abscisa K10+220,95 hasta la pila No. 16 ubicada en la abscisa K09+905. Igualmente, y en concordancia con las actividades detalladas anteriormente y otras conexas que se presenten en desarrollo de la actividad constructiva; se continuará y adelantará lo respectivo a la implementación y ejecución de actividades correspondientes a temas de obligatoriedad contractual, tales como lo son: la implementación y desarrollo de la Gestión Predial, Social y Ambiental. (…)". Aunado a lo anterior, la Interventoría se permite emitir de igual manera, la respectiva Justificación Jurídica, Financiera, Presupuestal, Ambiental-Social y Predial tal como se relaciona en el Formato *MEPI-MN1-IN-12-FR-1*; concluyendo su comunicado emitiendo la ***RECOMENDACIÓN DE LA INTERVENTORIA*** para el trámite solicitado adelantar, conceptuando de la siguiente manera: *"(…) De conformidad con lo expuesto por el contratista de obra en su comunicado, y una vez evaluadas las consideraciones relacionadas en el mismo, y teniendo en cuenta las justificaciones del presente documento producto del análisis adelantado respecto al estado actual de ejecución para el proyecto; esta interventoría se permite recomendar y emitir concepto favorable en relación con la solicitud de Prórroga del Contrato de Obra No. 1200-2016, presentada por MINCIVIL S.A., así:* *(…)* • ***Prorrogar el contrato de obra pública 1200 de 2016 desde el 31 de diciembre de 2022 al 30 de septiembre de 2023, con fundamento en que se necesita este plazo de tiempo adicional, para llevar a cabo todas y cada una de las obras constructivas y/o actividades de gestión directa e indirectamente relacionadas en la ejecución de la construcción del Viaducto de longitud aproximada 1448 metros***. *Finalmente se indica, que las obras a ejecutar en el período solicitado como prórroga, no implican adición de recursos al contrato de obra para su ejecución, teniendo en cuenta que, con los recursos asignados actualmente al contrato de obra 1200 de 2016, permiten ejecutar las obras consideradas e informadas realizar, para la próxima vigencia 2023. (…)".* Una vez analizadas las situaciones anteriores, desde la designada Gestión Técnica de Proyectos para el Proyecto Variante de Ciénaga, se considera que la solicitud y argumentos expuestos tanto por Contratista de Obra e Interventoría, según la competencia de su objeto, proceden para los objetivos y metas consideradas dentro de lo establecido en los documentos contractuales del Contrato de Obra 1200 de 2016, en cuanto a requerimientos de ejecución e inversión, y reuniendo los requisitos considerados por el Manual de Interventoría de Obra Pública del INVIAS vigente; siendo totalmente recomendable para que este sea evaluado y/o considerado inicialmente por el Grupo Interno de Trabajo GGP-3 y posteriormente por la Unidad Ejecutora, para los tramites respectivos y pertinentes posteriores ante el Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas del INVIAS, en desarrollo de la ***Solicitud de Prórroga del Contrato Número 1200 de 2016 hasta el 30 de Septiembre de 2023***. Lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución de la Fase II de la Variante de Ciénaga, mediante la implementación de las actividades y obras en desarrollo para la Construcción del Viaducto de longitud 1448 metros, así como de otras actividades conexas que deriven para la correcta ejecución del proyecto; todo ello debidamente enmarcado en el Alcance Contractual y dando cumplimiento al mismo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Tomando como base los documentos presentados por el Contratista de Obra, la evaluación, consideraciones y recomendación realizada por la Interventoría del Proyecto, así como, lo contenido en el formato *MEPI-MN1-IN-12-FR-1* "*SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA"* del *01 de*

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

diciembre de 2022 debidamente suscrito por quienes en el intervienen en representación de las partes involucradas, y atendiendo particularmente lo referido en el aparte ***JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD***; la Gerencia de Grandes Proyectos 3 *(GGP-3)* adscrita a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales *(SMCN)* como Unidad Ejecutora de la Dirección de Ejecución y Operación *(DEO)* del INVIAS, considera viable y recomienda el trámite requerido por el Contratista de Obra MINCIVIL S.A. en desarrollo del Contrato de Obra No. 1200 de 2016, y que refiere en los siguientes términos: *"**Prorrogar el Contrato de Obra Pública No. 1200 de 2016 desde el 31 de diciembre de 2022 al 30 de septiembre de 2023, con fundamento en que se necesita este plazo de tiempo adicional, para llevar a cabo todas y cada una de las obras constructivas y/o actividades de gestión directa e indirectamente relacionadas en la ejecución de la construcción del Viaducto de longitud aproximada 1448 metros**"*.

Aunado a lo anterior, es pertinente indicar que legalmente este trámite requerido adelantar en pro de la construcción de las obras en desarrollo bajo el proyecto Construcción de la Variante de Ciénaga, es viable jurídicamente en razón a que la Prórroga está debidamente amparada, teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los ***Artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993***. En concordancia con lo anterior, se indica que las prórrogas tienen también el sentido de evitar la existencia de obras inconclusas que sin duda se generarían de no lograse la suscripción del plazo adicional que se propone. La prórroga permitirá avanzar en el propósito de terminar y culminar la obra que es el sentido general y único del Contrato Estatal que es un medio tan solo para aquella satisfacción de las necesidades que con la obra se van a satisfacer *(El fin del Contrato Estatal)*.

Por otra parte, a su vez, la Unidad Ejecutora *(SMCN)* a través del Grupo Interno de Trabajo *(GGP-3)* gestionó lo pertinente a los movimientos presupuestales internos requeridos para garantizar la próxima vigencia 2023, para lo cual, mediante ***Memorando Interno No. DEO-GSC 90459*** del ***09/11/2022*** se solicitó tramitar ***Vigencias Futuras Ordinarias de No Reserva por valor de $67.900 millones ante la Oficina Asesora de Planeación del INVIAS (OAP), para el proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE CIÉNAGA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA***, y correspondiente al Proyecto de Inversión: "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TURBO - CARTAGENA - BARRANQUILLA - SANTA MARTA - RIOHACHA - PARAGUACHÓN. TRANSVERSAL DEL CARIBE. CÓRDOBA, ATLÁNTICO, SUCRE, ANTIOQUIA, BOLÍVAR, MAGDALENA, LA GUAJIRA" identificado con Código BPIN 2018011000933 e Imputación Presupuestal 2401-0600-0091; ***una vez surtido el trámite ante la Oficina Asesora de Planeación (OAP), la misma se permite dar respuesta a la solicitud*** relacionada inicialmente, ***mediante el Memorando Interno No. OAP 91817 del 15/11/2022, donde se indica particularmente lo siguiente: "(…) de manera atenta le informo que se devuelve su solicitud sin el trámite respectivo. Lo anterior considerando que la asignación presupuestal del proyecto en comento para la vigencia 2023 incluida en el Plan Operativo Anual de Inversiones y sus Cartas Modificatorias, es inferior al valor solicitado. (…)***"

Según las consideraciones anteriores, se evidencia la inversión de los recursos existentes actualmente en el Contrato de Obra, los cuales, mediante la ejecución de las actividades de obra bajo el Contrato de Obra, permitirán su inversión y dar la continuidad en la Construcción del Viaducto dentro del plazo solicitado como prórroga, sin requerir la adición de recursos presupuestales para tal fin y cumpliendo con las actividades informadas adelantar en 2023 por el Contratista de Obra.

Por tal motivo, la Unidad Ejecutora Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales *(SMCN)*, indica que es procedente la Solicitud de Prórroga en curso para el Contrato de Obra No. 1200 de 2016, y recomienda al Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas su debido y oportuno trámite, para el respectivo análisis y aprobación.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS DÍAZ GONZÁLEZ Oficio DEO 35439 del 21 de Junio de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA Resolución Invias No. 6502 del 29 de Noviembre de 2019
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 28 GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS Y TÚNELES		
OBRA___X___ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1904-2020**
OBJETO		MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA EN LOSSECTORES ARMENIA - CALARCA Y ARMENIA - QUIMBAYA Y MEJORAMIENTO DE LA CALZADA EXISTENTE EN EL CORREDOR VIALCARTAGO QUIMBAYA ARMENIA - CALARCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE QUINDIO Y VALLE DEL CAUCA, EN MARCO DELPROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 2.
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS DEL CAFÉ 2022 NIT 901.442.158-1
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA INICIO: 25/03/2021 VALOR INICIAL (1): $ 87.906.264.713 PLAZO INICIAL (2): 18 MESES MODIFICACION 1 (3): SE INCLUYO UNA CUENTA BANCARIA PARA EL PAGO DE LAS ACTAS DE COSTOS. MODIFICACION 2 (4): SE MODIFICARON LOS NUMERALES DEL ANEXO TECNICO 4.1.1 - 4.1.2, 4.2 ADICION 1 (5): $17.126.901.613 ADICION 2 (6): $ 416.478.753 ADICIÓN 3 (7) $15.000.000.000 PRORROGA 1 (8): HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 VALOR ACTUAL (9): $ 120.449 .645.079 PLAZO ACTUAL (10): 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	22,10% Avance Físico - 12,89% Avance Financiero
	EJECUTADO %	22,46% Avance Físico - 13,10% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Solicita la modificación al contrato para realizar el traslado de recursos de la gran partida de ESTRUCTURAS Y DRENAJES, por valor de $ 934.579.616 (Novecientos treinta y cuatro millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos diez y seis pesos M/C) para el ítem de ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SECTOR ARMENIA - PR 0+0000 DE LA RUTA 4003, SECTOR MONTENEGRO - QUIMBAYA - ALCALA Y REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, incluido en el adicional No 1 clausula segunda **APROPIACION PRESUPUESTAL** con el fin de elaborar los estudios nuevos de impacto ambiental a realizar en los sectores Armenia – La María - Calarcá y Armenia – Montenegro, presupuesto avalado mediante comunicado SMC-GGPT 71698 suscrito por la gerencia de Grandes.
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	**JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA** **GESTION AMBIENTAL** Los tiempos requeridos para las gestiones ambientales, han tomado mayor tiempo del previsto, por cuanto tanto los conceptos como los permisos de esta naturaleza, y que se requieren para la ejecución de las obras de infraestructura del contrato de obra, dependen de entidades externas de orden Departamental y Nacional (en este caso de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA), las cuales por ser entes autónomos disponen de tiempos que han sido prolongados, lo que han limitado el óptimo desarrollo del proyecto. Actualmente para el sector Armenia – La María – Calarcá (Pr 0+350 – PR 2+0950) y el sector Armenia – Montenegro (PR 4+0000 Río Espejo al PR 7+0000 entrada a Montenegro), se elaboran por parte del Contratista de obra los estudios de impacto ambiental (EIA), cuyos tiempos de elaboración de los mencionados estudios están programados, iniciando en el mes de febrero de 2022 para ser entregados en el mes de noviembre de 2022, a la ANLA para su trámite de licenciamiento, tiempo que puede oscilar entre 4 y 6 meses y que finalmente depende de la autoridad ambiental - ANLA). **GESTION PREDIAL** Con relación a las gestiones del área predial, se informa que de acuerdo con el proceso de gestión abarca actividades de elaboración de insumos técnicos y jurídicos para consolidar la compra de los predios requeridos para la ejecución del proyecto, actividades que no solo depende de la gestión que adelante el contratista, sino de las autoridades municipales y departamentales, como Secretarías de Planeación y Oficinas de Catastro, entidades que deben aportar documentos necesarios para poder legalizar la compra y escrituración a favor del Invias. La gestión predial es un insumo básico y principal, para la ejecución de las obras, pues si no se tienen los predios debidamente adquiridos, acarrearía un incumplimiento del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta dichos condicionantes en el contexto de la gestión del suelo, los procesos de gestión predial se posicionan como uno de los aspectos fundamentales para la concreción del proyecto. Por otra parte, el contratista ha venido ejecutando actividades de obra en los tramos sujetos a PAGA teniendo en cuenta el alcance del contrato como la rehabilitación vial entre la entrada al Municipio de Armenia y el PR0+000 sector La María, Tramo Armenia -Montenegro, ampliación de la calzada izquierda entre el PR0+000 y el PR0+650 incluido el retorno hacia Armenia margen derecha, Instalación de banco de ductor redes secas y construcción de cajas de inspección de las mismas, estabilización de talud superior PR7+650 Montenegro salida hacia Quimbaya; Tramo Montenegro- Quimbaya-Alcalá-Cartago mantenimiento vial sectores de alto deterioro de la capa de rodadura, incluido la demarcación vial, construcción de cunetas y nivelación de las mismas. Por lo anterior se tienen las siguientes consideraciones las cuales sustentan la solicitud de prorroga del contrato hasta el 31 de julio de 2023: 1. Ciertamente de acuerdo con las solicitudes realizadas por la ANLA para los trámites de licenciamiento ambiental, así como a las demoras en la conceptualización de la ANLA referente a si son tramos licenciados o manejados a través de PAGA para los sectores objeto del contrato de la referencia, situación que conllevó en la demora para la radicación de los permisos ambientales ante la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

A lo anterior, se suma el tiempo de trámite interno en la Corporación para las respuestas a las solicitudes radicadas, lo cual ha causado retrasos considerables en la ejecución del proyecto.

2. Adicionalmente se han presentado demoras en el trámite de Sustracción de la Reserva Forestal Central ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual desde la radicación del trámite hasta el pronunciamiento de requerimiento de información adicional solicitada por el Ministerio de Ambiente transcurrieron casi seis (6) meses, situación que ha afectado el normal desarrollo de las actividades, y a la fecha no se tiene la sustracción levantada.

3. De otro lado ante la solicitud de la ANLA, para el trámite de licenciamiento ambiental el contratista está elaborando los Estudios de Impacto Ambiental EIA, para los sectores que se solicitaron como son Armenia – La María – Calarcá (PR 0+350 – PR 2+0950) y el sector Armenia – Montenegro (PR 4+0000 al PR 7+0000), con el fin de realizar el trámite pertinente, y se debe contar con el tiempo adicional que se tomaría la ANLA para expedir el acto administrativo de licencia.

4. De los trámites del área predial con diferentes entidades externas, como Secretarias de Planeación de Armenia y Calarcá, así como las oficinas de catastro, de bienes y suministros de Armenia, se han presentado demoras en sus trámites que han repercutido en el avance de dichas gestiones, documentos fundamentales para la elaboración de insumos técnicos y jurídicos para poder consolidar la compra de los predios requeridos para el proyecto.

5. Las obras contempladas en los sectores que requieren Licencia Ambiental, comprenden actividades de cortes, tratamiento de taludes, construcción de estructura de pavimento, obras de drenaje, obras de contención, obras de señalización, traslado de redes de servicios públicos como Energía, Telemáticos, de Gas, de Acueducto cuyas obras requieren de un tiempo considerable para la gestión con dichas empresas; adicionalmente se requiere una vez expedida la licencia ambiental adelantar la Gestión Predial a cargo del Contratista, de dichos sectores cuyos tiempos deben ser considerados en el programa de obra que se presente.

6. Estas situaciones han repercutido en el inicio de las obras y crean gran incertidumbre en la valoración del tiempo que se requiere realmente para materializar la gestión predial y ambiental completa de los sectores objeto del contrato.

7. El presente trámite de prórroga requiere modificación a los términos contractuales iniciales, sin que exista impedimento alguno para este.

8. En el tema Presupuestal No existe impedimento para prorrogar el contrato de obra. La presente solicitud de prorroga no altera las metas físicas establecidas en el contrato.

9. Para los temas ambientales, prediales y sociales No existen impedimentos desde el punto de vista ambiental, social y predial. Las actividades adicionadas se encuentran enmarcadas dentro de los documentos vigente para el proyecto.

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION

Se solicita la modificación al contrato para realizar el traslado de recursos de la gran partida de ESTRUCTURAS Y DRENAJES, por valor de $ 934.579.616 para el ítem de REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, con el fin de garantizar los recursos para el reconocimiento del costo de los estudios de impacto ambiental a realizar en los sectores Armenia - La María - Calarcá y Armenia - Montenegro, traslado avalado mediante comunicado SMC-GGPT 71698 suscrito por la Gerencia de Grandes Proyectos y Túneles, en donde se imparten instrucciones a la interventoría de obra para

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

	determinar el procedimiento para la legalización del costo de los estudios, comunicado en el cual se relacionan los memorandos SS 93678 Y SMC-GGPT 91049 por parte de la Subdirección de Sostenibilidad y la Gerencia de Grandes Proyectos y Túneles en donde se avala el reconocimiento de los mencionados estudios. Por todo lo anterior, se encuentran justificadas las razones expuestas por el contratista de obra, en el sentido de afirmar que no es factible terminar las obras pendientes en el tiempo faltante, por lo que se emite concepto favorable respecto de la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 1904 de 2020 hasta el 31 de julio de 2023 así como la viabilidad de realizar la modificación al contrato de obra con el fin de realizar el traslado de recursos de la gran partida de ESTRUCTURAS Y DRENAJES, por valor de $ 934.579.616 para el ítem de REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, con el fin de garantizar los recursos para el reconocimiento del costo de los estudios de impacto ambiental a realizar en los sectores Armenia - La María - Calarcá y Armenia – Montenegro
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Durante la ejecución del contrato se ha encontrado que la realización de la gestión ambiental y predial del mismo ha presentado demoras y retrasos por tramites con entidades externas, entre los que se encuentran la Sustracción de la Reserva Forestal Central ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la obtención de la Licencia Ambiental ante la Agencia Nacional de Licencias Ambientales, tramites prediales ante Secretarias de Planeación de los municipios de Armenia y Calarcá y el traslado de redes de servicios públicos como Energía, Telemáticos, de Gas, de Acueducto con las respectivas empresas prestadoras del servicio. Ante esto es importante considerar que en el caso de la obtención de la licencia ambiental el contratista está elaborando los Estudios de Impacto Ambiental EIA, para los sectores que se solicitaron como son Armenia La María Calarcá (PR 0+350 PR 2+0950) y el sector Armenia Montenegro (PR 4+0000 al PR 7+0000), con el fin de realizar el trámite pertinente, los cuales serán entregados en el mes de noviembre de 2022, y se debe contar con el tiempo adicional que se tomaría la ANLA para expedir el acto administrativo de licencia, que pueden ser aproximadamente de 4 a 6 meses. El costo de las obras contempladas en dichos tramos a licenciar ambientalmente son aproximadamente el 50% del valor del contrato, por lo que se convierte una ruta crítica para la ejecución del mismo. Con relación a las gestiones del área predial, se informa que de acuerdo con el proceso de gestión abarca actividades de elaboración de insumos técnicos y jurídicos para consolidar la compra de los predios requeridos para la ejecución del proyecto, actividades que no solo depende de la gestión que adelante el contratista, sino de las autoridades municipales y departamentales, como Secretarías de Planeación y Oficinas de Catastro, entidades que deben aportar documentos necesarios para poder legalizar la compra y escrituración a favor del Invias. En conclusión, estas eventualidades, para las áreas predial y ambiental, han limitado el accionar del contratista y afectado el inicio de actividades en los sectores objeto del contrato. Es claro, que estas circunstancias, crean gran incertidumbre en la valoración del tiempo que se requiere para materializar la gestión predial y ambiental del proyecto, limitando el inicio de obras de forma industrializada que permita mejorar los niveles de ejecución. Se encuentran justificadas las razones expuestas por el contratista de obra, en el sentido de afirmar que no es factible terminar las obras pendientes en el tiempo faltante, por lo que se emite concepto favorable respecto de la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 1904 de 2020 hasta el 31 de julio de 2023 así como la viabilidad de realizar la modificación al contrato de obra con el fin de realizar el traslado de recursos de la gran partida de ESTRUCTURAS Y DRENAJES, por valor de $ 934.579.616 para el ítem de REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

		COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, con el fin de garantizar los recursos para el reconocimiento del costo de los estudios de impacto ambiental a realizar en los sectores Armenia - La María - Calarcá y Armenia – Montenegro. Teniendo en cuenta que la solicitud de prorroga supera la presente vigencia 2022, la Unidad Ejecutora realizó la solicitud del trámite de vigencia futura de No reserva ante la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando DEO-GSC 95971 del 28 de noviembre de 2022, ante lo cual la OAP presenta la negación del trámite mediante memorando OAP 96041 del 28 de noviembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		DIANA CAROLINA GALVEZ CIFUENTES – Oficio DEO 2759 del 25 de Enero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HERNÁN BARRETO AGUDELO – Resolución 3969 del 10 de Diciembre de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la distribución de los recursos en las respectivas bolsas del contrato."*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023 Y MODIFICACIÓN DE LA APROPIACION PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 29 SUBDIRECCION DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS		
OBRA__X____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1561-2021**
OBJETO		MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MOJARRAS - POPAYÁN RUTA 2503 Y VARIANTE DE POPAYÁN - RUTA 25CCB Y PASTO - MOJARRAS, RUTA 2502, DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO
CONTRATISTA		CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		-VALOR INICIAL: $62.471.836.050,00 -FECHA DE INICIO: 22 DE OCTUBRE DE 2021 -PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE JULIO DE 2022 -CESIÓN TOTAL: CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE -ADICIÓN 1.: $17.669.530.259 -ADICIÓN 2: $14.490.000.000 -PRÓRROGA1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 -VALOR ACTUAL: $94.631.366.309 -FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	85,13% Avance fisico / 76,72% Avance Financiero
	EJECUTADO %	85,18% Avance Fisico / 77,69% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 10 DE MARZO DE 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Teniendo en cuenta la justificación emitida por la interventoría, mediante la cual manifiesta lo siguiente: *1. El día 14 de mayo de 2022, en el K41+500 de la Ruta 2502, corredor Pasto – Mojarras, debido a las intensas lluvias registradas en la zona, se presentó la caída de material sobre el corredor una situación de emergencia que ocasiono la destrucción del puente La Aguada, y por lo tanto el cierre total interrumpiendo de esta manera el tránsito vehicular en el corredor.* *2. Teniendo en cuenta las consecuencias ocasionadas por esta situación, y con el propósito de atender la emergencia y garantizar de manera adecuada la transitabilidad y seguridad de los usuarios del corredor, en primera medida el CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE con ayuda de la instalación de un puente metálico semipermanente, y desde el mes de junio de 2022 se vienen adelantando los Estudios y Diseños de la nueva estructura para posteriormente ser construida construcción de la solución propuesta para garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios del corredor.* *3. De acuerdo con el resultado de los estudios y diseños realizados, se tiene que el proceso constructivo del puente iniciado a finales del mes de septiembre de 2022, implica la construcción del puente en dos fases (dos medios puentes) teniendo que ejecutarlas de forma independiente ya que no se puede cerrar totalmente la vía durante la construcción puesto que no se cuenta con una vía alterna , así las cosas los respectivos Caisson para cimentación, construcción de vigas cabezal y pedestales, construcción e izaje de las vigas post-tensadas, construcción del tablero de concreto reforzado, construcción de aletas y losas de aproximación se ejecutaran en forma independiente para cada medio puente y en el intermedio de cada puente se debe de realizar el retiro del puente metálico provisional finalmente la instalación de baranda metálica, además, que implica que estas actividades lleven un tiempo de ejecución que supera el plazo de ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta lo anterior y que la fecha de finalización del contrato es el día 31 de diciembre de 2022, se hace necesario un plazo adicional hasta el 10 de marzo para la terminación de las actividades de construcción del puente.* *4. Con el fin de garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios del corredor, se hace necesario realizar las intervenciones relacionadas con el mantenimiento del puente Dos Ríos, sector Galindez en la vía Mojarras – Popayán, con fin de realizar atención de la estructura metálica de manera que permita garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios del corredor y por lo tanto mitigar el riesgo de cierre del tránsito por afectaciones por el deterioro de la estructura, así como el parcheo puntual que se pueda presentar en la carpeta asfáltica de los dos corredores viales y el retiro de los derrumbes que se pudieren presentar, igualmente en los dos corredores viales.* Por lo expuesto anteriormente, de acuerdo con la necesidad de atender las obras del puente La Aguada 2 en el PR41+500, de la vía 2502, el mantenimiento del puente Dos Ríos en el PR8+700 de la vía 2503, y las demás actividades como parcheo menor y atención de emergencias en las vías 2502 y 2503, y teniendo en cuenta que, el plazo de ejecución del presente contrato se encuentra hasta el 31 de diciembre de 2022, y que la culminación de las actividades mencionadas excede el plazo actual, se emite concepto favorable para prorrogar el contrato de obra hasta el 10 de marzo de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, con base en la documentación soporte presentada por el contratista de obra, avalada por la interventoría, el concepto del gestor y el supervisor del contrato considera viable la prórroga No. 2 *hasta el 10 de marzo de 2023*, para dar cumplimiento al alcance contractual. La presente prórroga no requiere recursos adicionales para la interventoría. Es importante indicar lo siguiente:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

		Mediante memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022 dirigido a SGC, se solicitó vigencias futuras no reserva, donde se adjuntó información de los contratos SGI. Mediante memorando OAP 95448 del 25 de noviembre de 2022, la Oficina Asesora de Planeación niega la reserva, memorando que fue socializado a la SGI mediante memorando DEO-GSC 95518 del 25 de noviembre de 2022. Se adjunta copia de los memorandos en mención y su anexo, en los documentos de solicitud de prórroga.
GESTOR DE PROYECTO		ERIKA JOHANNA URIBE NAVARRO (RESOLUCIÓN 4099 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2022)
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOSÉ ADRIÁN VALENCIA CASTRILLÓN
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 10 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 30 SUBDIRECCION MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA		
OBRA___X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN ___X___ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN __X__**
CONTRATO		**2253-2021**
OBJETO		CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y/O ESTABILIZACIÓN DE ORILLAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
CONTRATISTA		**CONSORCIO RENACER** INTEGRANTES: ICPT CONSTRUCCIONES S.A.S. (60%) PROTECO INGENIERIA (40%)
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 01 DE MARZO DE 2022 VALOR INICIAL: $4.672.590.101,00 ADICIÓN 1: $155.318.250,00. VALOR ACTUAL: $4.827.908.351,00. PLAZO INICIAL: 3 MESES (HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022) PRÒRROGA Nº1: HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2022 PRÓRROGA Nº2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 SUSPENSIÓN 1: POR UN MES, DESDE EL 25 DE MARZO DE 2022 HASTA EL 24 DE ABRIL DE 2022 AMPLIACION No 1 DE LA SUSPENSIÓN 1: POR UN MES DESDE EL 25 DE ABRIL DE 2022 HASTA EL 24 DE MAYO DE 2022. AMPLIACION No 2 DE LA SUSPENSIÓN 1: POR UN MES DESDE EL 25 DE MAYO DE 2022 HASTA EL 24 DE JUNIO DE 2022. REINICIO: 25 DE JUNIO DE 2022.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	10% (avance fisico) / 0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	5% (avance fisico) / 0% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Modificar la cláusula séptima del contrato Nº2253 de 2021, en el sentido de redistribuir los recursos de los literales b. Provisión obras adicionales o complementarias y d) Provisión para cumplir con todos los protocolos de bioseguridad por COVID-19, recursos que serán incorporados al literal a) Subtotal obras, la cual para todos los efectos legales

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

	quedaran de la siguiente forma: (…) "*APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de SIETE MIL SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($7.007.908.351,00) M/CTE, discriminada así: a) Subtotal Obras, por valor de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO UN MIL PESOS ($6.652.590.101) MONEDA CORRIENTE; (b) Provisión para gestión social, predial, ambiental y de sostenibilidad, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) MONEDA CORRIENTE; (c) Ajustes y/o Actualización y/o modificación y/o Complementación de los Estudios y Diseños, por valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($155.318.250.00) MONEDA CORRIENTE.*(…)
VALOR ADICION SOLICITADA	**$2.180.000.000,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	NO APLICA
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El contrato 2253 de 2021, suscrito con el Consorcio Renacer, con el cual se realizan las obras del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MURO PROTECCIÓN Y/O ESTABILIZACIÓN DE ORILLAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS", requieren de una adición por valor de $2.180.000.000,00., y redistribución de recursos por valor de $310.465.501,00. Los recursos se hacen necesarios para la ejecución de mayores cantidades de obras a las inicialmente contratadas que permitan un alcance mayor del proyecto, solicitud requerida por la comunidad de Puerto Nariño y que quedo como compromisos adquiridos en la visita del grupo de la Dirección de Promoción y Desarrollo del Control Fiscal Participativo, de la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana, actividades adicionales que aumentan el alcance inicial de la primera etapa de 140 ml de construcción de muro a 191,5 ml. Las obras adicionales corresponden a mayores cantidades en: Acarreos de Estructuras. Acarreo de Maquinaria. Concreto Clase D. Acero de Refuerzo. Geodren. Geoestera. Relleno. Suministro e Hinca de Pilote Producto de lo anterior, La Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea presenta al comité solicitud de adición de recursos por valor de $2.180.000.000,00 y modificación de la cláusula séptima, para redistribuir recursos por valor de $310.465.501,00 del componente de obras adicionales y protocolos de Bioseguridad, que garantice la ejecución de las obras adicionales a construir. Por lo anterior, se hace necesario otorgar al contrato Nº2253 de 2021, los recursos solicitados y la modificación de la cláusula séptima, para garantizar que el contrato de obra realice las actividades producto de lo requerido por la comunidad.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección, con base en la documentación soporte presentada por el contratista e interventor del contrato, considera viable adicionar y modificar la cláusula séptima del contrato a fin de garantizar que el contratistas realice un mayor alcance del proyecto cumpliendo así no solo con un requerimiento de la comunidad beneficiaria del proyecto; si no también, mejorando la meta de la primera fase del proyecto.
GESTOR DE PROYECTO	WILBER ALBERTO HERRERA BURGOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO	WILBER ALBERTO HERRERA BURGOS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	*"se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la distribución de los recursos en las respectivas bolsas del contrato."*
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

		CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $2.180.000.000 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, EN LO CORRESPONDIENTE AL LITERAL b), DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 31 GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL		
OBRA__X____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2094-2021**
OBJETO		"MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR LORICA – SAN BERNARDO DEL VIENTO, INCLUYE EL NUEVO PUENTE LA DOCTRINA, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS REGIONES".
CONTRATISTA		CONSORCIO BCM INTEGRADO POR: • BGDSA S.A.S (45%) con NIT: 901.206.559-9 • CIVIL ENGINEERING TECHNOLOGY S.A.S (5%) con NIT: 802.012.073-9 MEYAN S.A. EN REORGANIZACIÓN (50%) con NIT: 800.143.586-1
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: $ 45.071.827.732 M/CTE, INCLUIDO IVA. FECHA DE INICIO: 29 DE DICIEMBRE DE 2021 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 PRORROGA 1: 1 MESES PRORROGA2: 4 MESES VALOR ACTUAL: $ 45.071.827.732 M/CTE, INCLUIDO IVA. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 MODIFICACIÓN: N/A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	(49,33 % físico) (49,33% financiero)
	EJECUTADO %	(6,02 % físico) (6,02% financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JULIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		En atencion a que la Interventoría encuentra viable la solicitud de prórroga por el término de los siete (07) meses calendario solicitados por el Contratista, en atención a que el ajuste de los estudios y diseños necesarios para la ejecución del contrato fue evaluado y aprobado por la Interventoría mediante el Acta de Aprobación definitiva de estudios y diseños consignada en el formato MEPI-MN1-IN-1-FR-5 de fecha 18 de agosto de 2022 y el Contratista ha sido sancionado por el atraso incurrido en la entrega de los diseños, aparte de que dicho atraso por causas imputables al Contratista se está teniendo en cuenta para el cálculo de los ajustes al valor de la obra ejecutada mes a mes. En este orden de idea la supervisión considera procedente suscribir prórroga del contrato por el termino de 7 meses contados a partir del 31 de diciembre de 2022 hasta el 30 de julio de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras – Grupo Grandes Proyectos de Gestión Vial, considera justificada la prórroga hasta el 30 de julio de 2023, debido a que resulta necesario para ejecutar las obras viales contractuales de rehabilitación y mantenimiento vial y la ejecución del nuevo puente Vehicular La Doctrina sobre el rio

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

		Sinú, una vez ya suscrita el acta de aprobación definitiva de ajustes a los diseños el pasado 18 de agostos de 2022. Así mismo, mediante memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras SGI, solicitó iniciar el trámite de vigencias futuras con relación a este y otros contratos a cargo de la SGI; dicho memorando fue objeto de respuesta mediante memorandos DEO-GSC 95518 y OAP 95448 de 25 de noviembre de 2022, mediante los cuales se informó sobre la no oportunidad de iniciar trámite de vigencias futuras. Posteriormente, mediante memorando SGI 98913 del 06 de diciembre de 2022 dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, la SGI hizo claridad frente a los contratos enunciados en el anexo del memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		CARLOS ANDRES CAÑON DUITAMA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		INTERVENTORIA CONSORCIO INTERDISEÑOS LA DOCTRINA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución a los contratos de obra los cuales presentan una diferencia importante entre el avance físico programado y el avance físico ejecutado"*
APROBACIÓN	**SI**	*"No se obtuvo quorum por parte de los miembros del comité necesarios en esta sesión para tomar una decisión formalmente válida sobre el particular"*
	NO	
CASO 32 GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GESTION VIAL		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2095-2021**
OBJETO		"INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL SECTOR LORICA – SAN BERNARDO DEL VIENTO, INCLUYE EL NUEVO PUENTE LA DOCTRINA, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS REGIONES".
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERDISEÑOS LA DOCTRINA INTEGRADO POR: • INTERDISEÑOS CONSULTORES S.A.S. (50%) con NIT: 901.386.742-1 INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S. (50%) con NIT: 900.866.374-0
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: $ 2.999.948.592 FECHA DE INICIO: 29 DE DICIEMBRE DE 2021 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 PRORROGA 1: 1 MESES PRORROGA 2: 4 MESES VALOR ACTUAL: $ 2.999.948.592 PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2022 MODIFICACIÓNES: 1: MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA DE ANTICIPO (RENUNCIA AL MISMO).
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	65,78% Avance Financiero
	EJECUTADO %	47,00% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JULIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		En atención al comunicado con radicado número Doctrina01-677-22, con el cual la Interventoría avala la prórroga al Contrato de obra No. 2094 de 2021 por el término de siete (7) meses contados a partir del 31 de diciembre de 2022 hasta el 30 de julio del 2023; y con el objeto de continuar las actividades de supervisión del citado contrato previstas en el marco del Contrato de Interventoría No. 2095 de 2021, por el mismo periodo de tiempo, esto es: siete (7) meses contados a partir del 31 de diciembre de 2022 hasta el 30 de julio de 2023. Lo anterior, con el objeto de garantizar la supervisión del citado contrato hasta su fecha terminación. Se avala la solicitud de prórroga del contrato de interventoría número 2095 de 2021 por periodo igual a la prórroga aprobada para el contrato de obra, es decir: hasta el 30 de julio de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que se debe garantizar la supervisión del contrato de obra 2094 de 2021, la cual viene siendo ejercida en desarrollo del contrato de interventoría 2095 de 2021, es necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría 2095 de 2021 hasta el 30 de julio de 2023. Asimismo, mediante memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras SGI, solicitó iniciar el trámite de vigencias futuras con relación a este y otros contratos a cargo de la SGI; dicho memorando fue objeto de respuesta mediante memorandos DEO-GSC 95518 y OAP 95448 de 25 de noviembre de 2022, mediante los cuales se informó sobre la no oportunidad de iniciar trámite de vigencias futuras. Posteriormente, mediante memorando SGI 98913 del 06 de diciembre de 2022 dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, la SGI hizo claridad frente a los contratos enunciados en el anexo del memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		CARLOS ANDRES CAÑON DUITAMA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		DIEGO JOSE ABAD DURANGO Resolución 4426 del 24 de diciembre de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado"*
APROBACIÓN	**SI**	*"No se obtuvo quorum por parte de los miembros del comité necesarios en esta sesión para tomar una decisión formalmente válida sobre el particular"*
	NO	
CASO 33 SGI-GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GESTION VIAL		
OBRA__X____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1051-2021**
OBJETO		"MANTENIMIENTO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - TRAMO SAN ALBERTO - SAN ROQUE, EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR. MÓDULO 2."
CONTRATISTA		CONSORCIO RGS 2021 NIT. 901.484.793-7 SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA S.A.S. - SOCING S.A.S. NIT. 900.428.091-3 **40%**, RUBÉN DARÍO GÓMEZ BARROSO C.C. No. 1.128.057.580l **40%**, GRAN COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 901.135.936-7l **15%**, KHB INGENIERÍA S.A.S. con NIT. 806.004.950-4 **5%**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		VALOR INICIAL: $15.962.753.678,00 FECHA DE INICIO: JUNIO 16 DE 2021 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ADICION 1: $7.980.000.000,00 VALOR ACTUAL$23.942.753.678,00 PRORROGA 1: HASTA 30 DEJUNIO DE 2022 PRORROGA 2: HASTA 30 DE AGOSTO DE 2022 PRORROGA 3 HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 ACTA SUSPENSION 1: 29/08/2022 REANUDACION: 12/09/2022 ACTA AMPLIAC1 DE SUSPENSION 1: 12/09/2022 REANUDACION: 19/09/2022 ACTA AMPLIAC2 DE SUSPENSION 1: 19/09/2022 REANUDACION 27/09/2022 ACTA DE SUSPENSION 2: 29/09/2022 REANUDACION 7/10/2022 ACTA AMPLIAC1 SUSPENSION 2: 7/10/2022 REANUDACION 19/10/2022 ACTA AMPLIAC 2 SUSPENSION 2: 19/10/2022 REANUDACION 28/10/2022 ACTA DE REANUDACION: 25/10/2022 PRORROGA 4: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	97.77% (avance fisico) 97.77. % (avance financiero)
	EJECUTADO %	86,57% (avance fisico) / 86.57% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga al contrato de obra No.1051 de 2021, debido a que a partir de la necesidad de ejecutar las actividades de obra civil, necesarias para la reconstrucción definitiva del Puente Vehicular Los Trujillos ubicado en el PR 44+610 de la Ruta 4515 La Mata – San Roque, en atención a la emergencia ocurrida el pasado miércoles 23 de febrero de 2022, de conocimiento del público en general, y que derivó en la pérdida total de la estructura; se realiza la solicitud de prórroga con un nuevo plazo de ejecución *hasta el día 31 de Marzo de 2023*, durante la cual se realizará la construcción del puente de acuerdo con lo consignado en los estudios y diseños realizados y aprobados para tal fin. El tiempo estimado para la ejecución de las obras será el correspondiente hasta el 31 de marzo de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Gerencia de Grandes Proyectos de Gestión Vial con base en la documentación soporte presentada por el interventor, en la cual solicita la prórroga del contrato para realizar las obras correspondientes a la reconstrucción del puente Los Trujillos, lo considera viable. Prorrogar el plazo del Contrato No. 1051 de 2021, desde el 01 de enero de 2023, hasta *el 31 de marzo de 2023*. Asimismo, mediante memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras SGI, solicitó iniciar el trámite de vigencias futuras con relación a este y otros contratos a cargo de la SGI; dicho memorando fue objeto de respuesta mediante memorandos DEO-GSC 95518 y OAP 95448 de 25 de noviembre de 2022, mediante los cuales se informó sobre la no oportunidad de iniciar trámite de vigencias futuras. Posteriormente, mediante memorando SGI 98913 del 06 de diciembre de 2022 dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, la SGI hizo claridad frente a los contratos enunciados en el anexo del memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		MARIA CLARA MEJIA UMAÑA. RESOLUCION 1147 DEL 31 DE MARZO DE 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ELIAS JAIMES FERNANDEZ. RESOLUCION 1482 DEL 09 DE JUNIO DE 2021.

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución a los contratos de obra los cuales presentan una diferencia importante entre el avance físico programado y el avance físico ejecutado"*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 34 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES.		
OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**758-2020**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DEL SITIO CRITICO – OBRAS DE EMERGENCIA, DEL PUENTE UBICADO EN LA VÍA AGUA CLARA – BAJO GUARAMITO, CÓDIGO 75774, EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) FECHA DE INICIO: 6 DE MAYO DE 2020 2) VALOR INICIAL: $1.305.000.000 3) ADICION No.1: $636.257.681 4) ADICION No.2: $440.000.000 4) ADICION No.3: $135.531.510 5) VALOR ACTUAL: $2.516.789.191 6) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. 7)PRORROGA No. 1: HASTA 31 DE JULIO DE 2021 8)PRORROGA No. 2: HASTA 31 DE DICIEMBRE 2021 9)PRORROGA No. 3: HASTA 30 DE JUNIO 2022 11) PRORROGA No. 4: HASTA 31 DE DICIEMBRE 2022 12)MODIFICACION No. 1: 11 DE JUNIO 2021 13)MODIFICACION No. 2: 29 DE NOVIEMBRE 2021 14) PLAZO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	98.5% (avance financiero)
	EJECUTADO %	98.5% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta que el contrato de obra 1437 de 2020 y el contrato de interventoría 1307-2020, finalizaron cumpliendo con su objeto contractual, Reconstruyendo el estribo y habilitando el puente a los usuarios, surgió la necesidad de realizar obras complementarias, las cuales contemplan las siguientes actividades: son obras anti-socavación que consiste en la instalación de bolsacretos y protección de la margen con hexápodos y relleno de aletas, para la estabilidad de los accesos del puente, además. cabe resaltar que según la modificación y adición No.2 del convenio 758 de 2020 de fecha 29/11/2021 la contratación de la interventoría para realizar las obras complementarias es responsabilidad del Municipio.

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

		Así las cosas, El Supervisor y Gestor del Convenio Interadministrativo No. **758 DE 2020**, consideran viable la solicitud de PRORROGA HASTA EL 30 DE JUNIO 2023 sin adición de recursos teniendo en cuenta que: - se tenga plazo prudente con el fin de suscribir las actas de recibo y liquidación de los contratos derivados del convenio No. 758 de 2020 Con lo anterior se avala la solicitud de PRORROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023 sin adicción de recursos, para que se pueda realizar la liquidación de todos los contratos derivados y del convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que el convenio interadministrativo No. 758 DE 2020, termina según su plazo contractual según PRORROGA No. 4 el 31 de diciembre del 2022, el Municipio SAN JOSE DE CÚCUTA, hizo solicitud de PRORROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023 sin adición de recursos al convenio, mediante comunicación No. **2022119100856961** SOLICITUD TRAMITE DE PRORROGA AL CONVENIO de fecha 11 de noviembre de 2022, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto y el Director Territorial INVIAS – NORTE DE SANTANDER según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - MEPI-MN1-IN-13-FR-1. La prórroga del convenio hasta el 30 de junio de 2023 sin adición de recursos se está solicitando para la realización del acta de recibo definitivo y liquidación de todos los contratos derivados y del convenio interadministrativo 758 de 2020 Así mismo para se tenga plazo prudente con el fin de suscribir las actas de recibo y liquidación de los contratos derivados del convenio No. 758 de 2020 Así que, la Subdirección de Vías Regionales, considera viable prorroga HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023 sin adición de recursos, con el fin de realizar la liquidación de los contratos derivados y del convenio 758 de 2020. De igual manera, es preciso aclarar que no se adjunta MEMORANDO por parte de la OAP, dado que la prórroga del convenio se está solicitando simplemente, para hacer el trámite de recibo y liquidación de los contratos derivados del convenio.
GESTOR DE PROYECTO		FLORANGELA PARRA - OFICIO DO 14325 DE DIEZ Y SEIS (16) DE MARZO DE 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ELKIN FABRIZZIO MEDINA DELGADO -
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 35 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2021-2019**
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL ANILLO VIAL DE LA PAZ DEL CATATUMBO, CON LA CONSTRUCCION DE CUATRO PUENTES PRIORIZADOS, MUNICIPIO DE HACARI, SAN CALIXTO Y EL TARRA NORTE DE SANTANDER
CONTRATISTA		CONSORCIO DICO - INCOL
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1		FECHA DE INICIO: 12/12/2019

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

3. ADICIÓN 2 **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		VALOR INICIAL: $ 1.001.325.022,00 VALOR ADICION: $ 344.972.132 VALOR ACTUAL: $ 1.346.297.154 PLAZO INICIAL: DOCE 12 MESES SUSPENSIÓN 1 → 11/02/2020 HASTA 10/03/2020 AMPLIACIÓN 1 → 10/03/2020 HASTA 24/03/2020 AMPLIACIÓN 2 → 24/03/2020 HASTA 12/04/2020 AMPLIACIÓN 3 → 13/04/2020 HASTA 26/04/2020 AMPLIACIÓN 4 → 27/04/2020 HASTA 10/05/2020 AMPLIACIÓN 5 → 11/05/2020 HASTA 25/05/2020 AMPLIACIÓN 6 → 26/05/2020 HASTA 31/05/2020 SUSPENSIÓN 2 → 23/03/202 HASTA 22/05/2021 AMPLIACIÓN 1 → 23/05/2021 HASTA 6/06/2021 SUSPENSIÓN 3 → 11/07/2021 HASTA 24/08/2021 AMPLIACIÓN 1 → 25/08/2021 HASTA 24/09/2021 SUSPENSIÓN 4 → 01/12/2021 HASTA 31/01/2022 AMPLIACIÓN 1 → 01/02/2022 HASTA 28/02/2022 SUSPENSIÓN 5 → 05/03/2022 HASTA 04/04/2022 AMPLIACIÓN 1 → 05/04/2022 HASTA 04/05/2022 AMPLIACIÓN 2 → 05/05/2022 HASTA 04/06/2022 AMPLIACIÓN 3 → 05/06/2022 HASTA 04/07/2022 AMPLIACIÓN 4 → 05/07/2022 HASTA 04/08/2022 AMPLIACIÓN 5 → 05/08/2022 HASTA 04/10/2022 REANUDACIÓN → 26/08/2022 PRÓRROGA 1 → 17/06/2021 AL 03/08/2021 PRÓRROGA 2 → 18/10/2021 AL 17/12/2021 PRORROGA 3 → 07/09/2022 AL 31/12/2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	70.88% (Avance financiero)
	EJECUTADO %	70.88% (Avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 5 DE MAYO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**Concepto Supervisor y Gestor del contrato de interventoría:** Una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga, se evidencia que se requieren para el contrato de interventoría No. 2021 de 2019, para el acompañamiento de las actividades del Contrato de obra pública No.2212 de 2019 cuyo objeto es el "*MEJORAMIENTO DEL ANILLO VIAL DE LA PAZ DEL CATATUMBO, CON LA CONSTRUCCION DE CUATRO PUENTES PRIORIZADOS, MUNICIPIOS DE HACARI, SAN CALIXTO Y EL TARRA, NORTE DE SANTANDER, CODIGO BPIN 20181301010007*" • % PROGRAMADO: 79.54% • % EJECUTADO: 78.66% • EN EJECUCION • FECHA TERMINACIÓN ACTUAL: 5 DE MAYO DE 2023 Una vez expuesto lo anterior, considero que es necesario prorrogar el contrato de interventoría No. 2021 de 2019 HASTA EL 5 DE MAYO de 2023 con el fin de cumplir con la supervisión y seguimiento del contrato de obra No. 2212 -2019, ubicado en los *MUNICIPIOS DE HACARI, SAN CALIXTO Y EL TARRA, NORTE DE SANTANDER.*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

	• Para lograr continuar con el seguimiento y control al contrato de obra No. 2212-2019 durante la ejecución de este y cumplir con el objeto del contrato-, se hace necesario realizar la prorroga HASTA 5 DE MAYO 2023 al contrato No. 2021 de 2019. • Se aclara que este contrato de interventoría tiene recursos del Sistema General de Regalías para lo cual se hará una redistribución de recursos hasta la fecha solicitado • Se deja claridad que el contrato de obra No. 2212-2019, se encuentra EN EJECUCUCION CON FECHA DE TERMINACION EL 5 DE MAYO DE 2023. • Así mismo es preciso aclarar que de acuerdo con La Ley 2056 de 2020 en el Artículo 161, frente a vigencias **futuras presupuestales** que afecten **presupuestos** de posteriores bienalidades del Sistema General de Regalías, establece: **"*Artículo 161. Ejecución Presupuestal.*** *Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.* *Para pactar la recepción de bienes y servicios en bienalidades siguientes a la de la celebración del compromiso y se asuman dichas obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias posteriores, se debe contar previamente con una autorización de vigencias futuras de acuerdo con lo establecido en la presente ley.* ***Parágrafo 1°.*** *Cuando se disponga de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio, se podrán celebrar compromisos cuya ejecución exceda la bienalidad y se cancelarán con cargo a la disponibilidad inicial del presupuesto del bienio siguiente.* ***Parágrafo 2°.*** *La asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bienalidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras* ***para dar apertura al proceso de selección de contratistas***." (Negrilla y subrayado fuera del texto original).
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 2021 de 2019, tiene fecha de terminación según prorroga No. 3 el 31 de diciembre de 2022, el contratista CONSORCIO DICO-INCOL, hizo solicitud de prórroga al contrato principal HASTA EL 5 DE MAYO DE 2023 mediante comunicaciones **CDC-002021-136-2020** SOLICITUD DE PRORROGA de fecha 1 de DICIEMBRE de 2022 , las cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto y el Director Territorial INVIAS de Norte de Santander, según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría -MEPI-MN1-IN-13-FR-1. Adicionalmente Mediante oficio por parte de la Secretaría de Vías de la Gobernación de Norte de Santander del 1 de DICIEMBRE de 2022 donde solicita prórroga para el contrato de interventoría 2021 de 2019 HASTA EL 5 DE MAYO DE 2023, la cual fue aceptada y suscrita por el gobernador del departamento y el director territorial INVIAS según formato de solicitud adición y/o prórroga contrato de interventoría -MEPI-MN1-IN-13-FR-1. La Subdirección de Vías Regionales avala la prórroga al Contrato de Interventoría No. 2021 de 2019 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: El contrato de obra No. 2212 de 2019 celebrado con la Gobernación de Norte de Santander debido a los inconvenientes presentados durante su desarrollo, la UNION TEMPORAL PUENTES ANILLO DE LA PAZ solicitó a la entidad contratante prórroga, la cual la aprobó y legalizó mediante el ADICIONAL No. 3 del 2 de marzo de 2022,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 2021 de 2019 del Consorcio Dico-Incol, a octubre de 2022 facturó el 70.88% de los recursos asignados, y termina según su plazo contractual, el día 31 de diciembre de 2022, se hace necesario la ampliación del plazo de la interventoría HASTA EL 5 DE MAYO de 2023 que permita el correcto seguimiento y supervisión del contrato de obra No. 2212-2019 el cual tiene el mismo plazo de ejecución que se solicita para la interventoría No, 2021-2019.

Cabe recalcar que el contrato de interventoría No. 2021-2019, es financiados por el SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, aprobado y viabilizado por el OCAD PAZ mediante Acuerdo 56 de 21 de diciembre de 2021 articulo 196 adicionalmente mediante resolución No. 2896 de 05 de agosto de 2022 por la cual se incorporan recursos de Asignación para la Paz del Sistema General de Regalías-SGR en un capítulo independiente del presupuesto del Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Se aclara que este contrato de interventoría tiene recursos del Sistema General de Regalías para lo cual se hará una redistribución de recursos hasta la fecha solicitada

- Así mismo es preciso aclarar que de acuerdo con La Ley 2056 de 2020 en el Artículo 161, frente a vigencias **futuras presupuestales** que afecten **presupuestos** de posteriores bienalidades del Sistema General de Regalías, establece:

 "*Artículo 161. Ejecución Presupuestal.* *Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.*

 Para pactar la recepción de bienes y servicios en bienalidades siguientes a la de la celebración del compromiso y se asuman dichas obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias posteriores, se debe contar previamente con una autorización de vigencias futuras de acuerdo con lo establecido en la presente ley.

 Parágrafo 1°. *Cuando se disponga de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio, se podrán celebrar compromisos cuya ejecución exceda la bienalidad y se cancelarán con cargo a la disponibilidad inicial del presupuesto del bienio siguiente.*

 Parágrafo 2°. *La asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bienalidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras* ***para dar apertura al proceso de selección de contratistas***." (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

De igual modo, luego de hacer la consulta a Min Hacienda de que se diera el concepto a cerca de la solicitud de vigencias futuras de contratos financiados con recursos del Sistema General de Regalias, estos respondieron con la Ley antes nombrada y con el siguiente concepto mediante correo electrónico, el cual esta anexa en los documentos soporte de esta solicitud:



En virtud de la nueva normativa y para dar respuestas a su pregunta se podrán celebrar compromisos, es decir, se podrán financiar proyectos de inversión con cargo a la apropiación vigente cuando la ejecución exceda la bienalidad y deberán ser cancelados en la siguiente bienalidad con cargo a la disponibilidad inicial. De esta forma, los ejecutores de proyectos de inversión ya no requieren una autorización previa de vigencias futuras de ejecución, para la asunción de compromisos cuando se disponga de apropiación suficiente en la vigencia en curso.

Cordialmente,

De: Soporte y Administración SPGR <admspgr@minhacienda.gov.co>

Así que, con el fin de que la interventoría continúe con las funciones de vigilancia, supervisión, seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental hasta la finalización del contrato de obra, es necesario prorrogar el contrato de interventoría No. 2021 de 2019.

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

GESTOR DE PROYECTO		FLOR ANGELA PARRA CHANCHI
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ELÍAS JAIMES FERNÁNDEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 5 DE MAYO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 36 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2732-2019**
OBJETO		"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN 11 MUNICIPIOS ZOMAC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERVENTORIA PLACAS HUELLAS ZOMAC 2021
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DEL 2020 2) VALOR INICIAL: $1.972.673.035,00 3) ADICION SOLICITADA No.1: $0.00 4) VALOR ACTUAL: $1.972.673.035,00 5) PLAZO INICIAL: 9 MESES. AL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021. 6) SUPENSION No.10,76 MESES DEL 7/09/2021 AL 30/09/2021 AMPLIACION No 1: 0,99 MESES DEL 01/10/2021 AL 31/10/2021 AMPLIACION No 2: 0,46 MESES DEL 01/11/2021 AL 15/11/2021 AMPLIACION No 3: 0,46 MESES DEL 16/11/2021 AL 30/11/2021 AMPLIACION No 4: 0,46 MESES DEL 01/12/2021 AL 15/12/2021 AMPLIACION No 5: 0,49 MESES DEL 16/12/2021 AL 31/12/2021 AMPLIACION No 6: 0,46 MESES DEL 01/01/2022 AL 15/01/2022 AMPLIACION No 7: 0,49 MESES DEL 16/01/2022 AL 31/01/2022 AMPLIACION No 8: 0,49 MESES DEL 01/02/2022 AL 16/02/2022 AMPLIACION No. 9: 0,66 MESES DEL 16/02/2022 AL 08/03/2022 SUPENSION No.2: 1 MESES DEL 23/11/2022 AL 23/12/2022 7) REANUDACION: 14/12/2022 8)PRORROGA No. 1: HASTA 20 DE JUNIO 2022 PRORROGA No. 2: HASTA 30 DE NOVIEMBRE 2022 9) PLAZO ACTUAL: 21 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	97% (avance financiero)
	EJECUTADO %	52% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Mediante Acuerdo No. 14 del 06 de junio de 2019, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión–OCAD PAZ del SGR, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto para el MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN 11 MUNICIPIOS ZOMAC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, designando al Instituto Nacional de Vías – INVIAS como entidad ejecutora y como instancia encargada de contratar la interventoría.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

El Supervisor y Gestor del Contrato de Interventoría No. **2732 DE 2019**, consideran viable la solicitud de prórroga HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023 sin adición de recursos, teniendo en cuenta que:

La Interventoría No. 2732 DE 2019 a cargo del contratista Consorcio interventoría placas huellas Zomac 2021, es una Interventoría multiproyecto que tiene a cargo los siguientes proyectos, con una fecha de terminación 28 de febrero de 2023, los se encuentran en ejecución, por tanto a estos contratos de obra le quedan una vigencia hasta el 28 de febrero de 2023 , que es el tiempo que se está solicitando de prórroga para el contrato de interventoría,

1. Contrato de obra 1390 de 2020 "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN 11 MUNICIPIOS ZOMAC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. GRUPO 3: ARGELIA, PATÍA, EL TAMBO, Y TIMBIQUÍ".

GRUPO 3: ARGELIA (CAUCA) TRAMO 1 CABECERA – ARBOLEDA – SAN JUAN DE LA GUADUA – SAN JUAN DEL CUCHO, TRAMO 2 MIROLINDO – DIVISO – LAS PALMAS. EL TAMBO (CAUCA) TRAMO 1 CRUCERO – PANDIGUANDO – BUENAVISTA, PATÍA (CAUCA) TRAMO 1 LA FONDA – LAS TALLAS – PAN DE AZÚCAR, TRAMO 2 PAN DE AZUCAR – SANTA CRUZ – LA YEE. TRAMO 3 PATÍA – PATÍA, – ANGULO – OLAYA, 2.TIMBIQUÍ (CAUCA) TRAMO 1 TIMBIQUÍ-BUBUEY

SE ADELANTO POR EL CONTRATISTA EL VALOR DE LOS AJUSTES DE LA REVISION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, $70.524.819,81

Fecha de inicio 09 de diciembre del 2020.
Plazo inicial: hasta 30 de diciembre 2020
Prorroga No.1: 3 meses y 9 días
Prorroga No.2: 5 meses
Prorroga No.3: 3.5 meses
Prorroga No.4: 3 meses
Suspensión No.1: 8 de septiembre 2021
Reinicio: 18 de abril 2022
Suspensión No.2: 23 de noviembre 2022
Reinicio: 14 de diciembre 2022
Fecha de culminación, 28 de febrero del 2023.
Estado actual: EN EJECUCION.
% programado de obra, 96%
% ejecutado de obra, 11%.
Resumen de actividades por ejecutar; construcción de 1.910 Km de placa huella, construcción de 24 alcantarillas de 36",

2. Contrato de obra 1391 de 2020 "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN 11 MUNICIPIOS ZOMAC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. GRUPO 2: MORALES TRAMO SAN ISIDRO, PAN DE AZUCAR, PIENDAMO TRAMOS LA ESMERALDA Y ARRAYAN"

GRUPO 2: PIENDAMÓ (CAUCA). TRAMO 1 EL ARRAYAN – MELCHO – PESCADOR, TRAMO 2 PANAMERICANA - LA ESMERALDA. MORALES (CAUCA) TRAMO 1 MORALES – SAN ISIDRO – PAN DE AZÚCAR – LIBERIA, TRAMO 2 MORALES – SANTA ROSA – LA CUCHILLA – LOS GUAYABOS. SUÁREZ (CAUCA) TRAMO 1 BELLA VISTA – BETULIA.
SE ADELANTO POR EL CONTRATISTA EL VALOR DE LOS AJUSTES DE LA REVISION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, $109.933.042,04

Fecha de inicio 09 de diciembre del 2020.
Plazo inicial: hasta 30 de diciembre 2020
Prorroga No.1: 3 meses y 9 días
Prorroga No.2: 5 meses
Prorroga No.3: 3.5 meses
Prorroga No.4: 3 meses

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

Suspensión No.1: 8 de septiembre 2021
Reinicio: 18 de abril 2022
Suspensión No.2: 23 de noviembre 2022
Reinicio: 14 de diciembre 2022
Fecha de culminación, 28 de febrero del 2023.
Estado actual: EN EJECUCION.
% programado de obra, 96%
% ejecutado de obra, 17.5%.
Resumen de actividades por ejecutar; construcción de 2.510Km de placa huella, construcción de 21 alcantarillas de 36",

3**. Contrato de obra 1392 de 2020**, "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN 11 MUNICIPIOS ZOMAC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

GRUPO 1: CALDONO (CAUCA), TRAMO 1 CRUCERO CERRO ALTO – PLAN DE ZÚÑIGA – EL TARZO – SAN ANTONIO – VILLA RICA" LA AGUADA-BETANIA-LAS MORAS, TRAMO 2 CALDONO – BILACHI – SANTA ELENA – VILLA HERMOSA – GRANADILLO – PIOYA – LOS ROBLES. CALOTO (CAUCA), TRAMO 1 HUASANO – CUCHILLA – PLACER – VERGEL – PEDREGAL – EL CREDO, TRAMO 2 BELLA VISTA – GUATABA. MIRANDA (CAUCA), TRAMO 1 MIRANDA - MONTERREDONDO – LAS DANTAS, TRAMO 2 MIRANDA – LA MUNDA -TIERRADURA – POTRERITO – TULIPAN – VIA PANAMERICANA. TORIBIO (CAUCA), TRAMO 1 LA DESPENSA – NÁTALA – LA PILA – RIO JÁMBALO, TRAMO 2 TORIBIO – PUENTE QUEMADO.

SE ADELANTO POR EL CONTRATISTA EL VALOR DE LOS AJUSTES DE LA REVISION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, $95.041.713,62.

Fecha de inicio 09 de diciembre del 2020.
Plazo inicial: hasta 30 de diciembre 2020
Prorroga No.1: 3 meses y 9 días
Prorroga No.2: 5 meses
Prorroga No.3: 3.5 meses
Prorroga No.4: 3 meses
Suspensión No.1: 8 de septiembre 2021
Reinicio: 18 de abril 2022
Suspensión No.2: 23 de noviembre 2022
Reinicio: 14 de diciembre 2022
Fecha de culminación, 28 de febrero del 2023.
Estado actual: EN EJECUCION.
% programado de obra, 96%
% ejecutado de obra, 30.9%.

Resumen de actividades por ejecutar; construcción de 2.418 Km placa huella, construcción de 32 alcantarillas de 36",

En todos los tramos de cada municipio se adelantaron la REVISION Y AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Viabilizando las intervenciones y se esta en ejecución en todos los tramos a intervenir em los 10 municipios.

Así mismo es preciso aclarar que de acuerdo con La Ley 2056 de 2020 en el Artículo 161, frente a vigencias **futuras presupuestales** que afecten **presupuestos** de posteriores bienalidades del Sistema General de Regalías, establece:

> **"*Artículo 161. Ejecución Presupuestal.*** *Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.*
>
> *Para pactar la recepción de bienes y servicios en bienalidades siguientes a la de la celebración del compromiso y se asuman dichas obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias posteriores, se debe contar previamente con una*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

	autorización de vigencias futuras de acuerdo con lo establecido en la presente ley. ***Parágrafo 1°.*** *Cuando se disponga de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio, se podrán celebrar compromisos cuya ejecución exceda la bienalidad y se cancelarán con cargo a la disponibilidad inicial del presupuesto del bienio siguiente.* ***Parágrafo 2°.*** *La asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bienalidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras* ***para dar apertura al proceso de selección de contratistas***." (Negrilla y subrayado fuera del texto original). Con lo anterior se avala la solicitud de prórroga HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023 el cual es el mismo plazo con la que cuentan los contratos anteriormente nombrados para la ejecución y culminación de obras, considerando que al contrato de interventoría le quedan recursos del sistema general de regalias para el seguimiento, verificación, acompañamiento, registro y control de la ejecución de la obra, además teniendo en cuenta que no se puede continuar con la ejecución de obras, si no se cuenta con una interventoría activa, así mismo que los recursos para esta son limitados y deben controlarse para que sea posible el acompañamiento del interventor durante el período activo de los contratos de obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 2732 DE 2019, termina según su plazo contractual según ACTA DE REANUDACION No. 2 el 21 de diciembre del 2022, el contratista CONSORCIO INTERVENTORIA PLACAS HUELLAS ZOMAC 2021, hizo solicitud de prórroga al contrato principal HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023, sin adición de recursos, mediante comunicación CIPH-0036-2732-2019 PRORROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA de fecha 22 de noviembre de 2022, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto y el Director Territorial INVIAS – CAUCA según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - MEPI-MN1-IN-13-FR-1. Adicionalmente Mediante oficio del 21 de NOVIEMBRE de 2022 la Gobernación del Cauca solicita prórroga HASTA 28 DE FEBRERO DE 2023 para el contrato de interventoría 2732 de 2019, con el fin de asegurar el control y vigilancia a la ejecución de las de los contratos 1390-2020, 1391-2020 y 1392-2020, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto y el Director Territorial INVIAS – CAUCA según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - MEPI-MN1-IN-13-FR-1. . Cabe precisar cómo se describió antes, que el Contrato de Interventoría No. 2732 de 2019 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los siguientes contratos de obra derivados del Acuerdo No. 14 del 06 de junio de 2019, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión–OCAD PAZ del SGR, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto para el MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN 11 MUNICIPIOS ZOMAC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, designando al Instituto Nacional de Vías – INVIAS como entidad ejecutora y como instancia encargada de contratar la interventoría. **GRUPO 1**: **Contrato de obra 1392 de 2020**, "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN 11 MUNICIPIOS ZOMAC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. CALDONO (CAUCA), TRAMO 1 CRUCERO CERRO ALTO – PLAN DE ZÚÑIGA – EL TARZO – SAN ANTONIO – VILLA RICA" LA AGUADA-BETANIA-LAS MORAS, TRAMO 2 CALDONO – BILACHI – SANTA ELENA – VILLA HERMOSA – GRANADILLO – PIOYA – LOS ROBLES. CALOTO (CAUCA), TRAMO 1 HUASANO – CUCHILLA – PLACER – VERGEL – PEDREGAL – EL CREDO, TRAMO 2 BELLA VISTA – GUATABA. MIRANDA (CAUCA), TRAMO 1 MIRANDA - MONTERREDONDO – LAS DANTAS, TRAMO 2 MIRANDA – LA MUNDA -TIERRADURA – POTRERITO –

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

TULIPAN – VIA PANAMERICANA. TORIBIO (CAUCA), TRAMO 1 LA DESPENSA – NÁTALA – LA PILA – RIO JÁMBALO, TRAMO 2 TORIBIO – PUENTE QUEMADO.

GRUPO 2: **Contrato de obra 1391 de 2020** "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN 11 MUNICIPIOS ZOMAC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. GRUPO 2: MORALES TRAMO SAN ISIDRO, PAN DE AZUCAR, PIENDAMO TRAMOS LA ESMERALDA Y ARRAYAN".

PIENDAMÓ (CAUCA). TRAMO 1 EL ARRAYAN – MELCHO – PESCADOR, TRAMO 2 PANAMERICANA - LA ESMERALDA. MORALES (CAUCA) TRAMO 1 MORALES – SAN ISIDRO – PAN DE AZÚCAR – LIBERIA, TRAMO 2 MORALES – SANTA ROSA – LA CUCHILLA – LOS GUAYABOS. SUÁREZ (CAUCA) TRAMO 1 BELLA VISTA – BETULIA.

GRUPO 3: **Contrato de obra 1390 de 2020** "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN 11 MUNICIPIOS ZOMAC EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. GRUPO 3: ARGELIA, PATÍA, EL TAMBO, Y TIMBIQUÍ".

ARGELIA (CAUCA) TRAMO 1 CABECERA – ARBOLEDA – SAN JUAN DE LA GUADUA – SAN JUAN DEL CUCHO, TRAMO 2 MIROLINDO – DIVISO – LAS PALMAS. EL TAMBO (CAUCA) TRAMO 1 CRUCERO – PANDIGUANDO – BUENAVISTA, PATÍA (CAUCA) TRAMO 1 LA FONDA – LAS TALLAS – PAN DE AZÚCAR, TRAMO 2 PAN DE AZUCAR – SANTA CRUZ – LA YEE. TRAMO 3 PATÍA – PATÍA, – ANGULO – OLAYA, 2. TIMBIQUÍ (CAUCA) TRAMO 1 TIMBIQUÍ-BUBUEY.

Resumen de actividades por ejecutar; construcción de placa huella, construcción de alcantarillas de 36", En todos los tramos de cada municipio

La prórroga de la Interventoría se está solicitando para continuar con el seguimiento y control de los contratos de obra anteriormente mencionados, los cuales se encuentran en ejecución y tienen plazo contractual hasta el 28 DE FEBRERO DE 2023, ubicados en los Municipios y tramos antes descritos.

Así que, la Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga Hasta 28 DE FEBRERO DE 2023 sin adición de recursos por lo cual se hará una redistribución de estos, con el fin de que la interventoría continúe con las funciones de vigilancia, supervisión, seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental hasta la finalización de los contratos de obra derivados, los cuales cuentan con una vigencia HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023, ubicados en

GRUPO 1: CALDONO, CALOTO (CAUCA), MIRANDA (CAUCA), TORIBIO (CAUCA).
GRUPO 2: PIENDAMÓ (CAUCA). MORALES (CAUCA), SUÁREZ (CAUCA).
GRUPO 3: ARGELIA (CAUCA), EL TAMBO (CAUCA), PATÍA (CAUCA), TIMBIQUÍ (CAUCA).

Así mismo es preciso aclarar que de acuerdo con La Ley 2056 de 2020 en el Artículo 161, frente a vigencias **futuras presupuestales** que afecten **presupuestos** de posteriores bienalidades del Sistema General de Regalías, establece:

> **"*Artículo 161. Ejecución Presupuestal.*** *Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.*
>
> *Para pactar la recepción de bienes y servicios en bienalidades siguientes a la de la celebración del compromiso y se asuman dichas obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias posteriores, se debe contar previamente con una autorización de vigencias futuras de acuerdo con lo establecido en la presente ley.*
>
> ***Parágrafo 1°.*** *Cuando se disponga de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio, se podrán celebrar compromisos cuya*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

		ejecución exceda la bienalidad y se cancelarán con cargo a la disponibilidad inicial del presupuesto del bienio siguiente. ***Parágrafo 2°.*** *La asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bienalidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras* ***para dar apertura al proceso de selección de contratistas***." (Negrilla y subrayado fuera del texto original). De igual modo, luego de hacer la consulta a Min Hacienda de que se diera el concepto a cerca de la solicitud de vigencias futuras de contratos financiados con recursos del Sistema General de Regalias, estos respondieron con la Ley antes nombrada y con el siguiente concepto mediante correo electrónico, el cual esta anexa en los documentos soporte de esta solicitud: En virtud de la nueva normativa y para dar respuestas a su pregunta se podrán celebrar compromisos, es decir, se podrán financiar proyectos de inversión con cargo a la apropiación vigente cuando la ejecución exceda la bienalidad y deberán ser cancelados en la siguiente bienalidad con cargo a la disponibilidad inicial. De esta forma, los ejecutores de proyectos de inversión ya no requieren una autorización previa de vigencias futuras de ejecución, para la asunción de compromisos cuando se disponga de apropiación suficiente en la vigencia en curso. Cordialmente, **De:** Soporte y Administración SPGR <admspgr@minhacienda.gov.co> Así que, con el fin de que la interventoría continúe con las funciones de vigilancia, supervisión, seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental hasta la finalización de los contratos de obra, es necesario prorrogar el contrato de interventoría No. 2732 de 2019.
GESTOR DE PROYECTO		JORGE LUIS GARCIA ZAPATA - OFICIO DO 10228 DE ONCE (28) DE FEBRERO DE 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS, - RESOLUCIÓN NO. 00426 DE CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado"*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 37 **GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS 2**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN ___X__**
CONTRATO		**985-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA – SAN VICENTE DEL CAGUÁN – PUERTO RICO - FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 1.
CONTRATISTA		**CONSORCIO INTERVIAS VISIÓN 2030** • AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S **40%** • COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A **27.5%** • CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE SL SUCURSAL COLOMBIA **17.5%**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

		• CPS INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA SAS **10%** • CELQO S.A.S **5%** NIT. 901.481.479-5
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 33.499.975.248 3. VALOR ACTUAL: $33.499.975.248 3. PLAZO INICIAL: 114 MESES. 4.FECHA DE INICIO: 29 DE JUNIO DE 2021 5.FECHA DE TERMINACION: NO PUEDE EXCEDER 31 DE AGOSTO DE 2030 6. PLAZO ACTUAL: 31 DE AGOSTO DE 2029 7. ACLARACION #1 FECHA TERMINACIÓN: 31 DE AGOSTO DE 2029
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	10.1955% (avance fisico) / 8.9252% (avance financiero)
	EJECUTADO %	10.1955% (avance fisico) / 8.9252% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**MODIFICACIÓN DEL PARÁGRAFO SEGUNDO DE LA CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** SE SOLICITA UNA REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS, TRASLADANDO LOS RECURSOS DE LA VIGENCIA 2025 POR UN VALOR DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO ($300.000.000) A LA VIGENCIA 2022. **MODIFICACIÓN LITERAL d) DE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**.
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		NA
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se solicita la reprogramación de vigencias pasando el valor de $300.000.000 de la vigencia del 2025 a la del 2022, con el fin de continuar con las labores de interventoría (contrato 985 de 2021) para las obras de mejoramiento, mantenimiento, gestión predial, social y ambiental sostenible al contrato de obra No. 991 de 2021. En consecuencia, se requiere traer de la vigencia 2025 la suma de $300.000.000 a la vigencia 2022 por lo tanto, se solicita Modificar la CLÁUSULA TERCERA APROPIACION PRESUPUESTAL (…) del contrato 985 de 2021, la cual quedará así: "CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETETA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($33.499.975.245) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: a) VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTI TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($22.523.031.648) M/CTE, para el pago del valor básico, suma que incluye los costos directos y de personal derivados de la ejecución de la interventoría. b). CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS ($5.628.208.056) M/CTE, para el pago de la provisión para frente adicional y/o ajustes. c) CINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($5.348.735.544) M/CTE, para el pago del impuesto agregado al valor – IVA. PARÁGRAFO PRIMERO: - Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 92421 del 11 de marzo de 2021 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de $2.333.308.581, así: POSICIÓN DE CATÁLOGO DE GASTO FUENTE RECURSO VALOR A AFECTAR C-2401-0600-132-0-2401008-02 Nación 54 $1.361.086.359 C-2401-0600-132-0-2401023-02 Nación 54 $27.777.778

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

C-2401-0600-135-0-2401008-02 Nación 54 $907.222.222
C-2401-0600-135-0-2401023-02 Nación 54 $37.222.222

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0135 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA NEIVA - PLATANILLAL - BALSILLAS - SAN VICENTE. TRANSVERSAL NEIVA - SAN VICENTE. HUILA, CAQUETÁ recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 11821 del 27 de abril de 2021, así: vigencia 2022: $944.444.444, vigencia 2023: $1.888.888.889, vigencia 2024: $1.888.888.889, vigencia 2025: $1.888.888.889, vigencia 2026: $1.888.888.889, vigencia 2027: $1.888.888.889, vigencia 2028: $1.888.888.889, vigencia 2029: $1.888.888.889 y vigencia 2030: $1.888.888.889 y del Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0132 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VILLAGARZÓN - LA MINA - SAN JUAN DE ARAMA - VILLAVICENCIO - TAME - SARAVENA - PUENTE INTERNACIONAL RÍO ARAUCA. TRONCAL VILLAGARZÓN - SARAVENA. PUTUMAYO, CAQUETÁ, META, CASANARE recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 11721 del 27 de abril de 2021, así: vigencia 2022: $222.222.223, vigencia 2023: $344.444.444, vigencia 2024: $344.444.444, vigencia 2025: $344.444.444, vigencia 2026: $1.461.111.111, vigencia 2027: $1.088.888.889, vigencia 2028: $1.833.333.333, vigencia 2029: $4.438.888.889 y vigencia 2030: $5.033.333.334. Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. DT 31921 del 10 de mayo de 2021. La cual quedara así:

VIGENCIAS ACTUALES				VIGENCIAS REPROGRAMADAS			
AÑO	VALOR ACTUAL POR PROYECTO		TOTAL VIGENCIA	AÑO	VALOR POR REPROGRAMACIÓN POR PROYECTO		TOTAL VIGENCIA
	135	132	CONTRATO 985		135	132	CONTRATO 985
2021	$ 944.444.444,00	$ 1.388.864.137,00	$ 2.333.308.581,00	2021	$ 944.444.444,00	$ 1.388.864.137,00	$ 2.333.308.581,00
2022	$ 944.444.444,00	$ 222.222.223,00	$ 1.166.666.667,00	2022	$ 944.444.444,00	$ 522.222.223,00	$ 1.466.666.667,00
2023	$ 1.888.888.889,00	$ 344.444.444,00	$ 2.233.333.333,00	2023	$ 1.888.888.889,00	$ 344.444.444,00	$ 2.233.333.333,00
2024	$ 1.888.888.889,00	$ 344.444.444,00	$ 2.233.333.333,00	2024	$ 1.888.888.889,00	$ 344.444.444,00	$ 2.233.333.333,00
2025	$ 1.888.888.889,00	$ 344.444.444,00	$ 2.233.333.333,00	2025	$ 1.888.888.889,00	$ 44.444.444,00	$ 1.933.333.333,00
2026	$ 1.888.888.889,00	$ 1.461.111.111,00	$ 3.350.000.000,00	2026	$ 1.888.888.889,00	$ 1.461.111.111,00	$ 3.350.000.000,00
2027	$ 1.888.888.889,00	$ 1.088.888.889,00	$ 2.977.777.778,00	2027	$ 1.888.888.889,00	$ 1.088.888.889,00	$ 2.977.777.778,00
2028	$ 1.888.888.889,00	$ 1.833.333.333,00	$ 3.722.222.222,00	2028	$ 1.888.888.889,00	$ 1.833.333.333,00	$ 3.722.222.222,00
2029	$ 1.888.888.889,00	$ 4.438.888.889,00	$ 6.327.777.778,00	2029	$ 1.888.888.889,00	$ 4.438.888.889,00	$ 6.327.777.778,00
2030	$ 1.888.888.889,00	$ 5.033.333.334,00	$ 6.922.222.223,00	2030	$ 1.888.888.889,00	$ 5.033.333.334,00	$ 6.922.222.223,00
	$ 17.000.000.000,00	$ 16.499.975.248,00			$ 17.000.000.000,00	$ 16.499.975.248,00	
TOTAL	$ 33.499.975.248,00		$ 33.499.975.248,00	TOTAL	$ 33.499.975.248,00		$ 33.499.975.248,00

Así las cosas, y en atención a que la vigencia para el año 2022 no es suficiente para cubrir los costos de Interventoría, solicitamos respetuosamente se trasladen recursos de la vigencia futura del año 2025 del Rubro 132 por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300'000.000) a la vigencia del año 2022, procediendo a modificar el PARÁGRAFO SEGUNDO DE la CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del contrato 985 de 2021, esto, para garantizar el personal y equipos mínimos de la interventoría y ejercer sus actividades en el control y supervisión al contrato de obra No. 991 de 2021.

Teniendo en cuenta que mediante oficio C-245-1258-4737-22 el contratista solicita una reprogramación de vigencias del año 2025 al 2022 por valor de $300.000.000.000 de contrato 985 DE 2021, y que según el Memorando No DT-CAQ 92897 del 18/11/2022 el Supervisor director territorial Caquetá avala la solicitud de la Interventoría el Gestor da concepto viable dado que con estos recursos se completa el pago de facturación de diciembre para continuar con el control y seguimiento al contrato de obra 991 de 2021.

Así mismo la interventoría solicita:

2. MODIFICACIÓN LITERAL d) DE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO
La CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO en su literal d) dispone lo siguiente:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

"d). Calidad del servicio, con una vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad en el contrato de obra objeto de interventoría y por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato. (...)"

Por lo anterior, la Dirección de Contratación del INVIAS, al momento de expedir el Acta de Aprobación de Garantías Contractuales al Contrato de Interventoría N° 985 de 2021, aprobada el 29 de junio de 2021, según se evidencia en plataforma SECOP II, lo hizo de manera condicionada, bajo los siguientes argumentos:

VIGENCIA DE LA PÓLIZA						
1. Póliza Única de Cumplimiento No: 21-44-101352030		Anexo No: 0		FECHA: 09/06/2021	Aseguradora:	SEGUROS D ESTADO S
a). Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	DESDE:	12/05/2021	HASTA:	31/12/2025	VALOR:	$1'019.997.52
b). Buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido a la interventoría	DESDE:	12/05/2021	HASTA:	31/12/2025	VALOR:	$2.252.303.16
c). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal	DESDE:	12/05/2021	HASTA:	31/12/2028	VALOR:	$2'039.995.04
d). Calidad del Servicio	Vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad en el contrato de obra objeto de interventoría				VALOR:	$3'059.992.57

OBSERVACIONES: **La presente póliza de aprueba de manera condicionada:**

1). En todo caso se entenderá que el amparo del cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le in va hasta la liquidación del contrato como lo determina el Decreto 1082 del 2015 y el contrato.
2). En todo caso se entenderá que el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo se extenderá hasta la liquidación o hasta la amortizac del anticipo como lo determina el Decreto 1082 del 2015 y el contrato.
3). Las unidades ejecutoras son las responsables del otorgamiento del anticipo porque es una de sus funciones y de la actualización de la póliza resp este amparo para que esté garantizado el dinero que se le esta dando al contratista.
4). De acuerdo con el Memorando DO-GGP 45717 de fecha 28 de junio de 2021 la GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS que para la vigenc decide otorgar al interventor un valor de anticipo de $1.019.997.524.70.
5). Se aprueba parcialmente la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato 985 del 2021, condicionada a que la Unidad Ejecutora tramite la modifi aclaración contractual que corresponda, en la cual se esclarezca el valor asegurado del amparo de Calidad del servicio. Lo anterior, en razón a que el señala un valor asegurado diferente al valor asegurado en el contrato de seguro.

Bajo ese entendido, se requiere proceder con el trámite de modificar el literal d) de la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, del contrato de Interventoría N° 985 de 2021, para la cual se remite una proyección del literal el cual quedara para todos los efectos de la siguiente manera:

"d). La Calidad del servicio, así: Un primer periodo, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor ejecutado en el primer periodo, con vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de las obras ejecutadas en el contrato objeto de interventoría en el primer periodo, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría, para lo cual se deberá tener en cuenta, los valores correspondientes a la sumatoria de vigencias presupuestales para el citado periodo. Un segundo Periodo, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor ejecutado en el segundo periodo, con vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de las obras ejecutadas en el contrato objeto de interventoría en el segundo periodo, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría, para lo cual se deberá tener en cuenta, los valores correspondientes a la sumatoria de vigencias presupuestales para el citado periodo. Lo anterior atendiendo los periodos que el parágrafo de la presente cláusula establece para efectos de la asegurabilidad del contrato."

En consecuencia, con el fin de prevenir divergencias futuras relacionadas con el restablecimiento de las garantías, puesto que para las partes es claro que el plazo de los proyectos es superior a cinco (5) años, y en efecto se debe garantizar la suficiencia de las garantías exigidas en los pliegos de condiciones, es menester modificar el literal en comento, en aras de blindar de seguridad jurídica, técnica, administrativa y financiera tanto a la entidad contratante, como a esta interventoría en calidad de contratista.

Y es que si bien el parágrafo primero la cláusula décimo primera contemplan la asegurabilidad del contrato en plazos de cinco (5) años, en fechas determinadas, es preciso que se modifiquen en el sentido propuesto, con el fin de acompasar los plazos a las fechas de inicio de ejecución del contrato y, así mismo, se demarquen las condiciones específicas del amparo de Calidad del Servicio respecto de los periodos de cinco (5) años que se materializan dentro del plazo de ejecución contractual.

Por lo anterior, la Dirección Territorial Caquetá en su calidad de Supervisor del Contrato de Interventoría 985 de 2021 y la Unidad Ejecutora, viabilizan y avalan la modificación del literal d) de la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, para que permita dar aprobación total a la Póliza Única de Cumplimiento No: 21-44-101352030 expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

El contrato No. 985 de 2021 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA - SAN VICENTE DEL CAGUÁN - PUERTO RICO - FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" -MODULO 1”, tiene una vigencia para el año 2022 de $1.166'666.667,00, por lo tanto, se requiere traer de la vigencia 2025 recursos por valor de $300’000.000 a la vigencia 2022.

Los recursos trasladados se requieren para dar continuidad de la labor de seguimiento y control de la interventoría donde se requiere contar con la estructura de personal y otros costos directos para atender las actividades de control de obra, control de calidad, control financiero, control administrativo, control ambiental, control social, control predial y todas las demás actividades descritas en el manual de interventoría y nuestras obligaciones contractuales, por lo cual se hace necesario realizar la reprogramación de vigencias del año 2025 al 2022 por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300’000.000) para cubrir los costos directos e indirectos de Interventoría para el mes de diciembre del año 2022, que serán reprogramados de la siguiente forma:

PROGRAMACIÓN DE RECURSOS CTO 985 DE 2021	
MES	PESOS CORRIENTES
DICIEMBRE	$ 300.000.000,00
TOTAL	$ 300.000.000,00

El saldo de los recursos actuales de la vigencia 2022 cubre el plan de cargas de la interventoría de la siguiente manera:

PROGRAMACIÓN DE RECURSOS CTO 985 DE 2021	
MES	PESOS CORRIENTES
JULIO	$ 151.742.011,00
AGOSTO	$ 270.942.949,00
SEPTIEMBRE	$ 263.722.521,00
OCTUBRE	$ 257.430.606,00
NOVIEMBRE	$ 222.828.580,00
TOTAL	$ 1.166.666.667,00

De igual forma, las dedicaciones del personal de Interventoría no pueden disminuirse hasta que las actividades que se describen a continuación sean finalizadas por parte del Consorcio Intervias Visión 2030:

- Construcción de calzada completa de la estructura de pavimento con dos carriles de 3.65 m de ancho entre el PR45+000 y el PR0+000 de la ruta 6504 y entre el PR10+500 y el PR20+500 de la ruta 3001, dentro de las cuales se encuentran las actividades de excavación , construcción de terraplén con material de mejoramiento, instalación de geotextil, instalación de SBG-A e instalación de carpeta asfáltica, construcción de cunetas y bermas a los costados de la vía según aplique, instalación de juntas, instalación y demarcación de la señalización vertical y horizontal incluyendo las defensas metálicas entre otros.

- Mantenimiento de los tramos en afirmado entre el PR13+500 y el PR54+000 de la ruta 3001, y entre el PR0+000 y el PR50+000 de la ruta 3002.

- Atención de los Puntos Críticos localizados en el PR52+800 (Perdida de banca), y el PR42+600 (Fallo estructural en Pontón existente) de la ruta 6503, el PR4+800 (Fallo estructural Box coulvert existente) de la ruta 6504.

Anexo reprogramación al plan de cargas de la interventoría incluyendo los costos directos e indirectos del mes de diciembre del año 2022 e igualmente la proyección con

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

	los recursos solicitados en la reprogramación de vigencias, equivalente a los $300'000.000. del 2025 al 2022. Teniendo en cuenta que mediante oficio C-245-1258-4737-22 el contratista solicita una reprogramación de vigencias del año 2025 al 2022 por valor de $300.000.000.000 de contrato 985 DE 2021, y que según el Memorando No DT-CAQ 92897 del 18/11/2022 el Supervisor, director territorial Caquetá avala la solicitud de la Interventoría el Gestor da concepto viable dado que con estos recursos se completa el pago de facturación de diciembre para continuar con el control y seguimiento al contrato de obra 991 de 2021. La Unidad Ejecutora aprueba la solicitud de reprogramación de vigencias por valor de $300.000.000 del año 2025 al 2022 para el contrato No. 985 de 2021, con el fin de continuar con las labores de interventoría, control y segumiento técnico, administrativo, financiero, predial, social y ambiental del proyecto, para las obras de mejoramiento, mantenimiento, gestión predial, social y ambiental sostenible al contrato de obra No. 991 de 2021, para lo cual se requiere Modificar la CLÁUSULA TERCERA APROPIACION PRESUPUESTAL (…) del contrato 985 de 2021. Asi como tambien aprueba la **MODIFICACIÓN LITERAL d) DE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** del contrato de Interventoría N° 985 de 2021, para la cual se remite una proyección del literal el cual quedara para todos los efectos de la siguiente manera: "d). La Calidad del servicio, así: Un primer periodo, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor ejecutado en el primer periodo, con vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de las obras ejecutadas en el contrato objeto de interventoría en el primer periodo, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría, para lo cual se deberá tener en cuenta, los valores correspondientes a la sumatoria de vigencias presupuestales para el citado periodo. Un segundo Periodo, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor ejecutado en el segundo periodo, con vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de las obras ejecutadas en el contrato objeto de interventoría en el segundo periodo, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría, para lo cual se deberá tener en cuenta, los valores correspondientes a la sumatoria de vigencias presupuestales para el citado periodo. Lo anterior atendiendo los periodos que el parágrafo de la presente cláusula establece para efectos de la asegurabilidad del contrato." En consecuencia, con el fin de prevenir divergencias futuras relacionadas con el restablecimiento de las garantías, puesto que para las partes es claro que el plazo de los proyectos es superior a cinco (5) años, y en efecto se debe garantizar la suficiencia de las garantías exigidas en los pliegos de condiciones, es menester modificar el literal en comento, en aras de blindar de seguridad jurídica, técnica, administrativa y financiera tanto a la entidad contratante, como a esta interventoría en calidad de contratista. Y es que si bien el parágrafo primero la cláusula décimo primera contemplan la asegurabilidad del contrato en plazos de cinco (5) años, en fechas determinadas, es preciso que se modifiquen en el sentido propuesto, con el fin de acompasar los plazos a las fechas de inicio de ejecución del contrato y, así mismo, se demarquen las condiciones específicas del amparo de Calidad del Servicio respecto de los periodos de cinco (5) años que se materializan dentro del plazo de ejecución contractual.
GESTOR DE PROYECTO	CLAUDIA MILENA LÓPEZ RAMÍREZ SEGÚN OFICIO No DEO 6863 DE 12 DE FEBRERO DE 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	CARLOS ALBERTO ZAMBRANO GONZÁLEZ, SEGÚN RESOLUCION No 1485 DE 09-06-2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PARÁGRAFO SEGUNDO DE LA CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: LITERAL d), Y DE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 38 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIALY FERREA		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1575-2022**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS TENDIENTES AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED FÉRREA NACIONAL A TRAVÉS DEL PROGRAMA "VIVE COLOMBIA – VÍAS VERDES" EN EL CORREDOR FERREO EXISTENTE EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL- RISARALDA
CONTRATISTA		MUNICIPIO SANTA ROSA DE CABAL
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1. VALOR INICIAL: $ 7.000.000.000 2. VALOR ACTUAL: $ 7.000.000.000 3. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. 4. FECHA DE INICIO: 9 DE DICIEMBRE DE 2022 5. SUSPENSIÓN: N.A 6. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. 7. MODIFICACIONES N.A. 8. PRORROGAS: N.A. 9. ADICIONES N.A.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor del contrato, una vez finalizada la revisión de los documentos remitidos por el municipio de Santa Rosa de Cabal, consIdera viable desde el componente técnico y jurídico la información suministrada de acuerdo a las necesidades que se requieren, principalmente relacionadas con los tiempos de contratacion y ejecucion obras, indispensables para el cumplimiento del convenio 1575 de 2022. Por lo anterior se emite concepto favorable a la solicitud de prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023, para así cumplir con los alcances dentro del marco del Convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo a los argumentos expuestos, aunado a la recomendación que hiciera el gestor tecnico del convenio que nos ocupa, en calidad de Subdirector Maritimo, Fluvial y Ferreo, considero oportuno y necesaria prorrogar el convenio 1575 de 2022 hasta 31 de diciembre de 2023, lo anterior con la finalidad de que se cumplan los presupuestos legales y administrativos que conminen al cumplimiento del objeto contractual.
GESTOR DE PROYECTO		MIGUEL DARIO CARDENAS ANGARITA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOSE ALEXANDER VEGA ACERO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 39 GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS 4		
OBRA__X____ INTERVENTORÍA____ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN __X__**
CONTRATO		**1617-2020**
OBJETO		MEJORAMIENTO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR PUENTE RAFAEL ESCALONA-LA PAZ Y EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA LA PAZ-CUESTECITAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MÓDULO 1.
CONTRATISTA		CONSORCIO MP CARIBE
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		**FECHA DE INICIO:** 25 DE MARZO DE 2021 **VALOR DEL CONTRATO:** VALOR INICIAL: $102.112.809.803,00 VALOR ADICIÓN 1: $38.673.474.775,00 VALOR ADICION 2: $15.596.579.724,00 VALOR ACUMULADO ACTUAL: $156.382.864.302,00 **PLAZO INICIAL:** 18 MESES **PRORROGA 1**: 3 MESES **PRORROGA 2 :** 2 MESES **FECHA DE TERMINACIÓN:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **MODIFICACION 1:** MODIFICAR EL NUMERAL 13.16 DEL ANEXO TÉCNICO ALCANCE DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-DOT-045-2020, DE LA QUE SE DERIVÓ EL CONTRATO NO. 1617 DE 2020
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	95,80% (Físico) 82,45% (Financiero)
	EJECUTADO %	95,10% (Físico) 81,84% (financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		modificar LA CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato principal modificada por la cláusula segunda de la adición No.1 de diciembre de 2021 y cláusula segunda de la prórroga No. 1 y adición No. 2 del 29 de julio de 2022 en relación con el traslado de recursos de las bolsas discriminadas así: **a) Subtotal obras**: CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE PESOS ($129.537.291.711) MONEDA CORRIENTE, **b) Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales**: CATORCE MIL NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($14.090.232.710) MONEDA CORRIENTE, **c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana**: DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($223.000.000) MONEDA CORRIENTE, **d) Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)**: MIL CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($1.051.215.371) MONEDA CORRIENTE, **e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o**

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

	cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($861.613.445) MONEDA CORRIENTE, **f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:** CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($163.706.555) MONEDA CORRIENTE. **g) Gestión social** **predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%):** DIEZ MIL CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS ($10.115.804.511) MONEDA CORRIENTE. **h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID- 19 (incluye IVA):** TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($340.000.000) MONEDA CORRIENTE.
VALOR ADICION SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el Gobierno Nacional se han dado los lineamientos relacionados con las diferentes obras públicas que han de adelantarse en el País, y muy puntualmente respecto a la relevancia que se ha otorgado a los Proyectos relacionados con obra pública de Red Nacional de Carreteras. En ese orden de ideas, el Pacto por el Transporte y la logística para la competitividad y la integración regional, contenido en la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 - Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, resalta los importantes logros y avances en el desarrollo de la infraestructura y logística de transporte durante los últimos años, no obstante, reconoce los retos que se tienen para la consolidación de los diferentes modos de transporte, relacionados con la competitividad, uso de nuevas tecnologías, conectividad de zonas rurales y eficiencia logística requeridos para lograr reducciones en costos de transporte y tiempos de viaje, que permitan a millones de ciudadanos del país conectarse entre las regiones para acceder a servicios y mercados nacionales y extranjeros. En relación con el modo carretero, el PND 2018-2022 tiene dentro de sus objetivos, mejorar la calidad del transporte en términos de capacidad/estado de la infraestructura y la prestación de servicios para garantizar la conectividad entre centros de producción, distribución y consumo, así como la integración de los territorios. Dentro de las estrategias planteadas por el Gobierno Nacional, a través del Instituto Nacional de Vías – Invias, se promueve la continuidad en el mejoramiento de la red vial no concesionada que se encuentre en afirmado y que con las intervenciones realizadas no se encuentran a nivel de pavimento, priorizando intervenciones sobre corredores incluidos en el Plan Maestro de Transporte Intermodal y aquellos que contribuyan a la consolidación territorial. Así mismo, resulta importante resaltar algunos de los aportes que generará el programa de obra “Concluir y Concluir para la Reactivación de las regiones”. Igualmente, el aislamiento, a causa de la pandemia por COVID 19, ha evidenciado la gran necesidad de generar proyectos que impulsen la activación de la economía, razón por la cual poner a disposición del mercado de infraestructura de transporte los proyectos como los de la agenda de concluir, concluir, objeto del contrato bajo examen, mismo que impacta directamente en la nueva hoja de ruta del Gobierno del Presidente Iván Duque Márquez para la reactivación económica y social, que nace en tiempos de pandemia y se encuentran en ejecución, se ha determinado que el Gobierno pondrá acelerador a los proyectos de infraestructura conectando al país, motivando la generación de nuevos empleos, el desarrollo de la economía de la comunidad ubicada en la zona de influencia de los proyectos, así como de los proveedores de materiales bienes o servicios para las obras.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

	El enfoque del programa "Concluir y Concluir para la Reactivación de las regiones" tiene entre otras virtudes el lograr la transitabilidad adecuada de la totalidad de los corredores viales seleccionados y con ello facilitar que las obras ya existentes tengan una mayor durabilidad y así mismo se evidencien segmentos viales con una carpeta asfáltica que garantice un recorrido seguro y con disminución en tiempos de desplazamiento. En consecuencia, se analizó la solicitud presentada por el Consorcio MP CARIBE, solicitud que fue viabilizada por el Consorcio Interventor CYM CEMOSA, y aprobado por la supervisión de este último, a través de la Dirección Territorial del Cesar Y guajira, y que evidentemente fuera aceptada por la Gerencia de Grandes Proyectos 4, a través del Gestor Técnico. Ahora bien, en atención a la necesidad de la prorroga y modificación, respecto del traslado de recursos de las bolsas Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana, Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%), Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA) y Subtotal obras a la bolsa Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales y Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA). A pesar de acometer los trabajos para la protección de las laderas del rio cesar frente a la vía en construcción y la protección de los estribos del puente Rafael Escalona, las inundaciones en esta zona producto de las incesantes lluvias que afectan gran parte del territorio nacional; fenómeno que no es ajeno al Departamento del Cesar, en especial a toda la zona que rodea la Sierra Nevada de Santa Marta, donde la concentración de precipitaciones ha sido mayor, nos han ocasionado atrasos en la ejecución de esta obra. Respecto del traslado de recursos de las bolsas, es necesario indicar que teniendo en cuenta que producto del fenómeno inflacionario que atraviesa el país; que repercute en el alza generalizado de los precios de los insumos y materiales requeridos para la construcción de las obras, así como por la adopción del nuevo índice de costos de obras civiles – ICOCIV, es necesario realizar un ajuste a la partida presupuestal relacionada con la Provisión para los Ajustes, Obras Complementarias y/o Adicionales del Contrato, considerando que los recursos actuales disponibles en dicha partida no son suficientes para cubrir la obra aún pendiente por ejecutar. La Gerencia de Grandes Proyectos 4, considera que con la redistribución y prórroga se permitirá adelantar las obras y actividades faltantes, para garantizar el cumplimiento del objeto del Contrato de Obra No. 1617 de 2020 y la ejecución de las actividades constructivas, por lo tanto, es procedente la modificación contractual y la prorroga del contrato, dando su aval para la misma. Teniendo en cuenta los aspectos citados anteriormente propician la necesidad de prorrogar el presente contrato a partir del 31 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Dirección Territorial Cesar y Guajira mediante la suscripción de los documentos que hacen parte de la solicitud de Prorrogar el plazo de ejecución al 31 de enero de 2022 y solicitud de modificación al contrato de obra 1617 de 2020, respecto del traslado de recursos de las bolsas Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana, Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%), Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA) y Subtotal obras a la bolsa Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales y Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA) presentan a la Gerencia de Grandes Proyectos 4, adscrita a la Subdirección de Carreteras nacionales del Invias, la solicitud generada por el contratista de obra del Contrato 1617 de 2020 la cual fue presentada a la Interventoría CONSORCIO CYM CEMOSA, quienes es a su vez analizan la solicitud mediante comunicado …… del 25 de noviembre de 2022 consideran viable la prorroga y el traslado de recursos de las bolsas anteriormente mencionadas. Así las cosas, se solicita la aprobación consistente en modificar la cláusula séptima del contrato principal modificada por la cláusula segunda de la adición No.1 de diciembre de 2021 y cláusula segunda de la prórroga No. 1 y adición No. 2 del 29 de julio de 2022 en relación con el traslado de recursos de las bolsas discriminadas así:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

	a) Subtotal obras: CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE PESOS ($129.537.291.711) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales: CATORCE MIL NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($14.090.232.710) MONEDA CORRIENTE, c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($223.000.000) MONEDA CORRIENTE, d) Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): MIL CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($1.051.215.371) MONEDA CORRIENTE, e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($861.613.445) MONEDA CORRIENTE, f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($163.706.555) MONEDA CORRIENTE. g) Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%): DIEZ MIL CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS ($10.115.804.511) MONEDA CORRIENTE. h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA): TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($340.000.000) MONEDA CORRIENTE. En consecuencia, la Unidad Ejecutora emite concepto favorable a la modificación del contrato 1617 de 2020, teniendo en cuenta el oficio 0924-1460 del 25 de noviembre de 2022, el cual fue radicado ante la Interventoría CONSORCIO CYM CEMOSA, por parte del Contratista CONSORCIO MP CARIBE, La presente solicitud se realiza a pesar de acometer los trabajos para la protección de las laderas del rio cesar frente a la vía en construcción y la protección de los estribos del puente Rafael Escalona, las inundaciones en esta zona producto de las incesantes lluvias que afectan gran parte del territorio nacional; fenómeno que no es ajeno al Departamento del Cesar, en especial a toda la zona que rodea la Sierra Nevada de Santa Marta, donde la concentración de precipitaciones ha sido mayor, nos han ocasionado atrasos en la ejecución de esta obra. En consideración de lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que los hechos aquí descritos son ajenos a la responsabilidad y control del Consorcio, de manera respetuosa solicitan a la Interventoría evaluar y aprobar la prórroga No. 3 al contrato de obra 1617 de 2020, desde el 31 de diciembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023, de manera que se amplie el plazo de ejecución contractual. Esperando que en la medida en que el cauce del río y nivel freático disminuya, el Consorcio pueda intervenir su ladera con el fin de ejecutar las obras pertinentes. Por otro lado respecto del traslado de recursos de las bolsas, es necesario indicar que teniendo en cuenta que producto del fenómeno inflacionario que atraviesa el país; que repercute en el alza generalizado de los precios de los insumos y materiales requeridos para la construcción de las obras, así como por la adopción del nuevo índice de costos de obras civiles – ICOCIV, es necesario realizar un ajuste a la partida presupuestal relacionada con la Provisión para los Ajustes, Obras Complementarias y/o Adicionales del Contrato, considerando que los recursos actuales disponibles en dicha partida no son suficientes para cubrir la obra aún pendiente por ejecutar y la cual se proyecta de la siguiente manera:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

PARTIDA PRESUPUESTAL	VALOR ($)
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 223.000.000
GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA)	$ 899.802.299
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$ 307.754.559
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS	$ 988.469.111
TOTAL VALOR A DISTRIBUIR ($)	**$ 2.419.025.969**

Bolsa provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana:
El valor destinado a este rubro no fue utilizado por lo tanto se cuenta con todo el recurso disponible de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($223.000.000)

Bolsa gestión ambiental, social, y predial (incluye IVA):
Gestión ambiental: Una vez se conoce el costo de esta, ya que se tiene la valoración de la compensación ambiental requerida por la Corporación autónoma del Cesar (CORPOCESAR) y ya se efectuaron las actividades contempladas en el apéndice correspondiente, se cuenta con un saldo de MIL SETECIENTOS UN MILLONES CIENTO TRES MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE. ($1.701.103.023).

Gestión predial:
Del valor disponible ambiental se hace una adición al rubro predial por OCHOCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($801.300.724) para completar los valores requeridos para el pago total de predios, teniendo en cuenta los valores a pagar directamente por la subdirección de sostenibilidad del INVIAS.

Gestión Social: No se realiza ninguna modificación.

El valor final para traslado de esta bolsa corresponde a OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($899.802.299).

Bolsa provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID 19 (incluye IVA):
Del valor total asignado presupuestalmente solo se realizaron cobros por valor de $32.245.441 quedando un valor disponible de TRESCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($307.754.559).

Bolsa subtotal básico de obras:
De acuerdo con la evaluación realizada y a las obras por terminar dando cumplimiento integral a las condiciones del contrato se puede disponer de esta partida el valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE. ($988.469.111).

Como se puede ver en el cuadro y la relación anterior llegamos a un valor requerido de DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.419.025.969) que compensa el valor necesario para cubrir la bolsa Provisión para los Ajustes, Obras Complementarias y/o Adicionales del Contrato.

En esta oportunidad se hace necesario proceder con un traslado de recursos de las gestiones a la bolsa Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales y Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA), ya que actualmente el contrato de obra del asunto, en su clausula original establece que los recursos dispuestos corresponden a una discriminación de bolsas con las cuales se ejecutan diferentes frentes de trabajo, como se muestra en el siguiente cuadro

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

DISTRIBUCIÓN POR RUBROS		CONTRATO INICIAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS CONTRATO INICIAL + ADI. No.1 + ADI No.2	VALOR A REDISTRIBUIR	VALOR RUBROS ACTUALIZADO
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)		**$ 91.522.326.000,00**	**$ 129.537.291.711,00**	$ (988.469.111,00)	$ 128.548.822.600,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	PROVISION PARA AJUSTES	$ 4.344.670.613,00	$ 9.053.578.781,20	$ 2.210.265.533,50	$ 11.263.844.314,70
	OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES		$ 5.036.653.928,80	$ 200.000.000,00	$ 5.236.653.928,80
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)		$ 223.000.000,00	$ 223.000.000,00	$ (223.000.000,00)	$ -
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)		**$ 96.089.996.613,00**	**$ 143.850.524.421,00**	**$ 1.198.796.422,50**	**$ 145.049.320.843,50**
VALOR IVA (OBRA) (E)		$ 702.196.129	$ 1.051.215.371	$ 8.760.436	$ 1.059.975.806,50
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D +E)		**$ 96.792.192.742,00**	**$ 144.901.739.792,00**	**$ 1.207.556.858,00**	**$ 146.109.296.650,00**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)		$ 770.000.000,00	$ 861.613.445,00	$ -	$ 861.613.445,00
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)		$ 146.300.000,00	$ 163.706.555,00	$ -	$ 163.706.555,00
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H		**$ 916.300.000,00**	**$ 1.025.320.000,00**	$ -	**$ 1.025.320.000,00**
GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA) (J)	GESTION AMBIENTAL	**$ 4.064.317.061,00**	$ 4.651.375.656,00	$ (1.701.103.023,00)	$ 2.950.272.633,00
	GESTION SOCIAL		$ 765.729.579,00	$ -	$ 765.729.579,00
	GESTION PREDIAL		$ 4.698.699.276,00	$ 801.300.724,00	$ 5.500.000.000,00
SUBTOTAL GESTIONES		**$ 4.064.317.061,00**	**$ 10.115.804.511,00**	**$ (899.802.299,00)**	**$ 9.216.002.212,00**
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) (K)		$ 340.000.000,00	$ 340.000.000,00	$ (307.754.559,00)	$ 32.245.441,00
VALOR TOTAL (F+I+J+K)		**$ 102.112.809.803,00**	**$ 156.382.864.303,00**	**$ 0,00**	**$ 156.382.864.303,00**

Sin embargo y en atención a las realidades contractuales, se hace necesario proceder con el traslado de recursos entre bolsas para usar los rubros compensando la bolsa Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales y Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA).

Por otro lado, realizado el balance de los recursos del proyecto, se solicita realizar una redistribución de estos, buscando una compensación presupuestal que nos permitan terminar las actividades de obra de acuerdo con el objeto del contrato y las condiciones establecidas en el anexo técnico.

En consecuencia, se solicita se genere una nueva prórroga al contrato 1617 de 2020 desde el 31 de diciembre de 2022 hasta el día 31 de enero de 2023, así como la modificación planteada consistente en el traslado de recursos de las bolsas de gestiones de Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana, Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%), Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA) y Subtotal obras a la bolsa Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales y Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA), con lo cual se permiten la ejecución de mayores cantidades de obra, así como las actividades descritas en la presente solicitud para lograr el cumplimiento de las metas físicas establecidas en el objeto del presente contrato.

Mediante memorando No. DEO-GSC 99100 del 07/12/2022, se solicita tramitar las vigencias futuras ordinarias (No reserva) y a través de memorando No OAP 99157 07/12/2022 la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN emite respuesta devolución de la solicitud de V.F de no reserva

GESTOR DE PROYECTO		ANDRÉS CAMILO RIVERA SÁNCHEZ – INGENIERO GGP4
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ONNA MARIA ZULETA ARAUJO – DIRECTOR TERRITORIAL CESAR DUBIN JOSÉ CAMARGO ALMENAREZ- DIRECTOR TERRITORIAL GUAJIRA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la distribución de los recursos en las respectivas bolsas del contrato."*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

CASO 40 GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS 4		
OBRA_X__ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN __X__**
CONTRATO		**1631-2020**
OBJETO		MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA CUATRO VIENTOS - CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CÉSAR, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 2.
CONTRATISTA		CONSORCIO ISLA CARIBE
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO:17 DE MARZO DE 2021 VALOR INICIAL: $ 49.584.934.013,00 VALOR ADICIÓN 1: $ 21.920.930.971,00 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021 VALOR ADICIÓN 2: $4.115.753.886 DEL 29 DE JULIO DE 2022 VALOR ACUMULADO ACTUAL: $ 75.621.618.870 PLAZO INICIAL: 18 MESES PRÓRROGA NO. 1 31/10/2022 PRORROGA NO.2: 31/12/2022 FECHA ACTUAL FINALIZACION: 31 DE DICIEMBRE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	94,67% (Físico) 99,66% (Financiero)
	EJECUTADO %	95,22% (Físico) 97,56% (financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Se solicita la aprobación consistente en modificar LA CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato principal, modificada por la cláusula segunda de la adición No. 2 suscrita el 29 de julio de 2022, en relación con el traslado de recursos de las bolsas discriminadas así: a). Subtotal básico de Obras (SIN IVA): SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHETA Y OCHO CENTAVOS ($69.447.462.869,88) M/CTE, b). Provisión Para Ajustes, Obras Complementarias Y/O Adicionales (SIN IVA): TRES MIL CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 74/100 M/CTE ($3.110.399.218,74), c). Provisión Para Jornadas De Trabajo 24 Horas Diarias 7 Días De La Semana (SIN IVA): CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($155.778.688), d). Subtotal Obra (CON IVA): SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($73.245.009.690,00) M/CTE, e). Revisión, Ajuste Y/O Actualización Y/O Modificación Y/O Complementación De Estudios Y Diseños (CON IVA 19%): TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES ($357.000.000) M/CTE, f). Gestión Ambiental, Social Y Predial (Incluye PAGA E IVA 19%): MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($1.875.712.082,00) M/CTE, g). Provisión Para Implementación Del Protocolo De Bioseguridad Por Covid-19 (CON IVA): CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($143.897.098) M/CTE, h). Valor Total Contrato (incluye IVA): SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTI UN MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($75.621.618.870) M/CTE Incluye Iva.
VALOR ADICION SOLICITADA		No aplica
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		No aplica

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO

El corredor vial Cuatrovientos - Codazzi correspondiente a la Ruta con Código 45CS09 en el que convergen los flujos vehiculares de los usuarios provenientes del casco urbano en el corregimiento de Cuatro Vientos, perteneciente al municipio de El Paso y usuarios provenientes del casco urbano del municipio de Agustín Codazzi, vía que conecta la Ruta 45 (Troncal del Magdalena) con la vía Nacional Ruta 49 (Troncal del Carbón), es de suma importancia para el departamento del Cesar, por donde se presenta un alto intercambio comercial de productos, entre los cuales se pueden mencionar los derivados del pastoreo, la ganadería, la agricultura y la pesca.

El contrato de obra No. 1631 de 2020, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y el CONSORCIO ISLA CARIBE tiene como alcance el mejoramiento de 13 km, el mantenimiento de 8,5 km, la rehabilitación de 24,2 km y el mantenimiento y/o construcción de 93 unidades de drenajes, de las cuales son nuevas 57 y de ampliación 36.

En esta oportunidad se solicita al Comité de Contratación, autorice el traslado de los recursos de las gestiones social, bioseguridad, ambiental y jornada 24 horas, teniendo en cuenta, que no se requieren estos rubros excedentes dentro de las gestiones para el desarrollo normal del contrato al 31 de diciembre de 2022.

Dichos recursos, serán utilizados para ejecutar cantidades de obra objeto del contrato, dando continuidad al corredor del Pr3+170 al Pr11+130 y del Pr13+000 al Pr16+000, de esta manera, ser trasladados a la bolsa de Básico para ejecución de obras e IVA.

La información referente a las bolsas autorizadas por la Subdirección de Sostenibilidad de la gestión ambiental, social y predial (incluye PAGA e IVA 19%), para ser intervenido en obra básica, corresponden a:

a) GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (Incluye PAGA E IVA 19%)

Provisión	Inicial	Actualizada
GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (Incluye PAGA E IVA 19%)	**$ 3.798.434.167,00**	**$ 4.804.103.349,70**
Balance de Rubros		
Inversión Social (incluido IVA)		$ 976.498.621,00
Inversión Ambiental (incluido IVA)		$ 881.213.461,00
Inversión Predial		$ -
Inversión Sostenibilidad		$ 18.000.000,00
Monto disponible		**$ 2.928.391.267,70**

Bolsa de Gestión Ambiental, Social Y Predial (Incluye Paga E Iva 19%): Siguiendo la trazabilidad de las aprobaciones se citan los oficios de interventoría, No. C-CIV172-092-2022 del 11 de abril de 2022, mediante el cual se aprueba el Plan de Inversión Social Versión 3 por valor de $976.498.621 incluido IVA; así mismo, mediante el oficio No. C-CIV172-190 2022 del 09 de septiembre de 2022, se aprueba Plan de Inversión Ambiental V4 por valor de $881.213.461, por otra parte, durante el desarrollo del proyecto de la mano con el ajuste de diseños no se hizo necesario la adquisición predial, es así, como su inversión es nula. Finalmente se destinan $18.000.000 para financiar las actividades relacionadas con los bonos de carbono.

Así las cosas, el valor disponible de la provisión actual para la gestión Ambiental, Social, Predial y de Sostenibilidad, asciende a la suma de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($2.928.391.267,70) incluido IVA.

Adicionalmente, de las gestiones para Provisión Contractual Jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana, Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por covid-19, se tiene:

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

b) PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA

Provisión	Inicial	Actualizada
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 240.999.210,00	$ 330.917.866,34
Valor Iva	$ 1.761.246,00	$ 2.418.246,00
Balance de Rubros		
Jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana		$ 155.778.688,00
Valor Iva		$ 1.279.863,23
Monto disponible		$ 176.419.041,57

Bolsa de Jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: Nos permitimos informar que el valor excedente de la Provisión Contractual de Jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana, asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($176.419.041,57) Incluye IVA.

c) PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)

Provisión	Inicial	Actualizada
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$ 270.000.000,00	$ 377.468.569,52
Balance de Rubros		
Implementación del protocolo de bioseguridad por covid-19 (incluye IVA)		$ 143.897.098,00
Monto disponible		$ 233.571.471,52

Bolsa de protocolo de bioseguridad: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el memorando circular número DEO48631 del 29 de junio de 2022 emitido por el INVIAS, se notifica suspensión del reconocimiento a la implementación de los protocolos de bioseguridad, de lo anterior, se puede disponer para obra el valor de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 233.571.471,52) incluido IVA.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita tramitar la modificación contractual a la cláusula séptima del contrato principal, para realizar el traslado a la bolsa para ejecución de obras en básico e IVA la suma de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS INCLUIDO IVA M/CTE ($3.338.381.780,79), tal como se observa en el siguiente cuadro resumen por grandes partidas de pago:

TRASLADO DE RECURSOS	
GRUPOS GRANDES PARTIDAS DE PAGO	Valores
EXPLANACIONES	$ 857.598.000,00
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	$ 330.336.872,24
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	$ 1.980.338.372,69
SENALIZACION Y SEGURIDAD	$ 138.544.871,00
OBRAS VARIAS	$ 7.344.782,14
TRANSPORTES	
VALOR BÁSICO DE OBRA	$ 3.314.162.898,07
IVA	$ 24.218.882,72
TOTAL	$ 3.338.381.780,79

Así las cosas, se solicita la aprobación consistente en modificar la cláusula séptima del contrato principal, modificada por la cláusula segunda de la adición No. 2 suscrita el 29 de julio de 2022, en relación con el traslado de recursos de las bolsas discriminadas así:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

	a). Subtotal básico de Obras (SIN IVA): SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHETA Y OCHO CENTAVOS ($69.447.462.869,88) M/CTE, b). Provisión Para Ajustes, Obras Complementarias Y/O Adicionales (SIN IVA): TRES MIL CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 74/100 M/CTE ($3.110.399.218,74), c). Provisión Para Jornadas De Trabajo 24 Horas Diarias 7 Días De La Semana (SIN IVA): CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($155.778.688), d). Subtotal Obra (CON IVA): SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($73.245.009.690,00) M/CTE, e). Revisión, Ajuste Y/O Actualización Y/O Modificación Y/O Complementación De Estudios Y Diseños (CON IVA 19%): TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES ($357.000.000) M/CTE, f). Gestión Ambiental, Social Y Predial (Incluye PAGA E IVA 19%): MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($1.875.712.082,00) M/CTE, g). Provisión Para Implementación Del Protocolo De Bioseguridad Por Covid-19 (CON IVA): CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($143.897.098) M/CTE, h). Valor Total Contrato (incluye IVA): SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTI UN MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($75.621.618.870) M/CTE Incluye Iva.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta la prenombrada solicitud de modificación, a continuación, se presenta las respectivas justificaciones de acuerdo con los componentes técnico, jurídico y financiero, a saber: 1. JUSTIFICACION TECNICA: JUSTIFICACION TRASLADO DE RECURSOS DE LAS GESTIONES A BOLSA BASICO DE OBRA: La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta que los recursos actuales de la bolsa de obra son insuficientes para finalizar las actividades del contrato de obra; por lo que se requieren los recursos disponibles de las bolsas Gestión social y predial, gestión ambiental protocolo de bioseguridad y jornada de 24 horas a las bolsas Subtotal básico de obras (con IVA 19%) Estos recursos serán utilizados para seguir dando alcance a la construcción del corredor comprendido entre el PR3+170 al PR11+300 y PR13+000 al PR16+000, tal como se observa en el siguiente cuadro de alcance: Explanaciones Bases, Subbases y afirmados Estructuras y Drenajes Señalización y Seguridad Obras Varias Transportes 2. JUSTIFICACION JURIDICA: Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a las cuales sirve el contrato, se considera necesario proceder con la modificación solicitada. En ese orden y de acuerdo con la modificación que se pretende adelantar en el contrato de obra pública No. 1764 de 2015, se trae a colación lo consagrado en las artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

	y adecuada prestación (...) Con razón se señala que " (...) la inmutabilidad de/ contrato no es una inmutabilidad de/ contenido, sino de/ fin, que prima en todo caso sobre aquel". La modificación de los contratos estatales es una acción valida y amparada por la propia Ley 80 de 1993, pues los incisos segundo y tercero del artículo 40 de la misma normatividad, a través de la cual se autoriza a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de su autonomía de la voluntad y en el cumplimiento de las finalidades estatales. Es por ello por lo que los contratos estatales necesariamente, pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3° de la Ley 80 de 1993. La norma respecto a las modificaciones de las contratos o convenios ha indicado que estos pueden ser objeto de modificaciones, para diversas causas, en dichas modificaciones pueden constar obligaciones originales del contrato modificado o nuevas, coma ocurre en el presente caso. La motivación del contrato modificatorio resulta un elemento esencial que permite determinar su juridicidad, la justificación de su necesidad, su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido, en especial cuando se alteran los aspectos técnicos y financieros iniciales. Se trata de un requisito indispensable para el control de legalidad del contrato o del acto de modificación. Por otra parte, y coma quiera que la modificación que se adelanta permitirá al contrato continuar su ejecución desde el aspecto financiero, es pertinente proceder con ella, máxime par cuanto no va en contra vía de los principios de la contratación estatal. Al respecto las Altas Cortes, esto es, por un lado, la Corte Constitucional en la sentencia C-300 de 2012 y por otro el Consejo de Estado han avalado la posibilidad de modificar los contratos estatales y frente a ello han manifestado lo siguiente: "(...) Por ello en los contratos a precios unitarios, más que en otros, esta implícita la cláusula rebus sic stantibus que permite adecuar el contrato a las necesidades durante su ejecución y el principio de mutabilidad de los contratos encuentra su límite solo en el objeto del contrato y en la finalidad que motiva la celebración del mismo (...)" Par su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, también avala la posibilidad de modificar los contratos estatales y en ese sentido aseguro: "(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restante elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines genera/es del Estado. (...)” De otra parte, y con respecto a la facultad de modificación, contamos con pronunciamiento de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952, señaló: "(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (...)”, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines genera/es del Estado. (...) Un comentario inicial de este articulo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público, y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel. No existe una

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva optica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones (...)"
(...)
La previsión legal limita esta modificación a situaciones excepcionales, " (...) con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo. (...)"

Los límites a la modificación de los contratos tienen como objetivo el respeto del derecho a la competencia y la libertad de concurrencia y su corolario de igualdad, para obtener la oferta más favorable. Se atiende a los principios de transparencia y al cumplimiento del deber de planeación de la entidad, en cumplimiento asimismo de los principios de eficiencia y eficacia del medio contractual, lo que por demás, lleva a este Contratista de Obra, a buscar esta medida relacionada con proceder con un traslado de recursos entre bolsas apropiadas y discriminadas del contrato de obra 1631 de 2020, agregando que con miras a redistribuir los recursos ya apropiados al contrato, este contratista sea autorizado para hacer uso de los mismos y en consecuencia atender las obras que se requieren para la culminación de la obra contratada.

Así mismo, y atendiendo a lo consagrado en la norma y en la jurisprudencia, la Administración puede encontrar situaciones excepcionales durante la ejecución del contrato, imposibles de prever para las partes con toda la diligencia requerida, no imputables a ella, que determinen la necesidad de modificar el contrato inicial como única solución para satisfacer el interés público, y ante la necesidad de realizar el trámite de traslado de bolsas, se requiere proceder con el modificatorio respecto del contrato de obra pública 1631 de 2020.

3. JUSTIFICACION FINANCIERA
JUSTIFICACION TRASLADO DE RECURSOS DE LAS GESTIONES A BOLSA BASICO DE OBRA.

Actualmente el contrato de obra de la referencia establece que los recursos dispuestos corresponden a una discriminación de bolsas con las cuales se ejecutan diferentes frentes de trabajo, como se muestra en el siguiente cuadro, sin embargo y en atención a las realidades contractuales, se hace necesario proceder con traslado de recursos entre bolsas para usar los rubros en actividades de obra, que deben ser trasladas a básico de obra para continuar con la ejecución planificada.

	CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO	CONDICIONES ACTUALIZADAS ADICIÓN N°.2 DEL 29 Julio 2022	CAMBIO DE BOLSA PARA MODIFICACIÓN	VALOR ACTUALIZADO CONTRATO CON LA MODIFICACIÓN
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)	$ 42.447.407.533,00	$ 66.133.299.571,81	$ 3.314.162.898,07	$ 69.447.462.969,88
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$ 2.143.475.402,00	$ 3.110.399.216,74		$ 3.110.399.216,74
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS Y 7 DIAS DE LA SEMANA (C)	$ 240.999.210,00	$ 330.917.866,34	$ (175.139.178,34)	$ 155.778.688,00
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	$ 44.831.882.245,00	$ 69.574.617.656,88	$ 3.139.023.719,73	$ 72.713.640.777,00
VALOR IVA (OBRAS) (E)	$ 327.617.601,00	$ 505.429.894,00	$ 22.930.019,49	$ 531.368.913,00
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D +E)	$ 45.159.499.846,00	$ 70.080.046.950,88	$ 3.161.962.739,22	$ 73.245.009.690,00
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	$ 300.000.000,00	$ 300.000.000,00		$ 300.000.000,00
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)	$ 57.000.000,00	$ 57.000.000,00		$ 57.000.000,00
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=(G+H)	$ 357.000.000,00	$ 357.000.000,00		$ 357.000.000,00
GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (Incluye PASA E IVA 9%) (J)	$ 3.798.434.167,00	$ 4.804.103.349,70	$ (2.928.391.267,70)	$ 1.875.712.082,00
ADM 4,5 % GESTION AMBIENTAL SOCIAL				$ -
IVA ADM 4,5 % ADMON GESTION AMBIENTAL SOCIAL (9%)				$ -
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) (K)	$ 270.000.000,00	$ 377.468.569,52	$ (233.571.471,52)	$ 143.897.098,00
ADM 2,5 % PROTOCOLO BIOSEGURIDAD				
IVA ADM 2,5 % PROTOCOLO BIOSEGURIDAD (9%)				
	$ 49.584.934.013,00	$ 75.621.618.870,00	$ -	$ 75.621.618.870,00

4. JUSTIFICACION SOCIAL, AMBIENTAL Y PREDIAL
JUSTIFICACION TRASLADO DE RECURSOS DE LAS GESTIONES A BOLSA BASICO DE OBRA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

		GESTIÓN SOCIAL: A través del oficio emitido por la interventoría, No. C-CIV172-092-2022 del 11 de abril de 2022, se aprueba el Plan de Inversión Social V3 por valor de $976.498.621 incluido IVA. De esta manera, el contrato cuenta con los recursos para la obligación sociales, y se dará cumplimiento al plan de inversión, lo cual, el traslado que se contempla no afecta este aspecto. **GESTIÓN AMBIENTAL:** Mediante el oficio de interventoría, se aprueba Plan de Inversión Ambiental V4 por valor de $881.213.461. Por lo anterior, el contrato cuenta con los recursos para la obligación ambiental, y se dará cumplimiento al plan de inversión, para lo cual, el traslado que se contempla no altera este aspecto. **5. CONCLUSION** Finalmente y con base en lo planteado, se solicita al Comité de Contratación del INVIAS evalúe y apruebe, la modificación planteada consistente en el traslado de recursos de las bolsas de gestiones, Gestión social y predial, gestión ambiental de acuerdo con la no objeción de la Subdirección de Sostenibilidad del INVIAS, al igual que el traslado de los recursos de los protocolos de bioseguridad y jornada 24 horas, a las bolsas Subtotal básico de obras (con IVA 19%) del contrato No. 1631 - 2020; que corresponden a la ejecución de mayores cantidades de obra explicadas en la presente solicitud para continuar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en el objeto del presente contrato, agregando que contamos con el concepto de no oponibilidad emitido por la Subdirección de Sostenibilidad del Instituto de fecha 9 de diciembre de 2022, y el cual hace parte integral de los soportes adjuntos a la presente solicitud. Así mismo, es oportuno indicar que tanto la Dirección Territorial Cesar, como la Gerencia de Grandes Proyectos 4, adscrita a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, considera procedente adelantar el presente tramite.
GESTOR DE PROYECTO		ANTONINA RÍOS CÓRDOBA — INGENIERA GGP4
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ONNA MARÍA ZULETA ARAUJO – DIRECTORA TERRITORIAL CESAR
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la distribución de los recursos en las respectivas bolsas del contrato."*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN LA CLÁUSULA SÉPTIMA, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 41 SUBDIRECCIÓN PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1637-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE INVIAS E INFICALDAS PARA LA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN LA VÍA ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS) Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA (TOLIMA) INCLUYENDO LAS VARIANTES FRESNO Y PADUA
CONTRATISTA		INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS - INFICALDAS
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2		FECHA DE INICIO: 22/02/2021 VALOR INICIAL: $ 2.073.620.396,00 VALOR ACTUAL: $ 2.784.326.505,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

4. VALOR ACTUAL **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		PLAZO INICIAL: 31/12/2021 PRORROGA 1: HASTA EL 30/06/2022 PRORROGA 2: HASTA EL 31 /12/2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	53.78% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		**156.709.781,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto recomiendan atender favorablemente la solicitud de **Adición No 2** por valor de: **$156.709.781,00** y la prórroga solicitada hasta el 30 de junio de 2023 teniendo en cuenta lo expuesto en el resumen de la justificación de la unidad ejectutora
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Licencias Ambientales Para esta infraestructura con base en los pronunciamientos ambientales (Radicación 2014068317-2-001 y 4120-E2-36295) generados por parte de la Autoridad Ambiental de Licencias Ambientales (ANLA), se requiere adelantar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), pasando por los trámites necesarios, hasta llegar al licenciamiento por separado de cada una de las variantes; lo cual a su vez involucra la Revisión, Actualización, Validación y Complementación de cada una de las áreas técnicas que fueron adelantadas a través del contrato CTO N° 185 de 2013, para garantizar el alcance a Nivel de Fase II (Revisión, Actualización, Validación y Complementación) y de esta manera suministrar información técnica de diferentes especialidades, de manera amplia y suficiente para la elaboración del EIA de acuerdo a los requisitos establecidos por la Autoridad Ambiental. La Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA, para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, EIA de Proyectos de Construcción de Carreteras y /o Túneles, tiene establecidos los términos de referencia de acuerdo con el Decreto 2041 de 2014. En dichos términos en el numeral 5.3.6. Componente arqueológico, se establece: Se debe anexar constancia de entrega al Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), del Programa de arqueología preventiva conforme a lo establecido en la Ley 1185 de 2008 o aquella que lo modifique, sustituya o derogue. La Ley 1185 de 2008 Esta ley define un régimen especial de salvaguardia, protección, sostenibilidad, divulgación y estímulo para los bienes del patrimonio cultural de la Nación que sean declarados como bienes de interés cultural en el caso de bienes materiales y para las manifestaciones incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio. En ella establece las entidades que desarrollen, fomenten, financien o ejecuten las actividades referentes al patrimonio cultural de la Nación y le da la responsabilidad al ICANH de realizar las actividades de registro, manejo y seguridad de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico. En dicha Ley establece: “Son entidades públicas del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación, el Ministerio de Cultura, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, el Archivo General de la Nación, el Instituto Caro y Cuervo, el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, los Consejos Departamentales y Distritales de Patrimonio Cultural y, en general,

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

las entidades estatales que a nivel nacional y territorial desarrollen, financien, fomenten o ejecuten actividades referentes al patrimonio cultural de la Nación.

Patrimonio Arqueológico.

El patrimonio arqueológico comprende aquellos vestigios producto de la actividad humana y aquellos restos orgánicos e inorgánicos que, mediante los métodos y técnicas propios de la arqueología y otras ciencias afines, permiten reconstruir y dar a conocer los orígenes y las trayectorias socioculturales pasadas y garantizan su conservación y restauración. Para la preservación de los bienes integrantes del patrimonio paleontológico se aplicarán los mismos instrumentos establecidos para el patrimonio arqueológico.

De conformidad con los artículos 63 y 72 de la Constitución Política, los bienes del patrimonio arqueológico pertenecen a la Nación y son inalienables, imprescriptibles e inembargables. El Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH, podrá autorizar a las personas naturales o jurídicas para ejercer la tenencia de los bienes del patrimonio arqueológico, siempre que estas cumplan con las obligaciones de registro, manejo y seguridad de dichos bienes que determine el Instituto. Los particulares tenedores de bienes arqueológicos deben registrarlos."

Dentro de lo establecido en los pliegos de condiciones del concurso de méritos abierto INFICALDAS C.M. 003-2021, se dicta lo siguiente:

"Es una obligación del Consultor realizar la investigación, recopilación de información, análisis de la legislación ambiental vigente que incida en el proyecto, necesarios para adelantar las gestiones y/o trámites requeridos y pertinentes sobre las posibles afectaciones y/o restricciones presentes (garantizar la conservación del entorno físico, biótico y social del área del proyecto), por parte de las autoridades ambientales competentes en la zona. En este componente ambiental, predial y social, el Consultor de Estudios, no solo será responsable de la elaboración de los documentos técnicos y volúmenes correspondientes, sino también, de realizar las gestiones pertinentes ante las Autoridades correspondientes; sin exonerar la responsabilidad del Consultor de Estudios e Interventor, sobre la calidad de los productos elaborados.

Dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia de protección al Patrimonio Arqueológico de la Nación, que incluye la ejecución del Programa de Arqueología Preventiva, se deberá adelantar el proceso hasta la fase de Aprobación del Plan de Manejo Arqueológico (ver Decreto 138 de 2019). Este proceso se verificará mediante la entrega parcial de los documentos completos que evidencien la trazabilidad del cumplimiento a este requerimiento y la entrega del documento final expedido por el ICANH, donde se señale explícitamente la aprobación del Plan de Manejo Arqueológico.

Para la elaboración del Plan de Manejo Arqueológico se deben cumplir con las siguientes fases:

1. Fase I. Radicación del Programa de Arqueología Preventiva.
2. Fase II. Prospección Arqueológica: Fase que involucra recopilación de información primaria (Trabajos de Campo) y Diagnóstico. Esta fase no cuenta con los recursos económicos necesarios para su realización, como se manifestó en la reunión realizada del 03 de octubre de 2022, en las instalaciones principales del Instituto Nacional de Vías-Bogotá y que hicieron parte representantes del INVIAS, INFICALDAS, Interventoría y Consultoría.
3. Fase III. Elaboración del Plan de Manejo Arqueológico.

El Plan de Manejo Arqueológico es fundamental para completar los estudios requeridos como requisito para adelantar La Licencia Ambiental de los proyectos de las variantes de Fresno y Padua.

Para lo cual, en primera medida se requiere conocer el concepto del ICANH sobre la radicación y aprobación del registro; y de la necesidad o no de realizar la Prospección

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

Arqueológica. Y se requiere de un plazo adicional para adelantar las actividades correspondientes al Plan de Manejo Arqueológico.

Este proceso de elaboración de la elaboración del Plan de Manejo arqueológico implica las siguientes etapas:

1. Registro ante el ICANH.
2. Evaluación, corrección y/o Aprobación del registro ante el ICANH.
3. Planeación del Trabajo, exploración bibliográfica y Diagnostico Arqueológico.
4. Salida de Recolección de información primaria.
5. Procesamiento de la información de campo (Laboratorio y Base de datos geográficos
6. Interpretación de la información (Plan de manejo e informe Final).
7. Entrega del informe final, aprobación del plan de Manejo.

El tiempo estimado para la elaboración de dicho trabajo es de sesenta días, que, con la radicación de la metodología, aprobación por parte del ICANH y presentación y aprobación del Plan de Manejo Arqueológico, se espera que este tiempo sea de tres meses.

Con base en estas consideraciones necesarias para cumplir con el objeto del proyecto y hecho el análisis en conjunto y con la verificación de la interventoria, se requiere de un tiempo adicional por parte de los consultores de tres meses, lo que implica que el costo adicional de la consultoría, teniendo en cuenta los grupos de trabajo según la propuesta económica sea el siguiente:

Grupo 1 Costos directos de personal $ 27.960.000,00
Grupo 3 Otros costos directos $ 79.828.891,00
SUB-TOTAL 1 $ 107.788.891,00
IVA 19% $ 20.479.890,00
TOTAL $ 128.268.781,00

Así mismo, se debe de tener en cuenta también los costos en que incurriría la interventoría, para lo cual se hizo el análisis pertinente teniendo en cuenta los tres meses considerados para la consultoría, la cual ya se encuentra revisada y conforme por parte de INFICALDAS.

Por lo tanto, el costo de la interventoría se estima en: $ 28.441.000,00

Se anexan a este documento los análisis de costos de la Consultoría y de la interventoría, según lo expuesto anteriormente.

En consecuencia, con toda atención me permito solicitar la adición de Ciento cincuenta y seis millones setecientos nueve mil setecientos ochenta y un pesos M/CTE ($ 156.709.781,00)

Finalmente se informa que para el mencionado convenio 1637 de 2020 se solicitó a la oficina Asesora de Planeación mediante memorando SPI 99867 tramitar vigencia futura Sobre el particular se dio respuesta mediante memorando OAP 100355 indicando:

No.
Actividad Duración Estimada (Días Hábiles)
1 Remisión de información por parte de la unidad ejecutora respectiva a través de memorando. 1

2 Revisión, análisis y cargue de la información a través del módulo Banco de Proyectos del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) por parte de OAP del Invias.

3 Revisión y análisis de la información remitida a través del módulo Banco de Proyectos del SUIFP y emisión de Control de Viabilidad Técnico por parte de la OAP del
2

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

	Ministerio de Transporte (MT). 4 Revisión y análisis de la información remitida a través del módulo Banco de Proyectos del SUIFP y emisión de Control Posterior de Viabilidad Técnico por parte de la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible (DIES). 2 5 Solicitud de Concepto Técnico-Económico y de la solicitud de Concepto Previo al MT por parte de la OAP del Invias. 1 6 Emisión del ConceptoTécnico-Económico y de la Solicitud de Concepto Previo por parte del MT. 3 7 Solicitud de Concepto Previo Favorable a la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) del DNP por parte de la OAP de Invias. 1 8 Emisión del Concepto Previo Favorable por parte de la DIFP-DNP. 1 9 Solicitud de la Autorización de la Vigencia Futura al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) por parte de la OAP de Invias. 1 10 Emisión de la Autorización de la Vigencia Futura por parte del MHCP. 1 Duración Total Estimada 15 De acuerdo con los tiempos estimados, y teniendo en cuenta la Circular No. 033 del 18 de noviembre de 2022, mediante la cual la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece los criterios que se deben tener en cuenta para el cierre de la vigencia 2022 e inicio de la ejecución de la vigencia 2023, se definió como fecha límite para presentar solicitudes autorizaciones de Vigencias Futuras el día viernes 9 de diciembre de 2022, lo cual es la limitante establecida por el Ministerio de Hacienda. Por lo expuesto anteriormente, se devuelve su solicitud sin el trámite respectivo." Razón por la cual frente a este pronunciamiento y por las razones expuestas anteriormente se hace necesario tramitar la adición y prórroga solicitada al convenio 1637 de 2020.
GESTOR DE PROYECTO	JAVIER RODRIGO REVELO BARRETO. DESIGNADO MEDIANTE COMUNICADO DT 4859 DEL 03 DE FEBRERO DE 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	HUMBERTO VELÁSQUEZ, RESOLUCIÓN 913 DEL 8 DE ABRIL 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $156.709.781, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	
CASO 42 **GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS 4**	
OBRA__X____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**1724-2020**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

OBJETO		"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO - TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MODULO 3.
CONTRATISTA		CONSORCIO PAZ CARIBE
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 17 DE MARZO DE 2021 VALOR DEL CONTRATO: VALOR INICIAL: $36.021.730.588. VALOR ACUMULADO ACTUAL: $36.021.730.588. PLAZO INICIAL: 18 MESES AL 31 DE JULIO DE 2022 PRÓRROGA NO. 1: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 PRORROGA NO. 2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2022 SUSPENCIONES: NO APLICA MODIFICACIONES: NO. 1: 2021-02-15. MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATO 1724 DE 2020. NO. 2: 2021-12-27. MODIFICAR EL PARÁGRAFO DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO NO. 1724 DE 2020. ACLARACIÓN NO 1: 2022-06-02. ACLARAR LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA .
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	98,47% (Físico) - 80,28% (Financiero)
	EJECUTADO %	48,14% (Físico) - 40,11% (financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		No aplica
VALOR ADICION SOLICITADA		No aplica
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Desde el Gobierno Nacional se han dado los lineamientos relacionados con las diferentes obras públicas que han de adelantarse en el País, y muy puntualmente respecto a la relevancia que se ha otorgado a los Proyectos relacionados con obra pública de Red Nacional de Carreteras. En ese orden de ideas, el Pacto por el Transporte y la logística para la competitividad y la integración regional, contenido en la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 - Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, resalta los importantes logros y avances en el desarrollo de la infraestructura y logística de transporte durante los últimos años, no obstante, reconoce los retos que se tienen para la consolidación de los diferentes modos de transporte, relacionados con la competitividad, uso de nuevas tecnologías, conectividad de zonas rurales y eficiencia logística requeridos para lograr reducciones en costos de transporte y tiempos de viaje, que permitan a millones de ciudadanos del país conectarse entre las regiones para acceder a servicios y mercados nacionales y extranjeros. En relación con el modo carretero, el PND 2018-2022 tiene dentro de sus objetivos, mejorar la calidad del transporte en términos de capacidad/estado de la infraestructura y la prestación de servicios para garantizar la conectividad entre centros de producción, distribución y consumo, así como la integración de los territorios. Dentro de las estrategias planteadas por el Gobierno Nacional, a través del Instituto Nacional de Vías – Invias, se promueve la continuidad en el mejoramiento de la red vial no concesionada que se encuentre en afirmado y que con las intervenciones realizadas no se encuentran a nivel de pavimento, priorizando intervenciones sobre corredores incluidos en el Plan Maestro de Transporte Intermodal y aquellos que contribuyan a la consolidación territorial.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

Así mismo, resulta importante resaltar algunos de los aportes que generará el programa de obra “Concluir y Concluir para la Reactivación de las regiones”.

Igualmente, el aislamiento, a causa de la pandemia por COVID 19, ha evidenciado la gran necesidad de generar proyectos que impulsen la activación de la economía, razón por la cual poner a disposición del mercado de infraestructura de transporte los proyectos como los de la agenda de concluir, concluir, objeto del contrato bajo examen, mismo que impacta directamente en la nueva hoja de ruta del Gobierno del Presidente Iván Duque Márquez para la reactivación económica y social, que nace en tiempos de pandemia y se encuentran en ejecución, se ha determinado que el Gobierno pondrá acelerador a los proyectos de infraestructura conectando al país, motivando la generación de nuevos empleos, el desarrollo de la economía de la comunidad ubicada en la zona de influencia de los proyectos, así como de los proveedores de materiales bienes o servicios para las obras.

El enfoque del programa "Concluir y Concluir para la Reactivación de las regiones” tiene entre otras virtudes el lograr la transitabilidad adecuada de la totalidad de los corredores viales seleccionados y con ello facilitar que las obras ya existentes tengan una mayor durabilidad y así mismo se evidencien segmentos viales con una carpeta asfáltica que garantice un recorrido seguro y con disminución en tiempos de desplazamiento.

En consecuencia, se analizó la solicitud presentada por el Consorcio Constructor PAZ CARIBE, solicitud que fue viabilizada por el Consorcio Interventor ICEACSA - PLANES, y aprobado por la supervisión de este último, a través del director territorial del Magdalena y que evidentemente fuera aceptada por la Gerencia de Grandes Proyectos 4, a través del Gestor Técnico.

Ahora bien, en atención a la necesidad de la modificación contractual, referente a las cláusulas Octava PLAZO, la Gerencia de Grandes Proyectos 4, considera necesario prorrogar su término de manera que se ejecuten las obras y actividades las cuales se detallan a continuación:

PR 1+080 al PR 2+800:
• Demarcación de vía e instalación de tachas reflectivas
• Señalización vertical
• Instalación defensas metálicas
• Construcción cunetas PR 1+350 costado derecho, PR 1+600 costado izquierdo.
• Construcción de disipador PR 1+600
• Conformación de espaldones y protección para taludes con vegetación en ambos constados desde el PR 1+180 al PR 2+800.
• Construcción de Box Culvert en los PR 2+445 y PR 2+576**
• Enrocado para protección de obras de drenaje en los PR 1+595, PR 1+897, 2+424, PR 2+469, PR 2+445 y PR 2+576
PR 2+800 a PR 3+140:
• Finalización de instalación de carpeta asfáltica MDC 19 segunda capa.
• Construcción de cunetas en ambos constados
• Construcción de zanjas de coronación y disipadores en taludes
• Protección de taludes con vegetación y/o mantos
• Demarcación de vía e instalación de tachas reflectivas
• Señalización vertical
PR 3+140 a PR 3+630:
• Enrocado para protección de alcantarillas PR 3+295, PR 3+413 y PR 2+482
• Conformación y protección de terraplenes con vegetación
• Demarcación de vía e instalación de tachas reflectivas
• Señalización vertical
PR 3+630 a PR 3+920
• Finalizar instalación de Base granular
• Realizar instalación de carpeta asfáltica MDC 19
• Construcción de cuentas en ambos costados del PR 3+630 al PR 3+760
• Protección de taludes con vegetación y/o mantos del PR 3+630 al PR 3+760 en ambos costados
• Conformación y protección de terraplenes con vegetación

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

	• Enrocado para protección de alcantarillas PR 3+827 • Demarcación de vía e instalación de tachas reflectivas • Señalización vertical PR 3+920 al PR 4+260 • Construcción de filtros en ambos costados • Instalación de Subbase granular • Instalación de Base granular • Instalación de carpeta asfáltica MDC 19 • Construcción de cunetas • Construcción de zanjas de coronación • Conformación y protección de taludes con mantos y/o vegetación • Demarcación de vía e instalación de tachas reflectivas • Señalización vertical • Enrocado para protección de alcantarilla PR 4+151 PR 4+260 al PR 4+804 • Completar la instalación de terraplén • Instalación de Subbase granular • Instalación Base granular • Instalación Carpeta asfáltica MDC 19 • Enrocado para protección de alcantarilla PR 4+431, PR 4+602 y PR 4+804 • Conformación y protección de terraplenes con vegetación • Demarcación de vía e instalación de tachas reflectivas • Señalización vertical PR 4+804 al PR 6+500 • Traslado de redes eléctricas y de gas • Construcción de obras hidráulicas PR 5+157, PR 5+633, PR 6+006, PR 6+113 y PR 6+382 ** • Excavación y estabilización de subrasante con pedraplén costado derecho. • Escalonamiento y ampliación de terraplén hasta altura de diseño • Instalación de Subbase granular • Instalación de Base granular • Instalación de carpeta asfáltica MDC 19 • Enrocado para protección obras hidráulicas PR 5+157, PR 5+633, PR 6+006, PR 6+113 y PR 6+382 ** • Protección de terraplenes con vegetación ambos costados • Demarcación de vía e instalación de tachas reflectivas • Señalización vertical • Instalación defensas metálicas PR 6+500 a PR 7+640 • Finalizar instalación de terraplén • Traslado redes eléctricas • Instalación de Subbase granular • Instalación de Base granular • Instalación de carpeta asfáltica MDC 19 • Enrocado para protección obras hidráulicas PR 6+814 y 7+497 • Protección de terraplenes con vegetación ambos costados • Demarcación de vía e instalación de tachas reflectivas • Señalización vertical PR 7+640 al PR 8+020. • Excavación y estabilización de subrasante con pedraplén costado derecho. • Escalonamiento y ampliación de terraplén hasta altura de diseño • Instalación de Subbase granular • Instalación de Base granular • Instalación de carpeta asfáltica MDC 19 • Enrocado para protección obras hidráulicas PR 7+803 • Protección de terraplenes con vegetación ambos costados • Demarcación de vía e instalación de tachas reflectivas • Señalización vertical • Instalación defensas metálicas PR 8+020 al PR 8+400 • Finalizar instalación de terraplén • Instalación de Subbase granular

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

	• Instalación de Base granular • Instalación de carpeta asfáltica MDC 19 • Enrocado para protección obras hidráulicas PR 8+176 • Protección de terraplenes con vegetación ambos costados • Demarcación de vía e instalación de tachas reflectivas No se sabe con certeza cuando se pueden ejecutar los tramos inundados teniendo en cuenta los estudios hidrológicos que se hicieron de la zona (Se anexan en este oficio) y en donde se estima que una vez cesen las lluvias el tiempo en que la Ciénaga Zura y El Rio Magdalena bajan de nivel tiene un tiempo aproximado de tres a cuatro meses. Lo que quiere decir que, si las lluvias finalizan en el mes de noviembre de 2022, podríamos iniciar trabajos en esas zonas a partir del mes de marzo de 2022 en el contexto de la situación más favorable. Para garantizar la ejecución de los trabajos en los tramos donde tenemos interferencia de redes eléctricas y de gas, el CONSORCIO PAZ CARIBE viene adelantando los trámites respectivos ante los entes de control correspondientes en cada caso, teniendo las siguientes gestiones adelantadas: Traslado de redes eléctricas: ❖ Se ha adelantado ante la empresa AIRE, los tramites con el expediente No. 3854920 de 30 de junio de 2022, fecha en que se aprueba factibilidad de este. ❖ Se realizó presupuesto estimado para el traslado de las redes, el cual se encuentra en proceso de revisión y ajuste con precios actuales a fin de tener un presupuesto real de las intervenciones, de igual forma se han adelantado mesas de trabajo con la interventoría, esperando que para el mes de diciembre se tenga dicho presupuesto revisado por la interventoría y aprobado por la entidad. ❖ Con los anterior, se garantiza que al mes de enero de 2023 estas autorizaciones y trámites estén resultas a fin de garantizar un traslado ágil y oportuno de las redes eléctricas, sin que estas interfieran con las actividades de ampliación de la vía en las zonas afectas, sino por el contrario que sea de manera ordenada habilitando tramos a medida que se hagan dichas intervenciones.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez revisados y aprobados los diseños definitivos del corredor y dadas las condiciones del sector el cual se ve afectado por los niveles de inundación de la ciénaga Zura y el río Magdalena, el tramo que se espera ejecutar con el presupuesto inicial comprende el mejoramiento de la vía entre el PR 1+160 al PR 8+400 y la rehabilitación entre el PR 11+050 al PR 13+700. Sin embargo y por circunstancias ajenas al Consorcio Paz Caribe, hay tramos que no se pueden intervenir y que requieren un tiempo adicional como son: • PR5+030 al PR6+530 (Corregimiento de San Luis – 1.5Km) por estar inundado el costado derecho (Ciénaga Zura) en el sentido Plato - Tenerife. • PR 6+500 al PR6+800 (Traslado de postes de energía) • PR 7+450 AL PR8+020 (Relleno con Piedra Estrangulación) Con la solicitud de la presente prórroga, el CONSORCIO PAZ CARIBE realizará las siguientes actividades faltantes por ejecutar en el tiempo solicitado, las cuales son: PR 1+080 al PR 2+800: • Demarcación de vía e instalación de tachas reflectivas • Señalización vertical • Instalación defensas metálicas • Construcción cunetas PR 1+350 costado derecho, PR 1+600 costado izquierdo. • Construcción de disipador PR 1+600 • Conformación de espaldones y protección para taludes con vegetación en ambos constados desde el PR 1+180 al PR 2+800. • Construcción de Box Culvert en los PR 2+445 y PR 2+576**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

	• Enrocado para protección de obras de drenaje en los PR 1+595, PR 1+897, 2+424, PR 2+469, PR 2+445 y PR 2+576 PR 2+800 a PR 3+140: • Finalización de instalación de carpeta asfáltica MDC 19 segunda capa. • Construcción de cunetas en ambos constados • Construcción de zanjas de coronación y disipadores en taludes • Protección de taludes con vegetación y/o mantos • Demarcación de vía e instalación de tachas reflectivas • Señalización vertical PR 3+140 a PR 3+630: • Enrocado para protección de alcantarillas PR 3+295, PR 3+413 y PR 2+482 • Conformación y protección de terraplenes con vegetación • Demarcación de vía e instalación de tachas reflectivas • Señalización vertical PR 3+630 a PR 3+920 • Finalizar instalación de Base granular • Realizar instalación de carpeta asfáltica MDC 19 • Construcción de cuentas en ambos costados del PR 3+630 al PR 3+760 • Protección de taludes con vegetación y/o mantos del PR 3+630 al PR 3+760 en ambos costados • Conformación y protección de terraplenes con vegetación • Enrocado para protección de alcantarillas PR 3+827 • Demarcación de vía e instalación de tachas reflectivas • Señalización vertical PR 3+920 al PR 4+260 • Construcción de filtros en ambos costados • Instalación de Subbase granular • Instalación de Base granular • Instalación de carpeta asfáltica MDC 19 • Construcción de cunetas • Construcción de zanjas de coronación • Conformación y protección de taludes con mantos y/o vegetación • Demarcación de vía e instalación de tachas reflectivas • Señalización vertical • Enrocado para protección de alcantarilla PR 4+151 PR 4+260 al PR 4+804 • Completar la instalación de terraplén • Instalación de Subbase granular • Instalación Base granular • Instalación Carpeta asfáltica MDC 19 • Enrocado para protección de alcantarilla PR 4+431, PR 4+602 y PR 4+804 • Conformación y protección de terraplenes con vegetación • Demarcación de vía e instalación de tachas reflectivas • Señalización vertical PR 4+804 al PR 6+500 • Traslado de redes eléctricas y de gas • Construcción de obras hidráulicas PR 5+157, PR 5+633, PR 6+006, PR 6+113 y PR 6+382 ** • Excavación y estabilización de subrasante con pedraplén costado derecho. • Escalonamiento y ampliación de terraplén hasta altura de diseño • Instalación de Subbase granular • Instalación de Base granular • Instalación de carpeta asfáltica MDC 19 • Enrocado para protección obras hidráulicas PR 5+157, PR 5+633, PR 6+006, PR 6+113 y PR 6+382 ** • Protección de terraplenes con vegetación ambos costados • Demarcación de vía e instalación de tachas reflectivas • Señalización vertical • Instalación defensas metálicas PR 6+500 a PR 7+640 • Finalizar instalación de terraplén

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

	• Traslado redes eléctricas • Instalación de Subbase granular • Instalación de Base granular • Instalación de carpeta asfáltica MDC 19 • Enrocado para protección obras hidráulicas PR 6+814 y 7+497 • Protección de terraplenes con vegetación ambos costados • Demarcación de vía e instalación de tachas reflectivas • Señalización vertical PR 7+640 al PR 8+020. • Excavación y estabilización de subrasante con pedraplén costado derecho. • Escalonamiento y ampliación de terraplén hasta altura de diseño • Instalación de Subbase granular • Instalación de Base granular • Instalación de carpeta asfáltica MDC 19 • Enrocado para protección obras hidráulicas PR 7+803 • Protección de terraplenes con vegetación ambos costados • Demarcación de vía e instalación de tachas reflectivas • Señalización vertical • Instalación defensas metálicas PR 8+020 al PR 8+400 • Finalizar instalación de terraplén • Instalación de Subbase granular • Instalación de Base granular • Instalación de carpeta asfáltica MDC 19 • Enrocado para protección obras hidráulicas PR 8+176 • Protección de terraplenes con vegetación ambos costados • Demarcación de vía e instalación de tachas reflectivas Para cumplir con las actividades descritas anteriormente, el CONSORCIO PAZ CARIBE dispondrá de 4 frentes de trabajo de extensión y compactación de materiales granulares, los cuales estarán compuestos por la siguiente maquinaria: ➢ 1 motoniveladora ➢ 1 vibro compactador ➢ 1 carro tanque ➢ 10 volquetas Se tiene previsto completar al mes de enero de 2023 los tramos comprendidos del PR 1+160 al PR 4+804 y del PR 6+500 al PR 8+400, de tal manera que de los meses de enero a mayo de 2023 se puedan intervenir y terminar los tramos intermedios restantes. Se contará con un frente de excavación y estabilización de subrasante con pedraplén, el cual estará conformado por: ➢ 1 excavadora de oruga ➢ 5 volquetas Frente de construcción de obras de drenaje, a fin de realizar las cunetas, zanjas de coronación, Enrocado para protección obras hidráulicas y construcción de obras hidráulicas faltantes. Frente de conformación de taludes y terraplenes, con posterior protección de estos con geo mantos y vegetación según corresponda. Frente de demarcación e instalación de señalización horizontal, incluye defensas metálicas. No se sabe con certeza cuando se pueden ejecutar los tramos inundados teniendo en cuenta los estudios hidrológicos que se hicieron de la zona (Se anexan en este oficio) y en donde se estima que una vez cesen las lluvias el tiempo en que la Ciénaga Zura y El Rio Magdalena bajan de nivel tiene un tiempo aproximado de tres a cuatro meses. Lo que quiere decir que, si las lluvias finalizan en el mes de noviembre de 2022, podríamos iniciar trabajos en esas zonas a partir del mes de marzo de 2022 en el contexto de la situación más favorable. Para garantizar la ejecución de los trabajos en los tramos donde tenemos interferencia de redes eléctricas y de gas, el CONSORCIO PAZ CARIBE viene adelantando los trámites respectivos ante los entes de control correspondientes en cada caso, teniendo las siguientes gestiones adelantadas: Traslado de redes eléctricas:

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

		❖ Se ha adelantado ante la empresa AIRE, los tramites con el expediente No. 3854920 de 30 de junio de 2022, fecha en que se aprueba factibilidad del mismo. ❖ Se realizó presupuesto estimado para el traslado de las redes, el cual se encuentra en proceso de revisión y ajuste con precios actuales a fin de tener un presupuesto real de las intervenciones, de igual forma se han adelantado mesas de trabajo con la interventoría, esperando que para el mes de diciembre se tenga dicho presupuesto revisado por la interventoría y aprobado por la entidad. ❖ Con los anterior, se garantiza que al mes de enero de 2023 estas autorizaciones y trámites estén resultas a fin de garantizar un traslado ágil y oportuno de las redes eléctricas, sin que estas interfieran con las actividades de ampliación de la vía en las zonas afectas, sino por el contrario que sea de manera ordenada habilitando tramos a medida que se hagan dichas intervenciones Traslado redes de gas – válvula sector San Luis. En aras de propender por los fines esenciales del Estado al tenor de lo consagrado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, al celebrar contratos públicos, así como con la ejecución de estos, las entidades y los contratistas particulares buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, razón por la cual el suscrito contratista respetuosamente considera presentar la solicitud de **prórroga de manera que esta sea aprobada para ampliar el plazo de ejecución desde el 31 de diciembre de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023.** Los recursos con los que se cuentan son suficientes para culminar la obra contratada, y que por tanto en esta oportunidad no se requiere adición de recursos. Mediante memorando No. DEO-GSC 99100 del 07/12/2022, se solicita tramitar las vigencias futuras ordinarias (No reserva) y a través de memorando No OAP 99157 07/12/2022 la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN emite respuesta devolución de la solicitud de V.F de no reserva
GESTOR DE PROYECTO		ANDRÉS CAMILO RIVERA SÁNCHEZ – INGENIERO GGP4
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA – DIRECTOR TERRITORIAL DEL MAGDALENA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución a los contratos de obra los cuales presentan una diferencia importante entre el avance físico programado y el avance físico ejecutado"*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 43 GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 1		
OBRA__X____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1758-2020**
OBJETO		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL LIBERTADOR, POPAYÁN – TOTORO – INZA - LA PLATA EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CAUCA Y HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MÓDULO 1

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

CONTRATISTA		CONSORCIO TRANSVERSAL DEL LIBERTADOR 2022
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 16 DE MARZO DE 2021 VALOR INICIAL: $ 184.809.923.169 ADICIÓN 1: 6.439.065.137 VALOR ACUMULADO ACTUAL: $191.248.988.306,00 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2022 CESIÓN: CESIÓN DEL CONTRATO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	84,48% (Financiero) 85,29% (Físico)
	EJECUTADO %	20,84%(Financiero) 21,27% (Físico)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		No aplica
VALOR ADICION SOLICITADA		No Aplica
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se requiere de un tiempo adicional, por cuanto es necesario culminar un proceso de consulta previa con el Cabildo de Santa Rosa de Capisisco, que se encuentran ubicados entre el PR 99 al PR106, igualmente, el tema social ha tenido un avance lento y de difícil consecución pues las dificultades con los diferentes cabildos, aunado a las constantes alteraciones al orden público, y proceso de gestión predial que es el más complejo que enfrenta el proyecto. En el sector del PR99 al PR 106, el contratista llevara a cabo obras de mejoramiento mediante la pavimentación y demás intervenciones requeridas a nivel de estabilización de Taludes, obras de lleno y contención, tratamiento de sitios inestables y obras hidráulicas, no obstante, se resalta que la comunidad de Santa Rosa ha manifestado que hasta no tener definidos los compromisos deconsulta previa no permitirá intervención alguna. Adicionalmente, se, ha estimado la necesidad de adecuar para su optimización las estructuras de puentes ubicadas desde el PR81+ 091 hasta el PR89 + 000. Lo anterior pensado desde la afectación a la curvatura de los puentes 2, 3, 4, 5, 6, razón por la cual también se debe llevar a cabo un ajuste en la parte estructural de cada uno de ellos. EL contratista CONSORCIO TRANSVERSAL DEL LIBERTADOR 2022, adelantara en ejecución del plazo contractual para el cual se solicita la prórroga No. 2, las obras concernientes a las siguientes estructuras: 1.- PUENTE NO.1: PR 080 + 200 2.- PUENTE NO. 2: PR 081 + 800 3.- PUENTE NO.3: PR 081 + 930 4.- PUENTE NO. 4: PR 082 + 022 5.- PUENTE NO. 5: PR 083 + 110 6.- PUENTE NO. 6: PR 083 + 476 7.- PUENTE NO.7: PR 097 + 680 8.- PUENTE NO. 8: PR 100 + 860 9.- PUENTE NO. 9: PR 101 + 270. Teniendo en cuenta lo anterior y con base en las justificaciones de tipo técnico ambiental, social y predial, se hace necesario acudir a la prórroga del contrato No. 1758 de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2023, como quiera que reviste de vital importancia el mantener el contrato existente, con todas sus consecuencias y efectos, bajo las mismas condiciones de precio del contrato prorrogado, puesto que las condiciones financieras están ajustadas a las necesidades del proyecto, más las circunstancias explicadas en el

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

		presente memorial requieren de mayor plazo contractual, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora considera que la prórroga del contrato de Obra No. 1758 de 2020 es viable, toda vez que a lo largo de la ejecución del mismo se han presentado situaciones ajenas a la voluntad tanto del contratista, como de la contratante, tales como: Bloqueos de las comunidades Demoras en la obtención de permisos ambientales por parte de la Autoridad Ambiental Demoras en la Consulta Previa, por inconvenientes con las comunidades indígenas. Así las cosas, dichas situaciones han impedido que el contrato tuviese la ejecución de las actividades como se esperaba y, en tal sentido, se requiere de la extensión del plazo contractual con el fin de poder culminar las obras y demás actividades que se requiere para el cumplimiento no solo del objeto contractual, sino del alcance del mismo, de conformidad con la solicitud del contratista y del interventor. No obstante, la prórroga solicitada hasta el 31 de diciembre de 2023 pretende brindar un plazo mayor al inicialmente pactado, con el fin de lograr la culminación de las actividades pactadas, realizando la intervención en los sectores priorizados. Con toda la oficina asesora de planeación con memorando OAP 94619 del 23 de noviembre de 2022, indica para el trámite de vigencias futuras no reserva del proyecto Transversal del Libertador.: “En atención al memorando del asunto, a través del cual solicita tramitar Vigencias Futuras Ordinarias de no reserva por valor de $102.000 millones para un contrato en ejecución correspondiente al proyecto de inversión “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA POPAYÁN (CRUCERO) - TOTORO - GUADUALEJO - PUERTO VALENCIA – LA PLATA - LABERINTO Y ALTERNAS DE LA TRANSVERSAL HUILA, CAUCA” identificado con Imputación Presupuestal 2401-0600-0117, de manera atenta le informo que se devuelve su solicitud sin el trámite respectivo.
GESTOR DE PROYECTO		JOSÉ DAVID ALARCÓN– INGENIERO GGP1
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOSÉ ADRIÁN VALENCIA – DIRECTOR TERRITORIAL CAUCA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución a los contratos de obra los cuales presentan una diferencia importante entre el avance físico programado y el avance físico ejecutado"*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 44 GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 1		
OBRA__X____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1815-2020**
OBJETO		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DEL PALETARA, POPAYÁN - SAN JOSÉ DE ISNOS - SOMBRERILLOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES” MÓDULO 2

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

CONTRATISTA		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COLOMBIA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 22 DE ABRIL DE 2021 VALOR DEL CONTRATO: VALOR INICIAL: $ 79.849.184.462 VALOR ACUMULADO ACTUAL: $79.849.184.462 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2022 MODIFICACIÓN NO. 1: INCLUIR LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO 1815 DE 2020, LA CUAL QUEDARÁ ASÍ “PARÁGRAFO SÉPTIMO: CUENTA BANCARIA.- PARA EL PAGO DE LAS ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA, EL CONTRATISTA PRESENTÓ CERTIFICACIÓN DEL 23 DE FEBRERO DE 2021 EXPEDIDA POR EL BANCO DE BBVA COLOMBIA CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN BANCARIA: CUENTA CORRIENTE NO. 833029556, EN LA CUAL EL GRUPO DE TESORERÍA DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA ABONARÁ LOS PAGOS EN DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.”. DEL 2 DE MARZO 2021.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	65.30% (Financiero) 97,12% (Físico)
	EJECUTADO %	56.48% (Financiero) 59,3% (Físico)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		No aplica
VALOR ADICION SOLICITADA		No Aplica
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Al respecto, el contratista de obra, en vista de las demoras en la obtención de permisos ambientales necesarios para hacer posible las intervenciones en la zona de amortiguamiento del Parque Natural Nacional Puracé en especial el sector comprendido entre los PR51+400 y PR54+100 no se pudo iniciar la intervención, se efectuó un ajuste al plan de intervención previsto inicialmente y se contempló la rehabilitación del sector comprendido entre el PR 27+0800 y el PR 17+0800 toda vez que el corredor no intervenido en desarrollo del contrato 1815 de 2020 se encuentra en malas condiciones, situación que genera condiciones de inseguridad a los usuarios del corredor. En desarrollo de dichas labores se presentaron dificultades de tipo constructivo que sólo se reflejaron una vez iniciada la obra y definido el proceso a utilizar de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Generales de Construcción. Situación está que afectó de forma significativa los rendimientos inicialmente utilizados para implementar los programas de obra e inversiones, toda vez que la alternativa de diseño aprobada requirió de la estabilización de una capa de material granular existente mayores a 0.20 m de espesor la cual debe ser ejecutada en capas de espesores menores en cumplimiento de lo especificado en el artículo 351.4.6 ídem, situación que obligó a reducir los tiempos del ciclo constructivo a efectos de garantizar la extensión y compactación del material estabilizado que conformaría la estructura de pavimento. Así mismo se requiere de un tiempo adicional con el fin de culminar la gestión predial del proyecto la cual a la fecha de la presente solicitud se encuentra en el proceso de ofertas de compra y avalúos. En virtud de lo anterior, la presente solicitud no requiere de recursos adicionales para cumplir con las metas físicas establecidas en los programas de obra como de inversiones. Por lo que se requeriría un plazo adicional hasta el 31 de mayo de 2023
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Mediante memorando No. DEO-GSC 99100 del 07/12/2022 se solicita a la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN la viabilidad y/o concepto para trámite de Vigencias Futuras de No reserva del presente contrato y a través del memorando No OAP 99157

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

		del 07/12/2022, se emite respuesta en la cual se devuelve la solicitud de Vigencias futuras de No reserva. La Unidad Ejecutora considera que la prórroga del contrato de Obra No. 1815 de 2020, en el plazo solicitado por el contratista es viable, toda vez que a lo largo de la ejecución del mismo se han presentado situaciones ajenas a la voluntad tanto del contratista, como de la contratante, tales como: Demoras en la obtención de permisos ambientales. Modificación en los sectores priorizados. Así las cosas, dichas situaciones han impedido que el contrato tuviese la ejecución de las actividades como se esperaba y, en tal sentido, se requiere de la extensión del plazo contractual con el fin de poder culminar las obras y demás actividades que se requiere para el cumplimiento no solo del objeto contractual, sino del alcance del mismo. Con toda la oficina asesora de planeación mediante memorando OAP 94618 del 23 de noviembre de 2022, manifestó con relación al trámite de vigencias futuras no reserva del proyecto corredor del paletará: “En atención al memorando del asunto, a través del cual solicita tramitar Vigencias Futuras Ordinarias de no reserva por valor de $22.500 millones para un contrato en ejecución correspondiente al proyecto de inversión “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA POPAYÁN - PATICO - PALETARÁ - ISNOS - PITALITO - SAN AGUSTÍN DE LOS CIRCUITOS ECOTURÍSTICOS HUILA, CAUCA” identificado con Imputación Presupuestal 2401-0600-0113, de manera atenta le informo que se devuelve su solicitud sin el trámite respectivo. Lo anterior considerando que la solicitud supera los recursos flexibles según la asignación presupuestal de ese proyecto de inversión para la vigencia 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Operativo Anual de Inversiones, las Cartas Modificatorias y las autorizaciones de Vigencias Futuras.”
GESTOR DE PROYECTO		JOSÉ DAVID ALARCÓN– INGENIERO GGP1
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOSÉ ADRIÁN VALENCIA – DIRECTOR TERRITORIAL CAUCA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución a los contratos de obra los cuales presentan una diferencia importante entre el avance físico programado y el avance físico ejecutado"*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 45 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN _X__**
CONTRATO		**1836-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE JERICO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE JERICO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 4.914.810.000,00 2) ADICION 1 $ 1.660.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $ 6.574.810.000,00 4) ORDEN DE INICIO: 14 DE MARZO DE 2022 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2023 6) PLAZO ACTUAL: 31/12/2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	46,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	46,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**MODIFICACION A CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Mediante oficio del 24 de agosto el municipio de Jericó (Antioquia), solicita suscribir un contrato interadministrativo entre el Municipio de Jericó y Empresa de Desarrollo Urbano del Municipio de La Ceja – EMDUCE, quien tiene la capacidad jurídica idónea, y como operaciones autorizadas por el artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la de prestar el servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, quien en uso de su capacidad y conocimiento realizará la contratación de las obras priorizadas por el municipio a ejecutarse con recursos aportados por el INVIAS. EMDUCE adelantaría la contratación de las obras mediante una convocatoria pública la cual se ajusta al código civil, código de comercio y demás normas que resulten aplicables, EMDUCE en su régimen jurídico garantiza el cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la gestión pública. La contratación derivada estará orientada por los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad, valoración de costos y en especial el de selección objetiva, definidos por la constitución y la ley. La forma propuesta para llevar a cabo el proyecto no se verá afectada en su alcance ni en los costos ni precios unitarios asociados a su ejecución En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite del primer desembolso por valor de 1.349.910.000, mediante radicado interno No. 64614 de fecha 21/06/2022 y desembolso No. 2 de la Adición No. 1 por valor de 1.660.000.000, mediante radicado interno No. 99419 de fecha 15/09/2022
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se considera viable la solicitud de suscribir un contrato interadministrativo entre el Municipio de Jericó y Empresa de Desarrollo Urbano del Municipio de La Ceja – EMDUCE, quien tiene la capacidad jurídica idónea, y como operaciones autorizadas por el artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la de prestar el servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, quien en uso de su capacidad y conocimiento realizará la contratación de las obras priorizadas por el municipio a ejecutarse con recursos aportados por el INVIAS. EMDUCE adelantaría la contratación de las obras mediante una convocatoria pública la cual se ajusta al código civil, código de comercio y demás normas que resulten aplicables, EMDUCE en su régimen jurídico garantiza el cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la gestión pública. La contratación derivada estará orientada por los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad, valoración de costos y en especial el de selección objetiva, definidos por la constitución y la ley.
GESTOR DE PROYECTO		JIMMY ALEX CORREDOR CHINOME

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO		JHOAN CAMILO GUARIN GALLEGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la modificación solicitada, el seguimiento realizado al mismo y la ejecución física y presupuestal de los contratos derivados. Igualmente, se condiciona la modificación al sometimiento de los procesos establecidos en la Ley 80 y la Ley 1150"*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 46 GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS 4		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1955-2020**
OBJETO		INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO A TRAVES DE LA CONSTRUCCION, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR-PUENTE RAFAEL ESCALONA-LA PAZ Y EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA LA PAZ-CUESTECITAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 1.
CONTRATISTA		CONSORCIO CYM CEMOSA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 25 DE MARZO DE 2021 VALOR DEL CONTRATO: VALOR INICIAL: $ 5.899.905.752,00 VALOR ACUMULADO ACTUAL: $ 5.899.905.752,00 PLAZO INICIAL: 18 MESES PRORROGA 1: 31/10/2022 PRORROGA 2: 31/12/2022 FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	89,44% Avance financiero
	EJECUTADO %	89,44% Avance financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. 1955 de 2020, suscrito con el CONSORCIO CYM CEMOSA, se encuentra vigente y en ejecución, la supervisión de este considera viable PROROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 1955 de 2020 a partir del 31 de diciembre de 2022 *al 31 de enero del 2023.* Ahora bien, el contrato de interventoría de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, es una modalidad de Contrato de Consultoría, en virtud del cual se garantiza la vigilancia y el control de la ejecución de un contrato estatal. Al respecto el artículo 32, numeral 2 de la precitada ley establece:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

"(…) 3º. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato (…)".

En consonancia con lo anterior la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece la importancia que los contratos estatales cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y el control del contrato especialmente cuando ello demanda conocimientos especializados y altamente cualificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exijan. Al respecto señala:

"(…) Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

(…) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría (…)".

Aunado a lo anterior, y con el ánimo de garantizar la continuidad de la rigurosa labor de vigilancia administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato inspeccionado, por parte de la Interventoría, también se cuenta con la obligación de velar por la salvaguarda de los recursos involucrados en el negocio jurídico estatal, pudiendo con tal propósito ejercer un control sobre las condiciones económicas y financieras del contrato objeto de control, esto es, al Contrato de Obra No. 1617 de 2020, situación que en efecto requiere de la continuidad de la Interventoría, para de esta manera prorrogar el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato se realice, de acuerdo con el conocimiento especializado con el que ha demostrado adelantar la ejecución del contrato.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, relativo a la continuidad de la interventoría para el seguimiento de los contratos de obra pública, en el cual se señala:

"(…) Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7 de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato (...)".

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, teniendo en cuenta los deberes, fines y principios que rigen la actividad contractual estatal, considera pertinente traer a colación lo expresado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

	Estado en concepto 2331 de fecha 28 de marzo de 2017, C.P. Edgar González López, así: *"(…) La actividad del Estado debe dirigirse a satisfacer las demandas y necesidades que requiere la colectividad. Para ello, en muchas ocasiones debe recurrir a la colaboración de terceros, con quienes se relaciona a través de contratos. Dentro de este marco a través de la adquisición de bienes y servicios o la realización de obras, el Estado busca materializar los fines que persigue, de tal suerte que pueda garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público, la satisfacción del interés general o la realización de los derechos e intereses de los ciudadanos, tal como se desprende de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 80 de 1993: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines(…)".* Esta finalidad se reafirma nuevamente en el numeral 3º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, al señalarse: Las necesidades e intereses de la comunidad y atendiendo a la importancia que reviste para el Gobierno Nacional y a los valiosos recursos que ha demandado la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO A TRAVES DE LA CONSTRUCCION, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR-PUENTE RAFAEL ESCALONA - LA PAZ Y EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA LA PAZ - CUESTECITAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES, con el propósito de satisfacer las necesidades de la comunidad y los fines estatales, aunado a que la falta de culminación de la obra afectaría el normal desarrollo y finalización de la totalidad de lo planificado del proyecto, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS considera necesario, pertinente, conveniente, y oportuno desde el punto de vista social, económico, de responsabilidad y buena administración, tramitar la prórroga No. 3 al Contrato de Interventoría No. 1955 de 2020 justificada por la presente supervisión con el fin de dar cumplimiento de los fines estatales, ello con el propósito de proteger los recursos del Estado, en desarrollo de la Construcción y finalización de la obra pública contratada, garantizando el seguimiento y vigilancia para la satisfacción de las necesidades planteadas en el momento de contratar la obra mencionada y asegurando el cumplimiento de los fines estatales.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Con base a la solicitud del Contratista de Obra Consorcio MP Caribe, presenta la solicitud consistente en los siguientes aspectos: a- Prorrogar el plazo de ejecución del contrato desde el 31 de diciembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2022. b- Realizado el balance del contrato de obra, se ve la necesidad de hacer solicitud de modificación al contrato de obra 1617 de 2020, respecto del traslado de recursos de las bolsas Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana, Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%), Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA) y Subtotal obras a la bolsa Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales y Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA). Así las cosas, se solicita la aprobación consistente en modificar la cláusula séptima del contrato principal modificada por la cláusula segunda de la adición No.1 de diciembre de 2021 y cláusula segunda de la prórroga No. 1 y adición No. 2 del 29 de julio de 2022 en relación con el traslado de recursos de las bolsas discriminadas así: a) Subtotal obras: CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE PESOS ($129.537.291.711) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales: CATORCE MIL NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($14.090.232.710) MONEDA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

	CORRIENTE, c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($223.000.000) MONEDA CORRIENTE, d) Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): MIL CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($1.051.215.371) MONEDA CORRIENTE, e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($861.613.445) MONEDA CORRIENTE, f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($163.706.555) MONEDA CORRIENTE. g) Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%): DIEZ MIL CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS ($10.115.804.511) MONEDA CORRIENTE. h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA): TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($340.000.000) MONEDA CORRIENTE. (Condiciones actuales). 1. Justificación técnica: Desde el componente técnico el Consorcio Constructor, señalo como aspecto relevante en el que sustenta su solicitud, el cual, corresponde a las obras de Protección para socavación de la ladera del Rio Cesar a la altura del puente “Rafael Escalona”. A pesar de acometer los trabajos para la protección de las laderas del rio cesar frente a la vía en construcción y la protección de los estribos del puente Rafael Escalona, las inundaciones en esta zona producto de las incesantes lluvias que afectan gran parte del territorio nacional; fenómeno que no es ajeno al Departamento del Cesar, en especial a toda la zona que rodea la Sierra Nevada de Santa Marta, donde la concentración de precipitaciones ha sido mayor, nos han ocasionado atrasos en la ejecución de esta obra. De acuerdo con lo anterior, se presenta cuadro de precipitaciones actualizado al 24 de noviembre de 2022 entregados por la Estación Pluviométrica Aeropuerto Alfonso López (Ver Grafica 1 y 2) siendo este un factor considerable, ya que continúa los altos niveles del cauce del rio cesar y su desbordamiento de laderas y en consecuencia retrasando la disminución del nivel freático, criterios que son clave a la hora de garantizar la estabilidad de las obras y la seguridad del personal que las ejecute. En el diagrama anterior, a diciembre del año 2021 el acumulado total de precipitaciones fue de 6.619 mm, valor éste que fue superado tan sólo transcurridos los primeros 6 meses del año 2022. Es decir, a junio 2022, el valor acumulado de precipitaciones ya llegaba a 6.795 mm. No obstante, al 24 de noviembre de 2022, última fecha de consulta de los datos de pluviometría de la Estación “Aeropuerto Alfonso López”, a partir de los cuales se realiza el presente análisis, el acumulado de precipitaciones alcanzó un valor de 13.985 mm. lo cual, se traduce en un incremento mayor al 100% respecto al valor total acumulado durante todo el año 2021. En consideración de lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que los hechos aquí descritos son ajenos a la responsabilidad y control del Contratista, se solicita evaluar y aprobar la prórroga No. 3 al contrato de obra 1617 de 2020, desde el 31 de diciembre de 2022 al 31 de enero de 2023, de manera que se amplie el plazo de ejecución contractual. Esperando que en la medida en que el cauce del río y nivel freático disminuya, el Contratista pueda intervenir su ladera con el fin de ejecutar las obras pertinentes. Respecto al balance, redistribución y traslado de recursos de las bolsas, es necesario indicar que teniendo en cuenta que producto del fenómeno inflacionario que atraviesa el país; que repercute en el alza generalizado de los precios de los insumos y materiales

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

requeridos para la construcción de las obras, así como por la adopción del nuevo índice de costos de obras civiles – ICOCIV, es necesario realizar un ajuste a la partida presupuestal relacionada con la Provisión para los Ajustes, Obras Complementarias y/o Adicionales del Contrato, considerando que los recursos actuales disponibles en dicha partida no son suficientes para cubrir la obra aún pendiente por ejecutar y la cual se proyecta de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN POR RUBROS		CONTRATO INICIAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS CONTRATO INICIAL + ADI. No.1 + ADI No.2	VALOR A REDISTRIBUIR	VALOR RUBROS ACTUALIZADO
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)		**$ 91.522.326.000,00**	**$ 129.537.291.711,00**	$ (988.469.111,00)	$ 128.548.822.600,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	PROVISION PARA AJUSTES	$ 4.344.670.613,00	$ 9.053.578.781,20	$ 2.210.265.533,50	$ 11.263.844.314,70
	OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES		$ 5.036.653.928,80	$ 200.000.000,00	$ 5.236.653.928,80
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)		$ 223.000.000,00	$ 223.000.000,00	$ (223.000.000,00)	$ -
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)		**$ 96.089.996.613,00**	**$ 143.850.524.421,00**	**$ 1.198.796.422,50**	**$ 145.049.320.843,50**
VALOR IVA (OBRA) (E)		$ 702.196.129	$ 1.051.215.371	$ 8.760.436	$ 1.059.975.806,50
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D +E)		**$ 96.792.192.742,00**	**$ 144.901.739.792,00**	**$ 1.207.556.858,00**	**$ 146.109.296.650,00**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)		$ 770.000.000,00	$ 861.613.445,00	$ -	$ 861.613.445,00
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)		$ 146.300.000,00	$ 163.706.555,00	$ -	$ 163.706.555,00
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H		**$ 916.300.000,00**	**$ 1.025.320.000,00**	$ -	**$ 1.025.320.000,00**
GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA) (J)	GESTION AMBIENTAL	**$ 4.064.317.061,00**	$ 4.651.375.656,00	$ (1.701.103.023,00)	$ 2.950.272.633,00
	GESTION SOCIAL		$ 765.729.579,00	$ -	$ 765.729.579,00
	GESTION PREDIAL		$ 4.698.699.276,00	$ 801.300.724,00	$ 5.500.000.000,00
SUBTOTAL GESTIONES		**$ 4.064.317.061,00**	**$ 10.115.804.511,00**	**$ (899.802.299,00)**	**$ 9.216.002.212,00**
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) (K)		$ 340.000.000,00	$ 340.000.000,00	$ (307.754.559,00)	$ 32.245.441,00
VALOR TOTAL (F+I+J+K)		**$ 102.112.809.803,00**	**$ 156.382.864.303,00**	**$ 0,00**	**$ 156.382.864.303,00**

Como se puede ver en el cuadro y la relación anterior, se llega a un valor requerido de DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.419.025.969) que compensa el valor necesario para cubrir la bolsa Provisión para los Ajustes, Obras Complementarias y/o Adicionales del Contrato.

Por lo anterior, el Consorcio Constructor, adelanta planes de mitigación para poder garantizar la estabilidad de las obras y la seguridad del personal que las ejecute, por lo que este Consorcio, pone de manifestó la necesidad de una prórroga al plazo del contrato para permitir la culminación de lo anteriormente enunciado.

En este caso, teniendo en cuenta documento suscrito el 25 noviembre de 2022, mediante el cual solicitaron prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 1617 de 2020, hasta el 31 de enero de 2023 inclusive, es necesario que el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, como entidad contratante, cuente con el apoyo de la interventoría, que permita adelantar la debida vigilancia, el seguimiento y el control especializado a la ejecución de las actividades contratadas para la ejecución de la construcción del tramo de vía en el barrio San Fernando y la realización de las actividades de protección en el rio Cesar, obras necesarias para dar cumplimiento al proyecto nominado como: MEJORAMIENTO A TRAVES DE LA CONSTRUCCION, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR-PUENTE RAFAEL ESCALONA - LA PAZ Y EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA LA PAZ - CUESTECITAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", contemplado no solo en los documentos precontractuales para adelantar la Licitación Pública que permitió la adjudicación del contrato de obra pública No. 1617 de 2020.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

Por lo anteriormente expuesto y con base a la solicitud del contratista de obra, es clara e importante, la necesidad de que esta Interventoria, continúe con el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, ambiental, social y predial, al contrato de obra No. 1617 de 2020, durante la prórroga solicitada desde el 31 de diciembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023, adelantando las actividades requeridas para el recibo definitivo y liquidación de los contratos, cumpliendo así con su obligación contractual, enmarcada en el contrato No. 1955 de 2020.

Ahora bien, y de acuerdo con los aspectos jurídico-contractuales, ha de entenderse que al celebrar contratos estatales, se desarrolla una actividad administrativa a través de la cual se cumplen los fines y funciones del Estado y se logra la satisfacción de las necesidades e intereses de la comunidad, de manera que en el presente caso y en procura de contribuir con la ejecución del proyecto para la realización de la SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR -PUENTE RAFAEL ESCALONA - LA PAZ, con miras a lograr la satisfacción de las necesidades de la comunidad así como los fines del estado y en procura de la culminación de la obra programada, se considera necesario, pertinente, conveniente, y oportuno desde el punto de vista social, económico, de responsabilidad y buena administración, que el contrato de interventoría continúe sus labores durante la prórroga solicitada para el Contrato de Obra, esto es, desde el 31 de diciembre de 2022 hasta el 31 de enero de 2023.

Con lo anterior, y de aprobar la solicitud de prórroga requerida por este Consorcio Interventor, se estaría dando cumplimiento a los fines estatales, protegiendo los recursos del Estado, en desarrollo de la construcción, ejecución y finalización de la obra pública contratada, garantizando el seguimiento, control y vigilancia para la satisfacción de las necesidades planteadas en el momento de contratar la obra referida y adelantando las actividades requeridas, de cara al inicio de las actividades post contractuales tanto del contrato de obra, como el de interventoría.

Igualmente, en atención al contrato de interventoría y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, es una modalidad de Contrato de Consultoría, en virtud de la cual se garantiza la vigilancia y el control de la ejecución de un contrato estatal. Al respecto el artículo 32, numeral 2 de la precitada ley establece:

"(…) 3º. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato (…)".

En consonancia con lo anterior, la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece la importancia que los contratos estatales cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y el control del contrato especialmente cuando ello demanda conocimientos especializados y altamente cualificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exijan. Al respecto señala:

"(…) Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

(…) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo

anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría (…)".

Ahora bien, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, relativo a la continuidad de la interventoría para el seguimiento de los contratos de obra pública, en el cual se señala:

"(…) Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7 de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato (...)"

Sin perjuicio de lo anterior, esta Interventoría, teniendo en cuenta los deberes, fines y principios que rigen la actividad contractual estatal, considera pertinente traer a colación lo expresado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto 2331 de fecha 28 de marzo de 2017, C.P. Edgar González López, así:

"(…) La actividad del Estado debe dirigirse a satisfacer las demandas y necesidades que requiere la colectividad. Para ello, en muchas ocasiones debe recurrir a la colaboración de terceros, con quienes se relaciona a través de contratos. Dentro de este marco a través de la adquisición de bienes y servicios o la realización de obras, el Estado busca materializar los fines que persigue, de tal suerte que pueda garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público, la satisfacción del interés general o la realización de los derechos e intereses de los ciudadanos, tal como se desprende de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 80 de 1993: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines(…)".

Esta finalidad se reafirma nuevamente en el numeral 3º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, al señalarse:

"(…) 3º. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados (…)"

En línea con las disposiciones anteriores, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 establece expresamente como obligación de los servidores públicos, la búsqueda de los fines que persigue la contratación estatal:

"(…) Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)"

En este sentido y con el propósito de satisfacer las necesidades de la comunidad y los fines estatales, se considera oportuno y conveniente tramitar la prórroga No. 3 al Contrato de Interventoría No. 1955 de 2020, justificada con el fin de dar cumplimiento de los fines estatales, ello con el propósito de proteger los recursos del Estado, en desarrollo de la construcción, garantizando el seguimiento y vigilancia para la satisfacción de las necesidades planteadas en el momento de contratar la obra mencionada y asegurando el cumplimiento de los fines estatales.

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

		Lo anterior teniendo en cuenta que el contrato de obra suscrito con el Consorcio MP Caribe, tiene como plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2023. En consecuencia, es oportuno indicar que, a la fecha, el valor total actualizado del contrato de Interventoría No. 1955 de 2020, es de $5.899.905.752, con un total acumulado ejecutado hasta el 31 de octubre de 2022 por valor de $5.276.962.565. De esta forma, se tienen por ejecutar $622.943.187 valor total incluido IVA, recursos con los que la interventoría puede continuar sus actividades hasta el 31 de enero de 2023, sin necesidad de adición presupuestal. Con el objeto de garantizar el seguimiento y control especializado de todas las actividades del contratista de obra, y dado que el plazo del contrato de interventoría expira el 31 de diciembre de 2022, se requiere contar con el plazo adicional para continuar con la interventoría hasta el 31 de enero de 2023. De esta forma solicitamos de la manera más atenta cordial y respetuosa, se adelanten las gestiones del caso para que se efectué la prórroga al contrato de interventoría, hasta el 31 de enero de 2023, prórroga que no requiere recursos adicionales. Ante dicha solicitud la Gerencia de Grandes Proyectos 4, adscrita a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, avala la solicitud y se permite presentarla ante el Comité de Contratación, para su amable estudio y aprobación. Mediante memorando No. DEO-GSC 99100 del 07/12/2022, se solicita tramitar las vigencias futuras ordinarias (No reserva) y a través de memorando No OAP 99157 07/12/2022 la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN emite respuesta devolución de la solicitud de V.F de no reserva.
GESTOR DE PROYECTO		Andrés Camilo Rivera Sánchez – Ingeniero GGP4
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Onna Maria Zuleta Araujo – Director territorial Cesar Dubin José Camargo Almenarez- Director territorial Guajira
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 47 GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS 4		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN ___X___ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN __X__**
CONTRATO		**1956-2020**
OBJETO		INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 3
CONTRATISTA		CONSORCIO ICEACSA PLANES
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES		FECHA DE INICIO: 17 DE MARZO DE 2021 VALOR DEL CONTRATO: VALOR INICIAL: $2.849.845.681. ADICION 1: $887.589.403 ADICION 2: $155.000.000 VALOR ACUMULADO ACTUAL: $3.892.435.084 PLAZO INICIAL: 18 MESES ACLARACIÓN NO. 01 Y MODIFICACIÓN NO. 01: 16 DE FEBRERO DE 2021, ACLARACIÓN NO. 02: 19 DE FEBRERO DE 2021,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

10. MODIFICACIONES		MODIFICACIÓN NO. 02: 19 DE DICIEMBRE DE 2021, ACLARACIÓN NO.03, ADICIÓN NO.01 Y PRÓRROGA NO.01:29 DE JULIO DE 2022 PRORROGA 2 Y ADICIÓN 2: 23/11/2022 FECHA DE TERMINACIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	93,6% (Financiero)
	EJECUTADO %	81,4% (financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Es oportuno indicar que al revisar el Parágrafo de la Clausula Segunda del Contrato el cual consagra: *"(…) CLÁUSULA SEGUNDA, PARÁGRAFO: AJUSTES. - El contrato de interventoría no se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el formulario No. 1 del Concurso de Méritos (…)"* Y por su parte, al revisar el contenido del anexo METODOLÓGIA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO - MODULOS 1 AL 4, del pliego de condiciones del Concurso de Méritos Abierto CMA-DT-172-2020, se indica en el numeral 6.1 AJUSTES lo siguiente: ***"(…) El INVIAS actualizará anualmente al vencimiento de los doce meses, transcurridos a partir de la fecha de iniciación del contrato, los sueldos y tarifas del contrato de interventoría con base en la variación del IPC*** *"Índice de Precios al Consumidor Total Nacional" vigente publicado por el DANE y el IPC del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta (no de la fecha de suscripción del contrato) redondeando el valor al millar de pesos en cada ítem (…)"* (negrilla y subrayas nuestras). Así como lo consagrado en la Cláusula Decima Séptima del Contrato No 1956 de 2020, al indicar: *(…)* ***CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.*** *– Las disposiciones contenidas en el capítulo denominado CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO del Pliego de condiciones del concurso de méritos, hacen parte integrante del presente documento (…)"* De lo anterior es oportuno mencionar que al evidenciar la no coherencia entre lo inicialmente planificado en los documentos precontractuales con el contenido de la cláusula segunda de la minuta contractual, se hace necesario proceder con la solicitud de modificación del Parágrafo de la Clausula Segunda, en el sentido de clarificar que desde el pliego de condiciones y el presupuesto inicial del contrato se contempló la provisión para ajustes, por lo anterior, el parágrafo ajustes del clausula segunda quedara de la siguiente manera: *"(…) CLÁUSULA SEGUNDA, PARÁGRAFO: AJUSTES. - El contrato de interventoría SI se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el formulario No. 1 del Concurso de Méritos (…)"*
VALOR ADICION SOLICITADA		SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/C **($765.011.479,00**). Incluido IVA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Desde el Gobierno Nacional se han dado los lineamientos relacionados con las diferentes obras públicas que han de adelantarse en el País, y muy puntualmente respecto a la relevancia que se ha otorgado a los Proyectos relacionados con obra pública de Red Nacional de Carreteras. En ese orden de ideas, el Pacto por el Transporte y la logística para la competitividad y la integración regional, contenido en la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 - Pacto por Colombia, Pacto por la

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

Equidad, resalta los importantes logros y avances en el desarrollo de la infraestructura y logística de transporte durante los últimos años, no obstante, reconoce los retos que se tienen para la consolidación de los diferentes modos de transporte, relacionados con la competitividad, uso de nuevas tecnologías, conectividad de zonas rurales y eficiencia logística requeridos para lograr reducciones en costos de transporte y tiempos de viaje, que permitan a millones de ciudadanos del país conectarse entre las regiones para acceder a servicios y mercados nacionales y extranjeros.

En relación con el modo carretero, el PND 2018-2022 tiene dentro de sus objetivos, mejorar la calidad del transporte en términos de capacidad/estado de la infraestructura y la prestación de servicios para garantizar la conectividad entre centros de producción, distribución y consumo, así como la integración de los territorios.

Dentro de las estrategias planteadas por el Gobierno Nacional, a través del Instituto Nacional de Vías – Invias, se promueve la continuidad en el mejoramiento de la red vial no concesionada que se encuentre en afirmado y que con las intervenciones realizadas no se encuentran a nivel de pavimento, priorizando intervenciones sobre corredores incluidos en el Plan Maestro de Transporte Intermodal y aquellos que contribuyan a la consolidación territorial.

Así mismo, resulta importante resaltar algunos de los aportes que generará el programa de obra “Concluir y Concluir para la Reactivación de las regiones”.

Igualmente, el aislamiento, a causa de la pandemia por COVID 19, ha evidenciado la gran necesidad de generar proyectos que impulsen la activación de la economía, razón por la cual poner a disposición del mercado de infraestructura de transporte los proyectos como los de la agenda de concluir, concluir, objeto del contrato bajo examen, mismo que impacta directamente en la nueva hoja de ruta del Gobierno del Presidente Iván Duque Márquez para la reactivación económica y social, que nace en tiempos de pandemia y se encuentran en ejecución, se ha determinado que el Gobierno pondrá acelerador a los proyectos de infraestructura conectando al país, motivando la generación de nuevos empleos, el desarrollo de la economía de la comunidad ubicada en la zona de influencia de los proyectos, así como de los proveedores de materiales bienes o servicios para las obras.

El enfoque del programa "Concluir y Concluir para la Reactivación de las regiones” tiene entre otras virtudes el lograr la transitabilidad adecuada de la totalidad de los corredores viales seleccionados y con ello facilitar que las obras ya existentes tengan una mayor durabilidad y así mismo se evidencien segmentos viales con una carpeta asfáltica que garantice un recorrido seguro y con disminución en tiempos de desplazamiento.

En consecuencia, se analizó la solicitud modificación Contrato de Interventoría No 1956 de 2020, la prórroga y adición presentada por el Consorcio Interventor ICEACSA PLANES, solicitud que fue viabilizada por la supervisión del contrato, a través del director territorial del Magdalena y que evidentemente fuera aceptada por la Gerencia de Grandes Proyectos 4, a través del Gestor Técnico.

En relación con la solicitud de MODIFICACIÓN DEL PARAGRAFO DE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 1956 DE 2020

Es oportuno indicar que al revisar el Parágrafo de la Clausula Segunda del Contrato el cual consagra:

> *“(…) CLÁUSULA SEGUNDA, PARÁGRAFO: AJUSTES. - El contrato de interventoría no se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el formulario No. 1 del Concurso de Méritos (…)”*

Y por su parte, al revisar el contenido del anexo METODOLÓGIA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO - MODULOS 1 AL 4, del pliego de condiciones del Concurso de Méritos Abierto CMA-DT-172-2020, se indica en el numeral 6.1 AJUSTES lo siguiente:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

> ***"(…) El INVIAS actualizará anualmente al vencimiento de los doce meses, transcurridos a partir de la fecha de iniciación del contrato, los sueldos y tarifas del contrato de interventoría con base en la variación del IPC*** *"Índice de Precios al Consumidor Total Nacional" vigente publicado por el DANE y el IPC del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta (no de la fecha de suscripción del contrato) redondeando el valor al millar de pesos en cada ítem (…)"* (negrilla y subrayas nuestras).

Así como lo consagrado en la Clausula Decima Séptima del Contrato No 1956 de 2020, al indicar:

> *(…)* ***CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.*** *– Las disposiciones contenidas en el capítulo denominado CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO del Pliego de condiciones del concurso de méritos, hacen parte integrante del presente documento (…)"*

De lo anterior es oportuno mencionar que al evidenciar la no coherencia entre lo inicialmente planificado en los documentos precontractuales con el contenido de la cláusula contractual, se hace necesario proceder con la solicitud de modificación del Parágrafo de la Clausula Segunda, en el sentido de clarificar que desde el pliego de condiciones y el presupuesto inicial del contrato se contempló la provisión para ajustes.

En relación con la solicitud de PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y la solicitud de ADICIÓN DE RECURSOS, se precisa:

El Consorcio Interventor, presenta a la Dirección Territorial Magdalena, las solicitudes de Prórroga al plazo de ejecución del Contrato desde el 31 de diciembre de 2022 al 31 de mayo de 2023 y Adición de recursos por valor de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/C ($765.011.479,00). Incluido IVA, las cuales se sustentan en la solicitud de prórroga requerida por el Contratista de Obra Consorcio Paz Caribe, de acuerdo con el RAD No C.P.C-1272-2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, la cual se justificó de acuerdo con los siguientes temas a saber:

Teniendo en cuenta el alcance actual de las obras se requiere el tiempo adicional solicitado para adelantar la ejecución de las siguientes actividades enmarcadas en la solicitud del Contratista:

- Excavación para escalonamiento y explanaciones en ampliación de terraplén del PR 4+800 / PR 6+500 y entre PR 7+650 / PR 8+020; ambos tramos por el costado derecho.
- Instalación de terraplén entre PR 4+800 / PR 6+500 y entre PR 7+650 / PR 8+400.
- Instalación de subbase granular a espesor de diseño del PR 4+300 / PR 8+400.
- Instalación de base granular del PR 3+760 al PR 8+400.
- Instalación de carpeta asfáltica en espesor de diseño del PR 3+630 / PR 8+400.
- Señalización horizontal y vertical del PR 1+080 al PR 8+400.
- Instalación de defensas metálicas según especificaciones de diseño.
- Construcción de cunetas según especificaciones de diseño.

Por lo anterior esta Interventoría emitió concepto favorable a la entidad contratante para otorgar el plazo adicional para la ejecución de las obras faltantes definidas dentro del alcance inicial del contrato, de cara a poder entregar a la comunidad un proyecto que cumpla con el objetivo de mantener la conectividad del municipio de Tenerife vía terrestre, en condiciones de calidad, seguridad y oportunidad, lo que conlleva a la necesidad consecuente de aumentar en tiempo y en recursos el Contrato de Interventoría.

Dado lo anterior, se requiere tramitar para el Contrato de Interventoría No.1956 de 2020, la respectiva adición de recursos No. 3 por valor de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE M/C ($765.011.479,00), según plan de cargas adjunto y en consecuencia prorrogar el

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

	contrato del 31 de diciembre de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023, todo con el fin de poder realizar las labores de supervisión y control de las obras que se ejecutarán por el Consorcio Paz Caribe, tal y como lo demanda la ley de contratación estatal. La solicitud es realizada cumpliendo con lo establecido en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante la presente comunicación el suscrito Representante Legal del Consorcio Iceacsa Planes se permite presentar las siguientes solicitudes de modificación contractual al Contrato de Interventoría 1956 de 2020: A. Modificación Contrato de Interventoría No 1956 de 2020 – Incremento ajuste de sueldos y tarifas – modificación del Parágrafo de la Clausula Segunda del Contrato B. Prórroga al plazo de ejecución del Contrato desde el 31 de diciembre de 2022 al 31 de mayo de 2023 C. Adición de recursos por valor de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/C ($765.011.479,00). Incluido IVA Conforme a lo enunciado, se precisan las siguientes consideraciones con el propósito de modificar, prorrogar y adicionar el Contrato de Interventoría No. 1956 de 2020, por lo cual a continuación se genera el detalle, alcance y motivaciones de dichas solicitudes: En relación con la solicitud de MODIFICACIÓN DEL PARAGRAFO DE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 1956 DE 2020 Es oportuno indicar que al revisar el Parágrafo de la Clausula Segunda del Contrato el cual consagra: *CLÁUSULA SEGUNDA, PARÁGRAFO: AJUSTES. - El contrato de interventoría no se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el formulario No. 1 del Concurso de Méritos* Y por su parte, revisar el contenido del anexo METODOLÓGIA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO - MODULOS 1 AL 4, del pliego de condiciones del Concurso de Méritos Abierto CMA-DT-172-2020, se indica en el numeral 6.1 AJUSTES lo siguiente: "***El INVIAS actualizará anualmente al vencimiento de los doce meses, transcurridos a partir de la fecha de iniciación del contrato, los sueldos y tarifas del contrato de interventoría*** con base en la variación del IPC "Índice de Precios al Consumidor Total Nacional" vigente publicado por el DANE y el IPC del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta (no de la fecha de suscripción del contrato) redondeando el valor al millar de pesos en cada ítem" (negrilla y subrayas nuestras). Así como lo consagrado en la Clausula Decima Séptima del Contrato No 1956 de 2020, al indicar: "CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO. – Las disposiciones contenidas en el capítulo denominado CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO del Pliego de condiciones del concurso de méritos, hacen parte integrante del presente documento" De lo anterior es oportuno mencionar que al evidenciar la no coherencia entre lo inicialmente planificado en los documentos precontractuales con el contenido de la clausula contractual, se hace necesario proceder con la solicitud de modificación del Parágrafo de la Clausula Segunda, en el sentido de clarificar que desde el pliego de condiciones y el presupuesto inicial del contrato se contempló la provisión para ajustes. En relación con la solicitud de **PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** PARAGRAFO DE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA *CLÁUSULA SEGUNDA, PARÁGRAFO: AJUSTES* **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** y la solicitud de **ADICIÓN DE RECURSOS,** se precisa:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

El Consorcio Interventor, presenta a la Dirección Territorial Magdalena, las solicitudes de **Prórroga** al plazo de ejecución del Contrato desde el 31 de diciembre de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023 y **Adición** de recursos por valor de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/C ($765.011.479,00). Incluido IVA, las cuales se sustentan en la solicitud de prórroga requerida por el Contratista de Obra Consorcio Paz Caribe, de acuerdo con el RAD No C.P.C-1272-2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, la cual se justificó de acuerdo con los siguientes temas a saber:

Teniendo en cuenta el alcance actual de las obras se requiere el tiempo adicional solicitado para adelantar la ejecución de las siguientes actividades enmarcadas en la solicitud del Contratista:

- Excavación para escalonamiento y explanaciones en ampliación de terraplén del PR 4+800 / PR 6+500 y entre PR 7+650 / PR 8+020; ambos tramos por el costado derecho.
- Instalación de terraplén entre PR 4+800 / PR 6+500 y entre PR 7+650 / PR 8+400.
- Instalación de subbase granular a espesor de diseño del PR 4+300 / PR 8+400.
- Instalación de base granular del PR 3+760 al PR 8+400.
- Instalación de carpeta asfáltica en espesor de diseño del PR 3+630 / PR 8+400.
- Señalización horizontal y vertical del PR 1+080 al PR 8+400.
- Instalación de defensas metálicas según especificaciones de diseño.
- Construcción de cunetas según especificaciones de diseño.

Por lo anterior esta Interventoría emitió concepto favorable a la entidad contratante para otorgar el plazo adicional para la ejecución de las obras faltantes definidas dentro del alcance inicial del contrato, de cara a poder entregar a la comunidad un proyecto que cumpla con el objetivo de mantener la conectividad del municipio de Tenerife vía terrestre, en condiciones de calidad, seguridad y oportunidad, lo que conlleva a la necesidad consecuente de aumentar en tiempo y en recursos el Contrato de Interventoría como se detalla a continuación:

En atención a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 201, que trata de la continuidad de la interventoría, normativa que en su literalidad indica:

> *«Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.»*

Dado lo anterior, se requiere tramitar para el Contrato de Interventoría No.1956 de 2020, la respectiva adición de recursos No. 3 por valor de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE M/C ($765.011.479,00), según plan de cargas adjunto y en consecuencia prorrogar el contrato del 31 de diciembre de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023, todo con el fin de poder realizar las labores de supervisión y control de las obras que se ejecutarán por el Consorcio Paz Caribe, tal y como lo demanda la ley de contratación estatal. La solicitud se realiza cumpliendo con lo establecido en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS.

El valor propuesto corresponde con la evaluación realizada de los recursos necesarios que requiere la Interventoría para adelantar las actividades especificadas en su contrato y el Manual de Interventoría y sustentada como sigue:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 5 Fecha: 01-12-22	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
Total Costos Directos de Personal	$ 1.680.735.360	$ 2.589.909.544,86	$ 820.542.967,87	$ 3.410.452.512,73
Subtotal Otros Costos Directos	$ 392.630.000	$ 397.159.534,99	$ 106.208.593,28	$ 503.368.128,27
Provisión para ajustes y frente adicional	$ 321.462.943	$ 283.884.772,15	$ (283.884.772,15)	$ -
IVA	$ 455.017.378	$ 621.481.232,00	$ 122.144.690,00	$ 743.625.922,00
	$ -	$ -	$ -	$ -
Valor Total	$ 2.849.845.681	$ 3.892.435.084,00	**$ 765.011.479,00**	**$ 4.657.446.563,00**

El detalle del anterior análisis se presenta en los documentos adjuntos a la presente comunicación y que tienen que ver con el plan de cargas formato (MEPI-MN1-IN-9-FR-2) y acta de modificación (MEPI-MN1-IN-9-FR-1).

La presente Interventoría genera solicitud de adición y prórroga en atención a las actividades de supervisión que debe ejecutar en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías de acuerdo con los componentes técnicos, jurídico, financiero, presupuestal, ambiental, social y predial, de acuerdo con el siguiente detalle:

Justificación técnica:

En concepto de la Interventoría, se requiere generar la adición y prórroga al Contrato de Interventoría No. 1956 de 2020, como consecuencia de la prórroga del contrato de obra 1724 de 2020, por las siguientes causales:

Al 31 de octubre de 2022 el contratista de obra tiene pendiente por ejecutar el 51.86% de las metas físicas primigenias del proyecto, teniendo en cuenta los diseños definitivos del corredor aprobados lo anterior en gran medida por el desafortunado manejo en la ejecución del proyecto en cuanto al suministro oportuno de maquinaria, personal y materiales por parte del CPC, lo cual entre otras se ha dejado evidencia en el informe del presunto incumplimiento presentado por esta Interventoría al INVIAS mediante la comunicación C-1956-CI1082-2022, Radicado INVIAS 102318 del 22 de septiembre de 2022 y sobre el cual actualmente el Instituto adelanta el debido proceso administrativo correspondiente. Pese a lo anterior a juicio de esta interventoría lo más recomendable hacia la Entidad es otorgar un plazo adicional para la ejecución de las obras faltantes definidas dentro del alcance inicial del contrato de cara a poder entregar a la comunidad un proyecto que sirva con el objetivo de mantener la conectividad del municipio de Tenerife vía terrestre, en condiciones de calidad, seguridad y oportunidad.

Adicionalmente es incontestable que actualmente se hace necesario la prórroga solicitada, dado que a la fecha de la presente solicitud, alrededor de 35% de la obra estimada pendiente por ejecutarse, se encuentra limitada para su normal ejecución por efectos de la inundaciones generadas por los aumentos de nivel de la Ciénaga Zura con la interacción directa con el Río Magdalena, dificultando que se puedan adelantar actividades tales como el traslado de redes eléctricas y de gas, ampliación de terraplén y por ende construcción de la estructura de vía diseñada.

En consecuencia, la prórroga solicitada por el CPC se considera viable en su otorgamiento teniendo en cuenta:

- Adelantar las obras faltantes que se encuentran pendientes por razones imputables al contratista de obra.
- Dar un compás de espera para que los niveles del agua cedan mientras además se adelantan las estrategias de ejecución de las zonas que actualmente tienen dificultad de ejecución por dichos niveles.

La recomendación dada por esta interventoría debe entenderse que se realiza con el propósito de mitigar los impactos que podría tener la finalización del plazo contractual de obra sin haber finalizado la totalidad de las obras contratadas y los efectos negativos que podría acarrear dicha situación tales como:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

- Descontento en la comunidad y autoridades civiles por la no finalización de las obras.
- Complicaciones al haber ejecutado recursos en un proyecto que no finalizaría su objeto y no cumpliría con el objetivo para el cual fue contratado.
- Evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, que para el caso del Invias es la de garantizar la transitabilidad de los usuarios en los corredores viales a su cargo.

Precisando por demás que la recomendación de esta interventoría se realiza amparado en el marco legal que indica que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato y que el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

> *"(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)"*

En cuanto al tema es importante precisar:

- Los contratos también pueden ser objeto de prórroga, es decir de una ampliación del plazo.
- ***Las ampliaciones del plazo que ocurran por causa de incumplimiento del contratista deberán generar la aplicación de sanciones***. Por el contrario, las ampliaciones que se motiven en circunstancias imprevisibles e irresistibles para el contratista podrán generar el pago de compensaciones, previo análisis.
- La prórroga debe ser justificada, dicha motivación debe expresar las situaciones no previstas inicialmente que ocasionan la prórroga y/o las variables impredecibles e irresistibles.
- Las razones no deben ser producto de la falta de una correcta planificación o de inadecuados estudios previos.

Finalmente, esta Interventoría, considera que el tiempo solicitado por el Contratista es suficiente para atender las obras pendientes por ejecutar mencionadas en las actividades a desarrollar expuestas en su presente solicitud, siempre y cuando cuente con todos los recursos suficientes tanto de personal, maquinaria y materiales para tal fin; y a su vez se realice un estricto cumplimiento del plan de trabajo propuesto, al igual que se presenten las condiciones climáticas que permitan el buen desarrollo de la obra.

Justificación jurídica:

Dado que el contrato de interventoría está en conexidad con el contrato de obra y considerando que este último será objeto de ampliación de plazo, en virtud del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es claro que todo contrato de obra producto de

una licitación pública, debe contar con Interventoría externa, además el artículo 40 de la ley mencionada señala que las partes pueden llegar a acuerdos basados en el principio de la autonomía de la voluntad y que permitan la continuidad de la ejecución contractual con el propósito de cumplir con el objeto.

A continuación, se presentan las disposiciones normativas que hemos enunciado:

Ley 80 de 1993 en su artículo 32 Inciso Primero, cuyo texto vigente es el siguiente:

> *"(…)* ***ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES****. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*
>
> ***1º. Contrato de Obra.***
>
> *Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.*
>
> *<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o* ***~~concurso~~*** *públicos,* ***la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista****," (Negrillas y Subrayas fuera de texto)"*

Ley 80 de 1993 artículo 40, señala que:

> *"(…)* ***ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL****. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.* ***En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes****, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración" (subrayado fuera de texto)*

Adicionalmente, es importante considerar que el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 que alude a la prórroga del contrato de Interventoría cuando se amplía el plazo del contrato sobre el cual se desarrollan las actividades de vigilancia y control, consagra que:

> *"(…) ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993"*

Por tanto, en tal sentido es válido y por demás necesario dar aplicación a lo contemplado en la norma mencionada. Asimismo, es claro que mediante el contrato estatal se persigue la prestación de los servicios públicos y por consiguiente la satisfacción de intereses de carácter general. Esta particularidad de la contratación estatal determina que la ejecución del objeto contractual sea un asunto vertebral y por esto la ley ha previsto diversos mecanismos para conjurar factores o contingencias que puedan

conducir a su paralización o inejecución, como es la ampliación del plazo ante situaciones exógenas que afecten el desarrollo o rendimiento normal del contrato inicialmente celebrado.

Actualmente, la prórroga al contrato de obra No. 1724 de 2020 viabilizada por esta Interventoría, requiere en cumplimiento de lo indicado, que continúe con vigilancia y seguimiento a las actividades que desarrolla ICEACSA - PLANES, por lo que es necesario ampliar el término del contrato de Interventoría, por ello presentamos respetuosamente solicitud de **Prórroga No. 3** para el Contrato de Interventoría No. 1956 de 2020, por período igual al de la prórroga en el contrato de obra, es decir, desde el 31 de diciembre de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023.

En el presente documento se incluye la solicitud de **Adición No. 3** con el propósito de autorizar recursos adicionales al contrato de Interventoría No. 1956 de 2020, por valor de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE M/C ($765.011.479,00), necesarios para cubrir los costos de personal técnico, administrativo y costos directos adicionales, requeridos para la revisión de los estudios y diseños que proyecte el contratista, y para atender y vigilar los nuevos frentes de obras que deberán ser implementados por el contratista para la ejecución de las actividades y obras requeridas en la atención de la ola invernal que recientemente han sido generadas por la activación de constantes precipitaciones que por esta época afectan la región, donde se localiza el proyecto.

En ese sentido, considerando lo anterior es claro que la presente solicitud no solo se encuentra amparada por el ordenamiento jurídico nacional, si no que para darle cumplimiento al mismo se requiere y es necesario formalizar la prórroga al Contrato de Interventoría No. 1956 de 2020 solicitada mediante el presente escrito y así poder continuar ejerciendo las obligaciones propias del Contrato de Interventoría respecto del Contrato de Obra No. 1724 de 2020.

Justificación financiera:

En el entendido que los contratos de interventoría son reconocidos mediante la remuneración de los recursos efectivamente empleados a lo largo del tiempo de ejecución de dicho contrato y dado que como ya se manifestó se requiere prorrogar el plazo de ejecución del 31 de diciembre de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023, y consecuentemente, se requiere de adición al Contrato de Interventoría en la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE M/C ($765.011.479,00),** para cubrir la prórroga hasta el 31 de mayo de 2023.

Formulario 1 Descripción	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Total Costos Directos de Personal	$ 820.542.967,87	$ 3.410.452.512,73
Subtotal Otros Costos Directos	$ 106.208.593,28	$ 503.368.128,27
Provisión para ajustes y frente adicional	$ (283.884.772,15)	$ -
IVA	$ 122.144.690,00	$ 743.625.922,00
	$ -	$ -
Valor Total	**$ 765.011.479,00**	**$ 4.657.446.563,00**

Justificación presupuestal:

El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, cuenta con la reserva y/o disponibilidad presupuestal necesaria para cubrir los recursos que solventarán los gastos de la prórroga del Contrato de Interventoría No. 1956 de 2020 por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE M/C ($765.011.479,00) INCLUIDO IVA.**

Conclusión:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

		Mediante la presente comunicación en la que se expusieron los argumentos técnicos, jurídicos, financieros, estos derivan en la necesidad de ampliar el plazo actual del Contrato de Interventoría No. 1956 de 2020 del 31 de diciembre de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023 a partir de la fecha de terminación actual que es el 31 de diciembre de 2022, y correspondientemente se requiere adicionar el valor actual del contrato en **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE M/C ($765.011.479,00) IVA incluido**, además de que se realice la modificación contractual consistente en el incremento, ajuste de sueldos y tarifas; que permita realizar la actualización de tarifas salariales según lo expresado; en los referidos termino y en cumplimiento del procedimiento del Manual de Interventoría del Instituto, nos permitimos anexar debidamente diligenciados los siguientes documentos: 1. Formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 – Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga Contrato de Interventoría 2. Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-13) – Seguimiento Garantías Contrato de Interventoría 3. Formato MEPI-MN1-IN-9-FR-1) – Acta de Modificación de Costos 4. MEPI-MN1-IN-9-FR-2 – Plan de Cargas o Reprogramación al Plan de Cargas En consecuencia y dada la ya manifestada necesidad de dar continuidad al Contrato de Interventoría No. 1956 de 2020, se presenta la solicitud de modificación, adición y prórroga en los términos indicados en el presente escrito, para poder ejercer y continuar con el respectivo control y seguimiento respecto el precitado contrato de obra, solicitud que se avala desde la Dirección Territorial Magdalena, así como por parte de la Gerencia de Grandes Proyectos 4, adscrita a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales y por tanto se presenta la mencionada solicitud al Comité de Contratación para su amable aprobación. Mediante memorando No. DEO-GSC 99100 del 07/12/2022, se solicita tramitar las vigencias futuras ordinarias (No reserva) y a través de memorando No OAP 99157 07/12/2022 la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN emite respuesta devolución de la solicitud de V.F de no reserva
GESTOR DE PROYECTO		ANDRÉS CAMILO RIVERA SÁNCHEZ – INGENIERO GGP4
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA – DIRECTOR TERRITORIAL DEL MAGDALENA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado"*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023, ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $765.011.479 Y MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEGUNDA, PARÁGRAFO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 48 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA___X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1910-2020**
OBJETO		"MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DE LA MACARENA, BARAYA - COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MODULO 4."

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

CONTRATISTA		EXPLANAN S.A.S.
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		VALOR INICIAL: $34.833.628.005 ADICIÓN 1: $15.593.134.975 ADICIÓN 2: $ 589.322.768 VALOR ACTUAL: $ 51.016.085.748 PLAZO INICIAL: HASTA EL 16 DE JUNIO 2022 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 PRÓRROGA 2: N.A SUSPENSIÓN 1: N.A PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	73,99% Avance Fisico / 73,99% Avance Financiero
	EJECUTADO %	85,55% Avance Fisico / 75,77% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 15 DE MARZO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y el Gestor Técnico del Contrato de Obra No. 1910 de 2020 conceptúan favorablemente frente a la solicitud de prórroga en el plazo de ejecución del contrato de obra hasta el 15 de Marzo del 2023, la cual fue presentada por la firma constructora EXPLANAN S.A.S. a través del oficio No. O–140BAC–644–22 del 5 de diciembre del 2022 y validada por la firma interventora CONSORCIO ECONCLUIR PACEAM mediante su comunicado 054-1-083-2022 del 5 de diciembre de 2022. Se informa que el Contrato de Obra tiene un avance de ejecución del 85,55%, la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución al Contrato de Obra solicitado será para la ejecución las siguientes actividades: 1) Culminación de las actividades constructivas en la infraestructura y la superestructura del puente vehicular sobre la Quebrada “La Legiosa”, de longitud apróx. 30 mts. 2) Actividades de conformación del material sobrante del proyecto, dispuesto en los sitios autorizados. 3) Actividades constructivas de protección de erosión en los taludes conformados, tras las explanaciones realizadas en la ejecución del mejoramiento de la vía. Cabe precisar, que la solicitud de prórroga realizada por el Contratista de Obra es hasta el 15 de Marzo del 2023, sin que este trámite requiera de recursos adicionales para el Contrato en mención.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales conceptúa favorablemente frente a la solicitud de prórroga en el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 1910 de 2020 hasta el 15 de Marzo del 2023, conforme a los argumentos expuestos por el Contratista de Obra y validados por la Interventoría mediante su comunicado 054-1-070-2022 del 18 de mayo de 2022 y atendiendo que con la presente prórroga se atenderán las siguientes actividades de ejecución del Contrato de Obra: 1) Culminación de las actividades constructivas de la superestructura del puente vehicular sobre la Quebrada “La Legiosa”, de longitud apróx. 30 mts. 2) Actividades de conformación del material sobrante del proyecto, dispuesto en los sitios autorizados. 3) Actividades constructivas de protección de erosión en los taludes conformados, tras las explanaciones realizadas en la ejecución del mejoramiento de la vía. De acuerdo con lo anterior, se considera viable prorrogar el contrato de obra hasta el 15 de Marzo del 2023, bajo los argumentos expuestos por el contratista, en aras de dar

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
72	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

		cumplimiento integral al proyecto de infraestructura vial; cabe resaltar que el presente trámite no requiere recursos adicionales para el Contrato de Obra 1910-2020.
GESTOR DE PROYECTO		LUIS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROJAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JESÚS EDUARDO RINCÓN SILVA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"se condiciona su aprobación a que para la legalización de la minuta se haya realizado el trámite presupuestal requerido para garantizar los recursos en la próxima vigencia"*
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 49 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN ___X___ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1870-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BARRANCAS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE BARRANCAS, DEPARTAMENTO DE GUAJIRA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: $ 4.500.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: $ 4.500.000.000,00 3) ORDEN DE INICIO: 20 DE DICIEMBRE DE 2021 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2023 5) PLAZO ACTUAL: 31/12/2023
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	27% (avance financiero)
	EJECUTADO %	27% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		**$5.000.000.000,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y gestor del convenio considera viable la solicitud de adición del Convenio No. 1870 de 2021, por valor de 5 mil millones, teniendo en cuenta que la vía que tiene una longitud aproximada de 10,90 km, con malas condiciones de su superficie, lo que genera dificultad en la movilidad, tránsito e intercomunicación de vehículos livianos y pesados, que dificultan el acceso de la población, a los servicios médicos, seguridad, así como el transporte de los productos agrícolas producidos en la zona; esto a causa del poco mantenimiento periódico y rutinario de la vía, además con los recursos actualmente disponibles, solo se podría intervenir en una longitud de 2,015 km, con la construcción de pavimento en concreto rígido, quedando sin intervenir aproximadamente 8,89 km de vía, dentro de los cuales se encuentran tramos, que necesitan ser mejorados con la construcción de pavimento, ya que presentan un gran deterioro, por lo tanto se considera

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

		viable adicionar el convenio interadministrativo No. 1870-2021, en un valor de $5.000.000.000,00 En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso año 2022 por valor de $1.350.000.000,00 mediante radicado interno 11675 del 09/02/2022. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra contratada mediante el contrato No. 983 de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la adición del Convenio No. 1870 de 2021, teniendo en cuenta que la vía al resguardo nuevo espinal tiene aproximadamente 10,90 km y con los recursos actuales solo se alcanza a ejecutar 2,015 km de pavimento por lo tanto la adición de 5 mil millones permitirá incrementar las metas físicas en actividades de mejoramiento tal como mayor construcción de pavimento en concreto rígido y atención de sitios críticos y construcción de obras de drenaje.
GESTOR DE PROYECTO		SANDRA JANETH MUÑOZ CASTAÑO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ELVIN RAFAEL GONZALEZ MEDINA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $5.000.000.000,00 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

No	NUEVAS TAREAS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1.	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:

 - Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.
 - Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.
 - Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.
 - Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.
 - Secretario General, integrante permanente con voz y voto.
 - Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.
 - Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.

 Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

2. Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presento la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 72 de 2022, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos finiquitar el trámite aprobado en este Comité.

7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

8. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.

9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.

10. En virtud del Artículo Tercero de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el presente comité se desarrolló virtualmente y los casos presentados fueron aprobados de la siguiente forma:

- *"De acuerdo a los casos presentados el día de hoy me permito emitir voto favorable a los casos de la subdirección administrativa."* ***Carlos Macias Montoya - Subdirector Administrativo***
- *"Se emite voto favorable para los casos presentados por la Subdirección de Vías Regionales "* ***Patricia Inés Morales Padrón -Subdirectora de Vías Regionales (E)***
- *"Se emite voto favorable para el caso presentado por la Subdirección de planificación de Infraestructura."* ***Sirley Dabeiba Merchan Carreño – subdirectora planificación e infraestructura***
- *"En atención a los casos presentados por la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea, en el comité de contratación No. 72, comedidamente me permito dar voto favorable a los casos relacionados por la SMFF."* ***Jose Alexander Vega Acero - Subdirector Marítima Fluvial y Férrea***
- *"En mi calidad de jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, me permito emitir voto favorable de aprobación al caso No. 1 del Comité ordinario No. 72."* ***Jorge Arturo Restrepo Sarmiento- Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones***
- *"Teniendo en cuenta la convocatoria efectuada respecto del comité extraordinario de contratación No. 72, comedidamente se emite voto favorable a los casos Nos. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 27, 28, 37, 39, 40, 42, 43, 44, 46 y 47 que corresponde a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales.."* ***Ricardo Báez García - Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales***
- *"En mi* ***calidad de Directora de Ejecución y Operación (E),*** *miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 72 del comité de contratación, de acuerdo con el análisis, revisión y aprobación de la información técnica, financiera, legal y jurídica presentada por las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.*

 Ahora bien, es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución a los contratos de obra que se relaciona a continuación, los cuales presentan una diferencia importante entre el avance físico programado y el avance físico ejecutado, así:

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

Contrato de obra	No. Caso	Avance Físico Programado	Avance Físico Ejecutado
2094-2021	31	49.33%	6.02%
1051-2021	33	97.77%	86.57%
1724-2020	42	98.47%	48.14%
1758-2020	43	85.29%	21.27%
1815-2020	44	97.12%	59.3%

Igualmente, es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría que se relaciona a continuación, cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado, así:

Contrato de interventoría	No. Caso	Avance Financiero Programado	Avance Financiero Ejecutado
2126-2021	6	85%	52%
1913-2020	10	92.12%	49.12%
1727-2021	12	84.6%	71.94%
2255-2021	20	85%	15.32%
2095-2021	32	65.78%	47%
2732-2019	36	97%	52%
1956-2020	47	93.6%	81.4%

De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, modificaciones y adiciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar que se produzca la ejecución de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas, de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

De otro lado, con respecto a las garantías contractuales, es necesario indicar que es responsabilidad la unidad ejecutora hacer el seguimiento correspondiente, tendiente a verificar que las mismas encuentren ajustadas, debidamente aprobadas, y actualizadas conforme al último acto contractual que haya implicado una modificación en las vigencias o valores asegurados de los amparos respectivos.

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o modificaciones y/o adiciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista,

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio. " ***Carolina Jackeline Barbanti Mansilla - Directora de Ejecución y Operación (E)***

- *"Una vez revisados los soportes documentales y de conformidad con las recomendaciones de los supervisores, gestores y apoyos jurídicos, atentamente me permito emitir voto favorable para los casos No. 2, 3, 4, 5, 14, 26, 29, 33 a cargo de la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales. Para los casos No. 31 y 32 correspondiente a los contratos 2094 y 2095 de 2021 se emite voto negativo."* ***Álvaro Eduardo Ruiz Morales – Subdirector Gestión Integral Carreteras Nacionales (E)***

- *"En* ***mi calidad de Directora Jurídica****, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 72 del comité de contratación de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.*

 Para los casos 1, 3, 11, 13, 16, 28, 30, 39 y 40 se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la distribución de los recursos en las respectivas bolsas del contrato.

 Para el caso 45 se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la modificación solicitada, el seguimiento realizado al mismo y la ejecución física y presupuestal de los contratos derivados. Igualmente, se condiciona la modificación al sometimiento de los procesos establecidos en la Ley 80 y la Ley 1150.

 Así mismo, para el caso 48 se condiciona su aprobación a que para la legalización de la minuta se haya realizado el trámite presupuestal requerido para garantizar los recursos en la próxima vigencia.

 De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, adiciones o modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

 Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero presentan una diferencia importante entre el programado y el ejecutado.

 A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

 Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

 Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

 Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

 Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista,

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio." ***Juliana Sánchez Acuña - Directora Jurídica***

- *"En mi calidad de* ***Director Técnico y de Estructuración****, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 72 del comité de contratación de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.*

 Para los casos 1, 3, 11, 13, 16, 28, 30, 39 y 40 se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la distribución de los recursos en las respectivas bolsas del contrato.

 Para el caso 45 se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la modificación solicitada, el seguimiento realizado al mismo y la ejecución física y presupuestal de los contratos derivados. Igualmente, se condiciona la modificación a que la contratación derivada del convenio se de en cumplimiento de los principios de la Contratación Estatal y de conformidad con el presupuesto otorgado al Ente Territorial, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 342 de 2019, Ley 1882 de 2018, Ley 2022 de 2020 y demás normas legales, vigentes y aplicables a la materia, a fin de seleccionar a los contratistas idóneos que ejecuten las actividades.

 Así mismo, para el caso 48 se condiciona su aprobación a que para la legalización de la minuta se haya realizado el trámite presupuestal requerido para garantizar los recursos en la próxima vigencia.

 De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, adiciones o modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

 Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero presentan una diferencia importante entre el programado y el ejecutado.

 A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

 Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

 Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

 Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

 Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser

ACTA No.	FECHA			HORA	
72	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14 y 15	12	2022	11:00 pm	02:00 pm

conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio." ***Guillermo Toro Acuña - Director Técnico y de Estructuración***

- *Buenos días señores miembros del Comité de Contratación, en mi calidad de* ***Secretaria General*** *y como miembro permanente de este Comité e igualmente como delegada del Señor Director General, mediante resolución No.2025 de 15 junio de 2022, me permito emitir voto favorable para los casos No. 1 de la OTIC, y los casos 18, 19 21 y 25 de la subdirección administrativa, de la sesión ordinaria No. 72*

 Lo anterior, de acuerdo con la información técnica, financiera legal y jurídica suministrada por esas dependencias de la entidad, en el formato de solicitud de estudio de los casos, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

 En todo caso, y sin perjuicio que el Comité conceda las prórrogas, adiciones y modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

 *Por último, es preciso indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas, y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, puede ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio. Ca****talina Téllez Posada - Secretaria General***

11. En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros del mismo, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidenta y el Secretario del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
JULIANA SANCHEZ ACUÑA	Firmado digitalmente por JULIANA SANCHEZ ACUNA

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
CRISTIAN TORO RIOS	Firmado digitalmente por CRISTIAN TORO RIOS